

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

2024 - 2033

LEY 819 DE 2003

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor Distrito de Barranquilla

EMELITH BARRAZA BARRIOS

Secretaria Distrital de Hacienda

ANGELICA PERTUZ OROZCO

Jefe Oficina de Contabilidad (E)

JOSE MANUEL VEGA LÓPEZ

Jefe Oficina de Tesorería

ADOLFO ZUÑIGA ROMERO

Jefe Oficina de Presupuesto

JHON CALDERON GUTIEREZ

Gerente de Gestión de Ingresos (E)

ERNESTO SALEBE BELLO

Gerente de Gestión de Catastral

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	15
CAPÍTULO I	19
1. MARCO NORMATIVO	19
CAPITULO II	25
2. CONTEXTO MACROECONÓMICO	25
2.1. CONTEXTO MACROECONÓMICO INTERNACIONAL	25
2.1.1. Comportamiento reciente del crecimiento económico mundial	25
2.1.2. Expectativas de crecimiento por zonas del mundo	27
2.2. CONTEXTO MACROECONÓMICO NACIONAL	30
2.2.1. Comportamiento macroeconómico reciente	30
2.3. CONTEXTO MACROECONÓMICO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y BARRANQUILLA	37
2.3.1. Comportamiento macroeconómico reciente 2021 – 2022	37
2.3.2. Resultados primer semestre de 2023. Economía sólida a pesar de contexto de desaceleración	45
2.4. Impacto de la política monetaria en las variables de interés	50
2.4.1. Política monetaria y ciclo económico en post-pandemia	51
CAPÍTULO III	56
3. ANÁLISIS DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR	56
3.1. RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR	57
3.1.1. Comportamiento de las rentas	58
3.1.2. Comportamiento de los gastos:	63
3.1.3. Servicio de la deuda	65
3.1.4 Ejecución de cuentas por pagar y reservas vigencia fiscal 2021 en la vigencia 2022	66
3.1.5. Metas del superávit primario	67
3.2. ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LAS RENTAS VIGENCIA FISCAL 2012 - 2022	68

3.3. EJECUCIÓN DEL FLUJO DE CAJA DEL ESCENARIO FINANCIERO	77
3.3.1 Ingresos corrientes de libre destinación	77
3.3.2 Gastos de funcionamiento total	77
3.3.3 Servicio de deuda.....	79
3.3.4 Indicadores de sostenibilidad y solvencia 2023	79
3.3.5 Deuda pública	83
3.3.6 ASPECTOS RELEVANTES DEL CIERRE 2023.....	83
3.4. INFORME FINANCIERO A 30 DE JUNIO DEL 2023	84
3.4.1. Balance Financiero.....	84
3.4.2. Análisis cuantitativo de las rentas vigencia 2012-2023 a corte de 30 de junio.....	87
3.4.3. Ejecución del flujo de caja del escenario financiero	91
CAPÍTULO IV	94
4. PLAN FINANCIERO 2024 - 2033.....	94
4.1. ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS	94
4.1.1 Componentes del ingreso	94
4.2. ESTRUCTURA DE LOS GASTOS	113
4.2.1. Componentes del gasto	113
CAPÍTULO V	117
5. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS QUE SUSTENTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 2024 – 2033	117
5.1. ACCIONES Y MEDIDAS	117
5.2. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA FORTALECER RECAUDO DE PRINCIPALES TRIBUTOS.	118
Medidas Impuesto Predial Unificado.....	118
Medidas Impuesto de Industria y Comercio - Complementario Avisos y Tableros	121
Medidas Impuesto de Delineación Urbana.....	124

5.3 ESTRATEGIAS PARA INCREMENTO DE LA BASE GRAVABLE CATASTRAL.....	126
a) Tendencia de años anteriores.....	127
b) Impacto de los principales proyectos a construirse en los próximos años	128
c) Procesos de actualización pendientes por gestionar	130
d) Procesos futuros de actualización hasta el año 2030	130
e) Incrementos autorizados por el Gobierno Nacional	132
CAPITULO VI	134
6. METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO	134
6.1. BASE LEGAL.....	134
6.2. ANÁLISIS DEL SUPERÁVIT PRIMARIO	135
Indicador de Solvencia y Sostenibilidad 2024 – 2033	136
CAPITULO VII	142
7. ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS DE LA VIGENCIA ANTERIOR	142
CAPITULO VIII	146
8. ANÁLISIS SOBRE LA SITUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS.....	146
8.1. CARACTERIZACIÓN DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	146
8.2. INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS	151
AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA (ADI)	153
DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES (DDL)	154
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. (EDUBAR).....	155
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE...	156
TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.	157

TRANSMETRO S.A.S.....	158
PUERTO DE ORO S.A.S.....	159
8.3. INFORME PRESUPUESTAL ENTES DESCENTRALIZADOS	160
AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA (ADI)	160
DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES (DDL)	161
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. (EDUBAR).....	162
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE...	165
TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.	167
TRANSMETRO S.A.S.....	170
PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.	173
CAPITULO IX.....	175
9. CONTINGENCIAS	175
9.1. COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DEL PASIVO CONTINGENTE 2018 - 2022.....	175
9.2. PROCESOS JUDICIALES, ARBITRAJES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	178
Relación histórica de los procesos judiciales	178
Relación de procesos notificados de enero a junio de la vigencia 2023	178
Relación de procesos activos a corte 30 de junio de 2023	179
Comportamiento de sentencias judiciales	181
Conciliaciones extrajudiciales	182
Títulos y depósitos judiciales.....	183
9.3. ESTRATEGIAS UTILIZADAS	183
CAPÍTULO X.....	185
10. ANEXOS	185
ANEXO 1 BALANCE FINANCIERO 2024 – 2033.....	185

ANEXO 2 INDICADORES DE SOLVENCIA Y SOSTENIBILIDAD 2024 – 2033	188
ANEXO 3 VIGENCIAS FUTURAS 2024 – 2033	189
ANEXO 4 INFLEXIBILIDADES 2024-2033	190
ANEXO 5 COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO SANCIONADOS	193
ANEXO 6 EXENCIONES Y/O NO SUJECCIONES TRIBUTARIAS VIGENTES EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	194
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	194
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	200
IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA	203
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	206
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (Exclusiones y/o no sujeciones)	207
ANEXO 7 GLOSARIO	209
ANEXO 8 MARCO DE RENTAS 2024-2033	213
ANEXO 9 MARCO DE GASTOS 2024-2033	218

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Normatividad a nivel nacional.....	19
Tabla 2. Normatividad a nivel distrital.....	23
Tabla 3. Variación año corrido (%) del valor de la producción, ventas, y empleo en la industria, según ciudad.....	44
Tabla 4. Recaudo de recursos propios, vigencia 2022.....	62
Tabla 5. Inversión total, vigencia 2022	64
Tabla 6. Composición del saldo de la deuda 2022.....	65
Tabla 7. Ejecución 2022 de las cuentas por pagar y reservas presupuestales al cierre de la vigencia fiscal 2021	67
Tabla 8. Superávit primario Distrito de Barranquilla, vigencia 2023	67
Tabla 9. Indicador de gastos de funcionamiento del Distrito de Barranquilla, vigencia 2023	77
Tabla 10. Evaluación de transferencias distritales a entes de control, Distrito de Barranquilla, vigencia 2023	78
Tabla 11. Indicador Ley 358 de 1997	81
Tabla 12. Saldo de la Deuda Pública Distrito de Barranquilla a diciembre 31 de 2023	83
Tabla 13. Saldo de la deuda pública financiera a junio de 2023	93
Tabla 14. Resumen principales indicadores macroeconómicos Distrito de Barranquilla primer semestre de 2023 vs primer semestre de 2022	98
Tabla 15. Relación de gastos de funcionamiento / Ingresos Corrientes de Libre Destinación (Ley 617 de 2000) - Vigencia fiscal 2024 - 2033.....	114
Tabla 16. Desembolsos programados.....	115
Tabla 17. Amortización deuda pública y financiera 2024-2033	116
Tabla 18. Ejemplo avalúos de principales proyectos analizados por estrato y otros usos.....	130
Tabla 19. Superávit primario -Ley 819 de 2003 Vigencia fiscal 2024 – 2033....	135
Tabla 20. Indicador de solvencia y sostenibilidad (ley 358 de 1997).....	140
Tabla 21. Exenciones y exclusiones impuesto predial Información base exención y/o exclusión IPU 2022.....	142
Tabla 22. Exenciones impuesto industria y comercio Información base exención ICA 2022	143
Tabla 23. Exenciones y/o exclusiones estampillas procultura y adulto mayor Información base exención 2022.....	144

Tabla 24. Exenciones Estampilla Pro-hospital de I y II nivel de atención Información base exención 2022	144
Tabla 25. Información financiera entidades descentralizadas del Distrito de Barranquilla, vigencias 2020, 2021 y 2022.....	151
Tabla 26. Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento de la ADI, vigencias 2020, 2021 y 2022.....	153
Tabla 27. Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento de DDL, vigencias 2020, 2021 y 2022.....	154
Tabla 28. Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento de EDUBAR, vigencias 2020, 2021 y 2022.....	155
Tabla 29. Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento de Barranquilla Verde, vigencias 2020, 2021 y 2022.	156
Tabla 30. Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento de Terminal de Transportes, vigencias 2020, 2021 y 2022.....	157
Tabla 31. Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento de Transmetro, vigencias 2020, 2021 y 2022.....	158
Tabla 32. Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento de Puerta de Oro, vigencias 2020, 2021 y 2022.....	159
Tabla 33. Ejecución presupuestal de ingresos de la ADI, vigencias 2020, 2021 y 2022.	160
Tabla 34. Ejecución presupuestal de gastos de la ADI, vigencias 2020, 2021 y 2022.	161
Tabla 35. Ejecución presupuestal de ingresos de EDUBAR, vigencias 2020, 2021 y 2022.	162
Tabla 36. Ejecución presupuestal de gastos de EDUBAR, vigencias 2020, 2021 y 2022.	164
Tabla 37. Ejecución presupuestal de ingresos de Barranquilla Verde, vigencias 2020, 2021 y 2022.....	166
Tabla 38. Ejecución presupuestal de gastos de Barranquilla Verde, vigencias 2020, 2021 y 2022.....	167
Tabla 39. Ejecución de ingresos de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla, vigencias 2020, 2021 y 2022.....	167
Tabla 40. Gastos de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla, vigencias 2020, 2021 y 2022.....	169

Tabla 41. Ejecución de ingresos de Transmetro S.A.S., vigencias 2020, 2021 y 2022.	170
Tabla 42. Gastos de Transmetro S.A.S., vigencias 2020, 2021 y 2022.	171
Tabla 43. Ingresos de Puerta de Oro S.A.S., vigencias 2020, 2021 y 2022.....	173
Tabla 44. Gastos de Puerta de Oro S.A.S., vigencias 2020, 2021 y 2022.	174
Tabla 45. Sentido de las decisiones de las sentencias proferidas dentro de los procesos de los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte, vigencias 2018-2022.	176
Tabla 46. Relación histórica de los procesos judiciales	178
Tabla 47. Procesos notificados de enero a junio de la vigencia 2023	179
Tabla 48. Pretensiones de los procesos judiciales activos y provisión contable	179
Tabla 49. Posibilidad de condena de los procesos judiciales activos.....	180
Tabla 50. Sentencias enero a junio 2023	182
Tabla 51. Solicitudes de conciliación recibidas de enero a junio de 2023.....	182
Tabla 52. Policía Nacional Relación de estaciones propiedad Policía Metropolitana de Barranquilla	203
Tabla 53. Policía Nacional Relación de centros de información propios MEBAR	203
Tabla 54. Policía Nacional Relación de lotes propios MEBAR	204
Tabla 55. Policía Nacional Relación escuelas propias	204

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Crecimiento económico mundial y por zonas 2022 - 2024	26
Gráfico 2. Producto Interno Bruto (PIB) Tasa de crecimiento (%) anual 2020 – 2023	31
Gráfico 3. Exportaciones de Colombia 2019 - 2023 por principales grupos de producto OMC (millones de dólares FOB)	33
Gráfico 4. Inflación total al consumidor 2020-2023	35
Gráfico 5. Tasa Global de Participación (TGP), tasa de desempleo (TD) y tasas de ocupación (TO) 2020-2023.....	36
Gráfico 6. Aporte del Distrito de Barranquilla al PIB departamental 2016 - 2021 .	37
Gráfico 7. Variación real del PIB departamental 2021 – 2022 provisional.....	38
Gráfico 8. Pobreza monetaria 2012 – 2021.....	39
Gráfico 9. Pobreza extrema 2012 – 2021.....	40
Gráfico 10. Coeficiente de Gini 2008 y 2021	40
Gráfico 11. Tasa de desempleo Barranquilla, 13 áreas y principales ciudades de Colombia trimestre octubre – diciembre 2022	41
Gráfico 12. Participación de los ocupados por sectores económicos en Barranquilla. Octubre – diciembre 2022.	42
Gráfico 13. Índice Ventas reales del sector manufacturero y empleo de la industria manufacturera barranquillera 2022	43
Gráfico 14. Empleo de la industria manufacturera barranquillera 2022.....	43
Gráfico 15. Índice de ventas reales del Comercio minorista del departamento del Atlántico 2019 – 2022.....	44
Gráfico 16. Índice de confianza al consumidor por ciudades, junio 2023.....	46
Gráfico 17. Ventas reales del sector manufacturero y empleo de la industria manufacturera barranquillera a junio de 2023.....	47
Gráfico 18. Índice de ventas minoristas reales en el dpto. del Atlántico a junio 2023.	48
Gráfico 19. Exportaciones según zonas francas de Barranquilla	49
Gráfico 20. Tasa de desempleo Barranquilla trimestre móvil	50
Gráfico 21. Tasa de intervención de política monetaria (%)	51
Gráfico 22. Política Monetaria pre y post-pandemia 2019-2022.....	52
Gráfico 23. Tasas de Interés Colombia 2018-2023.	53
Gráfico 24. Expectativas Tasa de Intervención 2023-2025	54
Gráfico 25. Pronósticos de Variación del IPC.....	54

Gráfico 26. Pronósticos de Variación del IPC por entidades	55
Gráfico 27. Comportamiento de los ingresos totales, vigencia fiscal 2012 – 2022	56
Gráfico 28. Comportamiento de gastos de inversión, vigencia fiscal 2012 – 2022	57
Gráfico 29. Contribución por renta en el recaudo de los ingresos tributarios 2022	59
Gráfico 30. Ejecución ingresos tributarios, vigencia 2022	60
Gráfico 31. Contribución por renta en el recaudo de los ingresos no tributarios, vigencia 2022	61
Gráfico 32. Ejecución ingresos no tributarios, vigencia 2022	61
Gráfico 33. Asignación del gasto total, vigencia 2022	63
Gráfico 34. Comportamiento del impuesto predial unificado, vigencias 2012 - 2022	69
Gráfico 35. Comportamiento del impuesto industria y comercio, vigencias 2012 - 2022	70
Gráfico 36. Comportamiento del impuesto alumbrado público, vigencias 2012 - 2022	71
Gráfico 37. Comportamiento de la sobretasa a la gasolina, vigencias 2012 - 2022	72
Gráfico 38. Comportamiento del impuesto delineación urbana, vigencias 2012 - 2022	73
Gráfico 39. Comportamiento de la estampilla Pro-hospital nivel I y II de atención, vigencias 2012 – 2022	74
Gráfico 40. Comportamiento del impuesto a la telefonía, vigencias 2016 - 2022.	75
Gráfico 41. Comportamiento de las estampillas para el bienestar del adulto mayor, procultura y bono al de deporte, vigencias 2012 – 2022	76
Gráfico 42. Comportamiento de multas y sanciones de tránsito y transporte, derechos de tránsito y servicios de tránsito y transporte, vigencias 2012 - 2022.	76
Gráfico 43. Comportamiento Ingresos tributarios a corte de 30 de junio, Vigencia 2012-2023	87
Gráfico 44. Comportamiento impuesto predial e intereses a corte de 30 de junio, Vigencia 2012 - 2023	89
Gráfico 45. Comportamiento de industria y comercio a corte de 30 de junio, Vigencia 2012 - 2023	90
Gráfico 46. Comportamiento de impuesto de alumbrado público a corte de 30 de junio, Vigencia 2012 – 2023	90

Gráfico 47. Comportamiento de sobretasa a la gasolina a corte de 30 de junio, Vigencia 2012 - 2023	91
Gráfico 48. Proyección nivel de efectividad del impuesto predial.....	101
Gráfico 49. Proyección impuesto predial unificado. Vigencia Fiscal 2024 – 2033	101
Gráfico 50. Proyección impuesta de industria y comercio, avisos y tableros y sobretasa bomberil. Vigencia Fiscal 2024 – 2033.....	104
Gráfico 51. Proyección sobretasa a la gasolina. Vigencia fiscal 2024 – 2033....	105
Gráfico 52. Proyección del impuesto de alumbrado público. Vigencia fiscal 2024 – 2033	106
Gráfico 53. Proyección del impuesto de delineación urbana. Vigencia fiscal 2024 – 2033	108
Gráfico 54. Proyección de estampilla Pro-hospital nivel I y II de atención. Vigencia fiscal 2024 – 2033	109
Gráfico 55. Proyección de estampillas para el bienestar del adulto mayor, Procultura y bono al deporte. Vigencia fiscal 2024 – 2033	109
Gráfico 56. Proyección del impuesto a los servicios de telefonía.....	110
Gráfico 57. Proyección de ingresos no tributarios propios.	111
Gráfico 58. Proyección de ingresos por transferencias.....	112
Gráfico 59. Proyección de ingresos por recursos de capital. Vigencia fiscal 2024 – 2033	113
Gráfico 60. Proyección de gastos de funcionamiento. Vigencia fiscal 2024 – 2033	114
Gráfico 61. Proyección de gastos de inversión. Vigencia fiscal 2023 – 2033.....	115
Gráfico 62. Valor avalúo catastral. Vigencias 2020 – 2023	127
Gráfico 63. Presupuesto definitivo, recaudo y % ejecutado de ingresos de la DDL, vigencias 2020, 2021 y 2022.....	161
Gráfico 64. Presupuesto definitivo, compromisos y % ejecutado de gastos de la DDL, vigencia 2020, 2021 y 2022.	162
Gráfico 65. Sentencias primera instancia 2018 a 2022	176
Gráfico 66. Porcentaje Sentencias de primera instancia 2018-2022.....	177
Gráfico 67. Sentencias de segunda instancia 2018-2022	177
Gráfico 68. Porcentaje Sentencias de segunda instancia 2018-2022	177
Gráfico 69. Porcentajes sentencias primera instancia 2022.....	181
Gráfico 70. Porcentajes sentencias segunda instancia 2022	181

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Desarrollo inmobiliario paralelo al Gran Malecón del Río Magdalena	128
Ilustración 2. Desarrollos inmobiliarios suelos de expansión urbana	129
Ilustración 3. Descripción de las actividades tenidas en cuenta durante la actualización permanente	131

INTRODUCCIÓN

El Marco Fiscal de Mediano Plazo es un documento que se enfoca en los resultados y propósitos de la política fiscal de las entidades territoriales. Mediante este se efectúa un análisis de los hechos más relevantes relacionados con el comportamiento de las actividades económicas y fiscales en las vigencias anteriores. De igual manera, se elaboran las proyecciones para la vigencia fiscal en curso y para las diez vigencias fiscales siguientes, y se verifican las cifras presupuestales, dentro de las cuales se coteja la meta de superávit primario y endeudamiento público, teniendo en cuenta las previsiones y proyecciones macroeconómicas.

Al finalizar el 2022 se consolidó la recuperación económica luego de la pandemia y por consiguiente se consolidó la recuperación de las rentas distritales. Durante el segundo semestre del 2022 y el primer semestre del 2023 el contexto macroeconómico internacional y nacional presentó una política monetaria restrictiva con el objetivo de disminuir los efectos inflacionarios, lo que ha tenido un impacto en las tasas de interés y por ende en el consumo de las empresas y los hogares. A partir del segundo semestre de 2023 a nivel nacional ya la inflación ha empezado a disminuir su ritmo y por ende se espera la finalización de una política monetaria restrictiva. Ante el contexto macroeconómico actual es necesario que en las proyecciones financieras en rentas y gastos se tenga en cuenta las implicaciones que puede tener la política monetaria en el consumo, las tasas de interés y el comportamiento del sector privado.

El siguiente Marco Fiscal de Mediano Plazo contempla que al finalizar el año 2023 y el primer semestre de 2024 se consolide la disminución de la inflación y se materialice un contexto de tasas de interés más favorables que permita una recuperación de la demanda de manera más pausada y que converja con el crecimiento histórico promedio. En este sentido se espera una recuperación de las rentas más pausada en la vigencia 2024 y que van a ir convergiendo al crecimiento histórico de los últimos años.

Este documento servirá como base para la toma de decisiones fiscales que deben orientar la elaboración de los presupuestos anuales de las entidades territoriales.

En este documento se establecen los valores, tanto de ingresos como de gastos, que permitan generar superávit primario en cada vigencia de los periodos proyectados y así promover y garantizar la sostenibilidad de las finanzas en el mediano plazo, sin tener en cuenta las condiciones políticas que puedan afectar la gestión territorial.

La ley define el superávit primario como el valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

Conforme a lo establecido en la Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla presenta ante el Honorable Concejo Distrital y ante la comunidad en general, el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024 - 2033, conjuntamente con el Proyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal del año 2024, el cual contempla la meta de superávit primario anual y las metas indicativas con un rango de diez años, que corresponderán al estudio de las rentas y gastos analizados en conjunto con los comportamientos futuros de las principales variables económicas y los resultados fiscales para las siguientes vigencias fiscales y del mediano plazo, a fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda, como lo establece la ley, y, además, contribuir a la sostenibilidad de las finanzas distritales.

El documento contiene el desarrollo y los soportes de cada uno de los requerimientos que establece la Ley 819 de 2003, a saber:

1. El plan financiero contenido en el artículo 4º Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5º, artículo 55 de la Ley 179 de 1994.
2. Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2º de la Ley 819 de 2003, así como el nivel de deuda pública, analizando su sostenibilidad.
3. Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus cronogramas de ejecución.
4. El informe de los resultados fiscales de la vigencia anterior.

5. La estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
6. La relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera del Distrito.
7. El costo fiscal de los proyectos de acuerdos sancionados en la vigencia fiscal anterior.

De igual forma, contiene el análisis de la situación financiera de las entidades del sector descentralizado como lo dispone el artículo 325 de la Ley 2294 de 2023 (Ley del Plan de Desarrollo 2022-2026). Así como un análisis del contexto macroeconómico internacional, nacional y local, en su desempeño reciente y proyecciones de crecimiento más actualizadas del año en curso y el próximo año, el cual fue uno de los insumos necesarios para la proyección de las rentas en el actual escenario.

Es importante, además, tener en cuenta que las proyecciones a mediano plazo requieren que el Distrito, a través de la Secretaría de Hacienda y las dependencias que la conforman, realice permanente seguimiento y evaluación a lo que tiene que ver con el cumplimiento de las metas establecidas, con el fin de desarrollar los ajustes pertinentes que coadyuven a la sostenibilidad fiscal y que se cumplan, tal como lo prevé la ley.

Por otra parte, el marco de rentas incluye el escenario seleccionado para el Plan de Desarrollo 2020 - 2023, el cual tiene en cuenta los ajustes necesarios ante la superación del cumplimiento de las metas de 2022 y el buen comportamiento de las rentas a corte del primer semestre de la vigencia en curso y los nuevos retos que supone el contexto macroeconómico actual y el manejo de política monetaria por parte de los bancos centrales externos y el Banco de La República, que tiene incidencia en los indicadores macroeconómicos necesarios para las proyecciones como lo son la inflación esperada, tasas de interés y tasas de cambio.

Dadas estas consideraciones se estableció que continúa el escenario en U de recuperación de las rentas propias luego de la pandemia, pero con una distribución más moderada del crecimiento entre los años 2024, 2025 y 2026 y con una política

fiscal expansiva distrital vía el gasto de inversión que actuará de herramienta contra cíclica.

Con lo anterior, se da cumplimiento al marco legal vigente en materia de finanzas territoriales y se consolida una herramienta valiosa para el monitoreo de la gestión financiera y la proyección del Distrito de Barranquilla hacia un futuro sólido y sostenible fiscal, financiera y socialmente, con un solo propósito: que todos los barranquilleros disfruten de una calidad de vida digna, tengan oportunidades de progreso, donde se valga soñar y se sientan orgullosos de su ciudad.

CAPÍTULO I

1. MARCO NORMATIVO

El Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene su sustento legal en la Ley 819 de 2003, que instruye la metodología y el contenido técnico, legal y financiero del presente documento, aplicando para ello normas anteriores y posteriores que son transversales a su implementación, entre las cuales se encuentran:

Tabla 1. Normatividad a nivel nacional

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Constitución Política de Colombia	Artículos 1, 2, 9, 287, 338, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 356, 357, 360, 361 y 364.
Decreto 1333 de 1986	Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal.
Ley 97 de 1913	Alumbrado Público / Impuesto sobre Teléfonos Urbano
Ley 84 de 1915	Alumbrado Público / Impuesto sobre Teléfonos Urbano
Ley 12 de 1932	Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos
Ley 30 de 1971	Impuesto de Espectáculos Públicos Nacionales con destino al Deporte
Ley 14 de 1983	Avisos y Tableros / Participación en el Predial
Ley 33 de 1985	Cuotas Partes Pensionales
Ley 57 de 1989	Cofinanciación
Ley 9 de 1989	Compensación Económica
Ley 44 de 1990	Avisos y Tableros
Ley 1 de 1991	Contraprestación portuaria
Ley 99 de 1993	Participación Ambiental
Ley 100 de 1993	Fosyga - Sin Situación de Fondo
Ley 142 de 1993	Aportes Solidarios
Ley 65 de 1993	Inimputables
Ley 136 de 1994	Régimen municipal
Ley 142 de 1994	Subsidios y Aportes Solidarios
Ley 152 de 1994	Ley Orgánica de planeación
Ley 140 de 1994	Publicidad Exterior Visual
Ley 1523 de 1994	Fondo de Prevención y Atención de Desastres
Ley 181 de 1995	30% Impuesto al Cigarrillo / Impuesto de Espectáculos Públicos Nacionales con destino al Deporte
Ley 223 de 1995	30% Impuesto al Cigarrillo
Ley 322 de 1996	Sobretasa Bomberil
Ley 358 de 1997	Capacidad de Endeudamiento
Ley 388 de 1997	Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones. (Ordenamiento Territorial)
Ley 397 de 1997	Impuesto de Espectáculos Públicos Nacionales con destino al Deporte / Estampilla Procultura
Ley 418 de 1997	Contrato de Obras Públicas
Ley 533 de 1999	Recursos del Crédito

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Ley 548 de 1999	Contrato de Obras Públicas
Ley 549 de 1999	Fonpet - Sin Situación de Fondo
Ley 617 de 2000	Saneamiento Fiscal y Financiero
Ley 632 de 2000	Aportes Solidarios
Ley 666 de 2001	Distribución Estampilla Procultura
Ley 715 de 2001	Sistema General de Participaciones
Ley 643 de 2001	Coljuegos / Excedente del Lotto en Línea / Rifas
Ley 645 de 2001	Estampilla Pro-hospital
Ley 666 de 2001	Estampilla Procultura
Ley 681 de 2001	Sobretasa a la Gasolina
Ley 687 de 2001	Estampillas Tercera Edad
Ley 715 de 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
Ley 788 de 2002	Distribución Sobretasa Gasolina
Ley 756 de 2002	Impuesto a Gasoducto
Ley 769 de 2002	Comparendos de Tránsito
Ley 782 de 2002	Contrato de Obras Públicas
Ley 788 de 2002	Sobretasa a la Gasolina
Ley 819 de 2003	De Responsabilidad y Transparencia Fiscal. Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones
Ley 863 de 2003	Art.47, Destinación 20% de Estampilla para Pensión
Ley 812 de 2003	Comparendos de Tránsito
Ley 856 de 2003	Contraprestación portuaria
Ley 1066 de 2006	Cuotas Partes Pensionales
Ley 1106 de 2006	Contrato de Obras Públicas
Ley 111 de 2006	30% Impuesto al Cigarrillo
Ley 1148 de 2007	Modifica las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000
Ley 1176 de 2007	Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
Ley 1259 de 2008	Comparendo Ambiental
Ley 1283 de 2009	Modifican y adicionan el Artículo 14 de la Ley 756 de 2002 y los Artículos 15, 30 y 45 de la Ley 141 de 1994
Ley 1276 de 2009	Estampilla Tercera Edad
Ley 1328 de 2009	Por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones
Ley 1368 de 2009	Honorarios concejales
Ley 1276 de 2009	Estampillas Tercera Edad
Ley 1416 de 2010	Reglamenta los gastos de la Contraloría Distrital
Ley 1383 de 2010	Comparendos de Tránsito
Ley 1393 de 2010	Coljuegos y30% / Impuesto al Cigarrillo / Excedente del Lotto en Línea
Ley 1416 de 2010	Cuota de Fiscalización
Ley 1421 de 2010	Contrato de Obras Públicas
Ley 1454 de 2011	Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones.
Ley 1483 de 2011	Vigencias futuras excepcionales para los entes territoriales

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Ley 1493 de 2011	Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos
Ley 1508 de 2012	Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.
Ley 1530 de 2012	Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. (Derogada por el Art. 211 de la Ley 2056 de 2020, con excepción de los Arts. 106 al 126 y 128)
Ley 1551 de 2012	Organización y el funcionamiento de los municipios
Ley 1537 de 2012	Cofinanciación de la construcción y dotación de equipamientos públicos colectivos e infraestructura de servicios públicos domiciliarios para los proyectos de Vivienda de Interés Social
Ley 1575 de 2012	Sobretasa Bomberil
Ley 1617 de 2013	Régimen para los Distritos Especiales
Ley 1738 de 2014	Contribución Obras Públicas
Ley 1943 de 2018	Modificación de Estatuto Tributario Nacional que aumenta los gravámenes al consumo, a las ventas, a la renta y al patrimonio con el propósito de financiar el déficit del presupuesto general.
Ley 1955 de 2019	Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"
Ley 2010 de 2019	Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones
Ley 2056 de 2020	Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías.
Ley 2082 de 2021	Por medio de la cual se crea la categoría municipal de ciudades capitales, se adoptan mecanismos tendientes a fortalecer la descentralización administrativa y se dictan otras disposiciones
Ley 2093 de 2021	Por medio de la cual se modifican las leyes 488 de 1998 y 788 de 2002. (Sobretasa a la Gasolina)
Ley 2155 de 2021	Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones.
Ley 2294 de 2023	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"
Decreto 2132 de 1992	Creación del Fondo de Cofinanciación para la Inversión social, FIS
Decreto 1525 de 1994	Enfermedades Transmitida por Vectores
Decreto 111 de 1996	Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995
Decreto 1283 de 1996	Fosyga - Sin Situación de Fondo
Decreto 0589 de 1998	Publicidad Exterior Visual
Decreto 696 de 1998	Recursos del Crédito
Decreto 1968 de 2001	Rifas
Decreto 1525 de 2008	Manejo de los rendimientos financieros
Decreto 0613 de 2011	Publicidad Exterior Visual
Decreto 4144 de 2011	Coljuegos Y Excedente del Lotto en Línea
Decreto 1467 de 2012	Por el cual se reglamenta la Ley 1508 de 2012.
Decreto 2767 de 2012	Reglamenta la Ley 1483 de 2013
Decreto 0860 de 2012	Comparendo Ambiental
Decreto 2388 de 2015	Reglamenta Ley 1617 de 2013

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Decreto 1068 de 2015	Decreto único reglamentario del sector de Hacienda y Crédito Público, modificado por el Decreto 412 de 2018
Decreto 1077 de 2015	Decreto Único Reglamentario del sector Agua potable y saneamiento básico
Decreto 1080 de 2015	Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos
Decreto 631 de 2017	Metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones en mercados regionales.
Decreto 412 de 2018	Por el cual actualiza el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, que detalle los ingresos y los gastos en armonía con estándares internacionales y con el nivel nacional y se establecen otras disposiciones.
Decreto 58 de 2019	Por el cual se sustituye el Título 5 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y se reglamentan los artículos 8 y 9 de la Ley 1966 de 2019
Decreto 576 de 2020	Por el cual se adoptan medidas en el sector de juegos de suerte y azar, para impedir la extensión de los efectos de la pandemia de Covid-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
Decreto legislativo 773 de 2020	Por el cual se modifica la fecha de presentación del marco fiscal de mediano plazo para la vigencia fiscal 2020, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto número 637 del 6 de mayo de 2020.
Decreto 358 del 5 de marzo del 2020	Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
Decreto 456 del 21 de marzo de 2020	"Por medio del cual se reglamenta el parágrafo 7 del artículo 240 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 92 de la Ley 2010 de 2019 y se adicionan los artículos 3.2.17., 3.2.18., 3.2.19., 3.2.20., 3.2.21. Y 3.2.22. a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
Decreto 461 del 22 de marzo de 2020	Por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020
Decreto 576 del 15 de abril de 2020	Por el cual se adoptan medidas en el sector de juegos de suerte y azar, para impedir la extensión de los efectos de la pandemia de Covid-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
Decreto 678 de 2020	Por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020
Conpes 3958 de 2019	Estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito.
Conpes 4008 de 2020	Política Nacional de información para la Gestión Financiera Pública.
Conpes 4066 de 2021	Reajuste de avalúos catastrales para la vigencia 2022.
AC 1504 de 1998	Compensación Económica
Acta 54 de 2018	Dividendos Triple A
Circular 00007 de 2015	Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública Protocolo de Vigilancia en Salud Pública / Lepra / TBC
Circular 069 de 2008	Cuotas Partes Pensionales
Circular 1 de 2015	Fondo Nacional de Estupefaciente
Resolución 3042 De 2007	Por la cual se reglamenta la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictan otras disposiciones

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Resolución 12829 De 2017	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones en Educación en sus componentes de prestación del servicio, cancelaciones, calidad matrícula y calidad gratuidad
Resolución 4835 de 2017	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para propósito general, las Asignaciones Especiales y para la asignación Especial a la atención Integral a la Primera Infancia
Resolución 4835 de 2016	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones Para Agua Potable y Saneamiento Ambiental
Resolución 3832 de 2019	Catálogo Presupuestal Para las Entidades Territoriales
Resolución 1355 de 2020	Catálogo Presupuestal Para las Entidades Territoriales
Resolución 2323 de 2020	Por la cual se modifica el inciso segundo del artículo 5º de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, y se dictan otras disposiciones
Resolución 0401 de 2021	Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET
Resolución 3438 de 2021	Por la cual modifica el artículo 3º y se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2372 de 2022	Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET
Circular Conjunta No. 01 de 2019	Divulgación del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) y el Régimen de Contabilidad Presupuestal (RCP).
Resolución Orgánica No. 0035 de 2020 – CGR	Por la cual se reglamenta la rendición de información por parte de las entidades o particulares que manejen fondos o bienes públicos, en todos sus niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos para el seguimiento y el control de las finanzas y contabilidad públicas".
Resolución Orgánica No. 0040 de 2020 – CGR.	Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal.
Resolución Orgánica No. 0045 de 2020 – CGR.	Por la cual se modifica y adiciona el Artículo 4º de la Resolución Reglamentaria Orgánica 0040 de 2020.
Resolución Orgánica No. 0054 de 2022 – CGR.	"Por la cual se adopta la versión 5.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP)"

Fuente: Elaboración Secretaría Distrital de Hacienda de Barranquilla

Tabla 2. Normatividad a nivel distrital

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Acuerdo 013 de 2004	Estampillas Tercera Edad
Acuerdo 013 de 2015	Estampilla Pro-hospital
Acuerdo 019 de 1997	Bono al Deporte
Acuerdo 019 de 2015	Impuesto sobre Teléfonos Urbano
Acuerdo 021 de 2004	Valorización 2005
Acuerdo 030 de 2008	Estampilla Pro – Cultura / Avisos y Tableros, Sobretasa Bomberil / Sobretasa a la Gasolina
Acuerdo 0010 de 2008	Valorización 2012

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Acuerdo 0018 de 2015	Subsidios y Aportes Solidarios
Acuerdo 007 de 2019	Por el cual se modifica parcialmente el estatuto tributario del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Decreto 119 de 2019 y se dictan otras disposiciones
Acuerdo 0012 de 2019	Por el cual se ajusta y adecúa el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito, Especial, Industrial, y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones
Acuerdo 016 de 2020	Por medio del cual se establecen los factores de subsidios y los factores de aporte solidario para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Distrito Industrial y Portuario de Barranquilla, y se dictan otras disposiciones
Acuerdo 011 de 2021	Por el cual se grava con estampillas los contratos que celebren las entidades descentralizadas en ejecución de los contratos de Gerencia, administración de recursos y/o asistencia técnica y otras Disposiciones del estatuto tributario
Acuerdo 010 de 2022	Por el cual se concede una alternativa para el pago de los tributos y sanciones urbanísticas, en el distrito especial industrial y portuario de barranquilla.
Decreto 0119 de 2019	Por medio del cual se compila y renumera el Estatuto Tributario del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, Decreto 180 de 2010
Decreto 0209 de 2019	Por el cual se ajusta el plan parcial denominado ‘el volador’ adoptado mediante el decreto distrital 0212 de 2015 y modificado por el decreto distrital 0837 de 2016.
Decreto 0452 de 2019	“Por el cual se ajustan para el año 2020, los valores absolutos de las normas tributarias aplicables en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expresados en el Estatuto Tributario Distrital Decreto N.º 0180 de 2010 compilado y renumerado por el Decreto N.º 0119 de 2019”
Decreto 0457 de 2020	"Por medio de la cual se modifica el plazo para el pago del impuesto predial unificado de la vigencia 2020 a predios no residenciales en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla"
Decreto 0368 de 2020	Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla.
Decreto 0393 de 2020	“Por medio del cual se modifica el plazo para el pago del Impuesto Predial Unificado de los predios residenciales estratos 1 y 2 para la Vigencia 2020 y se suspenden términos de las actuaciones administrativas Tributarias del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.”
Decreto 0399 de 2020	Por medio del cual se realizan unas modificaciones al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de rentas y gasto de Barranquilla, distrito especial, industrial y portuario, vigencia fiscal 2020
Decreto 0404 de 2020	Por medio del cual se modifica el plazo para el pago del Impuesto Predial Unificado de la vigencia 2020 a predios residenciales de estratos 3, 4, 5 y 6, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
Resolución DSH N° 003 de 2020	Por la cual se establece para el año 2021 el valor estimado de precios mínimos de costos por metro cuadrado, por destino y por estrato que deben tener en cuenta los contribuyentes para estimar el presupuesto de obra que sirve de base de determinación del anticipo del impuesto de delineación urbana que deben pagar al momento de la expedición de la licencia de construcción
Resolución DSH N° 004 de 2020	Por la cual se fijan los plazos y descuentos para declarar y pagar los impuestos administrados por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla durante la vigencia 2021 y se dictan otras disposiciones

Fuente: Elaboración Secretaría Distrital de Hacienda de Barranquilla

CAPITULO II

2. CONTEXTO MACROECONÓMICO

2.1. CONTEXTO MACROECONÓMICO INTERNACIONAL

2.1.1. Comportamiento reciente del crecimiento económico mundial

De acuerdo con los análisis del Banco Mundial en su informe "Perspectivas Económicas Mundiales" del mes de junio del 2023, actualmente la situación económica internacional se caracteriza por un crecimiento económico lento y desafiante, especialmente en las economías de mercados emergentes y en desarrollo (EMDE). Más de tres años después del inicio de la pandemia de COVID-19, la economía mundial sigue enfrentando dificultades para recuperarse y alcanzar un crecimiento sostenible.

Las economías de mercados emergentes y en desarrollo están luchando por reponerse, y se espera una desaceleración en su crecimiento en 2023 debido a factores como alta inflación, mercados financieros ajustados y niveles récord de endeudamiento. La economía global aún no ha logrado retomar el impulso necesario para abordar desafíos como la erradicación de la pobreza extrema, el cambio climático y la inversión en capital humano.

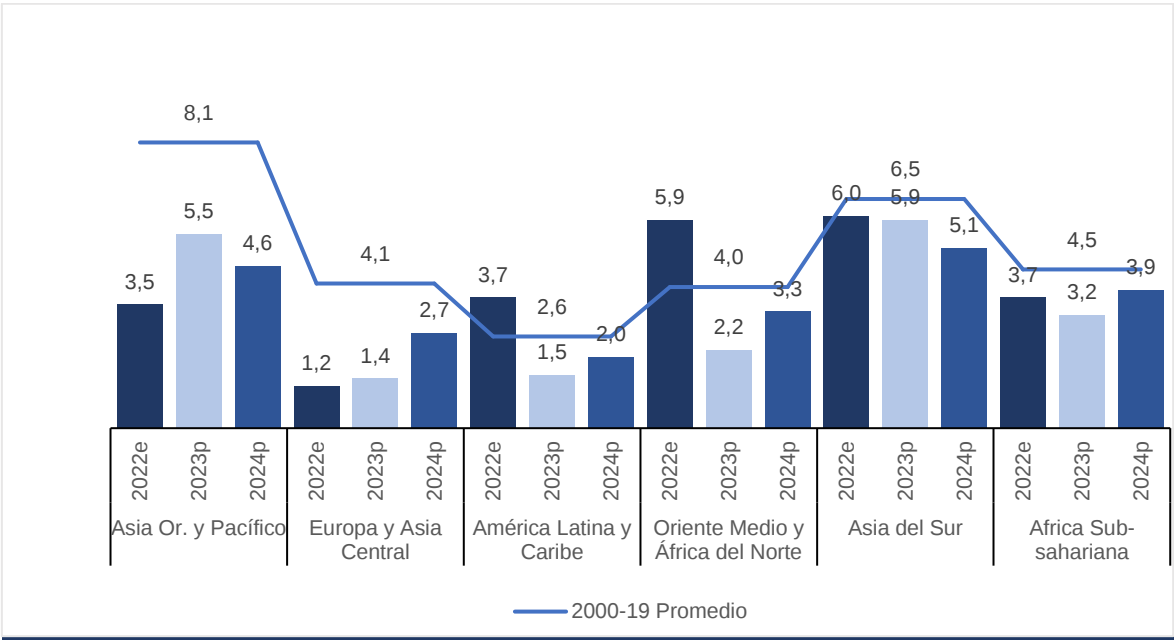
Se prevé que el crecimiento global se desacelerará del 3,1% en 2022 al 2,1% en 2023, hasta un 2,4% en 2024. Las economías de mercados emergentes y en desarrollo, excluyendo China, enfrentarán una disminución en su crecimiento del 4,1% en 2022 al 2,9% en 2023. Las altas tasas de interés y la inflación persistente están obstaculizando el crecimiento y la inversión en estas economías. Además, los países de bajos ingresos enfrentan amenazas aún mayores, con ingresos per cápita que se mantienen por debajo de los niveles prepandémicos en un promedio del 6%.

En este contexto se destacan los retos relacionados con el aumento de las tasas de interés, lo cual está entorpeciendo el crecimiento y aumentando el riesgo de crisis financieras. Los países de bajos ingresos son particularmente vulnerables, ya que enfrentan limitaciones en la financiación y altos pagos de intereses que reducen su espacio fiscal para afrontar shocks y estimular el crecimiento

Por otro lado, se resalta también la persistencia de la inflación, que se mantiene alta a pesar de las tasas de interés en aumento. Se prevé que, para finales de 2024 se mantendrá por encima del rango objetivo de la mayoría de los bancos centrales que aplican metas de inflación. Esta situación dificulta la capacidad de los bancos centrales para implementar políticas monetarias expansivas que podrían estimular el crecimiento.

Así mismo, se espera que los principales motores del crecimiento global –incluidos la productividad, el comercio, la fuerza laboral y la inversión– se debiliten durante el resto de esta década y que el crecimiento potencial –el crecimiento máximo que la economía global puede sostener a largo plazo sin provocar inflación– caiga a su nivel más bajo en tres décadas durante el resto de la década de 2020.

Gráfico 1. Crecimiento económico mundial y por zonas 2022 - 2024



Fuente: Banco Mundial.

Según el Banco hay cinco pasos claves para abordar estos desafíos: 1) Mitigar el contagio financiero a través de una comunicación clara de los bancos centrales; 2) Reducir las vulnerabilidades internas en las economías emergentes y en desarrollo; 3) Restaurar la sostenibilidad fiscal mediante una mejor recaudación de impuestos y gestión de la deuda; 4) Revitalizar el crecimiento a largo plazo mediante la inversión en productividad y tecnología; 5) Aliviar el sobreendeudamiento y fortalecer la red de seguridad financiera global.

Además, se requiere una cooperación global para enfrentarlos y lograr un crecimiento sostenible. Para esto es importante el uso de las políticas fiscales y monetarias adecuadas, así como de las reformas estructurales para estimular la inversión y el crecimiento en todas las economías, especialmente en las más vulnerables.

2.1.2. Expectativas de crecimiento por zonas del mundo

Economías Avanzadas

En las economías avanzadas la actividad registró una desaceleración a principios de 2023 menos pronunciada de lo proyectado. Sin embargo, es probable que se afecte significativamente en lo que resta del año debido al aumento de las tasas de política monetaria, condiciones crediticias estrictas en medio de tensiones bancarias, debilitamiento del mercado laboral y los persistentes efectos de las subidas de los precios de la energía en 2022.

En China se espera que la recuperación sea más rápida de lo pronosticada gracias a un repunte en las exportaciones, una liberación de la demanda acumulada que impulsó el consumo y políticas gubernamentales de apoyo, entre otros factores, por lo que se proyecta su crecimiento en 5,6 % para 2023, moderándose en 4,6 % en 2024 y disminuyendo a 4,4% en 2025.

En los Estados Unidos, se anticipa una marcada desaceleración en el crecimiento económico en 2023 e inicios de 2024, generada principalmente por los efectos rezagados de las alzas en las tasas de interés oficiales que se implementaron con el propósito de contrarrestar la inflación elevada. Se prevé un crecimiento del 1,1 % en 2023 y 0,8 % en 2024.

En la zona euro, el crecimiento económico mostró una mayor fortaleza de la prevista al inicio del año, impulsado por condiciones climáticas favorables y una disminución en los precios del gas natural. Después de alcanzar su punto más bajo en el año 2023 (0,4 % desde 3,5 % en 2022) se estima que la tasa de crecimiento se fortalezca hasta llegar al 1,3 % en 2024, estimulada en gran medida por reformas

y proyectos de inversión financiados a través del Fondo de Recuperación y Resiliencia.

En Japón, se espera que el crecimiento se reduzca al 0,8 % en 2023, dados los efectos tardíos del endurecimiento de las políticas monetarias de las principales economías avanzadas sobre la demanda externa, así como la disminución de la demanda interna por la persistente debilidad en los salarios reales.

Países de Bajos Ingresos

Se estima que las naciones con ingresos bajos experimentarán un crecimiento del 5,1 % en 2023, lo cual es inferior al promedio registrado antes de la pandemia, con revisiones que difieren ampliamente entre países. Las debilidades internas están obstaculizando el desarrollo económico. En algunos países, se anticipa que las medidas de consolidación fiscal, adoptadas en medio de una alta carga de deuda y costos de financiamiento elevados, reducirán aún más el crecimiento al restringir el gasto público y la inversión.

Se prevé que la actividad económica de varios países productores de materias primas sea respaldada por un aumento en las exportaciones, estimulado en gran medida por la reactivación de la economía china y el continuo crecimiento de proyectos de extracción en naciones como la República Democrática del Congo, Mozambique y Zambia.

No obstante, las proyecciones se han ajustado a la baja en más del 40% de los países de bajos ingresos. Se espera que la recuperación económica en muchos de estos países continúe siendo limitada debido a las secuelas de crisis previas, incluyendo la pandemia y la situación en Ucrania, las cuales agravaron la pobreza, generaron aumentos abruptos en los precios y pusieron en riesgo la sostenibilidad de la deuda. El incremento de los índices de pobreza extrema y la inseguridad alimentaria en estos territorios ha experimentado un notable aumento debido a la considerable alza en el costo de vida, que se ha agravado en numerosos casos por eventos climáticos extremos, como sequías severas o inundaciones, así como por un recrudecimiento de la violencia y la inseguridad.

Se proyecta que el crecimiento en los países de bajos ingresos se fortalezca y alcance el 5,9% en 2024. Esta mejora en el crecimiento supone que las presiones inflacionarias disminuyen, las interrupciones en el suministro debido a eventos climáticos recientes se disipan gradualmente y que la situación de seguridad mejore en algunos países.

Las perspectivas para los países de bajo ingreso están sujetas a una incertidumbre sustancial y a diversos riesgos a la baja.

Economías de mercados emergentes y en desarrollo

Se espera que el crecimiento en las economías de mercados emergentes y en desarrollo (EMED) aumente hasta el 4% en 2023, principalmente debido a las mejoras en China, excluyéndola, el crecimiento de las EMED disminuirá a un 2,9% este año, en comparación con el 4,1% del año anterior. Esto se debe a la alta inflación, el ajuste monetario tanto a nivel interno como a través de los efectos de la política monetaria de las economías avanzadas, y la desaceleración de la demanda externa.

En 2024 se pronostica un crecimiento modesto en las EMED, excluyendo a China, que alcance el 3,4%, a medida que los efectos del ajuste monetario disminuyan y algunas de las economías emergentes y en desarrollo más grandes superen las tensiones internas, incluyendo desastres naturales, interrupciones en el suministro de energía y turbulencias políticas.

Se espera que la mayoría de las EMED implementen una consolidación fiscal gradual en 2023. Sin embargo, en conjunto, esta medida se verá compensada por algunos EMED más grandes que experimentarán déficits crecientes. Se prevé que esta consolidación fiscal, se lleve a cabo principalmente a través de la reducción del gasto, dado que el débil crecimiento impacta en los ingresos gubernamentales. Se espera que esta reducción impulsada por el gasto se intensifique en 2024, lo que contribuirá a restablecer las reservas fiscales, pero también frenará la demanda. Como resultado, el impulso fiscal global de las EMED será prácticamente neutral para el crecimiento este año y negativo en 2024.

Para estas economías se pronostica un crecimiento débil en la inversión durante el año, al igual que en los mercados laborales y el consumo, dados los rezagos en la transmisión de los ajustes en las políticas monetarias y las elevadas tasas sostenidas por los Bancos Centrales durante más tiempo de lo esperado.

2.2. CONTEXTO MACROECONÓMICO NACIONAL

La economía colombiana se encuentra en proceso de ajuste para corregir los desequilibrios macroeconómicos y las presiones inflacionarias, luego de enfrentar distintos choques de oferta y el rápido crecimiento de la demanda durante 2021 y 2022. Este proceso se ha facilitado dado el moderado crecimiento de la demanda interna, ocasionado por el menor incremento del consumo de los hogares y la caída de la formación bruta de capital; así como a los menores precios internacionales de las materias primas, la paulatina normalización de las cadenas de suministro y la apreciación de la tasa de cambio.

La demanda interna comenzó a desacelerarse en los últimos meses de 2022 y se contrajo un -0,2% en el primer trimestre del 2023; la inflación anual de precios al productor disminuyó del 19,2% a finales de 2022 al 4,7% en junio de 2023.¹

2.2.1. Comportamiento macroeconómico reciente

Producto Interno Bruto (PIB)

Los sobresalientes resultados del PIB durante el 2022 estuvieron determinados por una política fiscal expansiva, una mejora de los términos de intercambio y un incremento de la inversión extranjera; el fortalecimiento de la demanda interna proveniente del consumo de los hogares (9,5%) que se vio favorecido por las transferencias del Gobierno, incrementos de las remesas de trabajadores desde el exterior, el mejoramiento de los niveles de empleo y de formalidad, y el dinamismo del crédito de consumo. Además, la formación bruta de capital que creció un 19,5% también influyó en este desempeño. Del lado de la oferta, se produjo por los crecimientos positivos en todas las ramas de actividad, salvo el sector

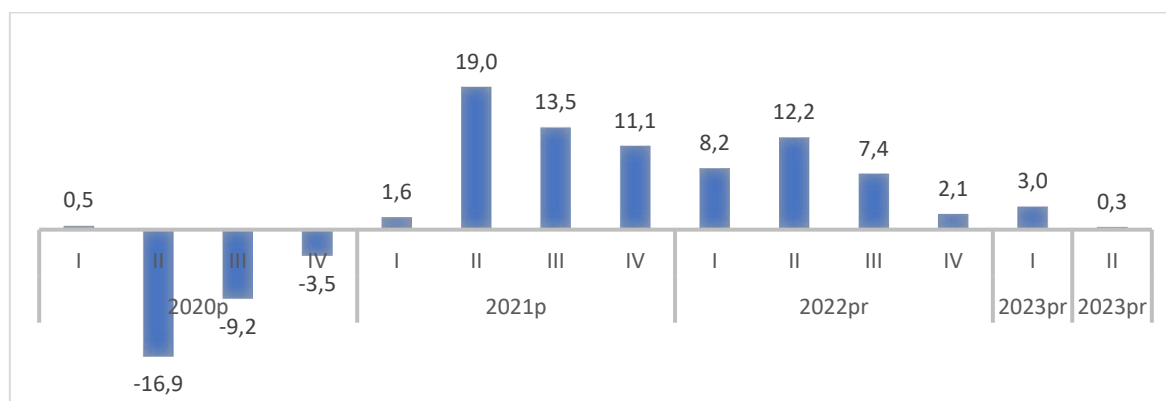
¹ Corresponde a la variación anual del IPP de oferta interna. Banco de la República. Informe de la Junta Directiva al Congreso de la República. Julio de 2023. <https://repositorio.banrep.gov.co/handle/20.500.12134/7319>

agropecuario, destacándose los elevados incrementos en los sectores de actividades artísticas y entretenimiento (37,9%), información y comunicaciones (14,2%), comercio y transporte (10,7%) y la industria manufacturera (9,8%).

Después del crecimiento logrado en el 2022 del 7,5%, se prevé una fuerte caída en el Producto Interno Bruto colombiano. De acuerdo con el Banco Mundial², se espera que el crecimiento de Colombia se reduzca al 1,7% en 2023, ligeramente superior al 1,5% esperado para América Latina y el Caribe, y que en 2024 alcance un 2%. Para el Ministerio de Hacienda³ esta cifra sería de 1.8% para el 2023, manteniendo al país como uno de los líderes de la reactivación tras la pandemia, y de 1,5% para 2024, ajustándose gradualmente hasta converger a su tendencia de mediano plazo por encima del 3%.

En general, se observa una desaceleración progresiva de la actividad económica. Según cifras del DANE, en el segundo trimestre de 2023 el PIB del país creció solo 0,3%, decreciendo un 1,0% comparado con el trimestre inmediatamente anterior.

Gráfico 2. Producto Interno Bruto (PIB) Tasa de crecimiento (%) anual 2020 – 2023



Fuente: DANE Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento anual

La actividad económica que más contribuye al crecimiento del segundo trimestre es Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales que crece 4,5% y contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual

² Perspectivas económicas mundiales: Región de América Latina y el Caribe Junio de 2023. Banco Mundial <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/5443e6bba11cd7fa7c0c678a20edd4dd-0350012023/related/GEP-June-2023-Regional-Highlights-LAC-SP.pdf>.
³ Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023. Estrategia sostenible para la transformación social y económica de Colombia. Junio 2023

del valor agregado, seguida por Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio que creció 12,2% y contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual.

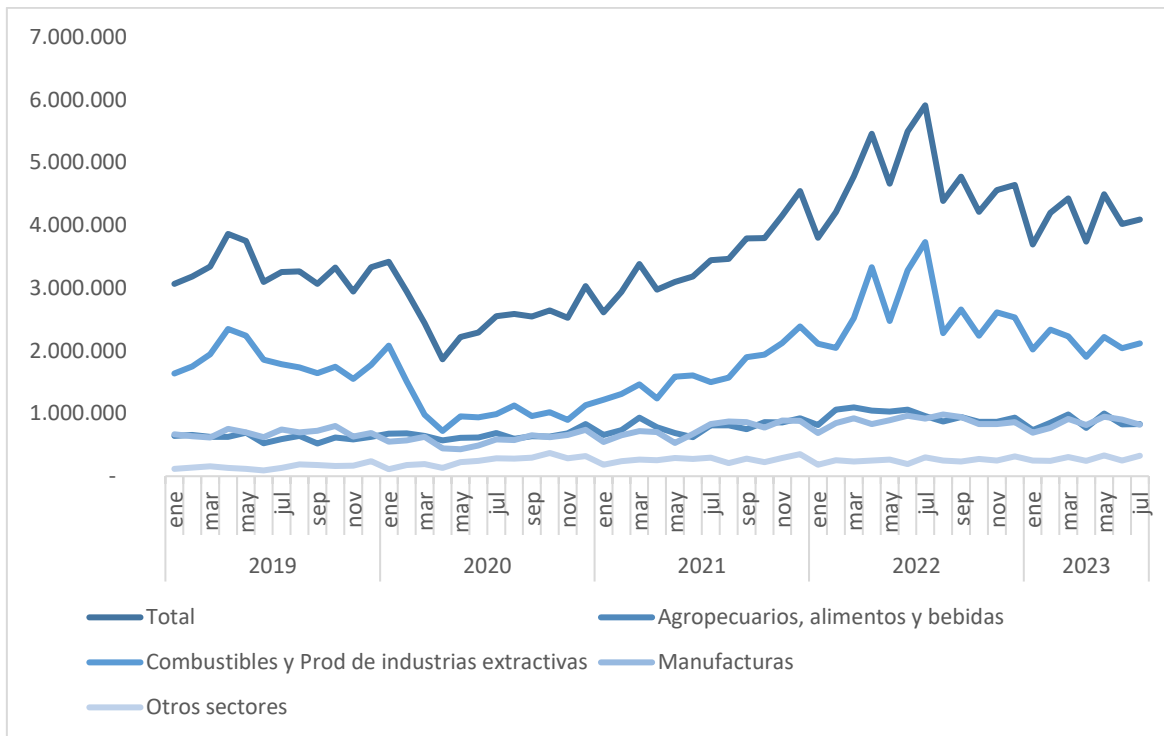
La reducción del 1,0% en comparación con el trimestre inmediatamente anterior obedece principalmente a la disminución en las tasas de crecimiento de las Actividades financieras y de seguros (-3,0%), Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida (-2,9%) y de Industrias manufactureras (-2,6%). Desde el enfoque de gasto, el crecimiento del 0,3% viene dado por los aumentos en los componentes de Gasto de consumo final (1,0%) y en exportaciones (2,4%), y la disminución en Formación bruta de capital (24%) y en las importaciones (14,5%).

Para este año, el equipo técnico del Banco de la República pronostica un bajo crecimiento del PIB del 0,9%, generado por la pérdida de dinamismo en la actividad económica, en un ambiente interno de política monetaria contractiva, una política fiscal menos expansiva que la del año anterior, bajos niveles de confianza de consumidores e inversionistas y en un entorno internacional con condiciones financieras estrictas, baja dinámica de los socios comerciales y menores términos de intercambio a los obtenidos en 2022.

Comercio exterior

De acuerdo con los registros del DANE las exportaciones colombianas reportan un aumento del 20,9% para el primer semestre del 2023, en comparación con el mismo período de 2022. El grupo que representa la mayor participación en esta variación es el de Combustibles y productos de industrias extractivas (51,8%) seguido de Agropecuarios, alimentos y bebidas (21,1%). Por otra parte, durante este semestre se registra una disminución de las importaciones de 17,4%; las compras externas del grupo de Manufacturas se redujeron en 18,5% y las del grupo Combustibles y productos de las industrias extractivas en 18,0% comparadas con el mismo periodo de 2022.

Gráfico 3. Exportaciones de Colombia 2019 - 2023 por principales grupos de producto OMC (millones de dólares FOB)



Fuente: Elaboración propia Colombia exportaciones totales según grupos de productos OMC a partir de la agregación CUCI Rev.3 1995p- 2023p (Julio). DANE

Según el Banco de la República, el déficit de la cuenta corriente como proporción del PIB aumentó del 5,7% en 2021 al 6,2% en 2022. En el primer trimestre de 2023 correspondió al 4,2% del PIB.

La reducción del déficit externo se generó principalmente por la disminución del déficit comercial de bienes y por el menor desbalance del comercio de servicios. Aunque las exportaciones agregadas de bienes y servicios aumentaron marginalmente gracias al precio del carbón y la afluencia de turistas extranjeros, también se sufrió una fuerte caída en las importaciones de bienes, especialmente de maquinaria y equipo, como consecuencia de la desaceleración de la demanda interna.

En el 2022 la financiación del déficit de la cuenta corriente provino principalmente, de los recursos recibidos de la Inversión Extranjera Directa (IED). que correspondió a un 4,9 % del PIB, dirigida especialmente al sector de servicios financieros y empresariales y que se complementó con los ingresos netos provenientes de

créditos externos para el sector privado y con recursos de inversión extranjera de cartera. De la misma forma, para el primer trimestre del 2023 la fuente principal del financiamiento externo fue también la IED, a pesar de la disminución que presentó comparada con el año anterior.

Finalmente, el Banco de la República proyecta un déficit de la cuenta corriente para el 2023 del 4,1%, dada la significativa reducción que se espera de las importaciones y, en consecuencia, se estima que también haya menor necesidad de financiamiento externo neto para 2023. Para el Ministerio de Hacienda, el déficit se corregiría en 2023 y 2024, gracias al dinamismo exportador y la corrección de los precios internacionales, y convergería a 2,5% del PIB en el mediano plazo, con una financiación concentrada en los flujos de IED.

Inflación

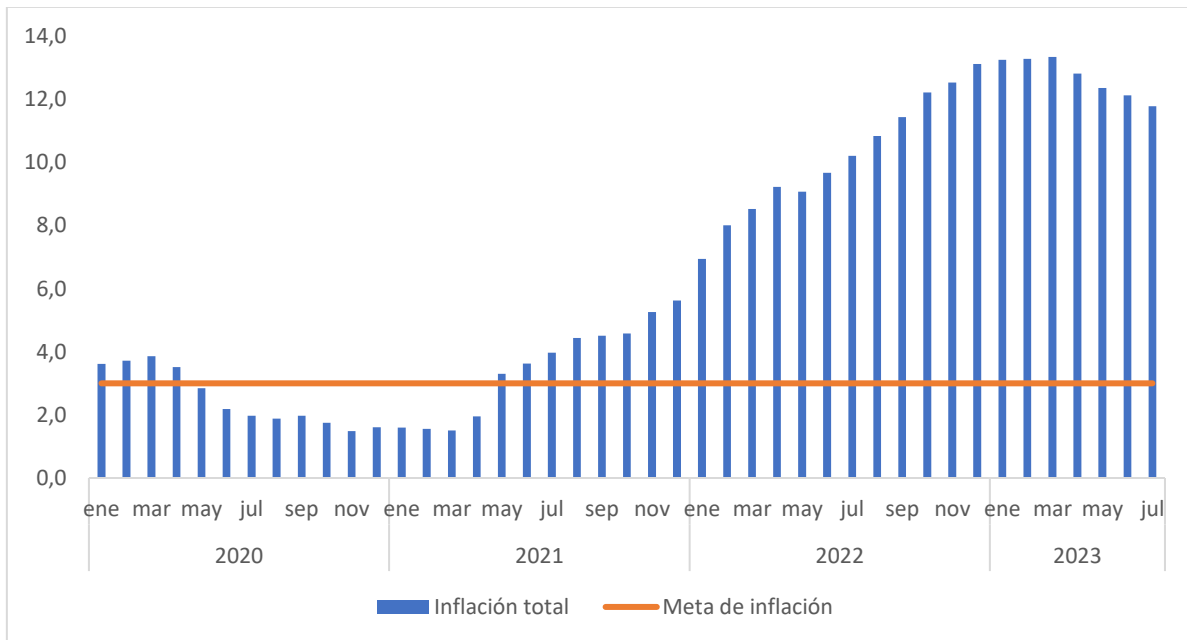
Durante el 2022, la inflación a nivel mundial mantuvo una tendencia al alza causada por los persistentes choques de oferta y demanda. En Colombia, al igual que en muchos otros países, la tasa de inflación se ubicó muy por encima de la meta fijada por el banco central, 13,12% a finales del año pasado y aunque ha disminuido, se mantiene en niveles altos, 11,43% para agosto de este año.

Entre los factores que incidieron en el aumento de la inflación en 2022, se encuentran los incrementos de los precios internacionales de materias primas y productos terminados generados por problemas logísticos y los cuellos de botella causados por la pandemia y la guerra en Ucrania; las consecuencias de los bloqueos viales de 2021, los efectos adversos del clima, el auge de la demanda favorecida por la política fiscal expansiva y las presiones cambiarias.

La reducción de la tasa de inflación en el segundo trimestre del 2023 viene dada por la disminución de los precios internacionales de algunos alimentos, materias primas y costos de transporte, la apreciación de la tasa de cambio y un moderado comportamiento de la demanda interna debido a la mayor carga tributaria y a la política monetaria contractiva. El grupo de alimentos fue el de mayor contribución a este decrecimiento con una variación de 14,3% en junio; el de regulados impulsa al alza (15,6%) debido a aumentos importantes en los precios de los combustibles

con el fin de equilibrar los precios internos a los externos y así mitigar el déficit del Fondo de Estabilización de los Precios de los Combustibles (FEPC); mientras que la inflación básica (sin alimentos ni regulados) se mantuvo en 10,5%.

Gráfico 4. Inflación total al consumidor 2020-2023



Fuente: Elaboración propia. DANE. Serie histórica periodicidad mensual. Meta de inflación e inflación total al consumidor

Mercado laboral

De acuerdo con los resultados de la Gran encuesta integrada de hogares (GEIH) realizada por el DANE, a finales de 2022 el empleo registró una variación anual del 5,8%, consolidando su recuperación a niveles superiores a los de prepandemia. Sin embargo, esta variable presenta comportamientos heterogéneos dependiendo de los dominios. Es así como durante el segundo semestre de 2022 el empleo urbano creció en 0,6% mientras que el rural se contrajo en 1,5%. Esto se reflejó en una estabilización del agregado nacional de la ocupación

En el 2023, los niveles de ocupación han continuado creciendo, aunque esta vez explicados en mayor medida por un mejor desempeño en el área rural, a diferencia de lo registrado a finales del año anterior. Según los datos de la GEIH en mayo de este año el empleo presentó una variación anual del 3,4% en el agregado nacional,

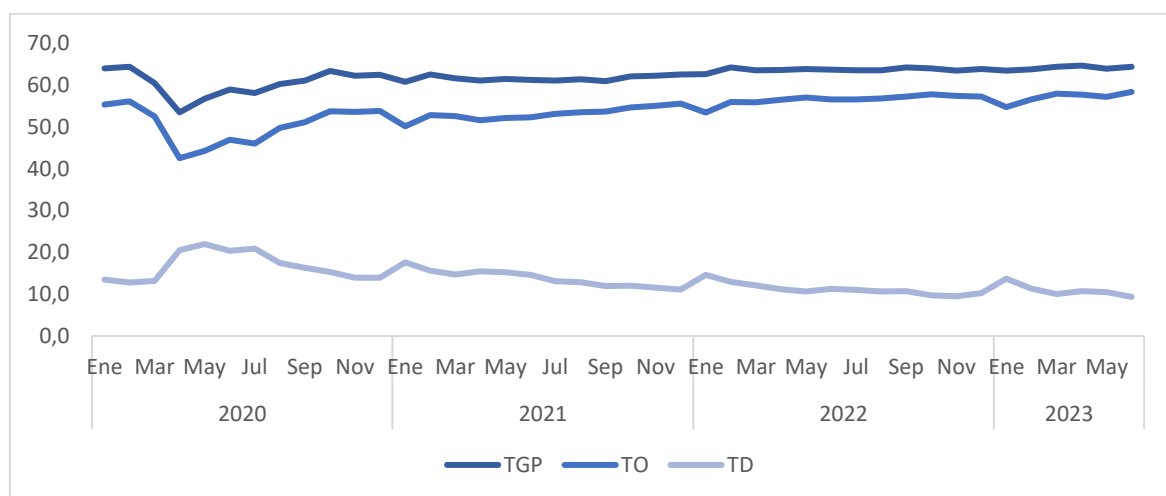
lo que representa la creación de 757.000 puestos de trabajo. Por sectores económicos, las mayores contribuciones a la variación anual del empleo, en el agregado nacional, estuvieron a cargo de las ramas del comercio y alojamiento (1,3 p.p.), manufacturas (0,6 p.p.) y las actividades profesionales (0,5 p.p.).

En el mes de junio de este año en el agregado nacional la tasa de desempleo TD fue de 9,3%, una cifra significativa ya que no se ubicaba en un solo dígito desde junio de 2019 (9,7%); la tasa de ocupación TO y la tasa global de participación TGP en el total nacional fueron 58,3% y 64,3% lo que representa un incremento con respecto al año anterior de 1,8 p.p. y 0,7 p.p., respectivamente. Las ramas de actividad que más contribuyeron a la variación positiva de la población ocupada con 1,2 p.p. fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos.

En el total nacional, para junio de 2023, la proporción de población ocupada informal se ubicó en el 55,7% y tuvo una variación de -2,5 p.p. frente al mismo mes de 2022.

Las proyecciones de la tasa de desempleo sugieren que este indicador podría presentar ligeros incrementos en el segundo semestre de 2023.

Gráfico 5. Tasa Global de Participación (TGP), tasa de desempleo (TD) y tasas de ocupación (TO) 2020-2023



Fuente: Elaboración propia. Gran Encuesta Integrada de Hogares DANE.Total Nacional

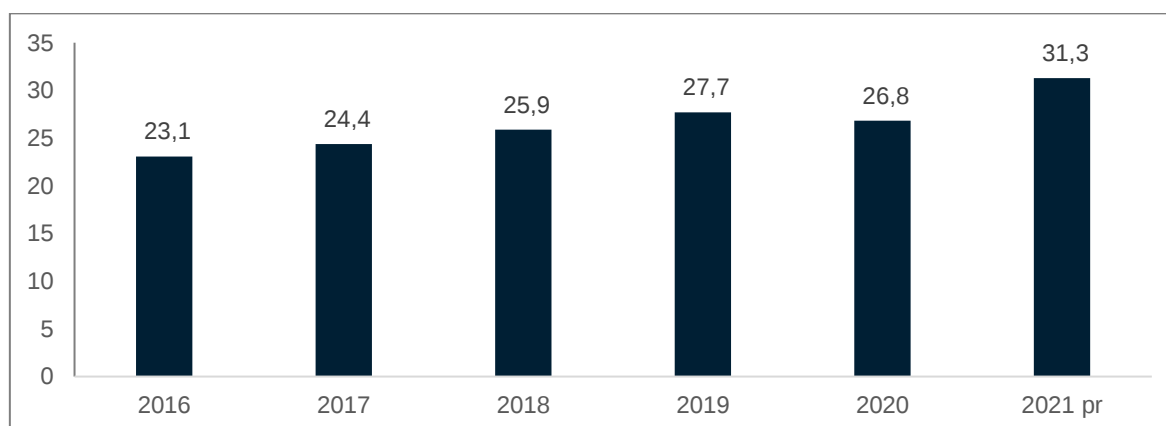
2.3. CONTEXTO MACROECONÓMICO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y BARRANQUILLA

2.3.1. Comportamiento macroeconómico reciente 2021 – 2022

Valor agregado

El crecimiento económico de la ciudad se ha visto reflejado en el crecimiento del valor agregado aportado al valor agregado total del departamento del Atlántico, pasando de aportar \$23,1 billones de pesos en 2016 a \$31,3 en 2021, cifra 35,5% superior de acuerdo con las cifras reportadas por el DANE. Cabe resaltar que la vigencia 2021, se denominó el año de la consolidación de la reactivación económica luego del año más complejo de la pandemia Covid 19, registrando un crecimiento de 16,5% respecto al año 2020.

Gráfico 6. Aporte del Distrito de Barranquilla al PIB departamental 2016 - 2021



Cifras en billones de pesos

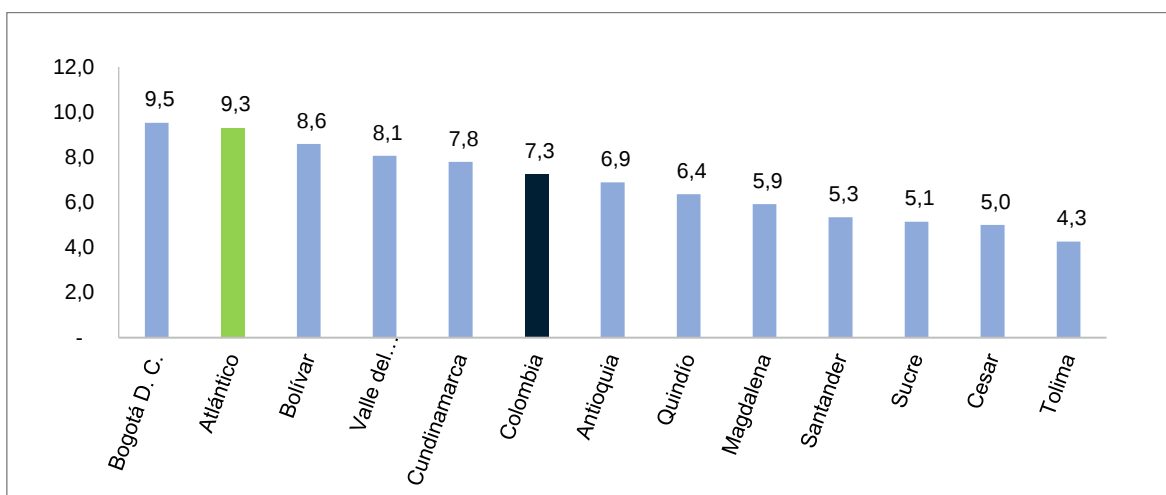
Pr: cifra provisional

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

Gracias al proceso de consolidación de la reactivación económica post - pandemia, un gasto de inversión público expansivo, los principales indicadores macroeconómicos de la ciudad experimentaron una recuperación significativa que se reflejó en el crecimiento del PIB del Atlántico en términos reales para la vigencia 2022, teniendo en cuenta que la ciudad aporta aproximadamente el 66% del total del valor agregado departamental.

Se resalta que, de acuerdo con las cifras del PIB departamental provisional al cierre del 2022, el Atlántico es el segundo departamento de mayor crecimiento entre los más grandes del país, con una variación real 2 p.p. por encima del crecimiento del PIB nacional. Adicionalmente, se resalta que es la economía con mayor crecimiento en Colombia luego de la cuarentena con una recuperación total de 15,22% respecto al registro de 2019, donde el segundo y tercer mejor desempeño lo ostentan Risaralda y Bogotá con crecimientos acumulados de 14,88% y 13,73% respectivamente. Lo que demuestra la capacidad de resiliencia de la economía departamental y la consolidación de una reactivación económica más ágil en el territorio de acuerdo con lo pronosticado por el escenario planteado en el plan financiero del Plan de Desarrollo.

Gráfico 7. Variación real del PIB departamental 2021 – 2022 provisional



Variación real

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE

Pobreza

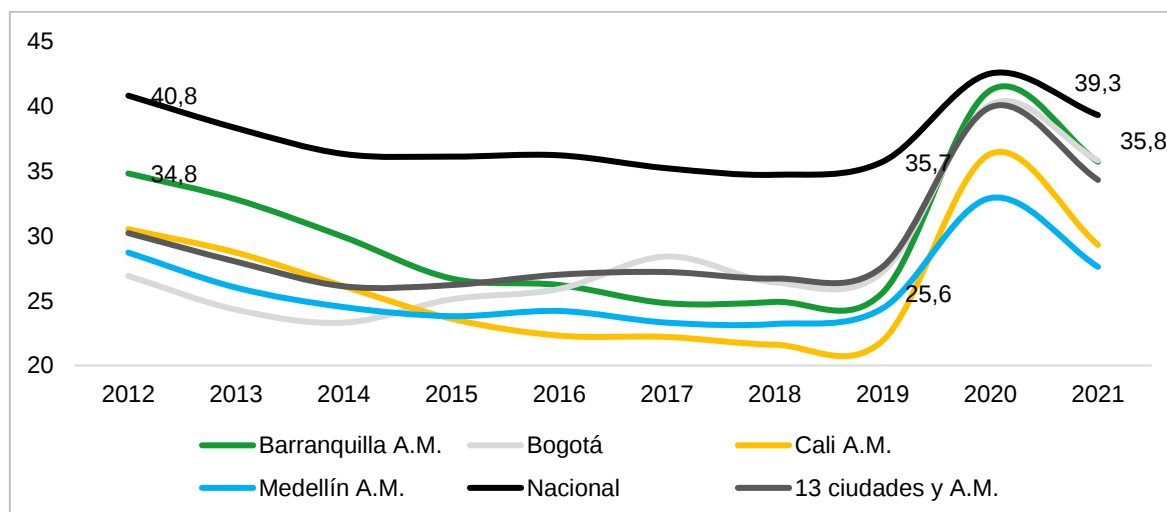
Los avances en superación de la pobreza monetaria y extrema han sido notorios en los últimos 11 años. En el 2008 el DEIP presentaba un indicador de pobreza monetaria de 43,3% que representaba el doble que Bogotá, que en ese mismo año registraba un indicador de 19,3%; al mismo tiempo el indicador del DEIP era superior que el del nivel nacional. De acuerdo con el último reporte a corte de 2018, el DEIP fue la ciudad que logró un mayor avance en la lucha contra la pobreza

monetaria, logrando una reducción de 22,2 puntos porcentuales ubicándose por debajo del nivel nacional y disminuyendo la brecha con las principales ciudades⁴.

Al mismo tiempo estos avances se vieron reflejados en el indicador de pobreza extrema, en donde Barranquilla logró una reducción de 7,8 puntos porcentuales entre 2008 y 2018, pasando de representar tres quintas partes del indicador del nivel nacional, a solamente un poco más de una quinta parte.

Al realizar un análisis comparativo con la nueva metodología de medición de la pobreza, se muestra como la ciudad en 2021 gracias a la consolidación de la recuperación económica, Barranquilla presentó una reducción en la pobreza monetaria de 5,5 p.p respecto a 2020 con una incidencia de 35,7%, ubicándose como la octava ciudad con menor incidencia de pobreza dentro de las 23 ciudades de la muestra. Si bien no se ubicó a los niveles prepandemia (2019), la cifra fue menor al dato del nivel nacional (39,3%), similar a Bogotá (35,8%), igual al de las 13 áreas metropolitanas y se ubicó como la más baja entre las ciudades de la Región Caribe.

Gráfico 8. Pobreza monetaria 2012 – 2021



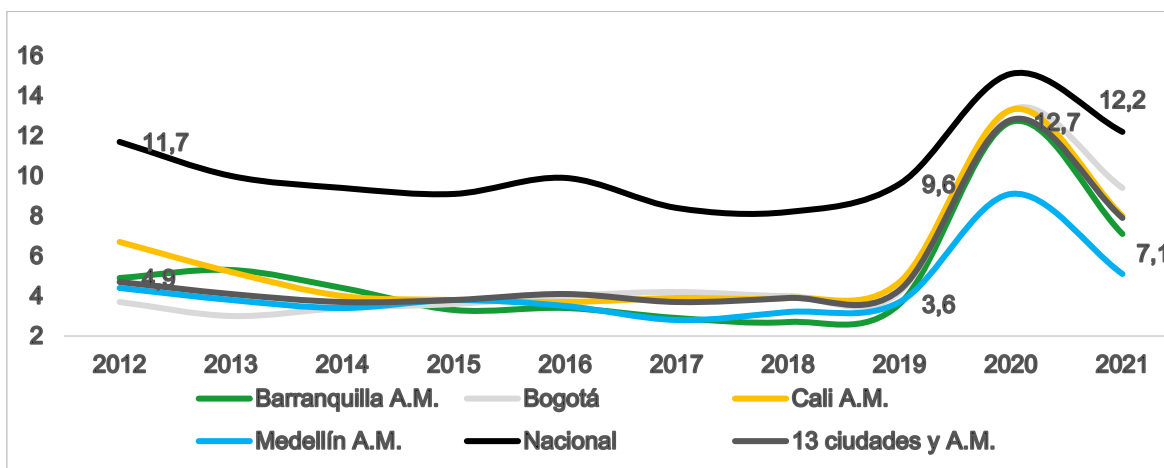
Incidencia de pobreza monetaria

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Estos son los datos oficiales de pobreza monetaria y corresponden a la actualización metodológica (actualización de las líneas de pobreza monetaria extrema y pobreza monetaria) con base en la información de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares (ENPH) 2016-2017.

⁴ Datos comparativos de acuerdo con la antigua metodología de medición de las líneas de pobreza de la Mesep.

Para el caso de la pobreza monetaria extrema, se presentó una disminución de 5,6 puntos porcentuales con respecto a 2020 con una incidencia de 7,1%, la cual fue menor al nivel nacional (12,2%), al de las 13 áreas metropolitanas (7,9%) y se ubicó además por debajo de ciudades como Bogotá y Cali.

Gráfico 9. Pobreza extrema 2012 – 2021

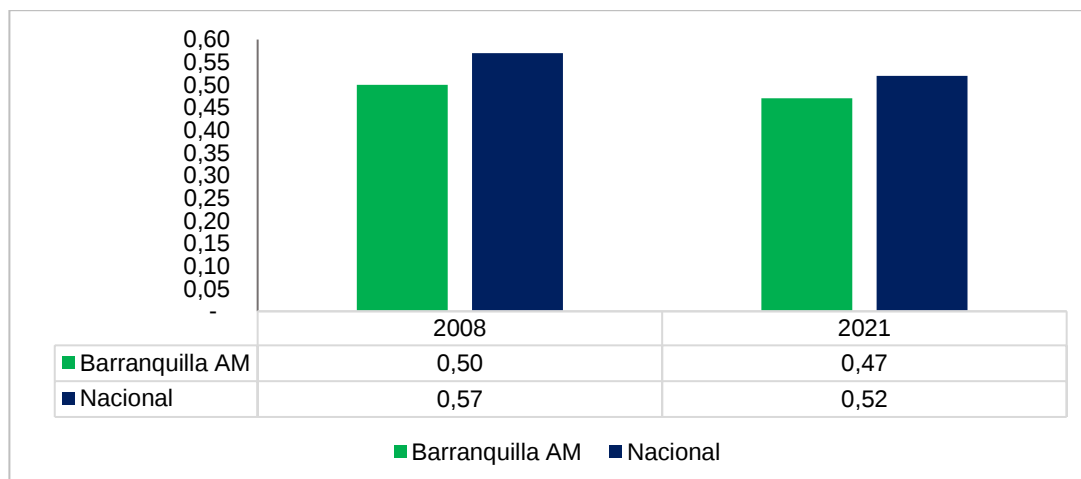


Incidencia de pobreza monetaria extrema

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Estos son los datos oficiales de pobreza monetaria y corresponden a la actualización metodológica (actualización de las líneas de pobreza monetaria extrema y pobreza monetaria) con base en la información de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares (ENPH) 2016-2017.

El coeficiente de Gini de 0,47 a cierre de 2021 ubica al Distrito de Barranquilla por debajo del registro nacional en 5 puntos e indica que la ciudad es menos desigual que el nivel nacional.

Gráfico 10. Coeficiente de Gini 2008 y 2021

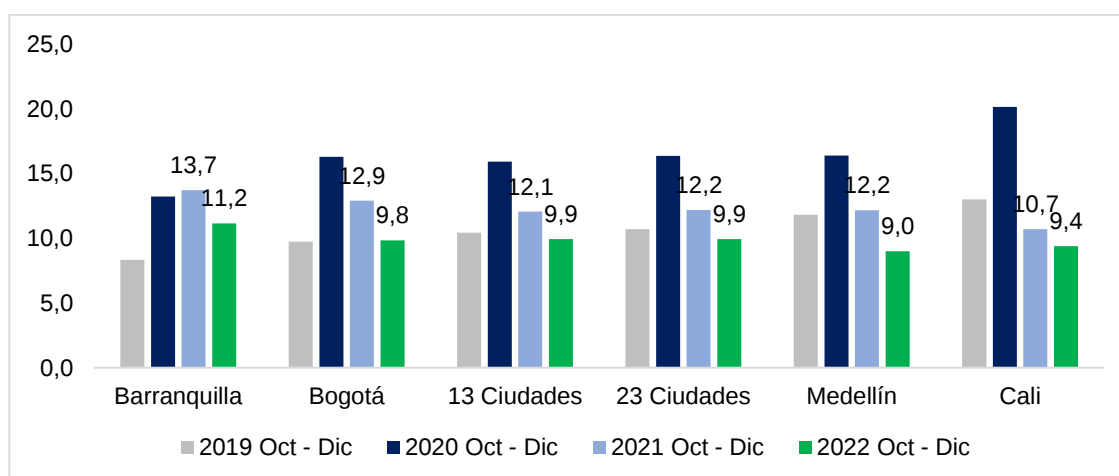


Fuente: Encuesta Continua de Hogares (2002-2005) y Gran Encuesta Integrada de Hogares (2008-2021). Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

Mercado laboral

Al cierre del 2022 la tasa de desempleo (11,2%) de Barranquilla siguió la misma tendencia que las principales ciudades de país, con una disminución de 2,6 p.p. respecto al nivel de desempleo del año anterior. Si bien el nivel de desempleo continúa por encima del registro de las principales ciudades, presenta una tendencia a la baja.

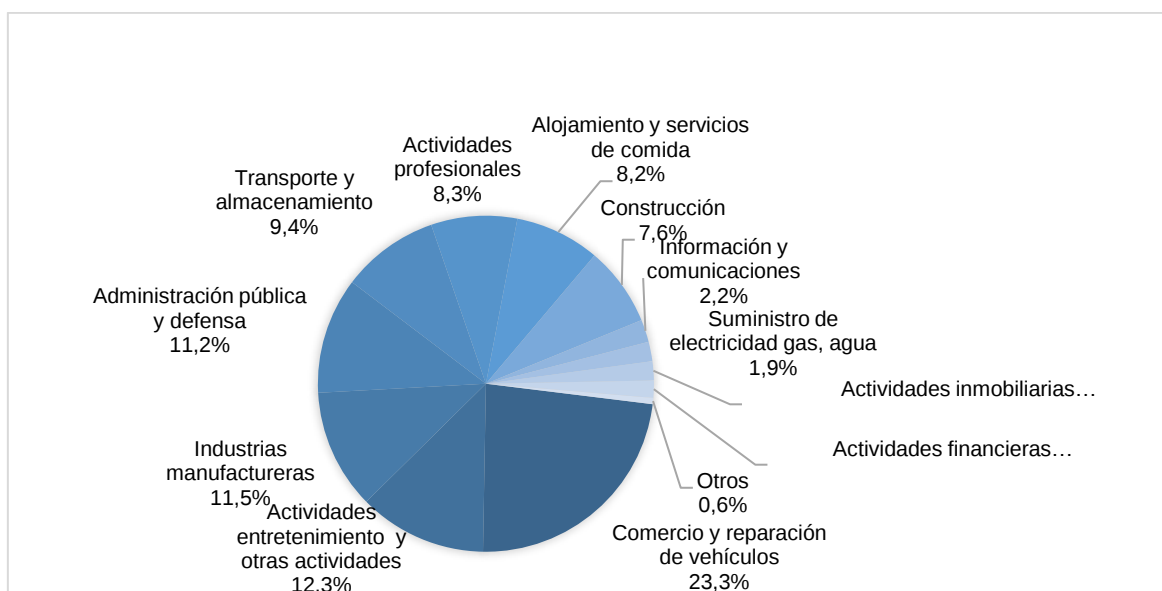
Gráfico 11. Tasa de desempleo Barranquilla, 13 áreas y principales ciudades de Colombia trimestre octubre – diciembre 2022



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. Último dato disponible.

A nivel de ocupación, según el DANE, a corte del trimestre móvil octubre - diciembre de 2022 Barranquilla presentó una mejora en la generación de puestos de trabajo respecto a 2021, con una tasa de 59,2%, 4,1 pp mayor que el registro de 2021 y 74,721 ocupados más en la ciudad, alcanzando la cifra 910.027 personas con empleo.

Gráfico 12. Participación de los ocupados por sectores económicos en Barranquilla. Octubre – diciembre 2022.



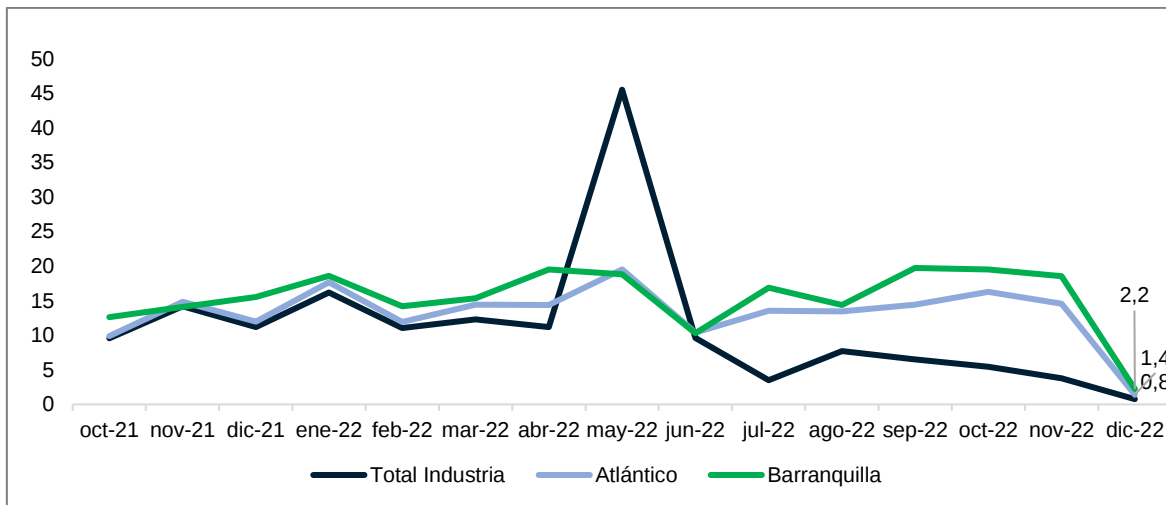
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

Los sectores con mayor absorción de número de ocupados son en orden de importancia: comercio con 23,3% de los ocupados, actividades de entretenimiento con 12,3%, industria con 11,5%, administración pública con 11,2%, transporte con 9,4% y actividades profesionales con 9,3%. Los sectores de mayor recuperación en el número de ocupados fueron actividades inmobiliarias con 103%, actividades de entretenimiento con 34% e industria con 30%.

Ventas reales y empleo de la industria manufacturera y construcción

Al cierre del 2022, el sector industrial de la ciudad continúa con una tendencia positiva en el índice de ventas reales con un crecimiento de 2,28% respecto al registro del mismo mes del año anterior y de la producción real con una variación de 2,35%, cumpliéndose así con lo pronosticado para el segundo semestre del 2022 donde se esperaba una disminución en la velocidad de crecimiento, presentándose la variación de un solo dígito para diciembre de 2022. Esta situación se presentó de manera similar a nivel nacional. Los sectores industriales con mayor dinamismo fueron los relacionados con la producción de minerales no metálicos y la industria de papel e imprenta.

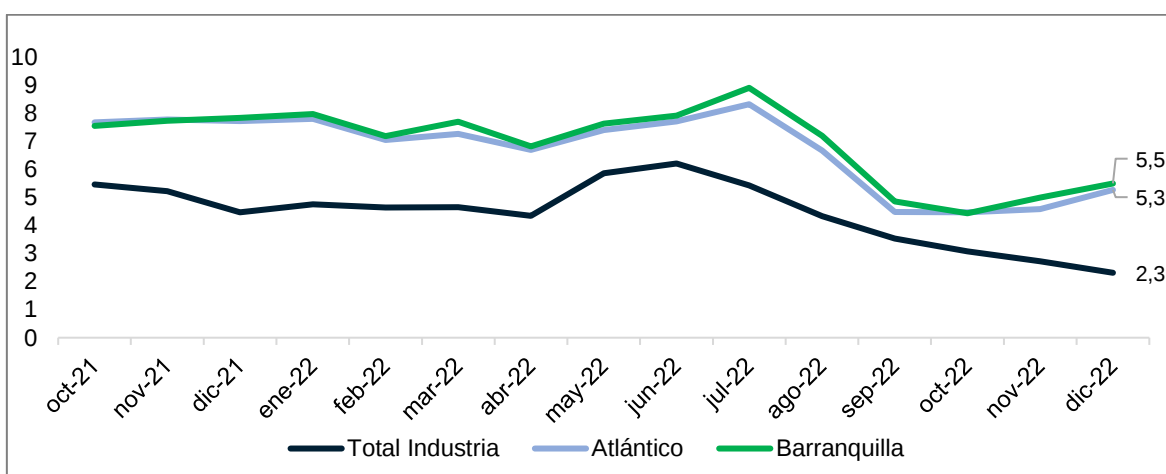
Gráfico 13. Índice Ventas reales del sector manufacturero y empleo de la industria manufacturera barranquillera 2022



Fuente: Elaboración propia. EMMET, DANE.

Por otra parte, el empleo industrial a partir del segundo semestre de 2022 mostró una tendencia de desaceleración en el ritmo de crecimiento, pasando de variaciones anuales de dos dígitos, a un solo dígito desde el registro de julio, cerrando en diciembre con un crecimiento de 5,5% respecto al mismo periodo de 2022, el cual fue mayor que el presentado a nivel nacional y el dato del departamento.

Gráfico 14. Empleo de la industria manufacturera barranquillera 2022



Fuente: Elaboración propia. EMMET, DANE.

Se resalta que, si se analizan los registros año corrido respecto al 2021, Barranquilla fue una de las ciudades en donde más creció la industria en 2022 tanto

en producción 16%, ventas 15% y empleo 6%, a pesar de la desaceleración en los ritmos de crecimiento de los últimos meses del año, lo que demuestra la capacidad de absorción de la economía de la ciudad ante choques externos desfavorables.

Tabla 3. Variación año corrido (%) del valor de la producción, ventas, y empleo en la industria, según ciudad

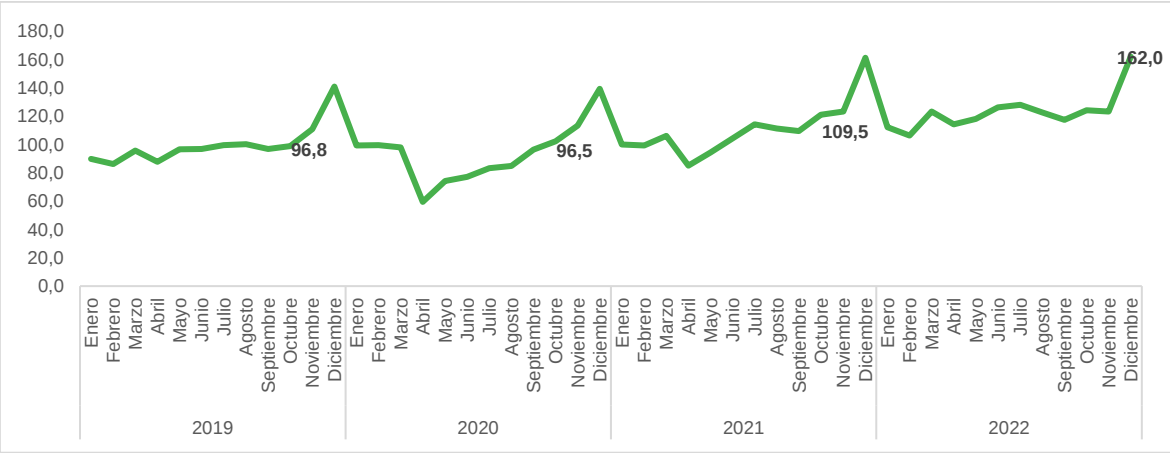
Ciudad	Producción real (Var%)	Ventas reales (Var%)	Empleo Total (Var%)
Barranquilla	16,0	15,0	6,8
Medellín	15,0	12,1	3,8
Bogotá, D.C	12,0	10,6	5,9
Yumbo	11,6	8,5	4,8
Total Industria	10,7	10,1	4,3
Resto del país	10,1	10,1	3,3
Santiago de Cali	9,5	10,2	3,1
Manizales	6,1	8,0	0,5
Cartagena de Indias	4,4	4,4	4,4

Fuente: Elaboración propia. EMMET, DANE.

Comercio

Las ventas del comercio minorista del departamento del Atlántico si bien a partir del segundo semestre del año mostraron una disminución del ritmo de crecimiento, el crecimiento acumulado al finalizar la vigencia 2022 fue de 11,2%, el cual se ubicó por encima de los registros de Antioquia, Valle del Cauca y otros departamentos distintos a Cundinamarca, Bogotá y Santander.

Gráfico 15. Índice de ventas reales del Comercio minorista del departamento del Atlántico 2019 – 2022



Fuente: Elaboración propia. EMC, DANE.

2.3.2. Resultados primer semestre de 2023. Economía sólida a pesar de contexto de desaceleración

Para la ciudad de Barranquilla, el 2022 se definió con el año de la consolidación de la recuperación económica, donde aún con una política monetaria restrictiva por parte del Banco de La República con el objetivo de contener el ritmo inflacionario que cerró en dos dígitos, tasas de interés que se incrementaron de manera importante a partir del tercer trimestre de año y que empezaron a desestimular el consumo y la inversión privada, la ciudad presentó un buen desempeño en los principales indicadores económicos del sector real, demostrando su capacidad de resiliencia y de absorción de choques externos.

Al cierre del primer semestre los principales indicadores de los sectores económicos de la ciudad muestran un crecimiento más moderado respecto al mismo periodo del año anterior, lo que demuestra el impacto de las restricciones de liquidez. Sin embargo, los comportamientos son mejores que el nivel nacional de acuerdo con lo esperado. El comercio exterior, en cuanto a las exportaciones del Atlántico de enero a julio excluyendo petróleo y sus derivados crecieron 6,5% con respecto al mismo periodo de 2022. El agregado de las zonas francas en Barranquilla en lo corrido del año hasta julio del 2023 exportó US\$28 millones FOB, lo que representó un aumento del 17% de las ventas externas respecto al mismo periodo de 2022, lo que demuestra la ventaja de la industria de la ciudad con vocación exportadora. Se resalta el índice de confianza al consumidor (ICC) con corte a junio en terreno positivo con 4,5%, mientras el resto de las ciudades principales muestran variaciones negativas en el ICC.

Para 2024 se estima una política monetaria orientada a recuperar la liquidez y apoyar la recuperación de la economía, en donde Barranquilla mostrará ritmos de recuperación más favorables que el resto del país por las siguientes consideraciones:

Consideraciones contra cíclicas del Distrito de Barranquilla

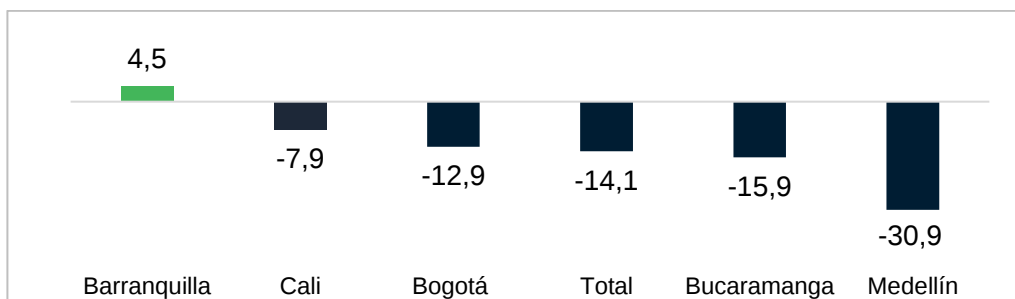
- Efectos de política fiscal expansiva. Por cada peso de inversión inyectado a la economía local se irrigan al resto de la economía 1,3 pesos por efectos económicos y sociales. Adicionalmente Barranquilla posee una alta capacidad de ejecución de proyectos y una planeación de largo plazo de la ciudad que tiene efectos hasta 6 años en adelante en términos de retorno financiero de la inversión traducido en un mayor recaudo.
- La estructura económica de la ciudad es más heterogénea y una permite mejor distribución de choques de demanda o de oferta.
- Barranquilla se perfila como un destino atractivo para el turismo de eventos, esparcimiento y ecoturístico. A diciembre de 2022 ingresaron 22.656 extranjeros a Barranquilla, lo que equivale a un crecimiento de 21% en comparación con 2021.

A continuación, se presentan los resultados de los principales indicadores líderes a corte del primer semestre de 2023, que sirven de termómetro del ritmo de la economía de la ciudad.

Índice de confianza al consumidor

A pesar de la política monetaria restrictiva que ha impactado de manera persistente las tasas de interés de crédito de consumo, la confianza del consumidor de Barranquilla al corte del primer semestre cerró positiva con un valor de 4,5% y un mejoramiento de 20,8 puntos respecto al mismo dato del año 2022. Adicionalmente fue la única ciudad con un indicador en terreno positivo.

Gráfico 16. Índice de confianza al consumidor por ciudades, junio 2023

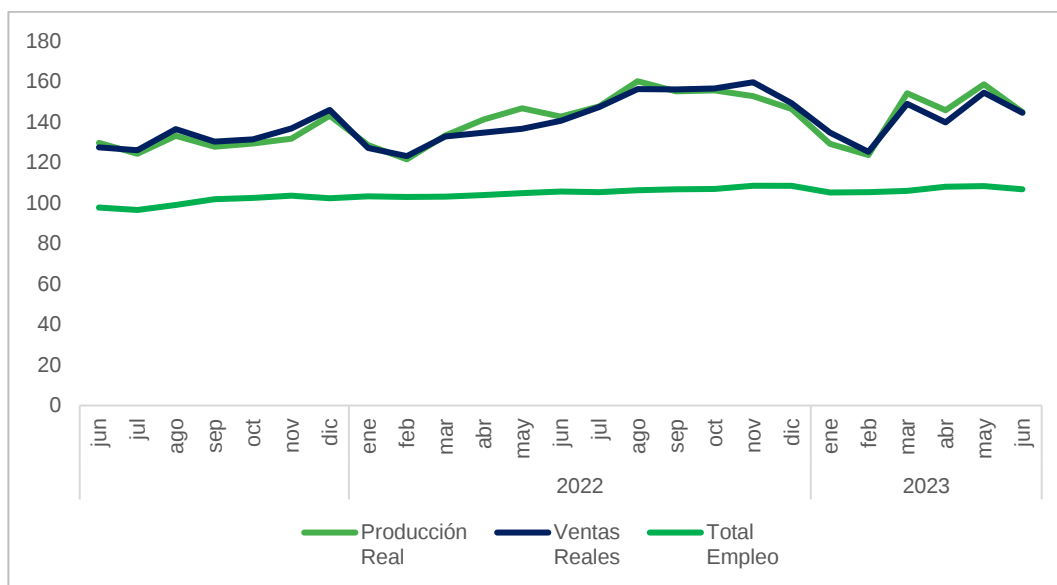


Fuente: EOC - Fedesarrollo.

Industria

Los resultados de la industria manufacturera de la ciudad con corte del primer semestre de 2023 han presentado una desaceleración en el ritmo de crecimiento en el índice de producción real, donde presenta una variación positiva año corrido de 5,2%, dato que es superior al resto de las principales ciudades del país que mostraron un decrecimiento acumulado, salvo por la ciudad de Cartagena que presentó un crecimiento año corrido de 3,2%. Por su parte, las ventas reales de la industria manufacturera local mantienen su tendencia creciente con una variación positiva año corrido de 6,6%. Esto es el reflejo de una industria local diversificada con una vocación exportadora. Por su parte, el empleo en esta rama sigue con una tendencia de crecimiento positiva un crecimiento año corrido de 2,5%.

Gráfico 17. Ventas reales del sector manufacturero y empleo de la industria manufacturera barranquillera a junio de 2023



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

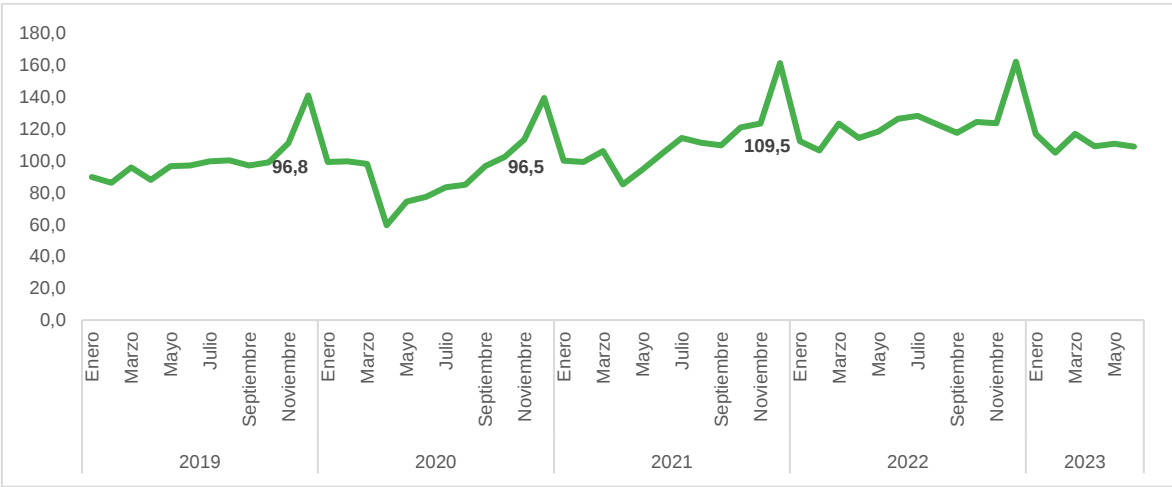
Comercio

Ya a cierre del primer semestre del 2023, el sector de comercio minorista en el departamento del Atlántico se ha visto afectado por la disminución del consumo, dada una política monetaria restrictiva que ha elevado las tasas de interés de créditos de consumo y tarjetas de crédito. Las ventas reales año corrido presentan una disminución de 4,8%, sin embargo, al comparar este indicador con el resto de

los departamentos de la muestra, se encuentra que es el segundo mejor registro después de Santander que registró una caída de 4% en las ventas.

En cuanto al nivel de ocupación del sector, el departamento del Atlántico presenta un crecimiento en el índice de ocupación de 5,3% año corrido a junio respecto al mismo periodo del año anterior, siendo el mejor registro luego de Santander (6,9%) y Valle del Cauca (6,7%).

Gráfico 18. Índice de ventas minoristas reales en el dpto. del Atlántico a junio 2023.

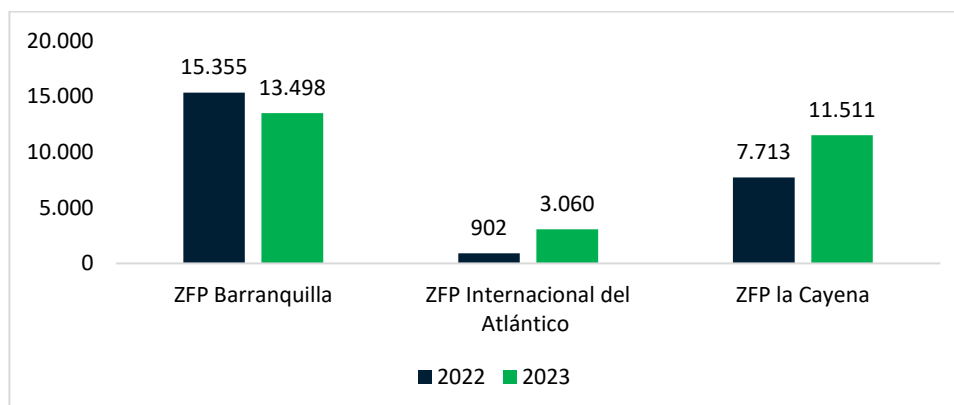


Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

Exportaciones

En lo corrido de enero a julio de 2023, las exportaciones del Atlántico excluyendo petróleo y sus derivados, crecieron 6,5% con respecto al mismo periodo de 2022. Al considerar el movimiento exportador agregado de las zonas francas en Barranquilla en lo corrido del año hasta julio, se exportaron US\$28 millones FOB lo que representó un aumento del 17% de las ventas externas respecto al mismo periodo de 2022.

Gráfico 19. Exportaciones según zonas francas de Barranquilla
Miles de dólares FOB a julio de 2023



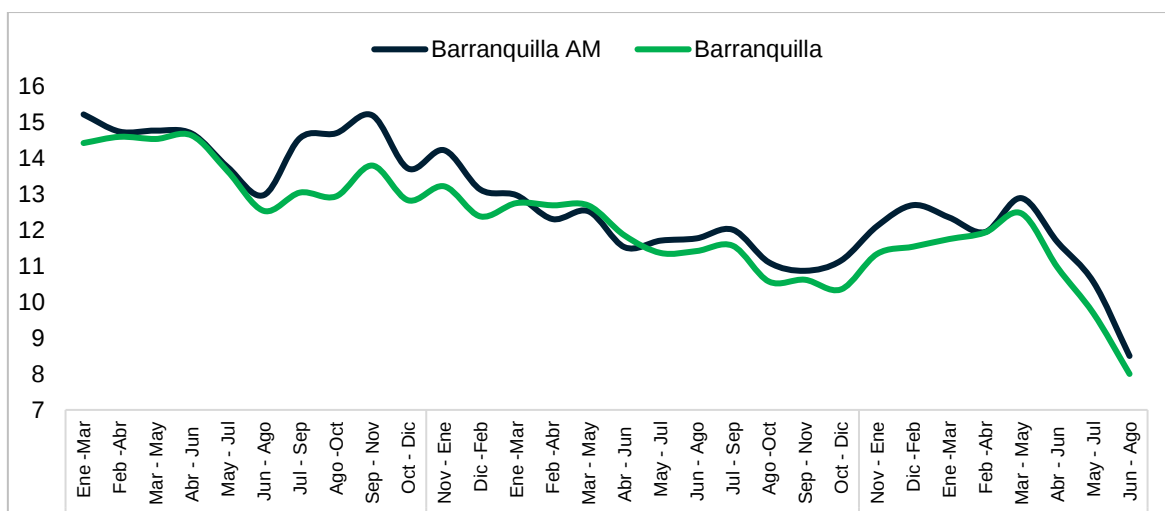
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

Mercado laboral

Al cierre del primer semestre de 2023, Barranquilla presentó una tendencia de mejoramiento del mercado laboral, tanto en tasa de desempleo, como tasa de ocupación e informalidad. Barranquilla sigue mostrando índices muy favorables en torno a su mercado laboral. De acuerdo con información del trimestre móvil junio-agosto de 2023, la capital del atlántico alcanzó la tasa de ocupación más alta en la era post-pandemia. La tasa de ocupación fue de 60,5% para el trimestre junio-agosto de 2023, registrando un aumento de 1,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior. De esta manera, se registra un aumento de 27.800 nuevos ocupados, pasando de 597.000 ocupados en 2022 a 625.000 en 2023 y alcanzó la ocupación más alta luego de la pandemia.

Un hito importante para resaltar es que, en cuanto a la tasa de desempleo en la ciudad, se logró luego de la pandemia un registro de un solo dígito, con una tasa de desempleo de 8,5% que se ubicó a la ciudad como la cuarta de menor desempleo del país y además fue la tasa más baja de la ciudad desde el año 2019.

Gráfico 20. Tasa de desempleo Barranquilla trimestre móvil



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. Nueva metodología de GEIH base 2018.

2.4. Impacto de la política monetaria en las variables de interés

En un contexto macroeconómico internacional y nacional con desaceleración de la actividad, elevado costo de vida, condiciones monetarias restrictivas, inflación persistente, tensiones geopolíticas, cambio climático, entre otros factores de riesgo, es preciso analizar el impacto de las decisiones de política monetaria en las variables macroeconómicas y financieras de interés como el PIB, el consumo, la inflación y tasas de interés en aras de modelar los posibles escenarios macroeconómicos de mediano plazo y las respectivas medidas para enfrentar las amenazas que presentan.

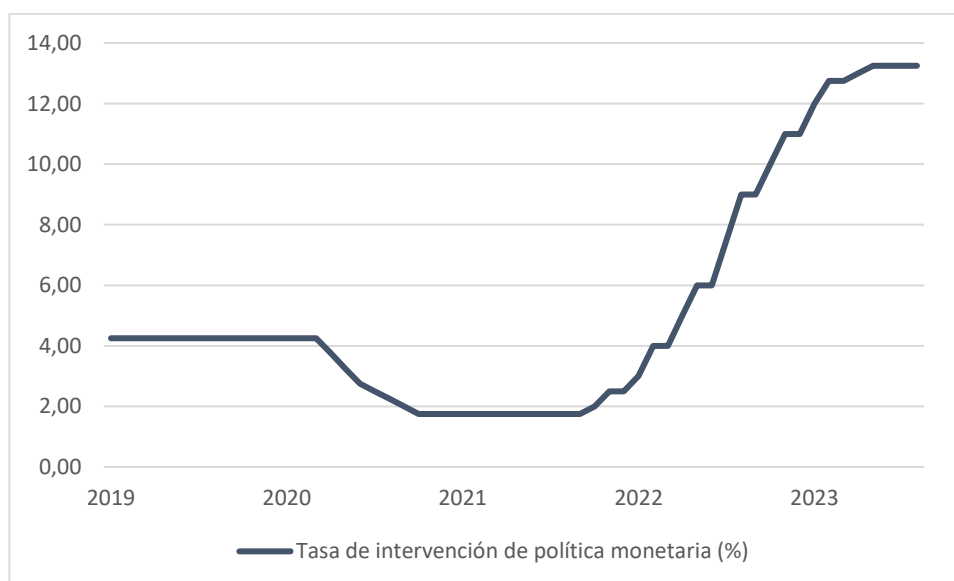
El impacto que tiene la política monetaria en el nivel de producción de la economía en Colombia viene dado por las decisiones que tome el Banco de la República al fijar la tasa de interés de referencia -también conocida como tasa de interés de política monetaria o de intervención-- Una política monetaria expansiva provoca una reducción en la tasa de interés y un aumento en la inversión, con lo cual aumenta la demanda agregada y los precios; por el contrario, una política monetaria contractiva aumenta la tasa de interés real, que a su vez incrementa el costo del capital, causando una reducción en la inversión y el consumo de bienes durables, disminuyendo así la demanda agregada y la producción total.

El proceso a través del cual las decisiones de política monetaria afectan las distintas variables económicas y se traducen en cambios en el crecimiento económico y la inflación, se define como Mecanismo de Transmisión. El Banco evalúa el efecto de la política monetaria sobre la economía a través de los distintos mecanismos de transmisión y se mantiene atento a introducir los cambios necesarios en su política, de manera que se logren alcanzar las metas propuestas⁵.

2.4.1. Política monetaria y ciclo económico en post-pandemia

La política monetaria en el país ha respondido a los choques generados por el COVID-19, asumiendo una postura expansiva que permitiera contrarrestar los efectos de la pandemia, aumentando progresivamente desde el 1,75% en septiembre de 2021 hasta su nivel actual del 13,25%, y adoptando ahora una postura contractiva, necesaria para enfrentar el desborde inflacionario y recuperar la credibilidad en la meta de inflación.

Gráfico 21. Tasa de intervención de política monetaria (%)



Fuente: Banco de la República. Elaboración propia

Dado que los mecanismos de transmisión de la política monetaria actúan con rezago, los efectos han tardado en manifestarse alrededor de un año; a partir del cuarto trimestre de 2022 se empezó a registrar una disminución del dinamismo de

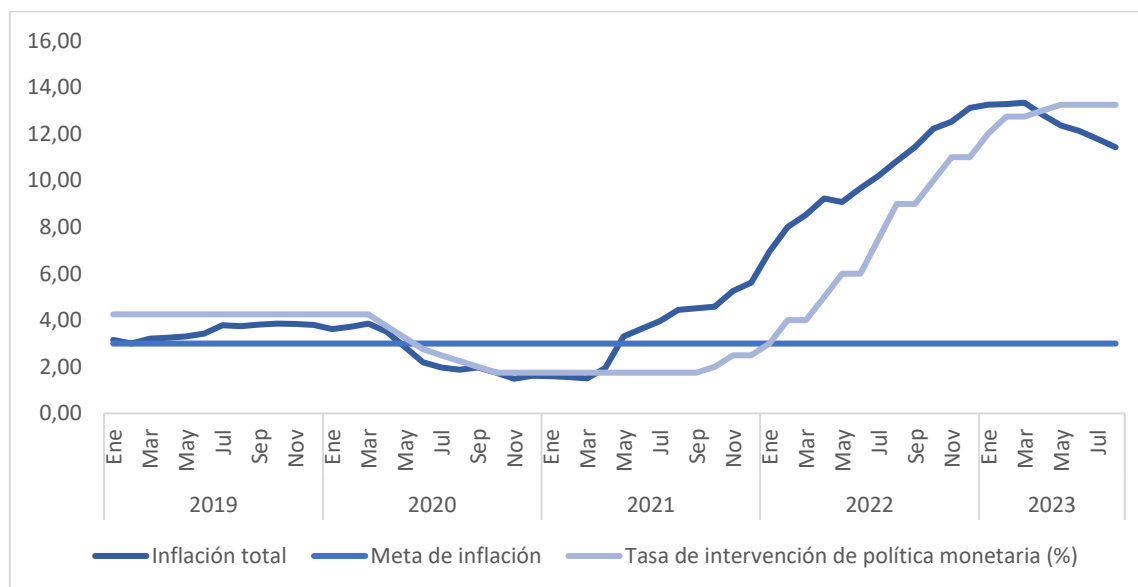
⁵ <https://www.banrep.gov.co/es/politica-monetaria/como-se-implementa-politica-monetaria>

la demanda interna y una desaceleración del crecimiento del crédito de consumo, lo cual se ha reflejado en un descenso de la inflación y una corrección gradual de las expectativas de inflación.

En agosto de 2023, la inflación fue del 11,43% completando cinco meses de disminuciones desde el 12,82 % alcanzado en abril, esto como resultado de menores incrementos en los precios de los alimentos, reducción de la tasa de cambio y de los costos de transporte y, de los efectos acumulados de los aumentos de la tasa de interés de política monetaria, a través de su impacto en la moderación del crédito y del gasto de empresas y hogares.

En las reuniones de junio y julio de 2023, la Junta Directiva del Banco de la República acordó de forma unánime mantener sin cambios la tasa de interés en 13,25%, con el propósito de alcanzar la meta de inflación del 3% a finales de 2024, y así respaldar el crecimiento sostenible de la economía colombiana.

Gráfico 22. Política Monetaria pre y post-pandemia 2019-2022.



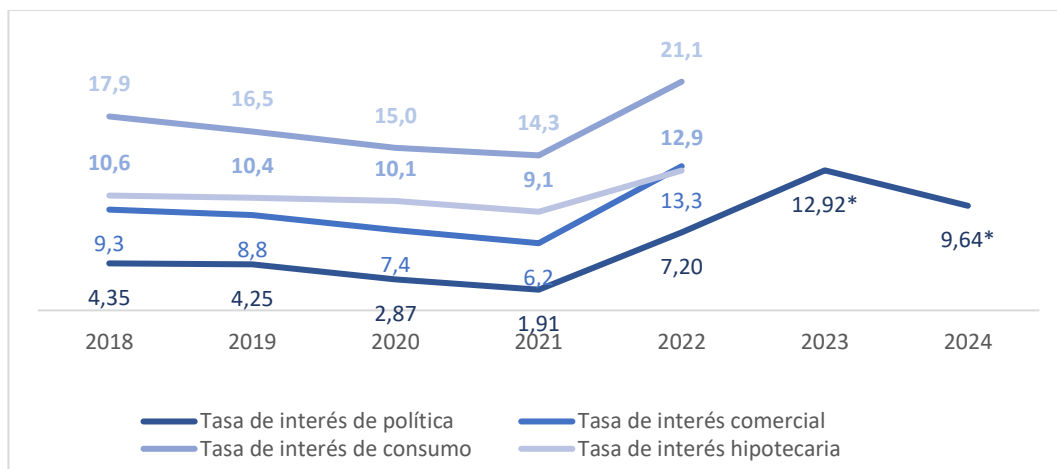
Fuente: Banco de la República. Elaboración propia

Esta decisión se fundamenta en que la inflación aún se mantiene alta, las previsiones y expectativas de inflación están por encima de la meta del 3% y persisten presiones al alza debido al comportamiento de los precios de algunos servicios y los incrementos en el precio de la gasolina. Además, existe una elevada incertidumbre sobre la evolución de la inflación asociada a factores de riesgo como

el comportamiento de la tasa de cambio, la velocidad de ajuste en el gasto de los hogares, el gobierno y las empresas, las determinaciones que se adopten en relación con los precios de los combustibles y la energía eléctrica y el impacto del fenómeno de El Niño.

La finalidad de la postura contractiva de la política monetaria en este contexto es propender por reducir los excesos de demanda y conducir al producto a niveles sostenibles, anclar las expectativas de inflación en el 3% y alcanzar la meta de inflación.

Gráfico 23. Tasas de Interés Colombia 2018-2023.

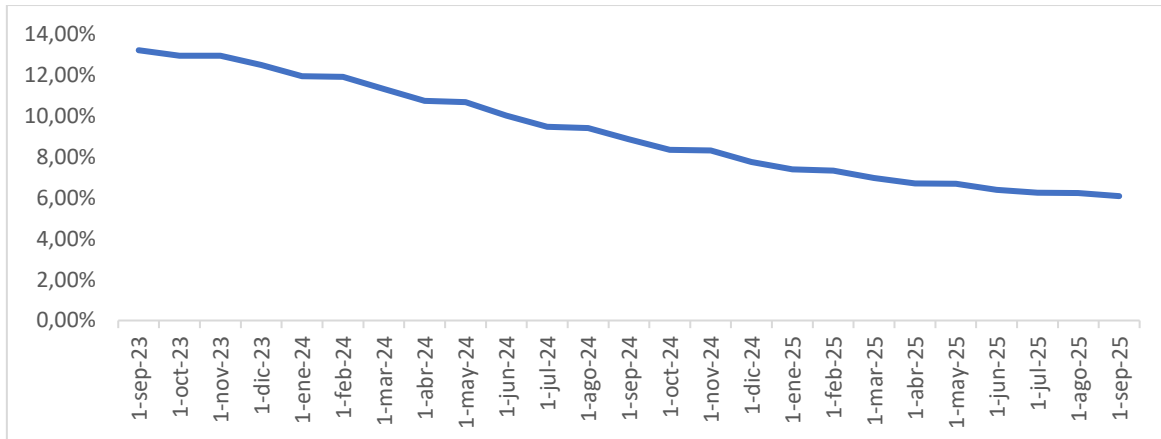


*Tasa de interés de política esperada por analistas. Estas proyecciones son calculadas como el promedio de la tasa de interés que estaría vigente en cada año de acuerdo con la mediana de las respuestas mensuales de la encuesta de expectativas de analistas económicos realizada por el Banco de la República en julio de 2023.

Fuente: Elaboración propia Principales variables del Pronóstico macroeconómico. Banco de la República.

La Encuesta Mensual de Expectativas Económicas realizada por el Banco que sirve de herramientas para el análisis de los canales de transmisión de política monetaria, permitiendo estudiar el grado de anclaje de las expectativas de inflación y recolectar información directa sobre las expectativas, arrojó como resultado que las entidades participantes esperan que la tasa disminuya en el corto plazo, situándola en 12,51% para diciembre de este año, 7,76% en el mismo mes de 2024 y alcanzando el 6,09% a finales de 2025.

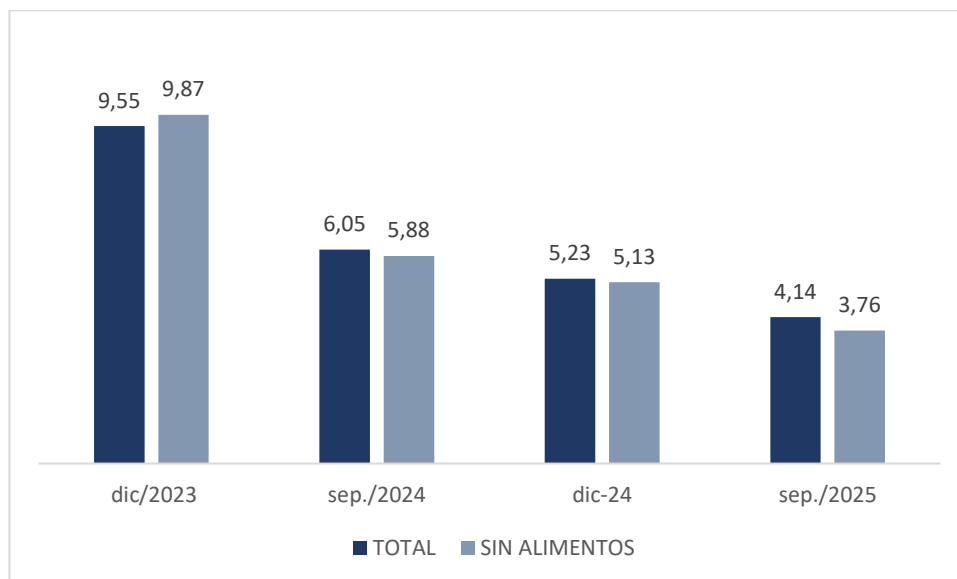
Gráfico 24. Expectativas Tasa de Intervención 2023-2025



Fuente: Resultados de la Encuesta Mensual de Expectativas Económicas septiembre 2023. Banco de la República. Elaboración propia

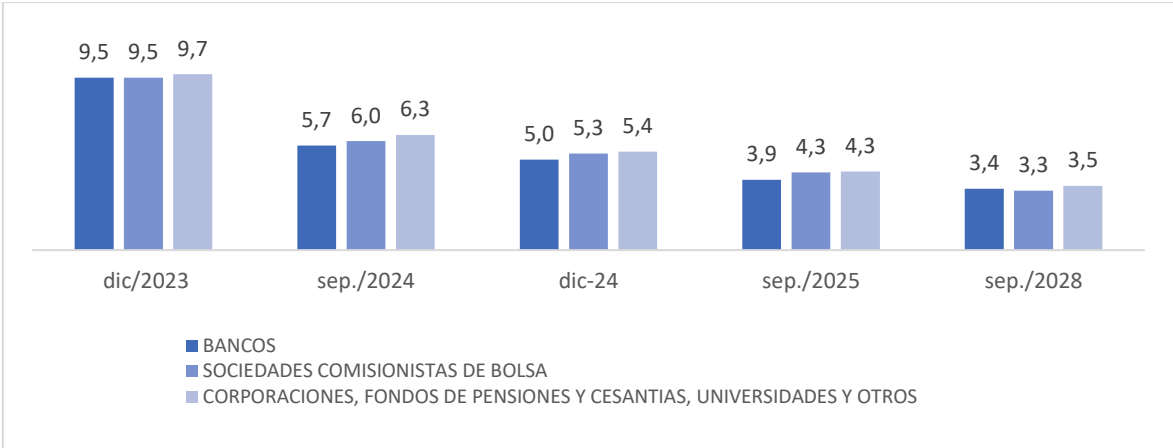
De la misma forma las previsiones de los analistas económicos sobre inflación ubican la tasa de inflación total en 9,55% y la tasa de inflación sin alimentos en 9,87% para finales de 2023, mientras que para el 2024 esperan una inflación total de 5,23% y una inflación sin alimentos de 5,13%.

Gráfico 25. Pronósticos de Variación del IPC



Fuente: Resultados de la Encuesta Mensual de Expectativas Económicas septiembre 2023. Banco de la República. Elaboración propia

Gráfico 26. Pronósticos de Variación del IPC por entidades



Fuente: Resultados de la Encuesta Mensual de Expectativas Económicas septiembre 2023. Banco de la República. Elaboración propia

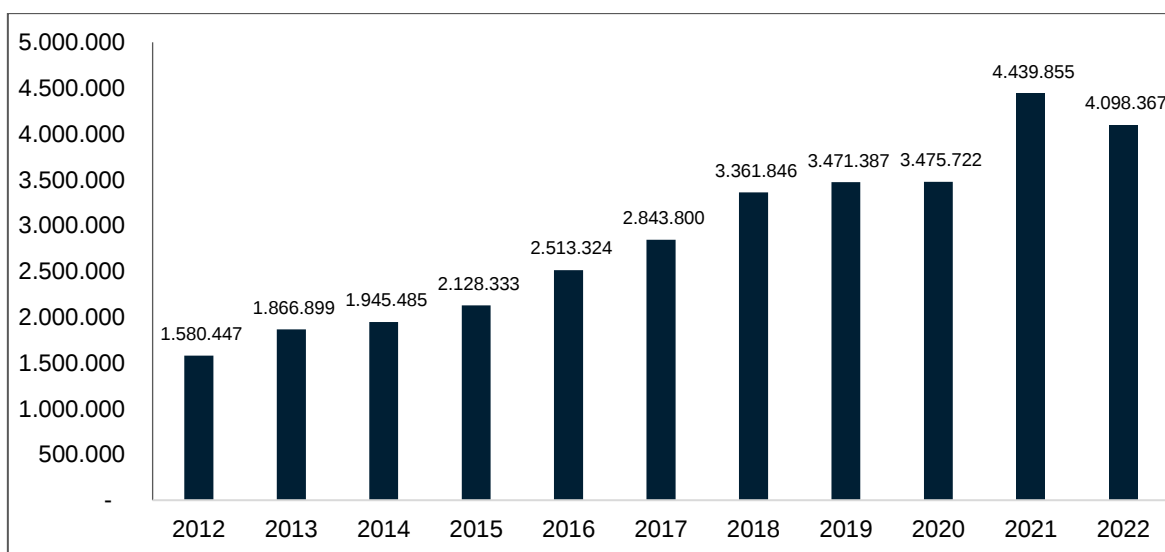
CAPÍTULO III

3. ANÁLISIS DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR

Este capítulo presenta los resultados fiscales del Distrito de Barranquilla durante la vigencia 2022, mediante el análisis del comportamiento de los ingresos y gastos ejecutados, así como el servicio de la deuda y el flujo de caja del escenario financiero.

El siguiente gráfico registra el recaudo de los ingresos totales para el período 2012 - 2022, evidenciando crecimientos positivos con una tasa promedio anual de 10,0%.

Gráfico 27. Comportamiento de los ingresos totales, vigencia fiscal 2012 – 2022

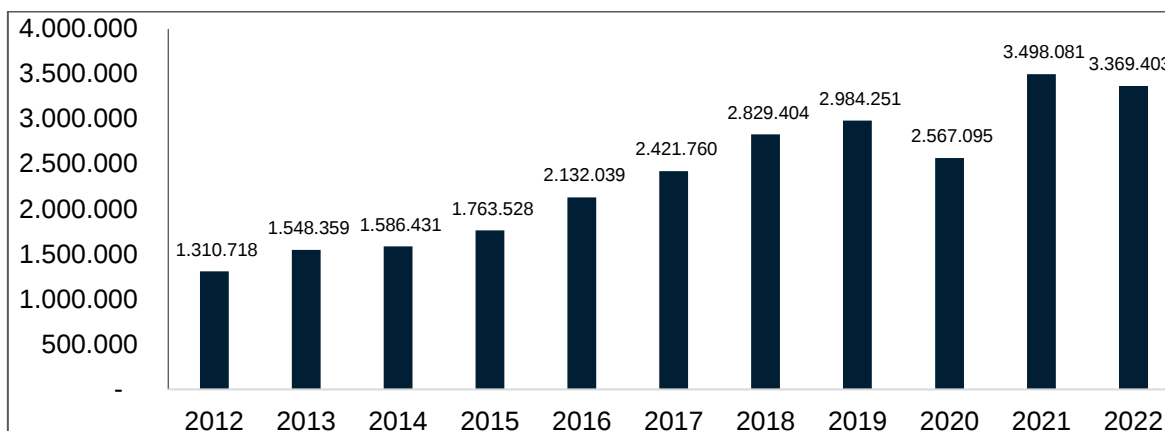


Cifras en millones de pesos.

En lo concerniente a los gastos, durante la vigencia fiscal de 2022 la inversión representó el 82,3% de los gastos totales, alcanzando la suma de \$3,369 billones de pesos, valor menor que lo registrado en 2021 en 3,7%, que se explica por cambios en el cronograma de desembolsos proyectados para la vigencia 2022. Adicionalmente, vale la pena aclarar que la vigencia 2021 fue el año de mayor inversión debido a que, en el año 2020 se reactivó de manera paulatina las actividades de ejecución de proyectos por el manejo de la pandemia Covid 19, lo que llevó a que la vigencia 2021 se aceleraran todos los proyectos de inversión

programadas en el plan de inversiones del plan de desarrollo y como medida fiscal expansiva para impulsar el proceso de reactivación de la economía.

Gráfico 28. Comportamiento de gastos de inversión, vigencia fiscal 2012 – 2022



Cifras en millones de pesos.

3.1. RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR

Durante la vigencia 2022, el Distrito de Barranquilla recaudó ingresos por \$4,098 billones, monto que representó una disminución del 7.7% respecto a 2021. El resultado se explica principalmente por la disminución de los recursos de capital, concretamente en el rubro de recursos del crédito, donde se presentó un cambio en el cronograma de desembolsos proyectado para la vigencia 2022.

Es importante destacar que en la vigencia 2022 se logró consolidar el crecimiento económico de la ciudad, luego de la pandemia, lo cual se reflejó en un incremento de los ingresos tributarios de 24% y de los no tributarios sin incluir transferencias corrientes de 20%. Por su parte las transferencias corrientes presentaron un crecimiento de 8,6%.

Durante la vigencia 2022, el Distrito a través de la Gerencia de Gestión de Ingresos implementó medidas para incentivar el recaudo, tales como los beneficios por pronto pago del predial en el primer semestre del año e incentivos del pago de vigencias anteriores adeudas para los impuestos de industria y comercio, avisos y tableros y sobretasa bomberil; contribución por valorización; tasas de derecho de tránsito y demás impuestos adeudados por los contribuyentes para el segundo

semestre del año a través del acuerdo 007 de 2021 aprobado por el Concejo de Barranquilla.

Al finalizar la vigencia 2022 se logró un superávit presupuestal de \$2.240 millones y un nivel de cumplimiento del presupuesto de rentas proyectado de 98,5% respecto al presupuesto 2022. Los ingresos totales en el 2022 son 6,2 veces mayores que el dato de 2007.

Los ingresos totales de la entidad están constituidos por los ingresos corrientes (tributarios y no tributarios) y los ingresos de capital. Durante la vigencia fiscal 2022 se presentaron los resultados detallados a continuación:

3.1.1. Comportamiento de las rentas

El recaudo de los ingresos fue de la siguiente manera:

- **Ingresos tributarios⁶:** Los ingresos tributarios presentaron un crecimiento en la vigencia 2022 de 24% respecto a la vigencia 2021 y de 42% respecto a la vigencia 2020 y se alcanzó un nivel de cumplimiento de 105% del presupuesto inicial.

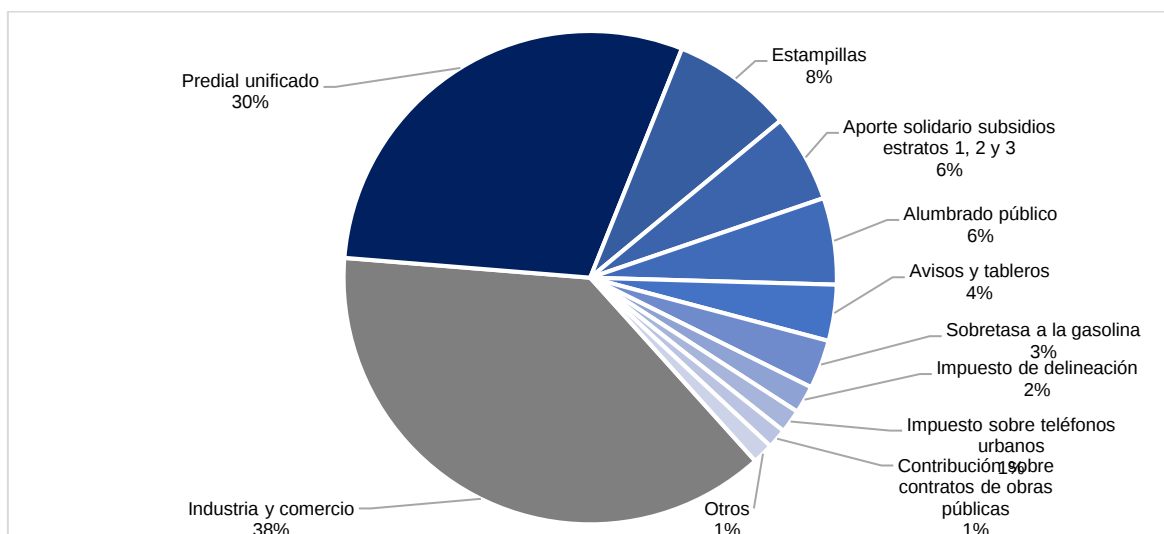
Estos ingresos se obtuvieron de los contribuyentes por conceptos de:

- ✓ Impuesto predial unificado
- ✓ Impuesto de industria y comercio
- ✓ Impuesto avisos y tableros
- ✓ Impuesto publicidad exterior visual
- ✓ Impuesto de delineación y construcción
- ✓ Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte
- ✓ Impuesto de espectáculos públicos municipal
- ✓ Sobretasa bomberil
- ✓ Sobretasa a la gasolina
- ✓ Impuesto sobre teléfonos urbanos
- ✓ Estampilla Pro-dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano
- ✓ Estampilla procultura
- ✓ Estampilla Pro-hospital Nivel 1 y Nivel 2 de Atención
- ✓ Bono al deporte
- ✓ Impuesto sobre el servicio de alumbrado público
- ✓ Contribución sobre contratos de obras públicas
- ✓ Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos

⁶ Para comparar con ejecución anteriores en los ingresos tributarios se incluyó la contribución por obra pública que en las ejecuciones de rentas de las vigencias 2021 y 2022 por nueva codificación se incluyó dentro del concepto de contribuciones de los ingresos no tributarios.

- ✓ Aporte solidario o contribución para la financiación de los subsidios para los estratos 1, 2 y 3.

Gráfico 29. Contribución por renta en el recaudo de los ingresos tributarios 2022



Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas 2022.

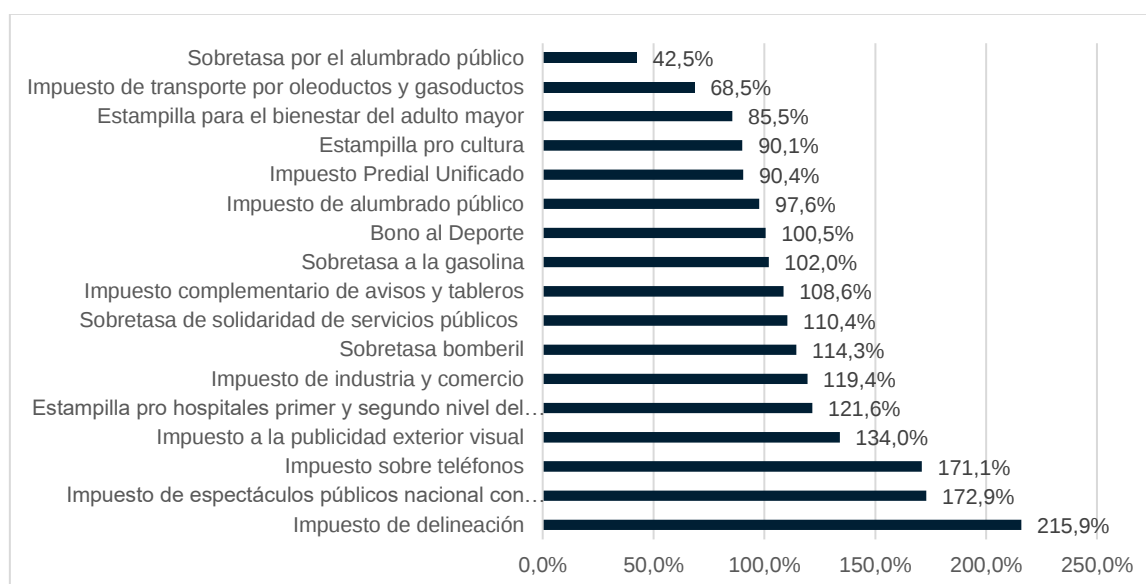
El impuesto de industria y comercio (ICA), su complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil en su conjunto presentaron una variación positiva de 39,3%, el crecimiento del recaudo más alto de los últimos años, resultado de la consolidación del crecimiento económico de la ciudad, la política fiscal expansiva del nivel distrital y una efectiva gestión fiscal. Por su parte, el predial, creció 8% sin incluir intereses debido a una mejora en el cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes de la vigencia actual y a los esfuerzos de la administración para la recuperación de cartera. Asimismo, las estampillas y el impuesto de delineación urbana presentaron comportamientos positivos con crecimientos de 37,4% y 70,6% respecto a la vigencia anterior.

En su conjunto, el ICA, predial, estampillas incluyendo el bono al deporte y el impuesto de delineación urbana, fueron los impuestos que más aportaron al buen desempeño de los ingresos tributarios, con un aporte de 21,3 p.p. del crecimiento total de 24% de la vigencia 2022.

Al comparar el nivel del cumplimiento del recaudo de los impuestos respecto al presupuesto inicial, los tributos que presentaron niveles de ejecución por debajo de

80% fueron impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos y sobretasa por el alumbrado público. En el gráfico a continuación se muestra el nivel de ejecución de cada uno de los tributos de acuerdo con el presupuesto inicial de la vigencia 2022.

Gráfico 30. Ejecución ingresos tributarios, vigencia 2022



Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas 2022

- **Ingresos no tributarios⁷:** en la vigencia fiscal 2022 ascendieron a la suma de \$1.935.801 millones representando el 47% de los ingresos totales y un crecimiento del 9.8% con respecto a la vigencia anterior.

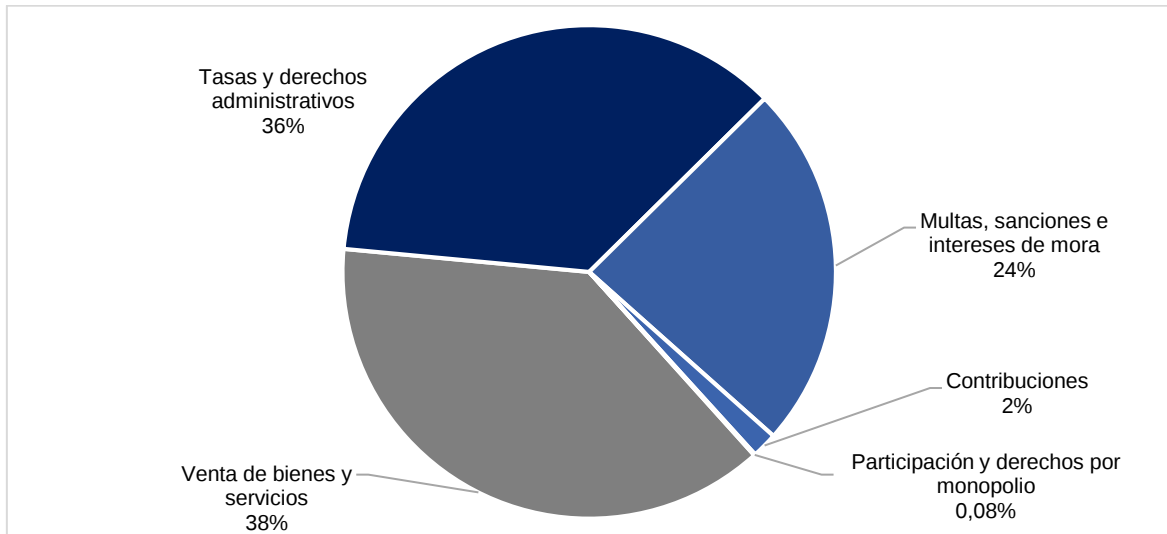
Los ingresos no tributarios están constituidos por:

- ✓ Contraprestación portuaria
- ✓ Derechos de tránsito
- ✓ Rotura de vías
- ✓ Ocupación temporal del espacio público
- ✓ Tránsito y transportes (comparendos)
- ✓ Multas de Gobierno
- ✓ Intereses moratorios del predial
- ✓ Intereses moratorios de sobretasa ambiental
- ✓ Intereses moratorios del industria y comercio
- ✓ Sanciones tributarias
- ✓ Otras multas y sanciones
- ✓ Contribución de valorización
- ✓ Rifas
- ✓ Servicios de salud y previsión social
- ✓ Servicios de tránsito y transporte

⁷ Para comparar con ejecución anterior en los ingresos no tributarios se excluyó la contribución por obra pública que en la ejecución de rentas de la vigencia 2021 por nueva codificación se incluyó dentro del concepto de contribuciones de los ingresos no tributarios. Esta contribución se incluyó en los ingresos tributarios. Adicionalmente se incluyó en los ingresos no tributarios el concepto Premios no reclamados que en la nueva clasificación aplicada en 2021, se incluye en recursos de capital en el subrubro transferencias de capital.

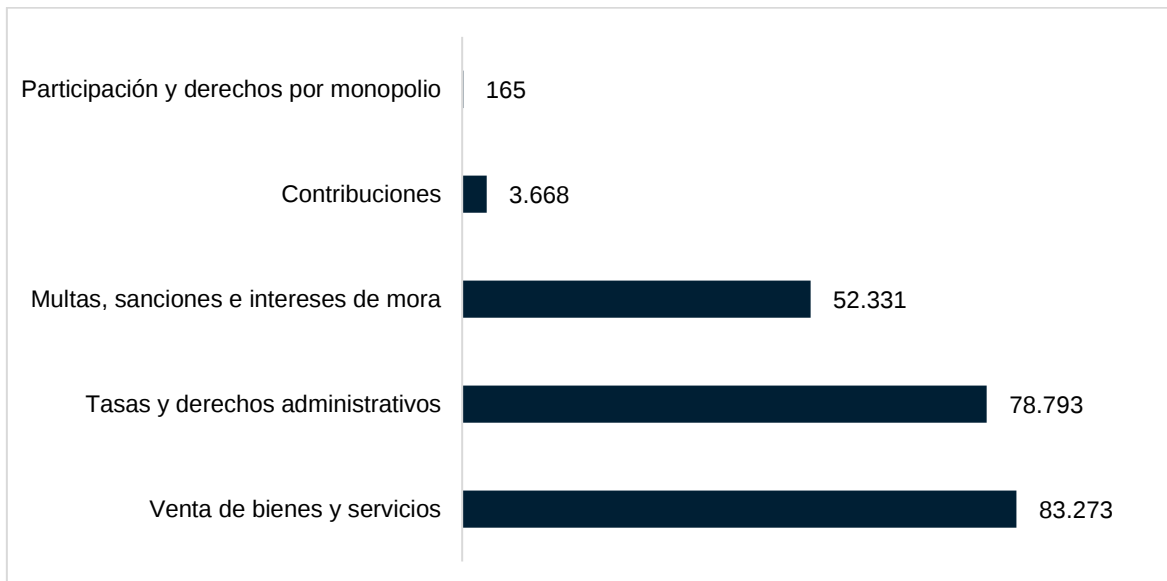
- ✓ Rentas contractuales
- ✓ Transferencias

Gráfico 31. Contribución por renta en el recaudo de los ingresos no tributarios, vigencia 2022



Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas 2022.

Gráfico 32. Ejecución ingresos no tributarios, vigencia 2022



Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas 2022. Valores en millones de pesos.

Los ingresos no tributarios se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

- ✓ Ingresos no tributarios propios por \$218.230 millones
- ✓ Transferencias \$1.717.570 millones

De los ingresos no tributarios propios, la venta de bienes y servicios representó el

38,2%, las multas y sanciones representaron el 24% y las tasas y derechos administrativos representaron el 36,1%.

Por su parte, el aumento de las transferencias de 8,6% respecto a la vigencia anterior es explicado principalmente por el incremento en los giros del Sistema General de Participaciones (SGP) de 6.5% y una contribución de 3,9 p.p. al total de la variación. Así como de otras transferencias de la nación, donde las más significativas son las dirigidas al financiamiento del sector salud – Compensaciones de ADRES y COLJUEGOS para financiar el régimen subsidiado, que presentaron un crecimiento de 12,5% y aportaron 4,7 p.p. de la variación total de las transferencias en 2022 y 2021.

A continuación, se relaciona la ejecución definitiva del concepto rentístico recursos propios en el Distrito de Barranquilla, que durante la vigencia 2022 aportaron el 42,5% del total de ingresos y presentaron un nivel de ejecución sobre el presupuesto definitivo del 99,8%, mostrando una mejora respecto al nivel de ejecución sobre el presupuesto definitivo de la vigencia 2021 que fue del 98%.

Tabla 4. Recaudo de recursos propios, vigencia 2022

Concepto	Ejecución 2022	Presupuesto Definitivo 2022	% de Ejecución Presupuesto Definitivo
Recursos propios	1.742.772	1.745.744	99,8%
Impuesto Predial Unificado	454.096	454.096	100%
Impuesto De Industria Y Comercio	578.533	578.533	100%
Avisos Y Tableros	56.037	56.037	100%
Publicidad Exterior Visual	2.475	2.475	100%
Impuesto De Delineación	27.671	27.671	100%
Impuesto De Espectáculos Públicos Nacional Con Destino Al Deporte	1.496	1.496	100%
Sobretasa Bomberil	16.377	16.377	100%
Sobretasa A La Gasolina	48.781	48.781	100%
Impuesto Sobre Teléfonos Urbanos	23.298	23.298	100%
Estampilla Para El Bienestar Del Adulto Mayor	31.690	31.690	100%
Estampillas Pro-Cultura	24.096	24.096	100%
Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	57.431	57.431	100%
Bono Al Deporte	8.013	8.013	100%
Impuesto Sobre El Servicio De Alumbrado Público	86.622	86.622	100%
Contribución Sobre Contratos De Obras Públicas	19.737	19.978	99%
Impuesto De Transporte Por Oleoductos Y Gasoductos	436	436	100%
Aporte Solidario O Contribución Para La Financiación De Los Subsidios Para Los Estratos 1, 2 Y 3	87.690	87.690	100%
Otros Ingresos Tributarios	64	64	100%
Contribuciones	3.668	3.668	100%

Concepto	Ejecución 2022	Presupuesto Definitivo 2022	% de Ejecución Presupuesto Definitivo
Tasas y derechos administrativos	78.793	79.498	99%
Multas, sanciones e intereses de mora	52.331	54.320	96%
Venta de bienes y servicios	83.273	83.310	100%
Participación y derechos por monopolio	165	165	100%

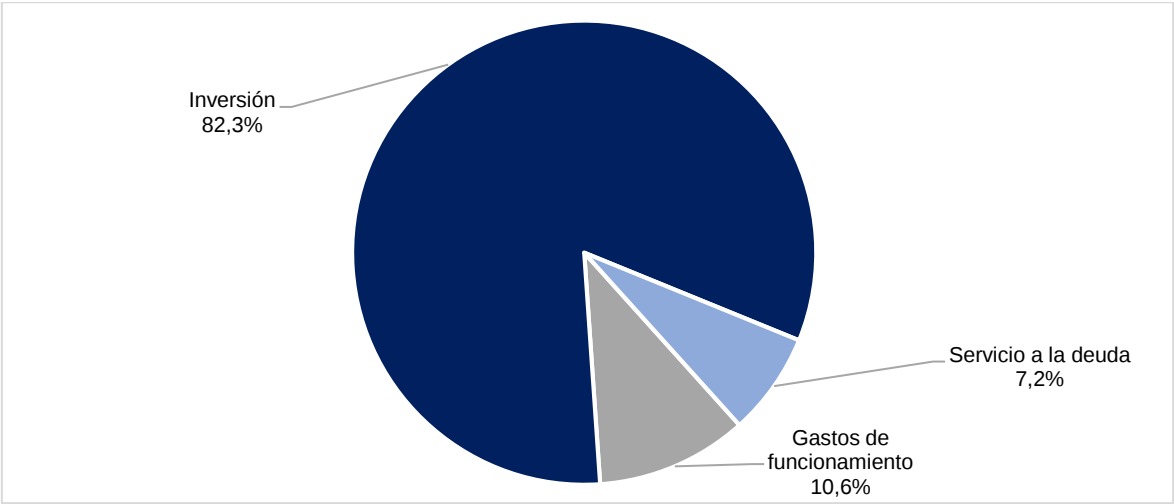
Cifras en millones de pesos.

- Recursos de capital:** en la vigencia fiscal 2022 se ejecutaron \$638.024 millones, representando el 15.6% de los ingresos totales, lo que significa una variación negativa de 56.0% con respecto al año 2021, esto debido a que en el 2021 la entidad territorial obtuvo desembolsos de los recursos del crédito con Deutsche Bank y la Agencia Francesa de Desarrollo en el orden de \$1.111.715 millones de pesos. Se destaca el crecimiento de los recursos de transferencias de capital debido a la firma de importantes convenios y proyectos de cofinanciación contemplados en el Plan de Desarrollo Distrital para el financiamiento de proyectos como Recuperación Integral de la Ciénaga de Mallorquín, Recuperación integral de rondas de caños, arroyos y cuerpos de aguas, entre los más significativos.

3.1.2. Comportamiento de los gastos:

El total de los compromisos del Distrito durante la vigencia fiscal 2022 fue de \$4.095.927 millones, equivalentes al 94,7% del presupuesto definitivo sin incluir los establecimientos públicos.

Gráfico 33. Asignación del gasto total, vigencia 2022



Fuente: Ejecución Presupuestal 2022.

En la constitución de los gastos totales, se debe tener en cuenta que en la vigencia 2022, si bien la inversión presentó una leve disminución con relación al 2021, razón justificada en que durante la vigencia anterior se reactivó totalmente la ejecución de importantes proyectos de inversión luego del año más duro de la pandemia Covid 19. La inversión aporta el 82.3%, similar al promedio de los últimos años, los gastos de funcionamiento aportan el 10.6% y el servicio a la deuda el 7.2% restante.

Los gastos totales están conformados por:

- **Gastos de funcionamiento:** Este rubro durante la vigencia 2022 registró una ejecución por el monto de \$432.959 millones, representados así:
 - ✓ En gastos de funcionamiento de la administración central \$269.519 millones sin incluir las transferencias corrientes.
 - ✓ En gastos de funcionamiento de los entes de control \$43.102 millones.
 - ✓ En transferencias corrientes \$12.113 millones.
 - ✓ En fondo de pensiones territoriales \$109.006 millones.
- **Inversión:** El valor ejecutado durante la vigencia fiscal 2022 por concepto de este rubro fue de \$3.369.403 millones, representando un 82.3% del gasto total y un leve decrecimiento de 3.7% con respecto a la vigencia anterior, lo anterior debido que en la vigencia 2021, se ejecutaron grandes proyectos de inversión financiados con recursos del crédito, recursos propios y transferencias.

Tabla 5. Inversión total, vigencia 2022

Concepto	Monto	Participación %
INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL + FONDOS	3.369.403	100%
Salud	966.590	28,69%
Educación	870.116	25,82%
Transporte	281.510	8,35%
Ambiente	196.600	5,83%
Equipamiento	232.080	6,89%
Agua Potable Y Saneamiento Básico	193.807	5,75%
Grupos Vulnerables	166.944	4,95%
Fortalecimiento Institucional	143.510	4,26%
Deporte Y Recreación	103.672	3,08%
Justicia	64.758	1,92%

Concepto	Monto	Participación %
Servicios Públicos Diferentes A Acueducto Alcantarillado Y Aseo	51.188	1,52%
Promoción Del Desarrollo	13.904	0,41%
Cultura	27.092	0,80%
Vivienda	3.032	0,09%
Prevención Y Atención De Desastres	28.087	0,83%
Centros De Reclusión	19.956	0,59%
Desarrollo Comunitario	6.556	0,19%

Cifras en millones de pesos

Los proyectos más representativos fueron, corresponden a la recuperación de la Ciénaga de Mallorquín, escenarios deportivos, obras de transformación del entorno como el Malecón y parques, tren turístico, Recuperación de la malla vial, entre otros.

3.1.3. Servicio de la deuda

El monto ejecutado para honrar los compromisos con el sector financiero ascendió a \$293.564 millones y representó el 7.2% del gasto total. De esta suma, el 65.9% estuvo destinado al pago de los intereses y el 34,1% restante a la amortización del capital.

Durante 2022, el pago del servicio de la deuda experimentó un incremento de 17.8% respecto a la vigencia anterior, debido al mayor pago de intereses, a fin de honrar las condiciones de pagos pactados en los contratos de créditos suscritos con las entidades financieras.

La composición del saldo de la deuda al cierre del 31 de diciembre de 2022 corresponde a 48,9% con entidades locales, 36,9% con entidades internacionales y 14,3% a la emisión de deuda local.

Tabla 6. Composición del saldo de la deuda 2022

TIPO DE DEUDA	MONTO	PART. %
Interna	1,349,176	48.9%
Externa	1,018,020	36.9%
Bonos	394,366	14.3%
TOTAL	2,761,562	100.0%

Cifras en millones de pesos

La agencia internacional de calificación crediticia Fitch Ratings afirmó las calificaciones internacionales de riesgo emisor (IDR; issuer default rating) de largo plazo en monedas extranjera y local del Distrito de Barranquilla en 'BB' con Perspectiva Estable. Además, afirmó las calificaciones nacionales de largo y corto plazo en 'AA(col)' con Perspectiva Estable y 'F1+(col)', respectivamente.

La calificación de largo plazo de la emisión de bonos en el mercado local por hasta 650.000 millones de pesos, de los cuales 394.366 millones de pesos fueron colocados en 2020, se ratificó en 'AA(col)'.

El perfil crediticio individual (PCI) se afirmó en 'bb'.

Las calificaciones de Barranquilla reflejan la combinación del perfil de riesgo de 'Rango Medio Bajo' y un puntaje de sostenibilidad de la deuda en niveles de 'a' en el escenario de calificación de Fitch.

“Barranquilla registra una mejora en su balance operativo en 2022, superior a lo estimado por Fitch en años anteriores. Al cierre de 2022, el balance operativo fue de 24% (el promedio 2018 – 2022 está alrededor del 17,4%). La agencia estima que dicho margen se moderará en 2023, en medio de un contexto de crecimiento complejo, junto a un nivel de endeudamiento en ascenso que incluye los planes de reestructura (sustitución) del Distrito. Por ello, Fitch proyecta que las métricas crediticias de Barranquilla seguirán en rangos adecuados para su calificación actual”

3.1.4 Ejecución de cuentas por pagar y reservas vigencia fiscal 2021 en la vigencia 2022

Al inicio de la vigencia 2022, mediante los Decretos 0001 y 0002 del mes de enero, se constituyeron las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes al cierre de la vigencia fiscal 2021, por valor de \$188.735 millones y \$564.408 millones, respectivamente. De estos compromisos se ejecutaron pagos por valor de \$185.098 millones correspondiente al 98% de las cuentas por pagar y \$371.208 millones correspondiente al 66% de las reservas presupuestales.

Actualmente están pendiente de la vigencia 2021 cuentas por pagar por valor de \$1.597 millones y reservas presupuestales por valor de \$134.198 millones.

Tabla 7. Ejecución 2022 de las cuentas por pagar y reservas presupuestales al cierre de la vigencia fiscal 2021

Compromiso	Valor decreto	Pagos	Cancelación	Saldo	% Eje
	vigencia 2021				
Cuentas por pagar	188.735	185.098	2.040	1.597	98%
Reservas presupuestales	564.408	371.208	59.001	134.198	66%
Total	753.143	556.306	61.041	135.796	

Cifras en millones de pesos

3.1.5. Metas del superávit primario

Teniendo en cuenta las estrategias desarrolladas por el Distrito de Barranquilla que tienen como objetivo garantizar la sostenibilidad de las finanzas de la ciudad, acompañadas de un control en los gastos de la administración central, se busca seguir obteniendo un nivel de balance primario positivo para la siguiente década.

El superávit primario es el valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, utilidades del Banco de la República (para el caso de la nación), y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

Históricamente el Distrito ha obtenido un balance primario positivo de manera sostenible, demostrando que cuenta con los recursos suficientes para el sostenimiento de la deuda. En cumplimiento con lo establecido en la Ley 819 de 2003, para cierre de 2022 el Distrito obtuvo un balance primario de \$484.578 millones, logrando una cobertura de 2,5 x vez del gasto de intereses de deuda.

Tabla 8. Superávit primario Distrito de Barranquilla, vigencia 2023

SUPERAVIT PRIMARIO	2023
INGRESOS CORRIENTES	3.871.274
RECURSOS DE CAPITAL	383.854
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	521.851
GASTOS DE INVERSION	3.342.151

SUPERAVIT PRIMARIO	2023
SUPERAVIT PRIMARIO	391.125
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100	1,15
SOSTENIBLE	SI
Servicio de la Deuda	2023
Intereses	340.594

Cifras en millones de pesos

3.2. ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LAS RENTAS VIGENCIA FISCAL 2012 - 2022

A continuación, se explica el comportamiento histórico de las principales rentas del Distrito de Barranquilla durante las vigencias 2012 a 2022.

Impuesto Predial Unificado

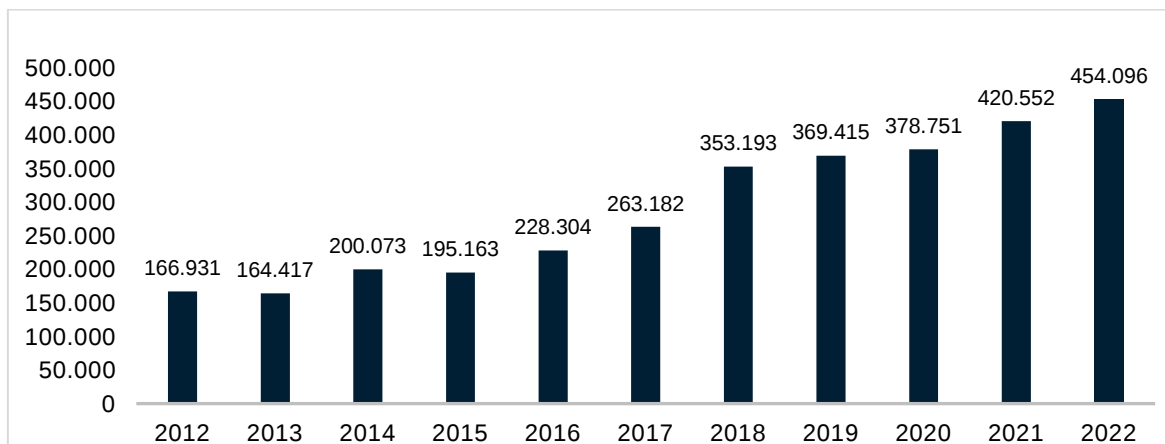
El Impuesto Predial Unificado es el tributo autorizado por la Ley 44 de 1990, como resultado de la fusión de los siguientes gravámenes: El Impuesto Predial, regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986 y demás normas complementarias, especialmente las Leyes 14 de 1983, 55 de 1985 y 75 de 1986. El impuesto de parques y arborización, regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986. El impuesto de estratificación socioeconómica creado por la Ley 9 de 1989 y La Sobretasa de levantamiento catastral a que se refieren las Leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9ª de 1989.

Durante la vigencia fiscal 2022, el impuesto de predial unificado, excluyendo los intereses de vigencias anteriores, contribuyó con un 30,18% a los ingresos tributarios y 11,08% de los ingresos totales, generando un recaudo de \$454.096 millones. A pesar de la pandemia, se registró un aumento del 7.98% en comparación con la vigencia 2021.

Estos logros fueron el resultado de la implementación de estrategias orientadas hacia una actualización permanente. En el transcurso de la vigencia 2022, se obtuvo el registro exitoso de 19.230 predios. Además, se llevaron a cabo más de 53.000 visitas a propiedades horizontales y se enviaron más de 500.000 correos electrónicos. Paralelamente, se ejecutaron acciones como el embargo de 12.000 cuentas y se implementaron estrategias de incentivo por pronto pago del 10% - 5%

y acuerdos de pago, con el objetivo de brindar opciones beneficiosas a los contribuyentes.

Gráfico 34. Comportamiento del impuesto predial unificado, vigencias 2012 - 2022



Cifra en millones de pesos.

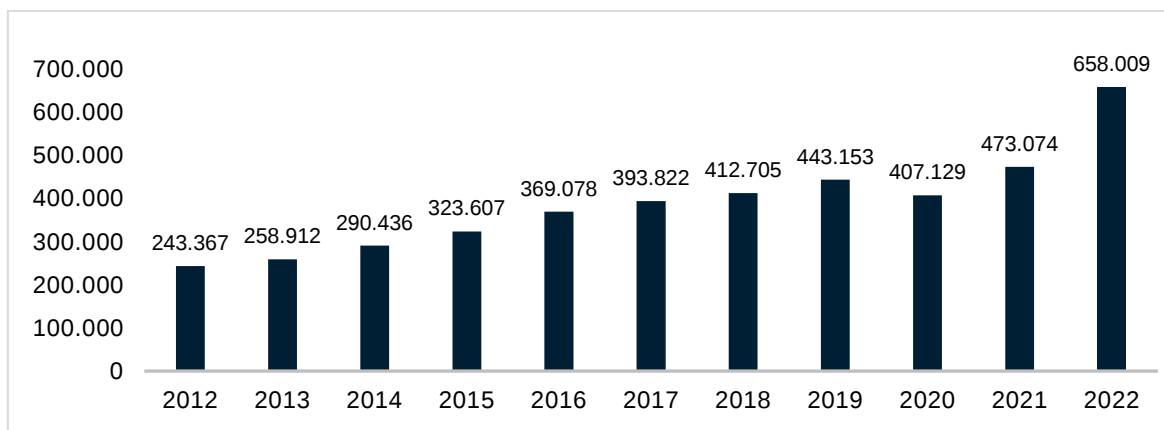
Impuesto de industria y comercio

El impuesto de industria y comercio es el tributo establecido y autorizado por la Ley 14 de 1983 y el Decreto 1333 de 1986, con las modificaciones posteriores de la Ley 49 de 1990, la Ley 383 de 1997, la Ley 1819 de 2016 y la Ley 2010 de 2019.

La participación del impuesto de industria y comercio representó un destacado 43,73% de los ingresos tributarios durante el período fiscal de 2022, lo que se tradujo en un recaudo de \$658.009 millones, equivalente al 16,06% de los ingresos totales. Esta cifra reflejó una notable variación de 39,09% en comparación con el año anterior, 2021.

De manera adicional, se destacaron aumentos notables en los años 2021 y 2016, con tasas de variación del 16,23% y 14,05%, respectivamente. Estas fluctuaciones resaltan la tendencia de crecimiento sostenido en el recaudo de este impuesto, evidenciando su importancia y contribución al panorama tributario

Gráfico 35. Comportamiento del impuesto industria y comercio, vigencias 2012 - 2022



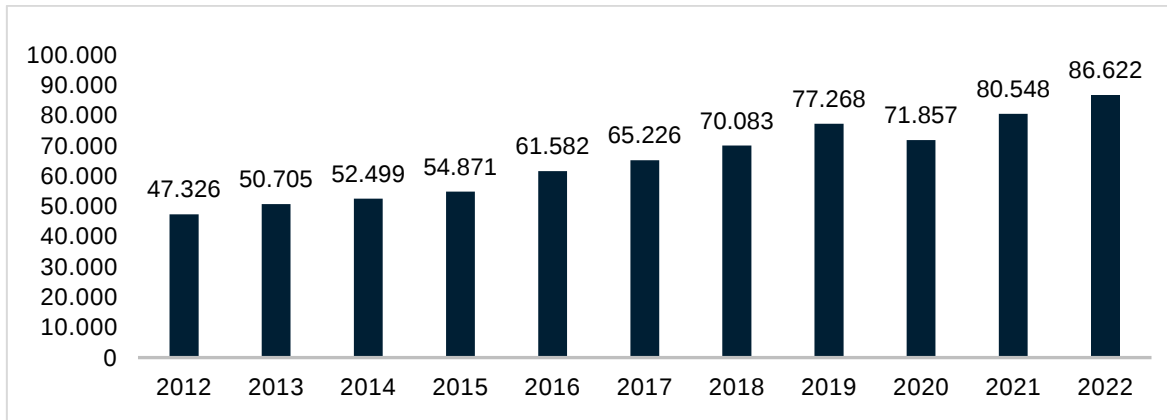
Cifra en millones de pesos.

Impuesto de alumbrado público

El servicio de alumbrado público se rige por las disposiciones de la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, Ley 142 de 1994 en cuanto al suministro de energía y 143 de 1994 en cuanto a la generación, distribución, transmisión, interconexión y comercialización. Este impuesto de acuerdo con lo estipulado por la Ley 1819 de 2016, es una renta con destinación específica y se utilizara exclusivamente para usos inherentes al servicio de energía eléctrica; prestación, mejora, modernización y ampliación en la prestación del servicio.

La participación del impuesto de alumbrado público en los ingresos tributarios de la vigencia fiscal 2022, aportando un 5,76% del total con un recaudo de \$86.622 millones. Este recaudo registró un aumento del 7,5% en comparación con el año 2021 y un incremento del 12% en relación con el período prepandemia en 2019, lo que refuerza la mejora en las finanzas públicas de la ciudad. Vale la pena destacar que los mayores aumentos se evidenciaron en los años 2016, 2019 y 2021, con incrementos del 12,23%, 10,23% y 12,07%, en ese mismo orden.

Gráfico 36. Comportamiento del impuesto alumbrado público, vigencias 2012 - 2022



Cifra en millones de pesos

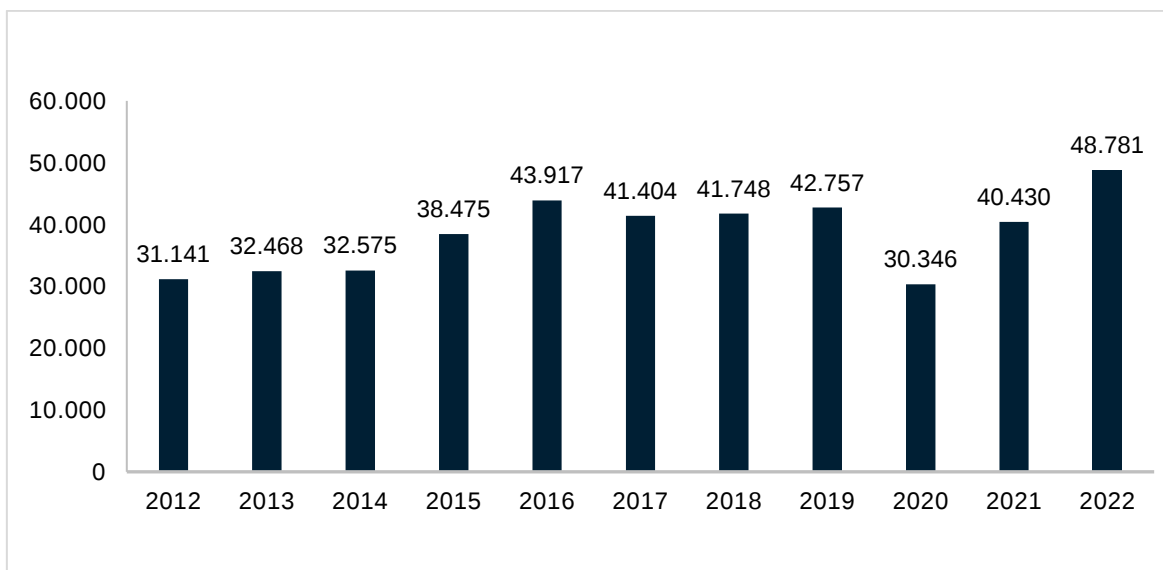
Sobretasa a la gasolina

La Sobretasa a la Gasolina se rige por la Ley 105 de 1993, Ley 488 de 1998, Ley 681 de 2001 y demás normas que las adicione, modifique o reglamente.

El hecho generador de esta renta está constituido por el consumo de gasolina motor extra o corriente nacional o importada, en la jurisdicción del Distrito de Barranquilla. La sobretasa a la gasolina contribuyó al 3,24% de los ingresos tributarios durante la vigencia fiscal 2022, generando un recaudo de \$48.781 millones. Esto representó un incremento del 20,66% en comparación con la vigencia fiscal 2021. Desde el año 2016 hasta la vigencia 2022, se observaron fluctuaciones notables, en los años 2015, 2016 y 2017, con tasas de variación del 18,11%, 13,98% y 33,18%, respectivamente.

La explicación del significativo aumento se debe a la normalización de las diferentes actividades cotidianas que aumentaron la circulación de vehículos y reactivación económica.

Gráfico 37. Comportamiento de la sobretasa a la gasolina, vigencias 2012 - 2022



Cifra en millones de pesos

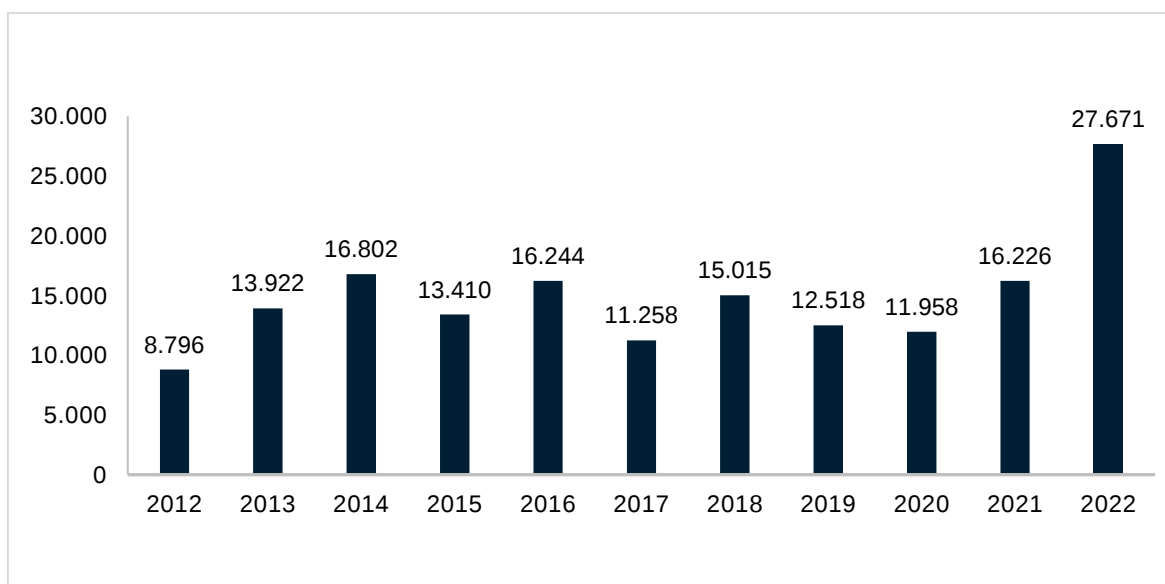
Impuesto de delineación urbana

El impuesto de delineación urbana es un ingreso tributario autorizado por el literal b) del artículo 233 del Decreto 1333 de 1986. El hecho generador del impuesto de delineación urbana es la construcción, urbanización, parcelación, demolición, ampliación, modificación, remodelación, adecuación de obras, construcciones y el reconocimiento de construcciones de los predios existentes dentro de la jurisdicción del Distrito.

En el transcurso del año 2022, se logró recaudar la suma de \$27.671 millones mediante este impuesto, representando un 1,84% del total de los ingresos tributarios. En comparación con el ejercicio fiscal del año previo, en 2021, se observó un destacado incremento del 70,53%, marcando esta como la mayor variación porcentual dentro de los últimos 10 años.

Esta tendencia en su comportamiento demuestra la reactivación tanto del sector inmobiliario como del sector de la construcción en la ciudad.

Gráfico 38. Comportamiento del impuesto delineación urbana, vigencias 2012 - 2022



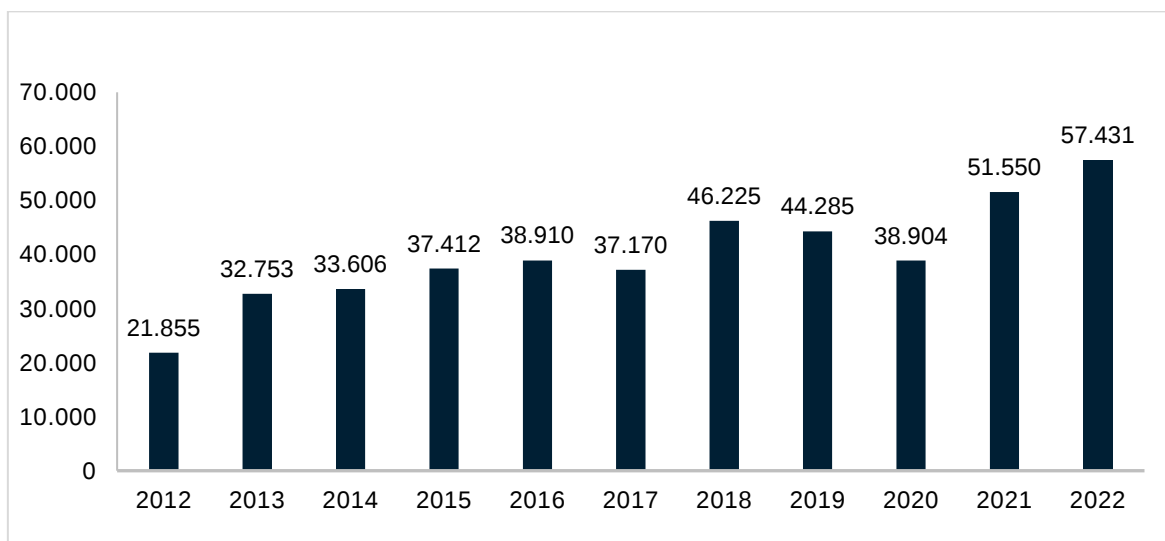
Cifra en millones de pesos.

Estampilla Pro-hospital nivel I y nivel II de atención

La Estampilla Pro-Hospitales de Primer y Segundo Nivel de Atención se encuentra autorizada por la Ley 663 de 2001 y la Ordenanza 287 de 2015 expedida por la Asamblea Departamental del Atlántico, adoptada por el Acuerdo 004 de 2023 para el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

En el contexto del año fiscal 2022, esta fuente de financiamiento contribuyó con un 3,82% del total de ingresos tributarios, generando un recaudo de \$57.431 millones., experimentando así un incremento del 11,41% en comparación con la vigencia fiscal 2021. En la serie de años, el intervalo entre 2012 y 2013 se presenta como el de mayor variación porcentual, marcando una tasa de 49,87%. Es importante mencionar que el dinamismo en la recaudación de esta estampilla guarda estrecha relación con el comportamiento del sector inmobiliario en la ciudad.

Gráfico 39. Comportamiento de la estampilla Pro-hospital nivel I y II de atención, vigencias 2012 – 2022



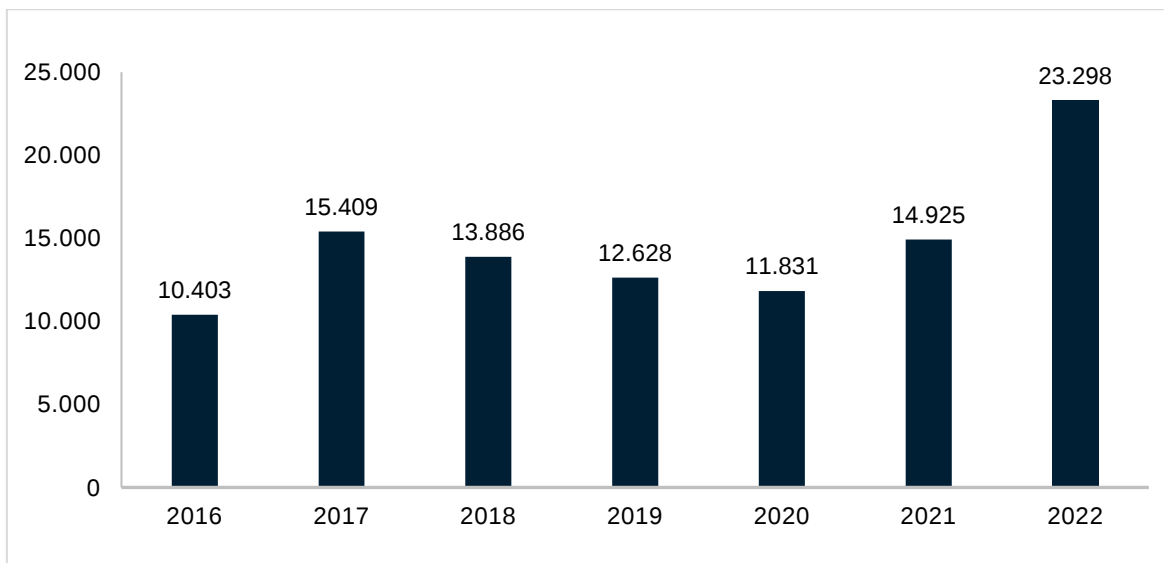
Cifra en millones de pesos

Impuesto a la telefonía

El impuesto a los servicios de telefonía se establece en la jurisdicción del Distrito de Barranquilla, tratado en el literal i) del Artículo 1º de la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915, reglamentado en el Distrito de Barranquilla mediante el Acuerdo 019 de 2015. El hecho generador de este Impuesto es el uso de las líneas telefónicas que incluye la prestación de servicio de voz en cualquiera de las modalidades a cargo de las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que sean usuarios de los servicios de telefonía o voz.

El acumulado total recaudado bajo este impuesto durante el período comprendido entre mayo de 2016 y diciembre de 2022 alcanzó la cifra de \$102.380 millones. Esta suma representa un promedio del 1,55% de los ingresos tributarios. En el año 2022, se observó un incremento notorio del 56,10% con respecto al año anterior, llegando a un monto total de \$23.298 millones. En la serie de años, el intervalo entre 2016 y 2022 se presenta como el de mayor variación porcentual, marcando una tasa de 123,95%.

Gráfico 40. Comportamiento del impuesto a la telefonía, vigencias 2016 - 2022



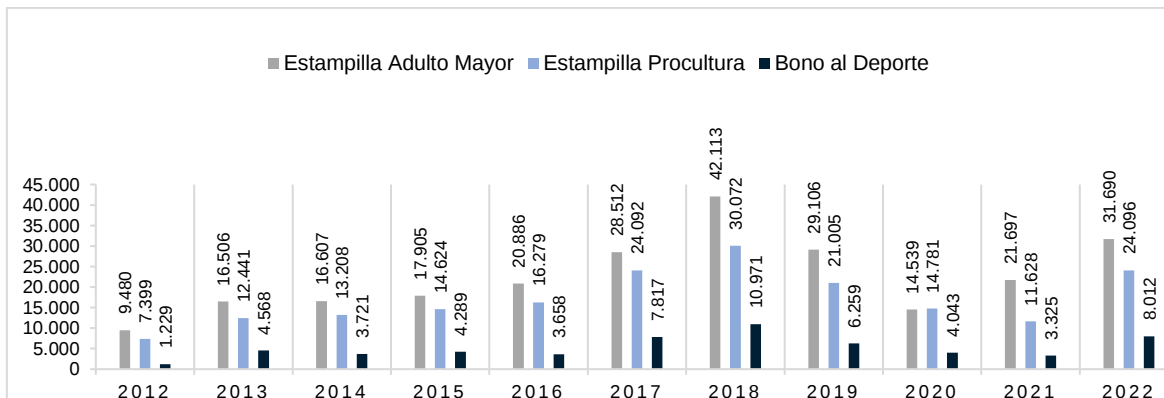
Cifra en millones de pesos

Estampillas para el bienestar del adulto mayor, procultura y bono al deporte

La estampilla para el bienestar del adulto mayor está autorizada por la Ley 687 de 2001, modificada por la Ley 1276 de 2009. Durante el año fiscal 2022, se obtuvo un recaudo por la suma de \$31.690 millones, lo que representa un 2,11% de los ingresos totales. Además, se observó un crecimiento significativo del 46,06% en comparación con el año anterior, lo cual refleja un aumento considerable en el volumen de inversión.

Por su parte, la estampilla procultura es autorizada por la Ley 397 de 1997 en su artículo 38, modificado por la Ley 666 de 2001. Durante el año fiscal 2022, el monto acumulado por esta estampilla representó un 1,60% del total de ingresos tributarios generados en la ciudad. Destaca notablemente que se produjo un aumento significativo del 107,22% con respecto al período anterior y un crecimiento del 226% en relación con el recaudo obtenido en 2012.

Gráfico 41. Comportamiento de las estampillas para el bienestar del adulto mayor, procultura y bono al de deporte, vigencias 2012 – 2022



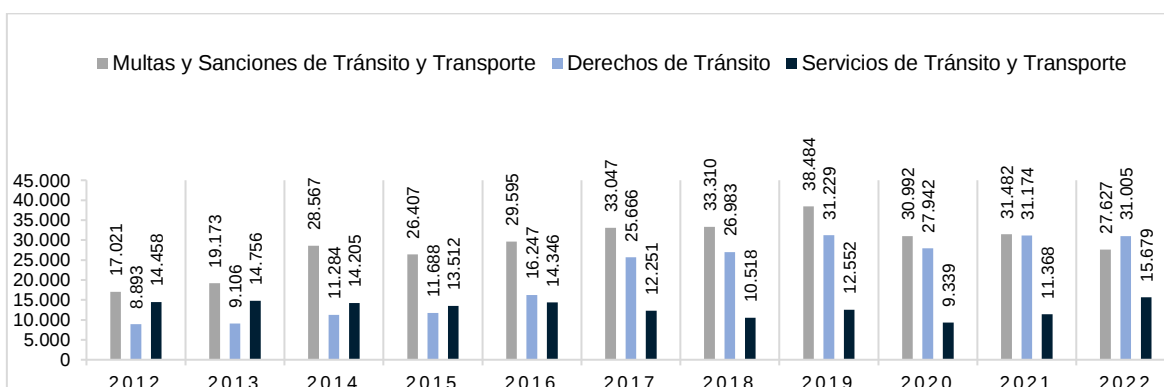
Cifra en millones de pesos

En lo que respecta al bono al deporte, la suma recaudada ascendió a \$8.012 millones en la vigencia 2022, reflejando así el 0,53% de los ingresos tributarios. Así mismo, es relevante destacar que se evidencio un marcado aumento de 141% con respecto a la vigencia 2021.

Recaudos asociados al parque automotor: multas y sanciones de tránsito y transporte, derechos de tránsito y servicios de tránsito y transporte.

Los ingresos provenientes del parque automotor de la ciudad, En el transcurso del año 2022 representaron el 3,80% de los ingresos no tributarios totales, con un valor entre las tres fuentes de recaudo de \$76.033 millones. Es importante resaltar que estas rentas experimentaron un crecimiento promedio del 8,38% en relación con el ejercicio fiscal previo.

Gráfico 42. Comportamiento de multas y sanciones de tránsito y transporte, derechos de tránsito y servicios de tránsito y transporte, vigencias 2012 - 2022



Cifra en millones de pesos

3.3. EJECUCIÓN DEL FLUJO DE CAJA DEL ESCENARIO FINANCIERO

3.3.1 Ingresos corrientes de libre destinación

Los ingresos corrientes de libre destinación al cierre de la vigencia fiscal 2023 ascendieron a \$1.375.378 millones, registrando un crecimiento de 10% en comparación con la vigencia anterior y con respecto al periodo prepandemia, es decir vigencia 2019, de 45%. Se resalta que, dada la superación de las expectativas de recaudo de los recursos propios, principalmente el ICA e impuesto de delineación urbana se logró un mayor volumen de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) con un nivel de cumplimiento de 105% respecto a lo proyectado en el presupuesto inicial. Las rentas con mayor participación dentro de este concepto son el impuesto de industria y comercio y complementario de avisos y tableros y el impuesto predial unificado incluyendo intereses, que representaron en su conjunto el 87%.

3.3.2 Gastos de funcionamiento total

Teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 617 de 2000, con relación al indicador de gastos de funcionamiento, como proporción de los ingresos corrientes de libre destinación, a corte 31 de diciembre de 2023, Barranquilla presentó un indicador del 28,4% frente al límite legal del 50% para entidades territoriales de categoría especial, es decir, se cumplió con lo establecido en la ley. Se presentó un aumento del indicador de 5 p.p respecto a la vigencia 2022.

El indicador fue calculado de la siguiente manera:

Tabla 9. Indicador de gastos de funcionamiento del Distrito de Barranquilla, vigencia 2023

CONCEPTO	2023
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.375.378
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (ICLD)	390.456
Gastos de Personal (ICLD)	197.057
Gastos Generales (ICLD)	115.413
Transferencias Corrientes (ICLD)	49.570

CONCEPTO	2023
Mesadas Pensionales (ICLD)	37.466
Otras Transferencias Corrientes (ICLD)	12.104
Otros Gastos de Funcionamiento (ICLD)	28.417
RELACIÓN GF/ICLD	28,4%

LÍMITE ESTABLECIDO POR LEY 617 DE 2000	50%
---	------------

Cifras en millones de pesos.

Las transferencias distritales legales para el Concejo, Personería y Contraloría en la vigencia 2023 fueron las siguientes:

Tabla 10. Evaluación de transferencias distritales a entes de control, Distrito de Barranquilla, vigencia 2023

EVALUACION DE TRANSFERENCIAS A CONCEJOS	
Art. 10 Ley 617/2000, Art. 66 Ley 136 de1994 (Ley 1368 de 2009)	CUMPLE
ICLD	1.375.378
Monto máximo por Honorarios (\$)	506
ICLD (1,5%)	20.631
VALOR APOORTE MAXIMO (\$)	21.136
Monto Ejecutado (Transferencia efectuada)	19.757
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	93%
EVALUACION TRANSFERENCIAS A PERSONERIA	
Artículo 10 ley 617/2000	CUMPLE
ICLD	1.375.378
ICLD (1,6%)	22.006
VALOR APOORTE MAXIMO (\$)	22.006
Monto Ejecutado (Transferencia efectuada)	20.895
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	95%
EVALUACION TRANSFERENCIAS A CONTRALORIAS	
Artículo 10 ley 617/2000	CUMPLE
EJECUCION VIGENCIA FISCAL 2022	8.205
VALOR APOORTE MAXIMO (millones \$) EJE VIG ANT + IPC O PROY	9.233
Monto Ejecutado (Transferencia efectuada)	9.171
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	99%

Cifras en millones de pesos.

3.3.3 Servicio de deuda

Durante la vigencia fiscal 2023 se realizaron pagos por valor de \$485.305 millones con el propósito de atender los compromisos adquiridos con el sector financiero, así:

- ✓ Intereses corrientes de la deuda pública: \$340.594 millones (70%)
- ✓ Amortización capital de la deuda pública: \$144.712 millones (30%)

3.3.4 Indicadores de sostenibilidad y solvencia 2023

La ley 358 de 1997 establece los límites y el procedimiento en cuanto a la regulación de las operaciones de crédito público, así mismo define los casos en que las Empresas Públicas tienen autonomía para suscribir deuda financiera.

Para efectos de la presente ley, se entiende por capacidad de pago el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones.

El ahorro operacional será el resultado de restar los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por las entidades territoriales.

En este sentido, esta norma definió dos indicadores con los cuales las entidades financieras y las entidades territoriales determinan si una entidad cuenta con la capacidad autónoma para acceder a nuevo endeudamiento para financiar sus planes de inversión. Los indicadores de acuerdo con la norma son los siguientes.

El Artículo 1 de la Ley 358 de 1997 establece que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 364 de la Constitución Política, el endeudamiento de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago, se entiende por capacidad de pago el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones. En este sentido la Ley 358 de 1997 modificada por el Art. 30 de Ley 2155 de 2021, definió dos indicadores con los cuales las entidades financieras y las entidades territoriales podrán contratar nuevas operaciones de crédito público para

financiar sus planes de inversión. Los indicadores de acuerdo con la normatividad vigente son los siguientes:

- Indicador de Solvencia: Relación Intereses/Ahorro Operacional no supere el 60% (Art. 30 de la Ley 2155 de 2021 – Modifica el Art. 6 de la Ley 358 de 1997).
- Indicador de Sostenibilidad: Relación Saldo de la Deuda / Ingresos Corrientes no supere el 100% (Art. 30 de la Ley 2155 de 2021 – Modifica el Art. 6 de la Ley 358 de 1997).

Para los departamentos de cualquier categoría, y distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores, el Parágrafo 1 de la Ley 2155 de 2021 estableció lo siguiente:

“PARÁGRAFO 1. Contratación de operaciones de crédito público para departamentos de cualquier categoría, y distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores. Los departamentos de cualquier categoría, - y los distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores de que trata el presente artículo, sólo podrán contratar operaciones de crédito si se cumplen las siguientes condiciones:

Para la celebración de operaciones de crédito en moneda local: demostrar que tienen como mínimo, la segunda mejor calificación de riesgo para operaciones internas de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño.

Para la celebración de operaciones de crédito externo: que cuenten con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demostrar que tienen una calificación de riesgo igual a la de la Nación, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño”.

Para los departamentos de cualquier categoría, y distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores entre las vigencias fiscales 2021 a 2023, el Parágrafo transitorio de la Ley 2155 de 2021 estableció lo siguiente:

“PARÁGRAFO TRANSITORIO. Contratación de operaciones de crédito público para departamentos de cualquier categoría, y distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores entre las vigencias fiscales 2021 a 2023. Los departamentos de cualquier categoría, y los distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores de que trata el presente artículo entre las vigencias fiscales 2021 a 2023, sólo podrán contratar operaciones de crédito si se cumplen las siguientes condiciones:

Para la celebración de operaciones de crédito en moneda local: demostrar que tienen una calificación de riesgo dos grados menos que la máxima calificación de riesgo para operaciones internas, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño.

Para la celebración de operaciones de crédito externo: que cuenten con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demostrar que tienen una calificación de riesgo, como mínimo, un grado menor que la calificación de la Nación, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño.”

La reglamentación de esta norma ha definido las variables que se deben tener en cuenta para determinar los ingresos corrientes que pueden respaldar endeudamiento y como se calcula el ahorro operacional. Se presenta a continuación los cálculos de los indicadores con la información a corte 31 de diciembre de 2023.

Tabla 11. Indicador Ley 358 de 1997

CONCEPTO	2023
Ingresos Corrientes	2.270.092
Vigencias Futuras e Inflexibilidades (R. propios)	242.455
Ingresos Corrientes Ajustados	2.027.637
Gastos de Funcionamiento Totales	521.851
Ahorro Operacional	1.505.785
Saldo Deuda Inicial	2.761.560
Amortizaciones	144.712
Desembolso	490.263
Saldo Deuda Final	3.014.467
Intereses	340.594
Indicador de Solvencia	22,6%
Indicador de Sostenibilidad	149%

Cifras en millones de pesos

Lo anterior evidencia que el Distrito de Barranquilla a corto plazo, de su ahorro operacional el Distrito destina un 22,6% para atender el pago de intereses del Servicio a la Deuda, quedando un 77,4% para otros gastos de la entidad.

En cuanto al Indicador de Sostenibilidad (saldo de la deuda/ingresos corrientes) para la vigencia 2023 fue del 149%, lo que significa en principio que la Entidad Territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito público según lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 358 de 1997 modificado por el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021, parágrafo transitorio.

La agencia internacional de calificación crediticia Fitch Ratings afirmó las calificaciones internacionales de riesgo emisor (IDR; issuer default rating) de largo plazo en monedas extranjera y local del Distrito de Barranquilla en 'BB' con Perspectiva Estable. Además, afirmó las calificaciones nacionales de largo y corto plazo en 'AA(col)' con Perspectiva Estable y 'F1+(col)', respectivamente.

La calificación de largo plazo de la emisión de bonos en el mercado local por hasta 650.000 millones de pesos, de los cuales 394.366 millones de pesos fueron colocados en 2020, se ratificó en 'AA(col)'.

El perfil crediticio individual (PCI) se afirmó en 'bb'.

Las calificaciones de Barranquilla reflejan la combinación del perfil de riesgo de 'Rango Medio Bajo' y un puntaje de sostenibilidad de la deuda en niveles de 'a' en el escenario de calificación de Fitch.

"Barranquilla registra una mejora en su balance operativo en 2023, superior a lo estimado por Fitch en años anteriores. Al cierre de 2022, el balance operativo fue de 24% (el promedio 2018 – 2022 está alrededor del 17,4%). La agencia estimó que dicho margen se moderaría en 2023, en medio de un contexto de crecimiento complejo, junto a un nivel de endeudamiento en ascenso que incluye los planes de reestructura (sustitución) del Distrito. Por ello, Fitch proyecta que las métricas crediticias de Barranquilla seguirán en rangos adecuados para su calificación actual"

Actualmente, el Distrito tiene por parte de Fitch calificación crediticia internacional BB con perspectiva estable y calificación internacional por parte de Moody's con grado de inversión que asignó una evaluación crediticia base (BCA, por sus siglas en inglés) de ba1 y una calificación de emisor a largo plazo de Baa3 (escala global, moneda extranjera) con perspectiva estable.

3.3.5 Deuda pública

El saldo de la deuda pública con el sector financiero a diciembre 31 de 2023 registró el monto de \$3.014.467 millones. A continuación, se presenta la participación porcentual de cada uno de los acreedores dentro del total de pasivos:

Tabla 12. Saldo de la Deuda Pública Distrito de Barranquilla a diciembre 31 de 2023

Entidad Bancaria	Saldo 31/12/2023	Participación
Agencia Francesa de Desarrollo	780.170	25,9%
Bonos	394.366	13,1%
Deutsche Bank	382.205	12,7%
BID	253.265	8,4%
Banco Agrario	200.828	6,7%
Bancolombia	188.795	6,3%
Findeter	158.125	5,2%
Banco Bogotá	132.695	4,4%
Banco BBVA	114.732	3,8%
Banco Colpatria	106.364	3,5%
Banco Davivienda	99.999	3,3%
Banco de Occidente	94.243	3,1%
Banco Itaú	50.000	1,7%
Santander	31.461	1,0%
Banco Sudameris	17.667	0,6%
Banco Popular	9.553	0,3%
TOTAL	\$ 3.014.467	100%

Cifras en millones de pesos

3.3.6 ASPECTOS RELEVANTES DEL CIERRE 2023

1. Los ingresos totales presentaron un aumento del 15% respecto a 2022, debido a una mayor disposición de recursos del crédito por cambios en el cronograma de los desembolsos programados.

2. Ingresos tributarios con un crecimiento de 12% gracias a la consolidación de la reactivación económica y un nivel de cumplimiento del 101%.
3. El ICA registró un crecimiento del 38%. con respecto a la vigencia anterior.
4. El impuesto predial presento un crecimiento de 14% con respecto a la vigencia anterior.
5. Los ICLD registraron un crecimiento de 10% respecto al 2022 dado el buen comportamiento de los dos principales tributos, predial e ICA.

3.4. INFORME FINANCIERO A 30 DE JUNIO DEL 2023

3.4.1. Balance Financiero.

Para el cierre del primer semestre de la vigencia fiscal de 2023 continúa la tendencia sólida del crecimiento de los ingresos del Distrito a pesar del contexto de desaceleración económica a nivel nacional, con crecimientos de dos dígitos en las rentas propias. A continuación, se presenta el comportamiento de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos al cierre del 30 de junio de la vigencia 2023.

Comportamiento de los Ingresos

Al finalizar el primer semestre de 2023, los ingresos Distritales presentaron un crecimiento de 11,9% respecto al mismo periodo en la vigencia anterior. Dicho resultado se explica por el buen comportamiento de los ingresos tributarios que aportaron 4,8 p.p. de la variación y de los mayores ingresos de capital, específicamente producto de los recursos del balance, rendimientos financieros, reintegros y recursos no apropiados, los cuales aportaron en conjunto 4,2 p.p. al crecimiento. Por su parte, los ingresos no tributarios aportaron 3 p.p. donde las transferencias fueron las que aportaron la mayoría del crecimiento.

Ingresos

El Distrito de Barranquilla ha recaudado \$ 2.383.042 millones equivalente a un 50% de los ingresos presupuestados y registran un crecimiento de 11,9% respecto al

mismo periodo de 2022 y de 28,5% respecto al periodo prepandemia (vigencia 2019).

- **Ingresos Tributarios⁸:** sumaron \$ 957.546. millones, representando un 56% de los ingresos totales con un crecimiento de 11,8% respecto al mismo periodo del año anterior y de 29% respecto al periodo prepandemia.
- **Ingresos No Tributarios⁹:** ascendieron a la suma de \$1.065.804 millones representando un 45% de los ingresos totales y registrando un crecimiento de 6,3% respecto al mismo periodo de la vigencia 2022.
 - ✓ Ingresos No Tributarios Propios por \$96.490 millones.
 - ✓ Transferencias \$ 969.314 millones de los cuales:
 - Del SGP \$ 543.726
 - Distintas del SGP \$ 11.788
 - Otras entidades del gobierno \$ 49.962.
 - Del sistema de seguridad social \$ 363.838
- **Recursos De Capital:** por \$ 359.693 millones, representando un 15,1% de los ingresos totales.

Gastos

El Presupuesto General de Gastos del Distrito de Barranquilla está conformado por los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, para la vigencia fiscal 2023 a corte junio 30 el presupuesto de gastos asciende a la suma de \$ 4.681.677 millones.

El presupuesto General de Gastos del Distrito de Barranquilla a junio 30 de 2023, presenta una ejecución (compromisos) de \$ 2.705.958 millones, equivalente a un 58,7% del presupuesto asignado de la siguiente forma:

⁸ Se incluye dentro de los tributarios la contribución por obra pública para comparabilidad con la vigencia 2019

⁹ Se excluye de los no tributarios la contribución por obra pública para comparabilidad con la vigencia 2019

- **Gastos de Funcionamiento:** por este concepto se comprometieron \$ 286.727 millones, representando un 10,6% de los gastos totales. Dentro de estos gastos se observan las siguientes cuantías:
 - ✓ Administración Central por valor de \$ 212.627 millones, representando un 74,2% del total de gastos de funcionamiento.
 - ✓ Fondos de Pensiones por valor de \$ 52.454 millones, representando un 18,3% del total de gastos de funcionamiento.
 - ✓ Entes de Control por valor de \$ 21.645 millones, representando un 7,5% del total de gastos de funcionamiento.

- **Servicio de la Deuda:** por este concepto se comprometieron \$ 226.166 millones, representando un 8,4% de los gastos totales. Dentro de estos gastos se observan las siguientes cuantías:
 - ✓ Intereses de la deuda por valor de \$ 156.280 millones, representando un 69,1% del total de gastos de servicio de la deuda.
 - ✓ Amortizaciones por valor de \$ 69.886 millones, representando un 30,9% del total de gastos de servicio de la deuda.

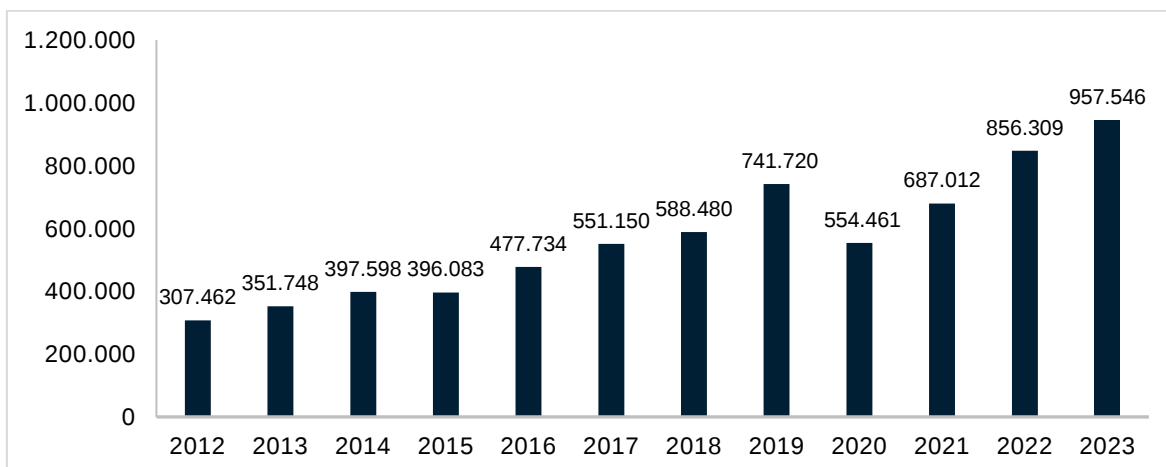
- **Gastos de Inversión:** por este concepto se comprometieron \$ 2.193.065 millones, representando un 81,0% de los gastos totales. A continuación, se detallan en valores absolutos la inversión en cada sector:
 - ✓ En Salud se han ejecutado \$ 558.458 millones;
 - ✓ En Educación se han ejecutado \$ 480.595 millones;
 - ✓ En Transporte se han ejecutado \$ 233.863 millones;
 - ✓ En Ambiente se han ejecutado \$ 166.337 millones;
 - ✓ En Equipamiento han ejecutado \$ 96.360 millones;
 - ✓ En Agua Potable y Saneamiento Básico se han ejecutado \$ 106.267 millones;
 - ✓ En Grupos Vulnerables han ejecutado \$ 163.847 millones;
 - ✓ En Fortalecimiento Institucional han ejecutado \$ 127.710 millones;
 - ✓ En Deporte Y Recreación se han ejecutado \$ 53.715 millones;
 - ✓ En Justicia se han ejecutado \$ 53.931 millones.

- ✓ En Servicios Públicos Diferentes A Acueducto Alcantarillado Y Aseo se han ejecutado \$ 35.674 millones;
- ✓ En Promoción del Desarrollo se han ejecutado \$ 45.883 millones;
- ✓ En Cultura se han ejecutado \$ 30.368 millones;
- ✓ En Vivienda se han ejecutado \$2.655 millones;
- ✓ En Prevención Y Atención De Desastres se han ejecutado \$ 16.830;
- ✓ En Centros de Reclusión se han ejecutado \$ 15.823 millones;
- ✓ En Desarrollo Comunitario han ejecutado \$ 4.748 millones;

3.4.2. Análisis cuantitativo de las rentas vigencia 2012-2023 a corte de 30 de junio.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla recaudó ingresos tributarios con corte a junio 30 de 2023 por la suma de \$957.546 millones presentando un crecimiento del 11.8% en relación con el primer semestre de la vigencia 2022.

Gráfico 43. Comportamiento Ingresos tributarios a corte de 30 de junio, Vigencia 2012-2023



Cifras en millones de pesos

A continuación, se explica el comportamiento histórico a corte de 30 de junio de cada vigencia de las principales rentas del Distrito.

Impuesto Predial Unificado

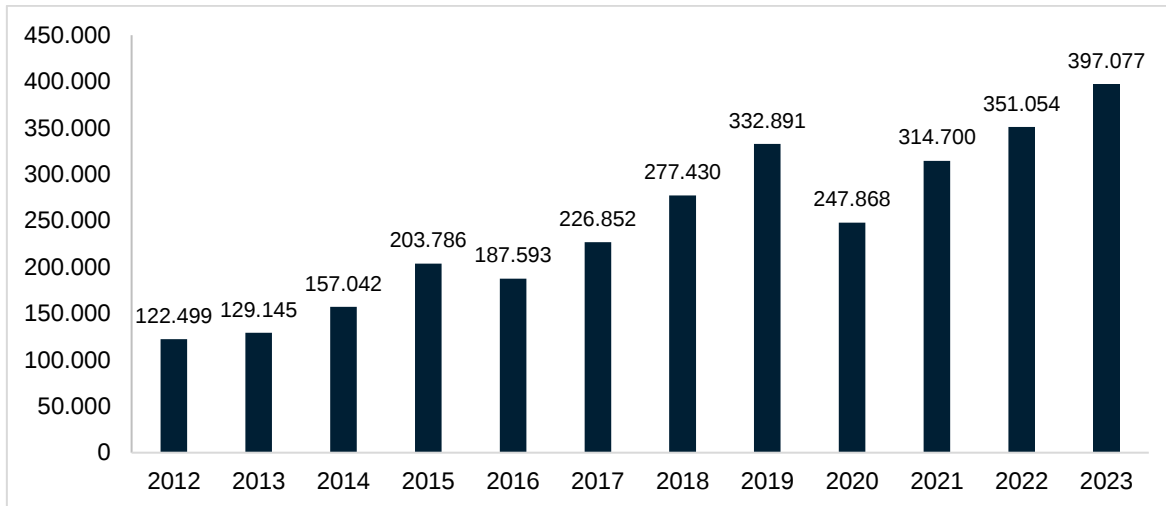
El Impuesto Predial Unificado es considerado una de las mayores fuentes de ingresos tributarios junto con el impuesto de Industria y Comercio. A corte de 30 de junio de 2023, el Distrito de Barranquilla registró un recaudo de \$ 397.077 millones incluyendo el pago de intereses, presentando un crecimiento del 13% con relación al mismo periodo de la vigencia 2022 y de 19% respecto al periodo pre - pandemia, valor que representa el 71% del valor proyectado.

El recaudo de la vigencia actual presentó un crecimiento del 10,6%, lo que demuestra el fortalecimiento de la capacidad de pago y la efectividad de la campaña de beneficios por pronto pago aplicada hasta el 31 de mayo de 2023. Los descuentos aplicados fueron del 10% en una primera etapa hasta el 31 de marzo y del 5% hasta el 31 de mayo.

Este incremento además es explicado especialmente en el mejor comportamiento en el pago de parte de los contribuyentes producto de la reactivación económica que se ha venido presentando en la ciudad luego del fuerte período de pandemia presentado en el año 2020; por el incremento de las bases gravables producto de los procesos de mantenimiento catastral y por toda la gestión administrativa e institucional en términos tributarios. La Gerencia de Gestión de Ingresos dentro de su estrategia para incentivar el pago del predial y mejorar los indicadores de cultura tributaria, realizó 1.194 visitas directas a contribuyentes de propiedades horizontales entre otras, atendió a 10.000 contribuyentes en puntos de atención, centros comerciales y sitios de interés, envió 104.488 correos electrónicos y utilizó los canales de comunicación de mensajes por redes sociales. Adicionalmente, se realizaron campañas publicitarias interinstitucionales y de sensibilización con entidades financieras para incentivar pago.

En cuanto al incremento de la base catastral, para 2023 esta presentó un crecimiento de 12,3% respecto a 2022, cuando lo estimado era de 9%. Esto incidió en que la liquidación del impuesto predial aumentara 76.017 millones de pesos, lo que representa un crecimiento de 12,8% con respecto a la vigencia 2022.

Gráfico 44. Comportamiento impuesto predial e intereses a corte de 30 de junio, Vigencia 2012 - 2023



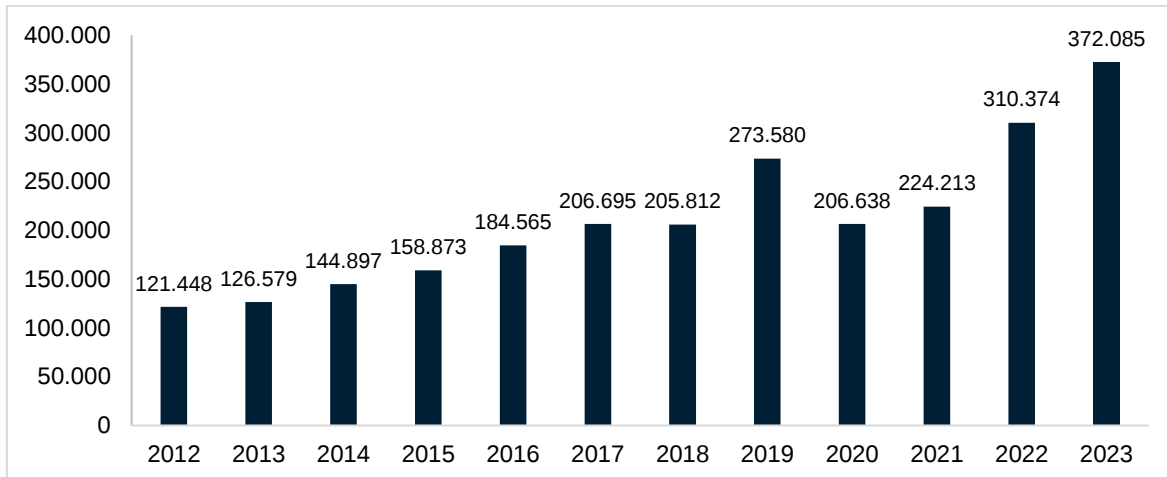
Cifras en millones de pesos

Impuesto de industria y comercio

El Impuesto de Industria y Comercio (ICA) es el tributo más representativo en las rentas del Distrito. Para junio de 2023 el ICA, incluyendo el impuesto complementario de avisos y tableros, sobretasa bomberil y recaudo por concepto de intereses y sanciones presentó un crecimiento del 20% con relación a la vigencia 2022 y de 36% respecto a la vigencia 2019. El valor recaudado a la fecha representa el 50% del valor esperado para el impuesto de industria y comercio de la vigencia 2023.

El buen comportamiento es explicado principalmente por cinco aspectos: i) incremento de las tarifas aplicables en el impuesto al sector financiero, ii) disminución de la evasión tributaria producto de la mayor utilización de transacciones financieras en el comercio y los servicios, iii) al efecto de la inflación, iv) a la realización de programas de fiscalización tributaria a omisos en el cumplimiento de las obligaciones y a inexactos en el cálculo del impuesto y v) buen comportamiento del recaudo de los sectores económicos, como servicios, industria y servicios financieros con variaciones de dos dígitos.

Gráfico 45. Comportamiento de industria y comercio a corte de 30 de junio, Vigencia 2012 - 2023

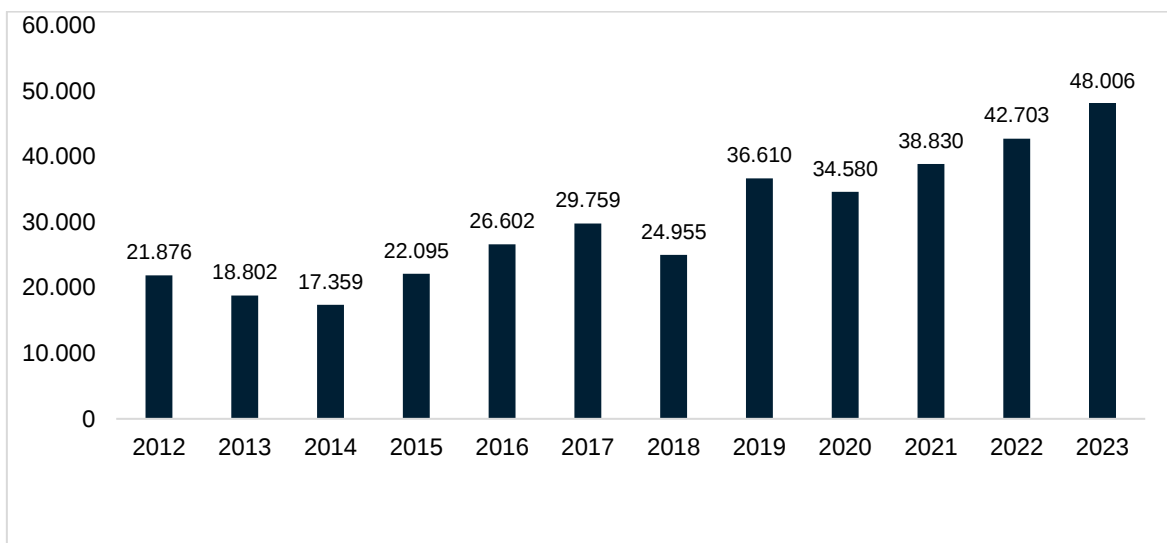


Cifras en millones de pesos

Impuesto de alumbrado público

El recaudo del impuesto de alumbrado público reportado en la ejecución de rentas con corte a junio 30 de 2023 muestra un valor de \$48.006 millones, presentando un crecimiento del 12.4% con respecto a la vigencia fiscal 2022. Este valor representa el 48.7% del valor proyectado para la vigencia 2022.

Gráfico 46. Comportamiento de impuesto de alumbrado público a corte de 30 de junio, Vigencia 2012 – 2023

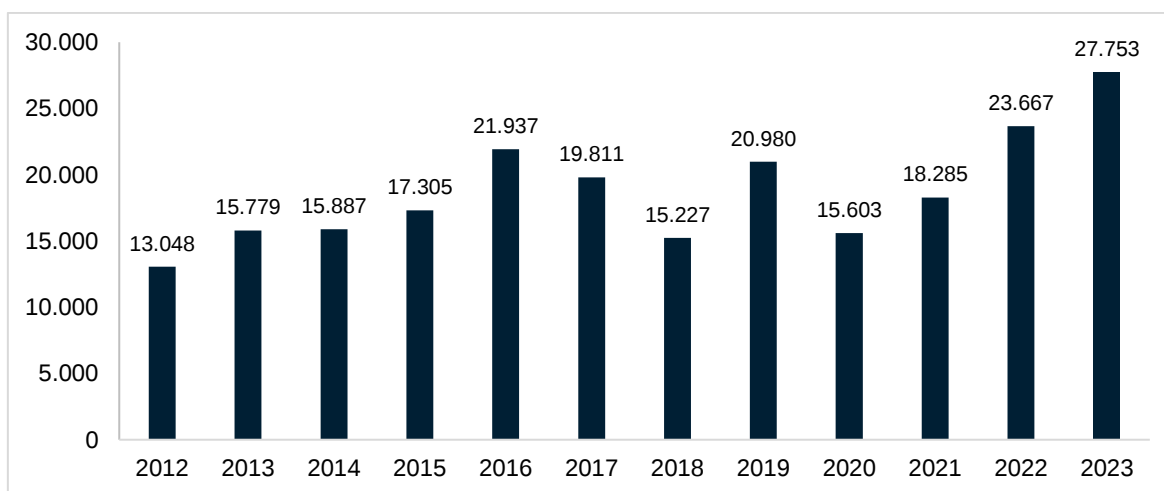


Cifras en millones de pesos

Sobretasa a la gasolina

La Sobretasa a la Gasolina para el periodo entre enero y junio de 2023 registro una variación positiva del 17.3% en relación con la vigencia 2022 para el mismo ciclo.

Gráfico 47. Comportamiento de sobretasa a la gasolina a corte de 30 de junio, Vigencia 2012 - 2023



Cifras en millones de pesos

La Sobretasa al Consumo de Gasolina Motor en el Distrito de Barranquilla a junio 30 de 2023 presenta un recaudo en este primer semestre de \$27.753 millones, comparativamente con el mismo periodo del año anterior este fue de \$23.667 millones, lo que demuestra un aumento de \$4.086 millones. A corte del primer semestre el valor recaudado representó el 53.7% del estimado para la vigencia 2023.

3.4.3. Ejecución del flujo de caja del escenario financiero

Ingresos Corrientes de Libre Destinación

El comportamiento que han tenido los ingresos corrientes de libre destinación en el primer semestre de la vigencia fiscal de 2023 fue de \$759.439 millones y representan 32% de los ingresos totales recaudados. Las rentas con mayor participación dentro de este concepto rentístico son el impuesto de industria y comercio y el impuesto predial unificado, que representaron en el primer semestre de la vigencia fiscal 2023 el 47% y 44%, respectivamente. Presenta una variación

positiva del 16%, en comparación con los ingresos obtenidos a corte junio 30 de 2022, los cuales fueron de \$ 653.581 millones.

Gastos de Funcionamiento

Que el artículo 6 de la ley 617 de 2000 establece que el valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación en cada vigencia fiscal. En el caso del Distrito de Barranquilla su límite está estipulado hasta en el 50%.

El Distrito de Barranquilla ha utilizado los ingresos corrientes de libre destinación para gastos de funcionamiento por la suma de \$234.272 Millones, que representan el 30.8% del total de los ICLD, distribuidos así:

- En gastos de funcionamiento para los entes de control \$21.645 millones, que equivalen al 2.9% de los ICLD.
- En gastos de funcionamiento para la administración central \$206.419, que equivalen al 27.2% de los ICLD.
- En transferencias corrientes \$6.208 millones, que equivalen al 0.8% de los ICLD.

Teniendo en cuenta que los gastos de los entes de control deben excluirse de los cálculos de la ley 617 de 2000, los gastos destinados por el Distrito de Barranquilla para gastos de funcionamiento con recursos de ingresos corrientes de libre destinación son el 28% de su total, lo que indicaría que está 22 puntos por debajo del límite establecido.

Deuda Pública

El saldo de la deuda pública financiera a junio de 2023 está representado en los siguientes acreedores:

Tabla 13. Saldo de la deuda pública financiera a junio de 2023

BANCO	VALOR CAPITAL
Banco de Bogotá S.A. Cod Créditos registrados antes el Ministerio de Hacienda, Nos. 611514761, 611515679, 611516404, 611515683	142,932.00
Bancolombia S.A., Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611513998, 611515409, 611515680, 611517584, 611518474 y 611517643.	192,300.00
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.-BBVA Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611516410 y 611516831	127,480.00
Banco de Occidente S.A. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611518497, 611515470, 611515584, 611516148 y 611516403	102,425.00
Banco Popular S.A. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611515516 y 611515682	10,236.00
Banco Davivienda S.A. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611518495 y 611518493.	99,999.40
Scotiabank Colpatría. Cod Crédito registrado ante el Ministerio de Hacienda, No.611518090	118,181.82
Banco GNB Sudameris. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611516976 y 611517555	24,833.00
Banco ITAU. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611517210 y 611517332	60,000.00
Banco Agrario de Colombia S.A. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611517457, 611517375, 611517377 y 611517392	200,827.00
Banco Santander. Cod Crédito registrado ante el Ministerio de Hacienda, No. 611518498	41,948.14
Financiera de Desarrollo Territorial S.A., FINDETER. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 601500166, 601500174 y 601500215	158,125.21
Agencia Francesa de Desarrollo-AFD. Cod Crédito registrados ante el Ministerio de Hacienda, No. 531500002 y 531500003	780,170.00
Deutsche Bank. Cod Crédito registrado ante el Ministerio de Hacienda, No. 511500045	419,128.00
Emisión de Bonos de deuda interna. Cod Crédito registrado ante el Ministerio de Hacienda, No. 612500074	394,365.72

Fuente: Secretaría de Hacienda

CAPÍTULO IV

4. PLAN FINANCIERO 2024 - 2033

4.1. ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

4.1.1 Componentes del ingreso

A continuación, se expone la proyección de ingresos, gastos e indicadores del escenario proyectado en el marco fiscal de mediano plazo. Para los criterios de proyección de las rentas se tuvieron en cuenta consideraciones de comportamiento macroeconómico, internacional, nacional y local.

Luego del cumplimiento del escenario de consolidación de la recuperación económica luego del año más difícil de la pandemia y el control de la epidemiológico gracias a un exitoso proceso de vacunación, un contexto macroeconómico internacional y nacional con un proceso inflacionario de los efectos económicos post pandemia en el segundo semestre de 2022 y primer semestre de 2023, con una política monetaria restrictiva desde los bancos centrales del mundo y a nivel nacional, con una inflación nacional que lentamente va convergiendo a cifras 12 meses de un solo dígito, una demanda privada que muestra cada vez más signos de afectación por las altas tasas de interés, se vuelve de gran importancia tener una carta de navegación actualizada para el manejo de financiero de mediano plazo.

En este sentido, las proyecciones sirven como base para la toma de decisiones fiscales que orientó la elaboración del presupuesto de la vigencia 2024, al establecer los valores, tanto de ingresos como de gastos, que permitan generar superávit primario y promueva y garantice la sostenibilidad de las finanzas en el mediano plazo, teniendo en cuenta las condiciones políticas en materia fiscal y monetaria del nivel internacional y nacional que puedan afectar la gestión territorial.

Para el marco de rentas se tuvo en cuenta el buen comportamiento de los ingresos percibidos en la vigencia 2022, gracias a una consolidación de la recuperación económica luego de la pandemia, los resultados a cierre del primer semestre de 2023 que demuestran una desaceleración en el ritmo de crecimiento de las rentas respecto a 2022, escenario esperado dado la coyuntura macroeconómica actual,

pero que muestran un ritmo aún sólido con crecimientos de dos dígitos dado el contexto y un cumplimiento esperado al cierre de 2023 de los ICLD mayor al 95%.

Adicionalmente se consideran nuevos retos que supone el contexto macroeconómico actual, con una corrección a la baja de las proyecciones de crecimiento nacional e internacional para 2023 y 2024, el manejo de política monetaria por parte de los bancos centrales externos y el Banco de La República que tiene incidencia en los indicadores macroeconómicos necesarios para las proyecciones como lo son la inflación esperada, tasas de interés y tasas de cambio.

Dadas estas consideraciones se estableció que continúa el escenario en U de recuperación de las rentas propias luego de la pandemia, pero de manera más pausada para los recaudos de tributos que dependen directamente de indicadores macroeconómicos de sectores específicos, con una previsión de un crecimiento más pausado para el primer semestre de 2024 y un mejor ritmo de crecimiento para los últimos meses del año.

Se prevé además que persistan los efectos positivos de la política fiscal expansiva distrital vía el gasto de inversión de los últimos años que, al actuar como herramienta contra cíclica, permite que el recaudo demuestre un mejor desempeño que en otras ciudades del país. Adicionalmente se considera la aplicación de una estrategia fiscal tributaria orientada a mejorar el desempeño del recaudo del impuesto de industria y comercio y predial, complementado con un gasto más eficiente que permita tener un mayor margen de maniobrabilidad y de cobertura del servicio de la deuda ante desviaciones de los escenarios proyectados vía choques externos.

A continuación, se expone cada una de las consideraciones para la proyección de las rentas:

Contexto macroeconómico: dada la coyuntura actual internacional de inflación persistente, reacciones de la política monetaria restrictiva de los bancos centrales del mundo más importantes, subiendo aún o manteniendo las tasas de interés elevadas con el objetivo llevar la inflación a su rango meta, persistencia de una mediana probabilidad de choques externos por las tensiones geopolíticas en

Europa y Asia y eventos climáticos adversos, se vuelve más relevante considerar los escenarios que afectarán a los principales indicadores macroeconómicos de una economía pequeña y abierta como Colombia en los próximos dos años.

- **Contexto macroeconómico internacional:** dentro de las proyecciones de entidades como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI) se estima que el mundo tendrá un crecimiento de entre 2,1% a 3% respectivamente al cierre del año 2023 y para 2024 de 2,4% a 3%. Según las proyecciones, el ritmo de crecimiento de ambos años fue corregido a la baja por un contexto de alta inflación, políticas monetarias restrictivas y condiciones crediticias más limitadas.

Se estima además que estas condiciones de restricción de liquidez, con una demanda externa moderada impactará en mayor medida a los países de menores ingresos, es decir economías emergentes y países en desarrollo. Se estima que en 2024 estas condiciones empezarán a tener un entorno más favorable, con unas tasas de interés más atractivas que impulsen la inversión privada. Concretamente para Latinoamérica el Banco Mundial y el FMI estiman un crecimiento para el cierre de 2023 de entre 1,5% y 1,9% y para 2024 de entre 2% y 2,4%, siendo una de las zonas con menor proyección de crecimiento del PIB real.

- **Contexto macroeconómico nacional:** Después del crecimiento logrado en el 2022 del 7,5%, se prevé una fuerte caída en el Producto Interno Bruto colombiano. De acuerdo con el Banco Mundial¹⁰, se espera que el crecimiento de Colombia se reduzca al 1,7% en 2023, ligeramente superior al 1,5% esperado para América Latina y el Caribe, y que en 2024 alcance un 2%. Para el Ministerio de Hacienda¹¹ esta cifra sería de 1.8 % para el 2023, manteniendo al país como uno de los líderes de la reactivación tras la pandemia, y de 1.5% para 2024, ajustándose gradualmente hasta converger a su tendencia de mediano plazo por encima del 3%. En general, se observa una desaceleración progresiva de la actividad económica. Según cifras del

¹⁰ Perspectivas económicas mundiales: Región de América Latina y el Caribe Junio de 2023. Banco Mundial
<https://thedocs.worldbank.org/en/doc/5443e6bba11cd7fa7c0c678a20edd4dd-0350012023/related/GEP-June-2023-Regional-Highlights-LAC-SP.pdf>.

¹¹ Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023. Estrategia sostenible para la transformación social y económica de Colombia. Junio 2023

DANE, en el segundo trimestre de 2023 el PIB del país creció solo 0,3%, decreciendo un 1,0% comparado con el trimestre inmediatamente anterior.

Con respecto a la inflación, para final de año se espera que los precios sigan ajustándose, gracias a los efectos rezagados de la política monetaria y que poco a poco tiendan a la meta de inflación del 3%. Sin embargo, aún existe incertidumbre debido a un eventual fenómeno de El Niño, la evolución de la tasa de cambio y factores externos. En el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la nación se proyecta una inflación sin alimentos ni regulados de 9,2%, indicando que se ubicaría dentro del rango meta del Banco de la República a partir de 2025.

En cuanto a la política monetaria, se proyecta que el Banco de La República persista en el mantenimiento de las tasas de interés de intervención en lo que resta de 2023. Para 2024 se espera una relajación de la política monetaria restrictiva con el fin de estimular la inversión privada y el consumo y con una inflación más controlada que pueda converger cercano al límite superior del rango meta del Banco de La República.

- **Contexto macroeconómico local:** a cierre del primer semestre los principales indicadores de los sectores económicos de la ciudad muestran un crecimiento más moderado respecto al mismo periodo del año anterior, lo que demuestra el impacto de las restricciones de liquidez. Sin embargo, los comportamientos son mejores que el nivel nacional de acuerdo con lo esperado.

El comercio exterior, en cuanto a las exportaciones del Atlántico de enero a julio excluyendo petróleo y sus derivados crecieron 6,5% con respecto al mismo periodo de 2022. El agregado de las zonas francas en Barranquilla en lo corrido del año hasta julio exportó US\$28 millones FOB lo que represento un aumento del 17% de las ventas externas de 2022, lo que demuestra la ventaja de la industria de la ciudad con vocación exportadora. Se resalta el índice de confianza al consumidor (ICC) en terreno positivo con

4,5%, mientras el resto de las ciudades principales muestran variaciones negativas en el ICC.

Tabla 14. Resumen principales indicadores macroeconómicos Distrito de Barranquilla primer semestre de 2023 vs primer semestre de 2022

Indicadores	1er semestre 2023 vs 1er semestre 2022
Índice de producción industrial real año corrido	5,2%
Ventas reales de comercio al por menor año corrido	-4,8%
Exportaciones enero – julio Atlántico	6,5%
Índice de confianza al consumidor	4,5%

Fuente: Índice de confianza del consumidor, Fedesarrollo. Migración Colombia. EMMET, DANE. EMC, DANE. XM Colombia.

Para 2024 se estima una política monetaria orientada a recuperar la liquidez y apoyar la recuperación de la economía, en donde Barranquilla mostrará ritmos de recuperación más favorables que el resto del país por las siguientes consideraciones.

Consideraciones contra cíclicas del Distrito de Barranquilla

- Efectos de política fiscal expansiva. Por cada peso de inversión inyectado a la economía local se irrigan al resto de la economía 1,3 pesos por efectos económicos y sociales. Adicionalmente Barranquilla posee una alta capacidad de ejecución de proyectos y una planeación de largo plazo de la ciudad que tiene efectos hasta 6 años en adelante en términos de retorno financiero de la inversión traducido en un mayor recaudo.
- La estructura económica de la ciudad es más heterogénea y una permite mejor distribución de choques de demanda o de oferta.
- Barranquilla se perfila como un destino atractivo para el turismo de eventos, esparcimiento y ecoturístico. A diciembre de 2022 ingresaron 22.656 extranjeros a Barranquilla, lo que equivale a un crecimiento de 21% en comparación con 2021.

4.1.1.1. Ingresos tributarios

Los efectos de la ejecución de las medidas de fortalecimiento de los ingresos propios, el contexto macroeconómico esperado, los efectos de la inversión en los impactos económicos y sociales, el retorno financiero de la inversión se ha consolidado en el siguiente escenario de proyección con los resultados esperados de los ingresos e impacto en los indicadores de endeudamiento. A continuación, se presentan los resultados.

Para la modelación de los ingresos tributarios se consideraron los criterios de proyección de rentas antes descritos y teniendo además el comportamiento histórico de cada una de las rentas y su posible trayectoria bajo el contexto macroeconómico seleccionado. Dadas las anteriores consideraciones se estima que los ingresos tributarios presenten un crecimiento promedio anual entre el periodo de 2024 – 2026 de 10%, variación que se ubica por debajo del crecimiento histórico de periodo pre – pandemia, bajo un contexto muy conservador teniendo en cuenta el contexto macroeconómico expuesto en el presente documento. Posteriormente, de 2027 en adelante en el periodo de estabilización, se estima un crecimiento promedio anual de 8,6%.

A continuación, se enumeran y explican cada una las variables que se tuvieron en cuenta para proyectar las principales rentas dentro de la clasificación presupuestal de ingresos tributarios:

Impuesto Predial Unificado

El impuesto predial unificado es el tributo autorizado por la Ley 44 de 1990 como resultado de la fusión de los gravámenes del impuesto predial -regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986-, el impuesto de parques y arborización -regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986-, el impuesto de estratificación socio-económica -creado por la Ley 9 de 1989- y la sobretasa de levantamiento catastral -a la que se refieren las leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9ª de 1989-.

El hecho generador de este impuesto son todos los bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se genera por la existencia del predio, las construcciones, edificaciones o cualquier tipo de mejora sobre bienes de uso público de la nación o el Distrito, cuando estén en manos de particulares.

La base gravable para liquidar o facturar el impuesto predial unificado será el avalúo catastral vigente al momento de causación del impuesto (Artículo 16, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 de 2019). Las tarifas del impuesto predial unificado se clasifican en 22 tarifas fijas distintas de acuerdo con los destinos de los predios sujetos al impuesto y se encuentran expresados en una tasa fija por cada 1000 pesos que es aplicada a la base gravable (Artículo 22, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 de 2019). Tiene un periodo de pago anual, uno con corte de 30 de marzo de cada año donde se contemplan descuentos del monto total liquidado por pronto pago y una fecha máxima sin descuento de entre el 1 y el último día hábil del mes de junio con el pago total de la liquidación sin descuento (Artículo 32, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 de 2019).

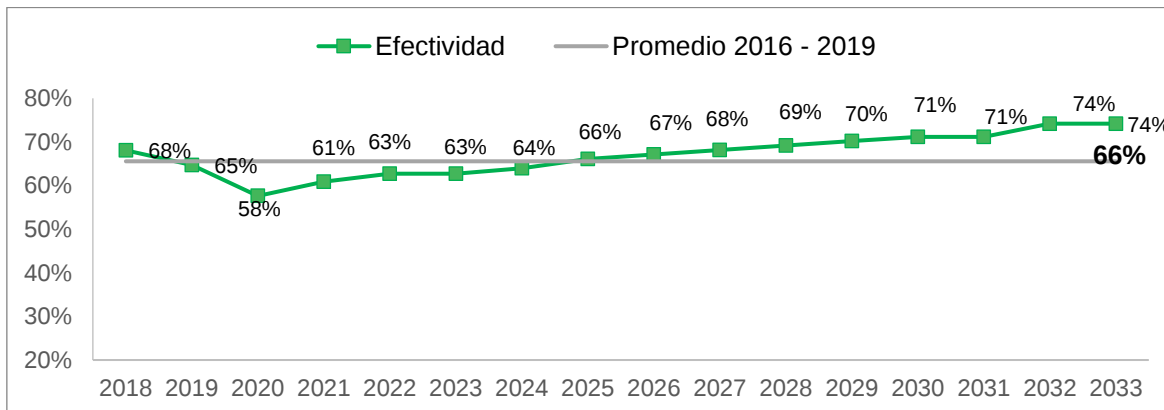
De acuerdo con la proyección de rentas considerada, para la modelación del comportamiento del impuesto predial se tuvo en cuenta el comportamiento histórico de esta renta, las proyecciones de desarrollo y crecimiento urbano de la ciudad que determinan el valor catastral de los predios, el nivel de efectividad del recaudo que es el porcentaje de cumplimiento del pago de acuerdo con valor total liquidado de la vigencia, la recuperación del pago de vigencias anteriores y el contexto macroeconómico considerado.

Dado el contexto macroeconómico esperado se estimó que las recuperaciones de la efectividad en los próximos tres años se darán de manera más lenta, teniendo en cuenta el contexto macroeconómico reciente donde la capacidad de pago de los hogares se puede ver afectada.

A nivel general en la vigencia 2024 se estima que se logre una efectividad del 64%, tan solo 1,3 p.p mayor que en 2022, lo que implica llegar a un nivel similar al presentado en la vigencia 2018. Posteriormente se proyectan recuperaciones

escalonadas hasta llegar a un nivel de efectividad por encima de 70% a partir de la vigencia 2030 en adelante.

Gráfico 48. Proyección nivel de efectividad del impuesto predial

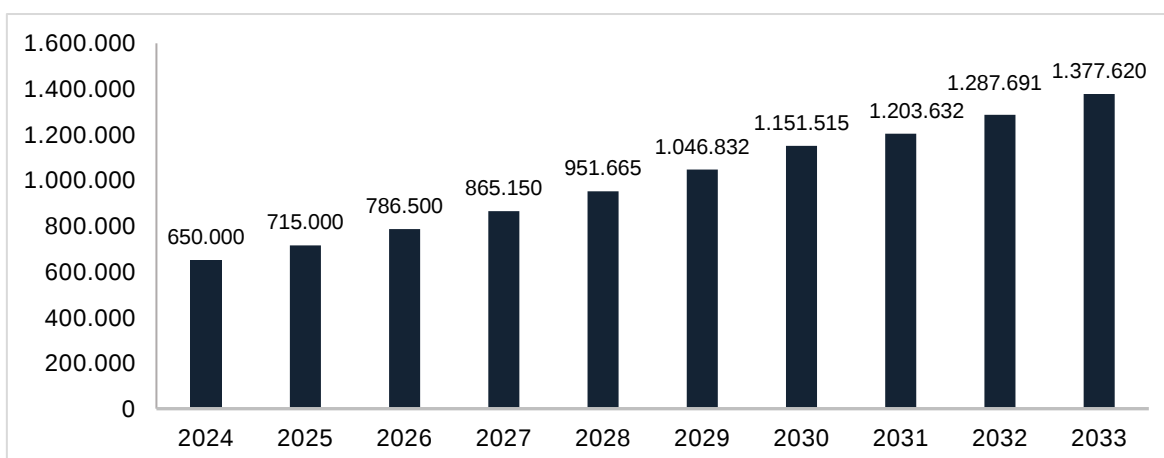


Fuente: Elaboración Propia

Por el lado de la base catastral, en 2024 se contemplan los procesos de actualización permanente e incorporación de nuevas construcciones a la base predial catastral que permiten proyectar un crecimiento promedio anual de 10,5%, 2,5 p.p por debajo de promedio 2015 – 2019.

Dado los dos drivers para la proyección del impuesto predial, se espera que esta renta en el periodo 2024 – 2026 presente un crecimiento promedio anual de 10%, 5 puntos por debajo del crecimiento promedio anual de los últimos 6 años antes de la pandemia. Posteriormente, de 2027 en adelante en el periodo de estabilización, se estima un crecimiento promedio anual de 8%.

Gráfico 49. Proyección impuesto predial unificado. Vigencia Fiscal 2024 – 2033



Cifras en millones de pesos corrientes

Impuesto de Industria y Comercio - Complementario Avisos y Tableros

El impuesto de Industria y Comercio está reglamentado por la Ley 14 de 1983 y el Decreto 1333 de 1986, la Ley 49 de 1990, la Ley 383 de 1997 y la Ley 1819 de 2016. Este tributo, en cuanto a materia imponible, grava todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que se ejerzan o realicen en jurisdicción del Distrito, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

La base gravable del Impuesto de Industria y Comercio está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el respectivo año gravable, incluidos los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no estén expresamente excluidos. No hacen parte de la base gravable los ingresos correspondientes a actividades exentas, excluidas o no sujetas, así como las devoluciones, rebajas y descuentos, exportaciones y la venta de activos fijos (Artículo 50, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 DE 2019).

Las tarifas del impuesto de industria y comercio, se clasifican 13 tipos de actividades económicas y se encuentra expresada en una tasa fija por cada 1000 pesos de ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el respectivo año gravable (Artículo 59, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 DE 2019). El ICA tiene una liquidación y pago de periodo anual y tiene un sistema de retenciones y autorretenciones mensual para grandes contribuyentes y bimensual para el resto de los contribuyentes.

Con relación al impuesto de industria y comercio se asume que los drivers de su crecimiento en los próximos dos años estarán relacionados por un lado con el contexto macroeconómico seleccionado y por otro con la implementación de medidas de gestión fiscal relacionadas con una mayor fiscalización y una estrategia orientada a revisar el esquema tarifario de actividades económicas donde hay márgenes amplios tarifarios entre los esquemas de las principales ciudades del país donde se puede ganar entre 10 p.p. y 14 p.p de crecimiento, una vez implementadas adicionales al crecimiento esperado vía el crecimiento económico del escenario esperado.

Por el lado del contexto macroeconómico Si bien el ICA acumulado a corte del primer semestre de 2023 presenta un crecimiento de 20%, al cierre de 2023 presento un crecimiento 38% debido al efecto inflacionario por fuera del rango meta del Banco de La República y al crecimiento de la demanda interna respecto a 2022 dado los efectos de la política monetaria restrictiva. Pero no tan pronunciada como la del nivel nacional por la política fiscal expansiva del Distrito, la capacidad de absorción de los choques de la economía local dada su heterogeneidad en su composición sectorial, un sector turístico internacional que se fortalece por una tasa de cambio más atractiva, un mayor posicionamiento de la ciudad en el turismo de eventos y una mayor capacidad de retener dichos visitantes por los nuevos escenarios de esparcimiento que ofrece la ciudad.

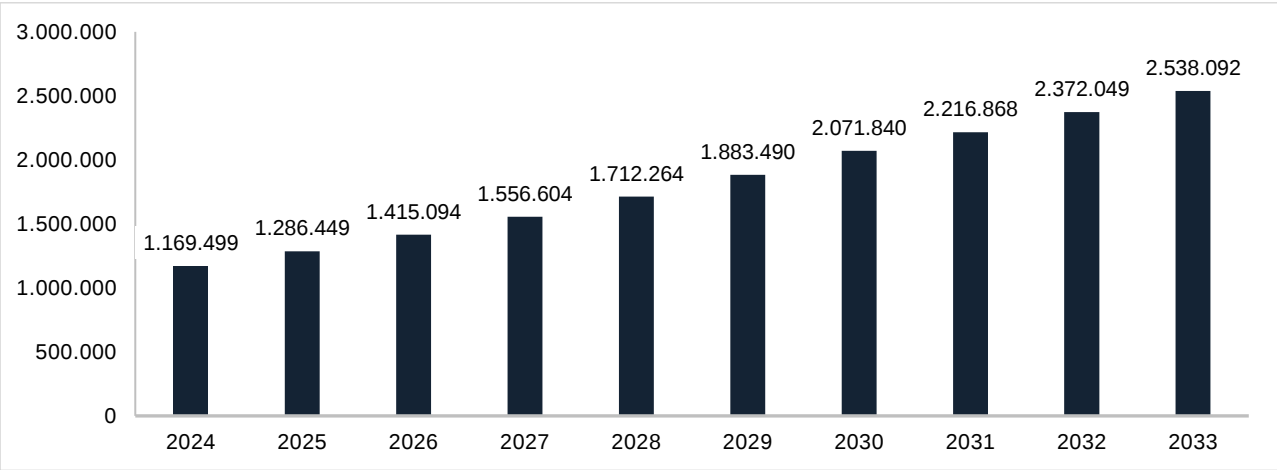
Para el 2024 se espera un comportamiento positivo de la demanda interna a partir del segundo trimestre del año donde se va a empezar a presentar un contexto de tasas de interés más favorables que impulsen el consumo y una demanda externa hacia segundo semestre del año que permitan que las empresas con vocación exportadora mejoren sus ritmos de ventas. Hacia el 2025 se espera una consolidación de la recuperación económica con una inflación controlada, que esté entre el punto medio y el límite superior de 4% del rango meta del Banco de La República y un crecimiento económico con un ritmo más sostenible acorde con los niveles de productividad.

Otro elemento relevante en cuanto al contexto macroeconómico es el relacionado con la política fiscal expansiva del Distrito sustentada en la inversión pública local, esta genera retornos financieros, económicos y sociales que tienen un efecto positivo tanto el recaudo futuro, como en la economía y la calidad de vida. Se ha demostrado que la inversión en la post - pandemia ha sido clave para la reactivación y consolidación económica. De acuerdo con el estudio de impacto económico del gasto público elaborado por la Secretaría de Planeación del Distrito, se estimó que por cada peso de inversión de los proyectos emblemáticos del Plan de Desarrollo 2024-2027, este se multiplica 1,3 veces en la economía vía los efectos directos e indirectos, lo que representa \$ 712.534 millones de pesos adicionales que se irrigan en la economía de la ciudad, de acuerdo con la inversión que será apalancada vía recursos del crédito.

Por su parte en cuanto a los retornos financieros, desde la Secretaría de Hacienda se llevó a cabo un modelo econométrico de vectores auto regresivos (VAR) que permitió identificar que el gasto público de inversión en la ciudad tiene un retorno financiero vía mayor recaudo de impuesto predial e ICA en el mediano plazo con una duración del efecto positivo de hasta 6 años posterior a la inversión con una asociación causal positiva de hasta 79%. Durante el periodo 2020 – 2022 el Distrito invirtió \$2,65 billones de pesos en infraestructura que generan un impulso al sector productivo de la ciudad y que tendrá los mayores retornos financieros entre el 2023 y 2026.

Dadas las anteriores consideraciones, el crecimiento promedio anual entre 2024 y 2026 estará en de 10%, registro que es cerca de la mitad de la tasa de mayor crecimiento del ICA del periodo pre - pandemia, 2014 – 2016, donde la inflación era más controlada. A partir de 2027 se espera una moderación en las tasas de inflación y un crecimiento promedio anual de IPC + 2,7 puntos equivalente en promedio a 8,7% anual.

Gráfico 50. Proyección impuesta de industria y comercio, avisos y tableros y sobretasa bomberil. Vigencia Fiscal 2024 – 2033



Cifras en millones de pesos corrientes

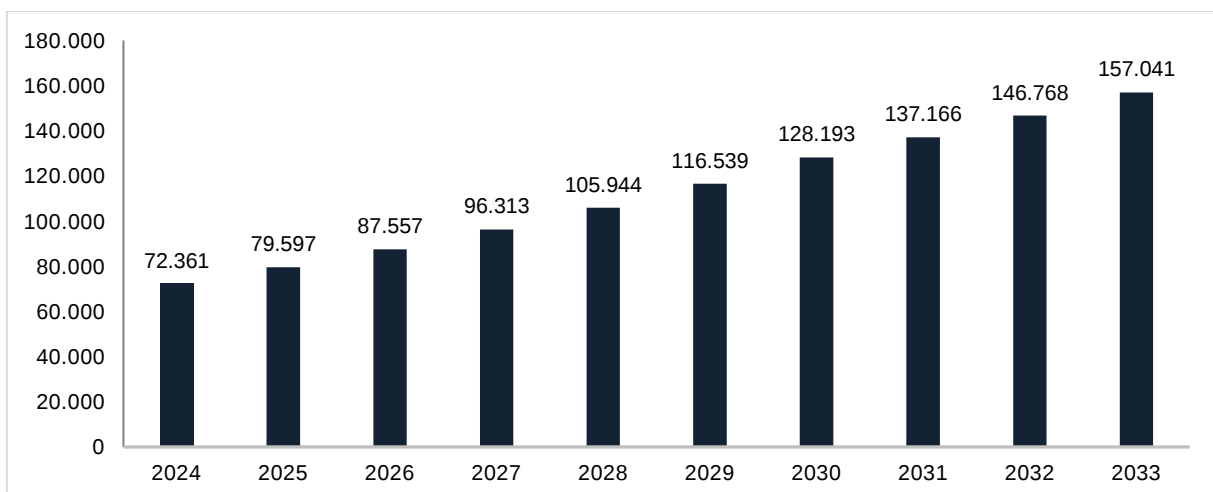
Sobretasa a la Gasolina

El recaudo de la sobretasa al consumo de gasolina motor está determinado por la variación en el consumo, la dinámica del mercado de combustibles y el control del precio de referencia. Adicionalmente a partir de 2023 de acuerdo con la Ley 2093

de 2021 que modificó las tarifas aplicables para la sobretasa a la gasolina donde en el artículo 3 párrafo 5 dispone que “a partir del 1 de enero del año 2023, con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el DANE al 30 de noviembre. En este sentido, uno de los drivers del recaudo estará explicado por el efecto inflacionario del año inmediatamente anterior. Adicionalmente la demanda puede afectarse en 2024 por los incrementos escalonadas que realizará el gobierno nacional para equiparar los precios de la gasolina al precio internacional de mercado. Estos recursos se podrán destinar para la financiación de la ejecución del proyecto del plan vial y de transporte masivo.

A partir del 2025 se espera una recuperación y consecuente estabilización en la demanda con un crecimiento promedio anual del recaudo de IPC proyectado año anterior más 1% en promedio lo que equivale a una tasa de crecimiento promedio anual de 8,9%.

Gráfico 51. Proyección sobretasa a la gasolina. Vigencia fiscal 2024 – 2033



Cifras en millones de pesos corrientes

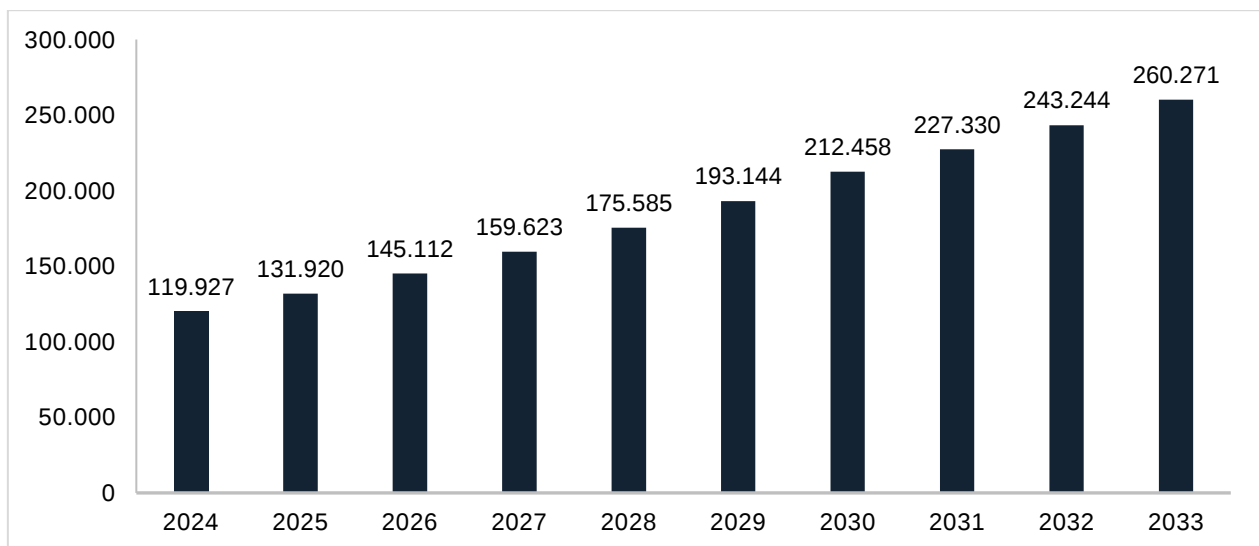
Alumbrado Público

Los recursos percibidos por este concepto rentístico se destinan por ley a las inversiones en operación, mantenimiento y obras de infraestructura asociadas a la prestación del servicio de alumbrado público, entre ellas la subterranización de redes.

El hecho generador del impuesto es ser beneficiario del servicio de alumbrado público, como servicio conexo al servicio de energía eléctrica, por lo que su recaudo se encuentra asociado al crecimiento del número de predios, a las necesidades de uso y distribución de energía eléctrica asociadas y al incremento de la tarifa que se encuentra expresada en unidades de valor tributario (UVT), indicador que tiene un comportamiento similar a la inflación de cada año. Para la vigencia 2025 se espera un crecimiento de 10% con respecto a 2024, debido a la reactivación y dinamismo del sector de la construcción y del sector industrial. Posteriormente, en el periodo de estabilización, se espera un crecimiento promedio anual de 8,9%.

En resumen, se proyecta un crecimiento de IPC más 1,5 puntos, explicado por el incremento de la unidad de valor tributario (UVT) asociada al IPC, que es el determinante de la tarifa y 1,6 puntos adicionales por inclusión de nuevos contribuyentes, teniendo en cuenta el 50% del crecimiento histórico del número de predios de la base catastral del periodo 2014 – 2023.

Gráfico 52. Proyección del impuesto de alumbrado público. Vigencia fiscal 2024 – 2033



Cifras en millones de pesos corrientes

Impuesto de Delineación Urbana

El impuesto de delineación urbana se causa por la expedición de licencias de construcción de nuevos edificios y la refacción de los existentes, conforme a las

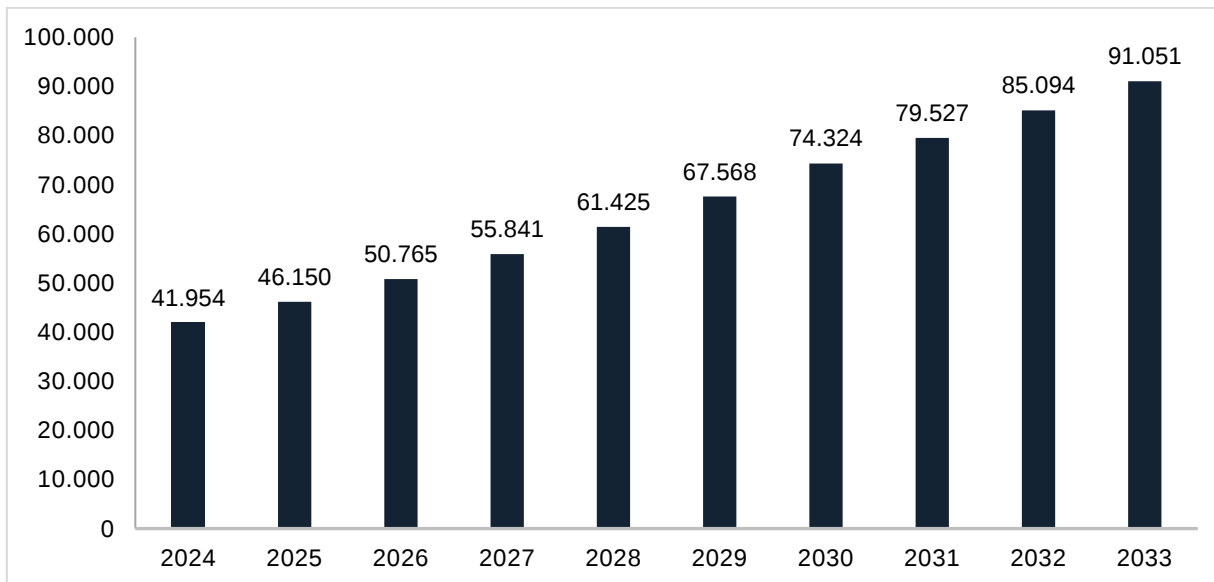
disposiciones del decreto 564 de 2006 y demás normas que lo sustituyan, modifiquen, adicionen o complementen.

Para la proyección de dicha renta se tomó el comportamiento histórico para identificar el componente tendencial histórico, al cual se le agregó un efecto positivo en el recaudo esperado en la fase de reactivación económica, donde el subsector de la construcción de edificaciones tendrá un papel relevante en el dinamismo económico de la ciudad. Adicionalmente, se incluyó el efecto de las labores de fiscalización implementadas desde la vigencia 2022 para mejorar el recaudo que fue implementado por la Gerencia de Gestión de Ingresos. Las acciones están orientadas a detección de omisos en la presentación y pago del impuesto “final” de los proyectos urbanísticos licenciados durante las vigencias 2013 a 2017 para así verificar la liquidación privada final que contenga el ciento por ciento (100%) del impuesto a cargo, descontando o imputando el pago del anticipo previamente realizado.

Por otro lado, a través del Grupo de Fiscalización de la Gerencia de Gestión de Ingresos, se han adelantado procesos de cruces de información armonizados con las curadurías urbanas, y con visitas e inspecciones directas en las obras, para evidenciar la configuración del hecho generador y su momento de exigibilidad, tomando esta información como base para requerir inicialmente de manera persuasiva a los responsables y en caso de renuencia ejecutar los procesos sancionatorios y de determinación oficial tributaria. Estas acciones junto con el dinamismo del sector construcción han permitido fortalecer el recaudo por este concepto.

Adicionalmente, para las vigencias 2024 y 2025 se proyecta que el Distrito reciba por concepto de anticipo del impuesto de delineación urbana adicional por parte de las urbanizadoras de la zona para la construcción del intercambiador de la circunvalar a la altura de Alameda del Río. Posteriormente a partir del 2027 se proyecta un crecimiento promedio anual de 8,5%. Se proyecta que además gracias a las labores de fiscalización y de actualización cada año de la tabla de precios de referencias de las obras se establezca el recaudo en el mediano plazo y ya no contenga el componente tendencial cíclico asociado a los tiempos de lanzamiento de los grandes proyectos de construcción de la ciudad de los últimos 8 años.

Gráfico 53. Proyección del impuesto de delineación urbana. Vigencia fiscal 2024 – 2033



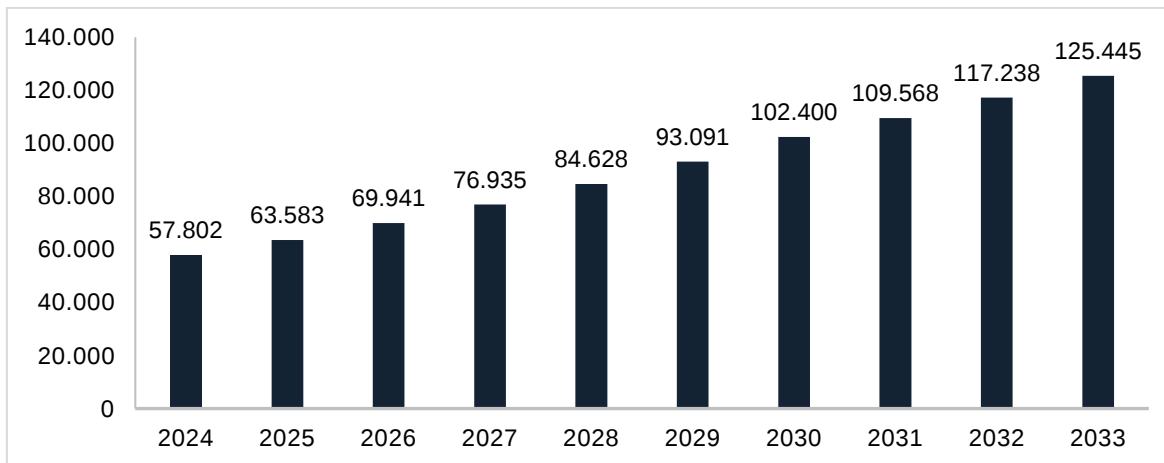
Cifras en millones de pesos corrientes

Estampilla Pro-hospital Niveles 1 y 2 de atención

Para las proyecciones del recaudo de este tributo se tuvo en cuenta las siguientes consideraciones. La modificación de la base gravable de la estampilla, la cual ya no será el valor comercial del inmueble sino el valor catastral. Esta modificación se estima que no tenga un mayor impacto teniendo en cuenta que de acuerdo con cifras de la Gerencia de Gestión de Ingresos, antes de la modificación, cerca del 80% de las transacciones de traspaso de propietario se realizaba con el valor catastral del inmueble. En la modificación se eliminó la exclusión de bienes inmuebles nuevos de Proyectos de Vivienda de Interés Prioritario (VIP), entendiendo como inmuebles nuevos únicamente las viviendas urbanas y/o rurales cuyo valor total no supere setenta salarios mínimos mensuales vigentes (70 SMMLV). Según cifras de Gerencia de Gestión de ingresos esto representará alrededor 7.000 millones de pesos adicionales en un año.

Para las vigencias 2024 a 2027 se estima un crecimiento promedio anual de 9%.

Gráfico 54. Proyección de estampilla Pro-hospital nivel I y II de atención. Vigencia fiscal 2024 – 2033



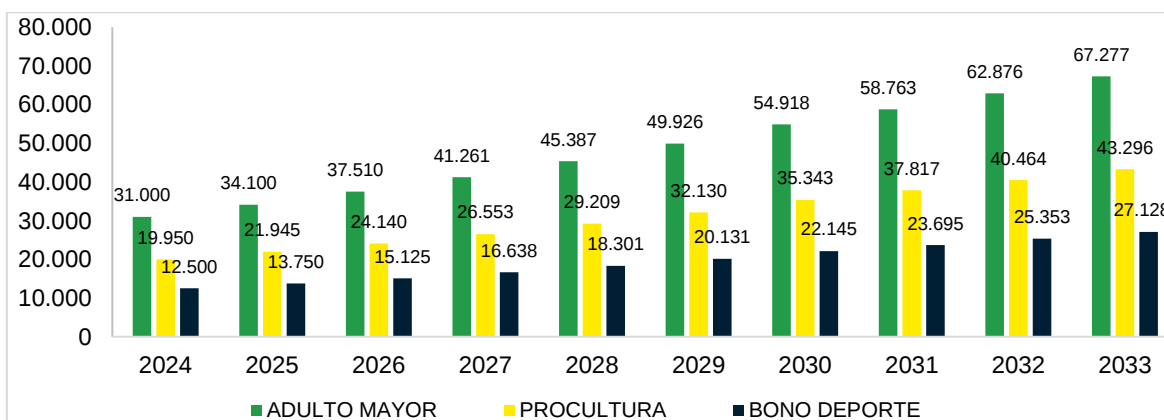
Cifras en millones de pesos corrientes

Estampillas Pro-Cultura, para el Bienestar del Adulto Mayor y Bono al Deporte

Para este tipo de estampillas que están relacionadas con los actos o contratos de toda persona natural o jurídica, relacionadas de acuerdo con la normatividad tributaria vigente particular para cada caso, se tuvo en cuenta para su proyección el comportamiento histórico, teniendo en cuenta los componentes estacional y cíclico asociados a los cambios de periodo de gobierno que generalmente inciden en el ritmo de ejecución del gasto de la entidad territorial.

Para 2025 en adelante se proyecta un crecimiento promedio anual del 8,9%, teniendo en cuenta el nivel de inversión esperado en proyectos de infraestructura de la Alcaldía de Barranquilla que impactan la economía local.

Gráfico 55. Proyección de estampillas para el bienestar del adulto mayor, Procultura y bono al deporte. Vigencia fiscal 2024 – 2033



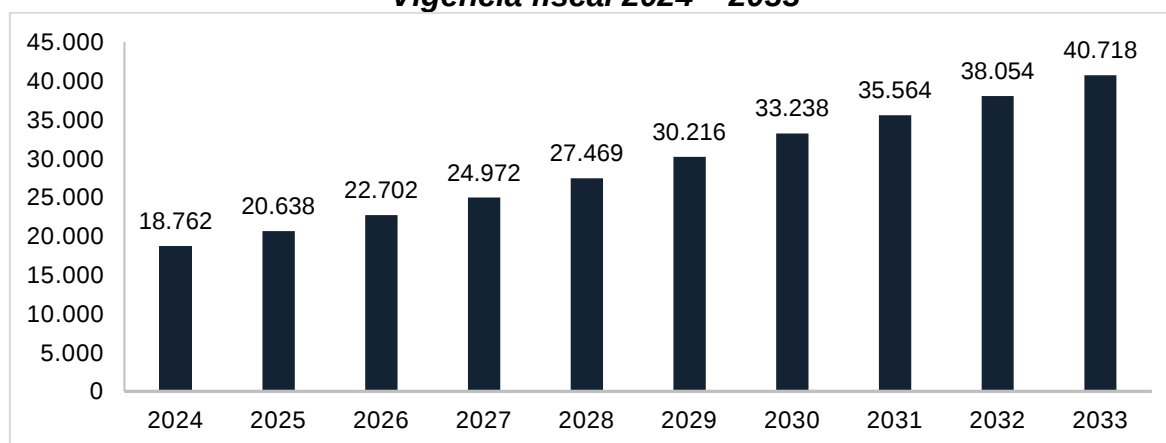
Cifras en millones de pesos corrientes

Impuesto a los servicios de telefonía

El impuesto a los servicios de telefonía se rige por el literal i) del Artículo 1° de la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915, y Acuerdo 019 de 2015. Para las proyecciones de los recaudos futuros por concepto del impuesto sobre los teléfonos urbanos se consideró su comportamiento histórico y las nuevas tendencias de uso de este servicio dada la pandemia. Este último en el sentido que se prevé un incremento a futuro del uso de los servicios de telefonía de voz y datos por la preferencia de las actividades laborales y de otra naturaleza en el hogar.

Para el periodo 2024 – 2033 se espera presente una tasa de crecimiento promedio anual de 9%.

**Gráfico 56. Proyección del impuesto a los servicios de telefonía.
Vigencia fiscal 2024 – 2033**



Cifras en millones de pesos corrientes

4.1.1.2. Ingresos No Tributarios Propios

Los ingresos no tributarios propios están conformados por los siguientes conceptos rentísticos:

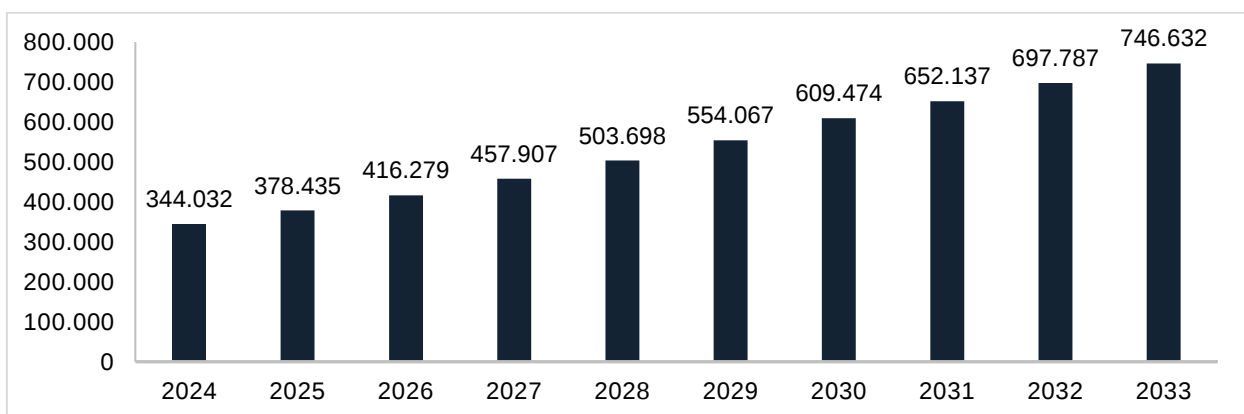
- ✓ Contraprestación portuaria
- ✓ Peajes
- ✓ Rotura de vías
- ✓ Ocupación temporal del espacio público
- ✓ Tránsito y transportes (Comparendos)
- ✓ Multas de Gobierno
- ✓ Sanciones tributarias
- ✓ Otras multas y sanciones

- ✓ Contribución de valorización
- ✓ Rifas
- ✓ Servicios de salud y previsión social
- ✓ Rentas contractuales
- ✓ Recursos de plusvalía
- ✓ Contribución de Obra pública

Para 2025 en adelante se proyecta un crecimiento promedio anual conservador del 8,9%, por debajo de la inflación esperada, teniendo en cuenta el comportamiento histórico.

Gráfico 57. Proyección de ingresos no tributarios propios.

Vigencia fiscal 2024 - 2033



Cifras en millones de pesos corrientes

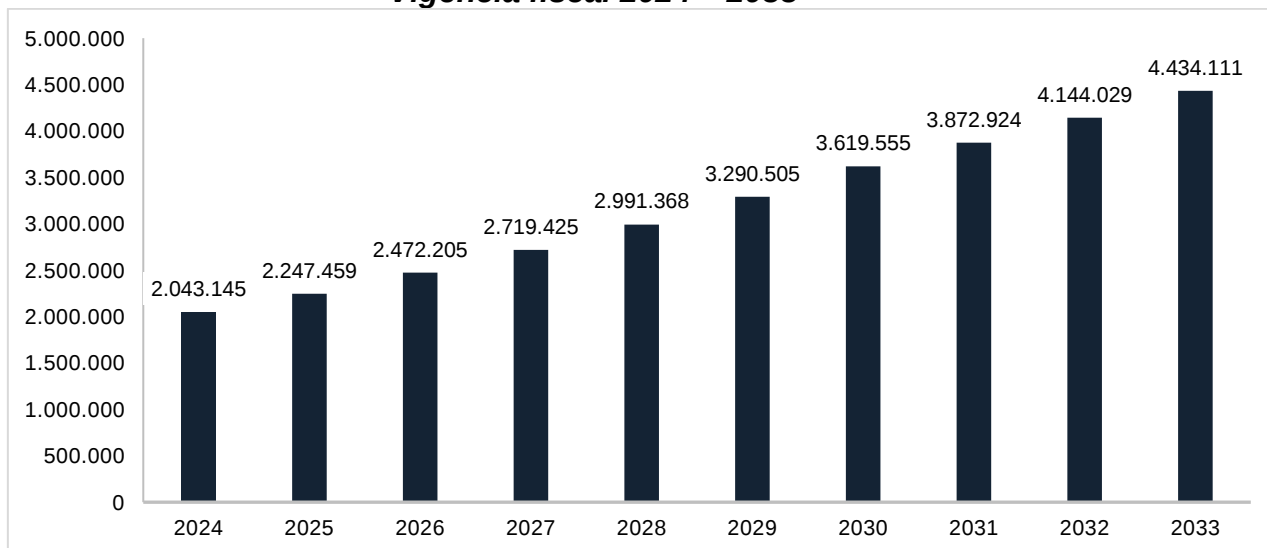
4.1.1.3. Transferencias

Para el caso de las transferencias, en el modelo esperado se estimó un crecimiento promedio anual a lo largo del periodo 2024 – 2033 del 9%. Si bien el promedio de crecimiento de los últimos siete años fue de 11,1% en ambos escenarios se tomó una variación promedio más baja, previendo una afectación del recaudo de ingresos corrientes a nivel nacional para los años 2024 y 2025 de acuerdo con contexto macroeconómico nacional descrito en el presente documento para esos dos años.

El crecimiento histórico de dos dígitos se explica gracias a que el Distrito ha sido efectivo a la hora de cumplir con los criterios que se exigen para la asignación de recursos para las transferencias del SGP, y que influyen en las variables necesarias para la distribución definidas en la Ley y los criterios de asignación de cada

componente del SGP, de acuerdo con la normatividad vigente (Ley 715 de 2001, 1122 y 1176 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015).

**Gráfico 58. Proyección de ingresos por transferencias.
Vigencia fiscal 2024 – 2033**



Cifras en millones de pesos

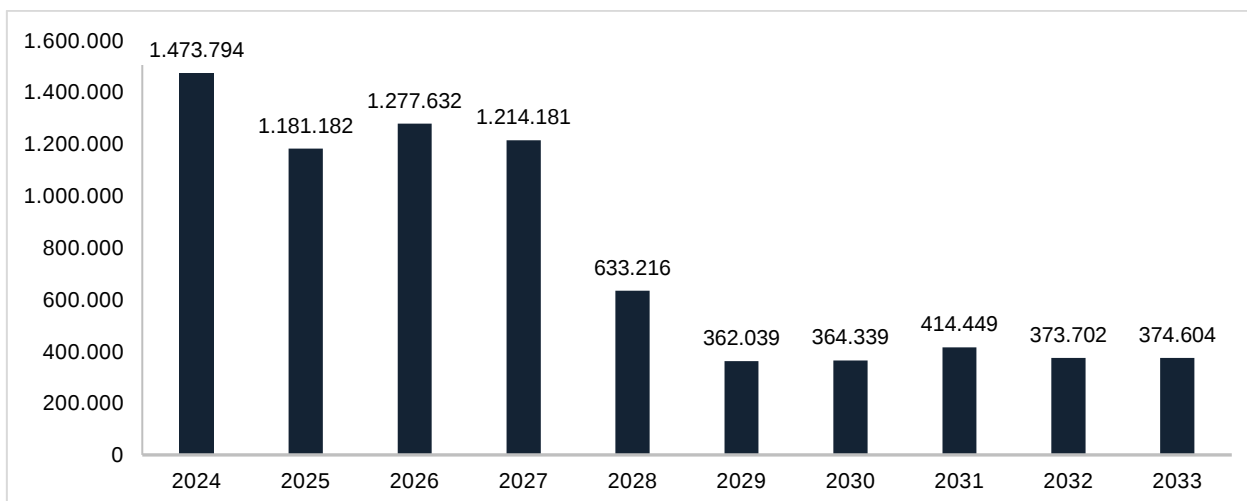
4.1.1.4. Recursos de capital

Los recursos de capital están compuestos por los siguientes conceptos rentísticos:

- ✓ Transferencias de capital que contienen los recursos de cofinanciación, donaciones, premios no reclamados.
- ✓ Recursos del balance
- ✓ Rendimientos operaciones financieras
- ✓ Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital
- ✓ Desahorro FONPET
- ✓ Reintegros

Entre los recursos de capital, se contempla la gestión de recursos de cofinanciación para proyectos del Plan de Desarrollo Distrital vigente. Solo se proyectan desembolsos de crédito de la vigencia 2024 a la vigencia 2028, dado que eso depende de la discrecionalidad de los próximos periodos de gobierno. El resto de los componentes, como los rendimientos financieros, el desahorro de los recursos del FONPET y dividendos se estimaron con tasas conservadoras de crecimiento promedio anual.

Gráfico 59. Proyección de ingresos por recursos de capital. Vigencia fiscal 2024 – 2033



Cifras en millones de pesos

4.2. ESTRUCTURA DE LOS GASTOS

4.2.1. Componentes del gasto

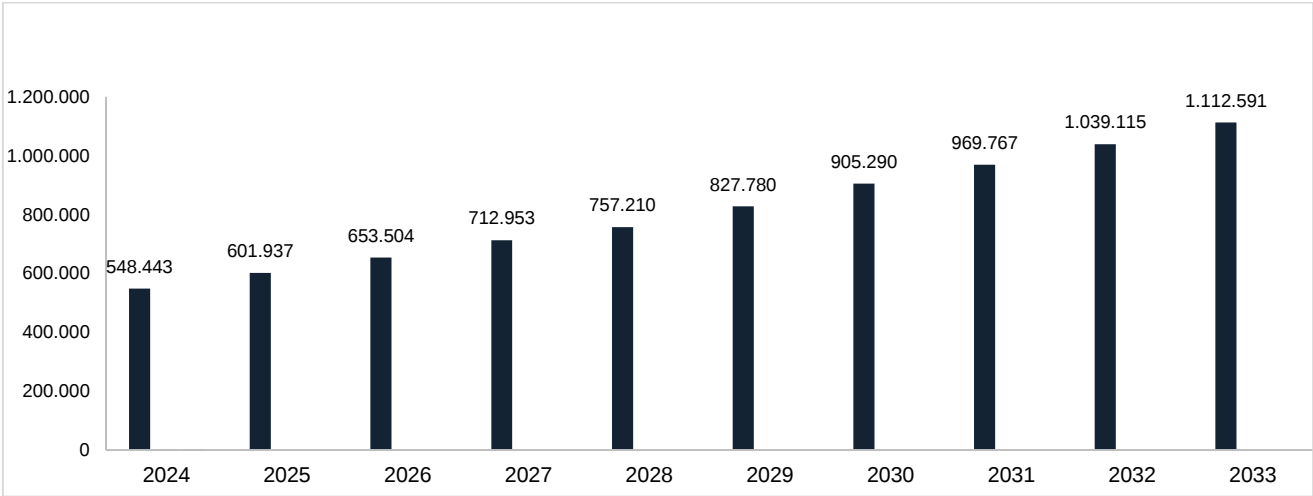
Para el período 2024 - 2033, la trayectoria de los gastos de inversión se basa en las inversiones ejecutadas por las dos últimas administraciones y la disposición de los ingresos corrientes de libre destinación luego de cumplir con los gastos de funcionamiento y el servicio de la deuda. Los gastos de funcionamiento están acordes con el crecimiento de los ingresos corrientes de libre destinación, así mismo, el servicio de la deuda proyectado, de acuerdo con el perfil de pagos de la deuda al cierre del Distrito en la vigencia 2023.

a) Gastos de funcionamiento

Para los gastos de funcionamiento, su crecimiento es acorde con las proyecciones de ingresos corrientes de libre destinación, que son los recursos que respaldan dicho gasto con el fin de mantener el indicador de límite de gasto de funcionamiento de la Ley 617 de 2000, cuyo tope para el Distrito de Barranquilla es del 50%. Dentro del periodo 2024 - 2033 se proyecta un crecimiento promedio anual de 8,2%, que es IPC más 2 p.p. En este sentido la relación de gastos de funcionamiento con

cargo a ICLD sobre el total de ICLD se estima en un promedio de 21% en el horizonte de proyección.

Gráfico 60. Proyección de gastos de funcionamiento. Vigencia fiscal 2024 – 2033



Cifras en millones de pesos
Nota: Gastos de Funcionamiento de la Administración Central incluyen los Fondos de Pensiones

Tabla 15. Relación de gastos de funcionamiento / Ingresos Corrientes de Libre Destinación (Ley 617 de 2000) - Vigencia fiscal 2024 - 2033.

CONCEPTO	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.856.744	2.042.419	2.246.661	2.471.327	2.718.459	2.990.305	3.289.336	3.519.589	3.765.960	4.029.578
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (ICLD)	377.581	415.182	472.894	518.971	569.593	625.213	686.328	737.879	793.419	852.624
Relación GF/ ICLD	20,34%	20,33%	21,05%	21,00%	20,95%	20,91%	20,87%	20,96%	21,07%	21,16%
Límite Gastos de Funcionamiento	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%

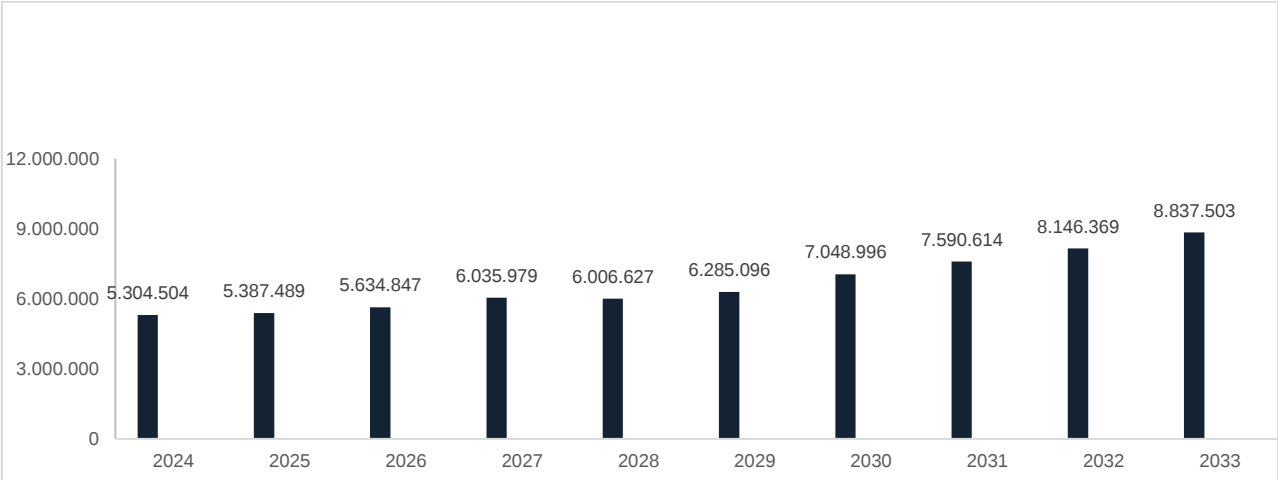
Cifras en miles de millones de pesos
Nota: Incluye en gastos de funcionamiento fondo de pensiones.

b) Gasto de inversión

A partir de 2024 el total de la inversión se ajusta a la generación de ingresos propios, transferencias e ingresos de capital sin incluir adquisición de nuevos créditos, lo cual depende de la discrecionalidad de las metas propuestas para los

próximos planes de desarrollo, proyectando un crecimiento promedio anual de 5,9% en el horizonte de proyección.

Gráfico 61. Proyección de gastos de inversión. Vigencia fiscal 2023 – 2033



Cifras en millones de pesos

c) Servicio de la deuda

En el servicio de la deuda se contemplan los intereses y las amortizaciones a pagarse durante el período 2024 - 2033 contemplando el endeudamiento proyectado al cierre de la vigencia 2023 y que está acorde los desembolsos proyectados en el plan financiero del Plan de desarrollo.

A continuación, se muestra los desembolsos programados:

Tabla 16. Desembolsos programados

2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
650.000	750.000	750.000	750.000	250.000	0	0	0	0	0

Cifras en millones de pesos

Para la vigencia fiscal 2024 se ha presupuestado un monto \$426.482 millones para el pago del servicio de la deuda, como se muestra a continuación por cada uno de los conceptos que lo conforman:

Tabla 17. Amortización deuda pública y financiera 2024-2033

CONCEPTO/ VIGENCIA	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Servicio de la Deuda	426.482	472.904	793.342	844.358	880.879	956.128	881.860	886.526	849.178	757.819
Amortización	67.526	113.210	369.969	382.982	382.801	471.330	444.195	493.281	505.260	464.427
Intereses	358.956	359.694	423.373	461.376	498.078	484.798	437.665	393.245	343.917	293.391

Cifras en millones de pesos

CAPÍTULO V

5. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS QUE SUSTENTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 2024 – 2033

5.1. ACCIONES Y MEDIDAS

Bajo el contexto macroeconómico, considerado en las proyecciones donde se estima una desaceleración del crecimiento económico en el segundo semestre de la vigencia 2023 y el primer semestre de la vigencia 2024, la Secretaria de Hacienda establecerá las siguientes medidas para la recuperación y fortalecimiento de sus ingresos y una mayor eficiencia del gasto:

- Se realizará seguimiento periódico riguroso de la ejecución de las rentas de acuerdo con el escenario proyectado con el fin de tomar las medidas correctivas del presupuesto que haya lugar.
- Desde la Gerencia de Gestión de Ingresos se crearán y evaluarán estrategias para el incremento de las principales rentas, incluyendo revisión de esquemas tarifarios que tengan un efecto positivo en la disponibilidad de ingresos Tributarios del Distrito.
- Se continuará el diseño e implementación de las estrategias de fiscalización y recuperación de recursos de vigencias anteriores teniendo en cuenta un escenario de recuperación económica y consolidación del crecimiento económico de la ciudad.
- Se fortalecerán las actividades y sistemas de monitoreo de ejecución de rentas y gastos entre la administración central y entidades descentralizadas para facilitar el seguimiento, monitoreo y control.
- Se continuará con la recuperación de las labores de recaudo y fiscalización de todas las rentas propias que actualmente están en dependencias distintas a la Gerencia de Gestión de Ingresos, con el fin de continuar en la

implementación de planes de mejoramiento con impactos en las tasas de efectividad del recaudo de dichas rentas.

- La administración se encargará de velar por una mayor eficiencia del gasto, evaluando los programas y proyectos que tengan mayor impacto económico, social y ambiental que garanticen la sostenibilidad financiera del Distrito en el mediano plazo.
- Se implementará el monitoreo y seguimiento de las variables macroeconómicas y financieras, que tengan un impacto en el corto plazo que afecte el perfil de pago del servicio a la deuda de la Administración Central y sus descentralizadas.
- Continuar con la excelente defensa jurídica.
- Se realizará de manera continua capacitación y actualización de los funcionarios de planta, fortaleciendo el talento humano con base en sus competencias y temas relacionados con el cargo.
- Se procurará dada la evaluación de nuevos requerimientos, la modernización tecnológica de la dependencia encargada de la gestión de los tributos que garantizará el registro de contribuyentes, la aplicación y el control de las declaraciones y/o pagos que realicen con la oportunidad y calidad requerida. Al mismo tiempo se procurará la modernización de los softwares y demás herramientas tecnológicas para garantizar un catastro Distrital actualizado con información oportuna.

5.2. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA FORTALECER RECAUDO DE PRINCIPALES TRIBUTOS.

Medidas Impuesto Predial Unificado

Para mejorar la efectividad del recaudo del impuesto predial unificado se plantean varias estrategias que van desde el incremento de la base del impuesto, o sea el incremento del avalúo catastral de los diferentes tipos de inmuebles, la

incorporación de nuevos predios a las bases catastrales de la ciudad producto de la dinámica inmobiliaria distrital, la revisión de la estratificación socioeconómica de los diferentes tipos de predios de uso residencial, la continuación de la ejecución de procesos de control tributario mediante la aplicación de medidas coactivas tanto preventivas como coercitivas y por supuesto la realización de permanentes campañas de publicitarias que incentiven el cumplimiento de oportuno del impuesto

En cuanto a las medidas que inciden en el incremento la base catastral de la ciudad se proyecta para 2024 que la base tenga el crecimiento máximo del autorizado por la Ley 1995 de 2019, o sea el porcentaje del índice de precios al consumidor más ocho puntos porcentuales, que además la base del impuesto de predios conservados catastralmente no puede tener un incremento mayor al 50% del que se liquidó el año anterior y finalmente que los predios residenciales de estratos 1 y 2 con avalúos inferiores a 135 salarios mínimos mensuales no pueden tener en ningún caso incrementos mayores al 100% del índice de precios al consumidor. Estas medidas tienen aplicación obligatoria hasta la vigencia 2024 inclusive, por mandato de la referida Ley 1995 de 2019.

Aspecto importante de resaltar es la continuación en cuanto la aplicación del proceso de actualización del catastro distrital realizado durante las vigencias 2021 y 2022, reiniciadas después de la suspensión que hubo de hacerse por efectos de la pandemia Covid – 19 desde marzo de 2020. Culminado el proceso de actualización y continuando con el proceso de mantenimiento catastral dentro del criterio de catastro multipropósito, se espera que tenga un catastro más actualizado, que sirva además para el desarrollo urbano del distrito y que continúe siendo un modelo para los demás municipios colombianos.

Para el año 2024 se proyecta un crecimiento del 18%, que contiene el 3% de incremento del Índice de valoración predial adoptado por el Departamento Nacional de Planeación en los últimos 4 años y el incremento por incorporación de nuevos predios a la base y por actualización permanente. Igualmente, a partir del año 2024, se contemplan los procesos de actualización permanente e incorporación de nuevas construcciones a la base predial catastral dada una recuperación de la dinámica del sector construcción. Es de destacar que a partir de 2023 los cambios en la base tienen un crecimiento promedio anual de 8%, 4 pp por debajo de

promedio presentado en el periodo 2015 – 2019. Como estrategias para el crecimiento de la base se plantan los procesos de conservación dinámica, actualización permanente y revisión estratificación socioeconómica de los predios.

Con la terminación de los estudios que se están realizando para revisar la estratificación socioeconómica de Barranquilla dentro de la metodología establecida por el DANE y una vez aprobada por esta entidad del orden nacional, que se espera ocurra durante el año 2023, se incorporará a la base predial para liquidar a partir de la vigencia fiscal siguiente el correspondiente impuesto predial.

Por otro lado, se continuará con mayor intensidad el desarrollo programas de cobro de cartera morosa a través de la aplicación de cobros persuasivos y coactivos, que van desde el análisis permanente de los niveles de cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes de acuerdo con las diferentes categorías por cada uno de los tributos distritales, el desarrollo de etapas persuasivas mediante los cuales se informa al deudor el estado de su obligación tributaria y las diferentes posibilidades de pago que tiene para cancelar la deuda y en algunos casos especialmente los más representativos se programan y realizan visitas personalizadas.

Agotada la fase persuasiva, sobre los contribuyentes renuentes en el pago del impuesto se inicia el proceso de cobro coactivo mediante la aplicación de medidas preventivas de embargos en la fuente de rentas de capital del deudor, embargos del bien inmueble y embargos de sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorro del deudor moroso; se notifica el correspondiente mandamiento de pago que una vez ejecutoriado posibilita el secuestro, avalúo y remate del bien inmueble con cuyo producto se obtiene el recaudo del impuesto con sus correspondientes intereses de mora.

Adicionalmente a los procesos persuasivos y coactivos descritos se realizan permanentes campañas de divulgación tributaria orientadas siempre a mejorar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones y al conocimiento de los cambios normativos.

Es necesario destacar que en 2017 el Distrito asumió las competencias de los procesos de formación, conservación y actualización catastral en el área establecida del Distrito de Barranquilla, lo cual permite mejorar los niveles de eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios catastrales, la interrelación de la información catastral con la del registro de la propiedad y otros sistemas de información, contribuir a la seguridad jurídica del derecho de la propiedad inmueble, mantener actualizada la información de base de liquidación del impuesto predial, lo cual contribuye a mejorar el recaudo y ofrecer mejores datos a los usuarios públicos y privados, tener disponible información oportuna para múltiples usos a través de la utilización software de última tecnología.

Medidas Impuesto de Industria y Comercio - Complementario Avisos y Tableros

Para el fortalecimiento del recaudo del impuesto de Industria y Comercio su complementario de avisos y tableros la estrategia se orienta en 4 líneas de acción: incremento de la base de contribuyentes, desarrollo de programas de cumplimiento tributario, puesta en marcha del Régimen Simple de Tributación (SIMPLE) y aplicación y mejoramiento de la herramienta Monitor e ICABAQ. Para la ampliación de los contribuyentes y un mejor cumplimiento se continuará con la realización de programas de cruces de bases de datos con la DIAN y Cámaras de Comercio y aplicación de análisis de grandes volúmenes de datos y georreferenciación que permiten mantener actualizada la información de los contribuyentes.

Los programas de cumplimiento tributario o comúnmente llamados de fiscalización tributaria, se han enfocado en el control de los contribuyentes desde la identificación de contribuyentes hasta la revisión de la veracidad y exactitud de las declaraciones tributarias.

La primera orientada a controlar el cumplimiento de las obligaciones formales de los sujetos pasivos de los tributos distritales en lo concerniente a su identificación en el registro tributario, la definición del régimen a que pertenecen, la expedición de factura en las condiciones que establece el Estatuto Tributario Nacional y el

diligenciamiento del libro fiscal en los pequeños contribuyentes que pertenecen al régimen simplificado.

Para esta clase de control se realizan visitas a centros comerciales y otros sectores de la ciudad en donde se localizan los diferentes tipos de contribuyentes especialmente del impuesto de industria y comercio, se identifican aquellos que no están cumpliendo con sus obligaciones, incrementando de esta manera la base de contribuyentes. Igualmente, para identificar contribuyentes omisos se realizan cruces de información con los establecimientos registrados en la Cámara de Comercio de Barranquilla y con los registros de contribuyentes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

La segunda clase de control ha sido dirigida al control de inexactitudes que presentan las declaraciones tributarias de los diferentes tipos de contribuyentes. La aplicación de una tarifa diferente, siempre menor a la que corresponde la actividad desarrollada por el sujeto pasivo, la omisión de ingresos que disminuye la base gravable sobre la cual se aplica la tarifa y el incumplimiento de las normas de territorialidad del impuesto de industria y comercio, adicionados a las inconsistencias aritméticas en la elaboración de las declaraciones tributarias, han sido los principales factores negativos en que incurren los contribuyentes al presentar sus declaraciones tributarias y a los cuales hemos orientado todo nuestro esfuerzo.

Los programas de control tributario han tenido una evolución positiva en cuanto a los resultados de recaudación directa como producto de su realización; mientras en los primeros años posteriores a la recuperación de la soberanía tributaria se realizaban programas de cubrimiento masivo para identificación de contribuyentes omisos e incumplimientos de obligaciones formales, en la actualidad se realizan programas que identifican formas técnicas de evasión y de incumplimiento. En cifras esto quiere decir que mientras en el año 2009 se realizaron programas de control a 7.593 contribuyentes (omisos, inexactos y sanciones) con un recaudo efectivo de \$1.643 millones, en el año 2019, antes de la pandemia Covid – 19, se realizaron programas de control a 2.481 contribuyentes con un recaudo efectivo de \$24.382 millones de pesos y en el año 2020, año de la pandemia Covid – 19, se realizaron 3.032 acciones de control que generaron un recaudo de \$22.924 millones

de pesos. Esto significa que la administración tributaria distrital ha mejorado significativamente en el diseño de sistemas de información que le permite realizar control a contribuyentes omisos e inexactos y le permite realizar cruces de información con fuentes externas como la Cámara de Comercio, la Dian y otras administraciones tributarias como Bogotá, Cali, Medellín, Cartagena, Santa Marta, Valledupar y Montería, especialmente.

El Programa Monitor que como su nombre lo indica, monitorea de forma permanente el cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes, ya sea de manera previa al vencimiento de la obligación mediante mensajes de recordación vía electrónica de las fechas de vencimiento de la obligación como de manera posterior a dicho vencimiento identificando las sanciones en que ha incurrido por el incumplimiento y llevando un registro histórico de la información tributaria registrada en las declaraciones tributarias como ingresos reportados en cada período, minoraciones de la base gravable, e impuesto calculado y pagado.

El Programa además realiza controles directos de la manera en que los contribuyentes liquidan las sanciones aplicables y controla las tarifas que aplica al diligenciar su declaración. A través del programa Monitor igualmente se mantiene informado al contribuyente sobre la expedición de normas tributarias distritales y se realizan permanentes campañas de recordación de las obligaciones tributarias u otras generales que se consideren de importancia para todo ciudadano.

Por su parte el Régimen Simple de Tributación es un nuevo tributo, creado por la Ley 2010 de 2019, que sustituye para pequeños y medianos contribuyentes los impuestos nacionales sobre la renta, sobre el consumo y el de ganancia ocasional, e integra el impuesto municipal de industria y comercio, el complementarios de avisos y tableros y la sobretasa bomberil, lo que significa que el contribuyente en un solo denuncia cumple con las obligaciones de los mencionados impuestos; además le permite descontar los pagos realizados por el empleador a pensiones y le otorga un beneficio al contribuyente del 0,5% si utiliza medios electrónicos en sus transacciones. Pueden acogerse a este régimen las tiendas pequeñas y minimercados, el comercio al por mayor y detal, los técnicos y mecánicos, los electricistas y albañiles, los de construcción, los talleres mecánicos, los servicios profesionales y los expendios de comidas, bebidas y el transporte, que en el año

gravable obtengan ingresos inferiores a 100.000 UVT, como lo estableció la Ley 2155 de 2021.

El Régimen Simple de Tributación es de declaración anual con pago bimestral de cuyo monto; que recibe la Dian, se gira a los municipios y distritos la parte correspondiente al impuesto local de industria y comercio consolidado dentro de los 12 días siguientes al recibo. Este régimen incentiva la formalidad con lo cual incrementa la base de contribuyentes y por consiguiente genera mayores ingresos por impuesto de industria y comercio consolidado, simplifica para el contribuyente el cumplimiento de los deberes tributarios, disminuye los costos de transacción asociados al sistema tributario y facilita la realización de programas de control tributarios a las entidades locales.

A fecha de corte de diciembre de 2022 en Barranquilla se han inscrito 3.340 contribuyentes al Régimen Simple de Tributación y el Tesoro Nacional ha girado por este concepto \$7.256 millones de pesos. Con la DIAN se está realizando un programa piloto de socialización del Régimen Simple a potenciales beneficiarios y que genere la inscripción de oficio de aquellos que se detecten como omisos de la obligación.

Medidas Impuesto de Delineación Urbana

Con la evolución y mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos de la Administración Tributaria Distrital en los diferentes tributos, que va desde la optimización de sus esquemas de recaudo (declaraciones, reportes y pagos electrónicos) hasta la ejecución de programas de cobro, control y verificación al debido cumplimiento, en lo referente al Impuesto de Delineación Urbana podemos destacar, el diseño, implementación y puesta en marcha del programa de detección de OMISOS en la presentación y pago del impuesto “final” de los proyectos urbanísticos licenciados en vigencias anteriores, teniendo en cuenta que los sujetos pasivos de este tributo al momento de realizar sus trámites urbanísticos para efectos de expedición de las respectivas licencias de construcción, ampliación, remodelación, entre otras, cancelan un anticipo del impuesto con base en el presupuesto de obra, y una vez terminada la obra o al vencimiento de la licencia,

el contribuyente debe liquidar y pagar el impuesto, presentando una declaración con la liquidación privada que contenga el ciento por ciento (100%) del impuesto a cargo, descontando o imputando el pago del anticipo previamente realizado.

Ahora bien, con la estructuración y/o forma de pago de este tributo, los obligados estaban realizando el pago del anticipo, pero incumplían la liquidación, declaración y pago del impuesto sobre el valor final de la obra. Por lo anterior, a través del Grupo de Fiscalización de la Gerencia de Gestión de Ingresos, se han adelantado procesos de cruces de información armonizados con las curadurías urbanas, y con visitas e inspecciones directas en las obras, para evidenciar la configuración del hecho generador y su momento de exigibilidad, tomando esta información como base para requerir inicialmente de manera persuasiva a los responsables y en caso de renuencia ejecutar los procesos sancionatorios y de determinación oficial tributaria.

Por otro lado, de manera simultánea en aras de continuar con la optimización de los procesos de control a los sujetos pasivos del impuesto de Delineación Urbana y considerando la dinámica de la construcción local, se ha iniciado la revisión de las declaraciones tributarias que han sido presentada ya sea de manera voluntaria o provocada, y que no se encuentren en firme, para efectos de seleccionar candidatos a fin de establecer posibles indicios de inexactitud y realizar validación de los valores finales de obra denunciados, con los valores de referencia establecidos por el mercado o los determinados por la autoridad catastral para cada tipología de construcción u obra.

Con estas acciones no sólo se ha fomentado la cultura de cumplimiento de las diferentes obligaciones tributarias, sino que se han recaudado cifras importantes de gestión las cuales inciden directamente en el recaudo total del impuesto para cada año.

Así mismo, es importante mencionar que con la expedición del Acuerdo Distrital 029 de 2022, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla se regula el pago anticipado del impuesto de delineación urbana para la ejecución de obras de infraestructura de carga general sobre los hechos generadores de edificaciones en proyectos urbanos desarrollados en planes parciales, unidades de actuación o

de gestión al interior de planes parciales, lo cual sin duda alguna, no sólo se convertiría en un instrumento de planificación intermedia, sino de financiación a través del recaudo efectivo anticipado de este tributo, de manera controlada y consecuente con la dinámica económica local y del sector constructivo.

5.3 ESTRATEGIAS PARA INCREMENTO DE LA BASE GRAVABLE CATASTRAL

El incremento de los avalúos catastrales del Distrito de Barranquilla con un horizonte temporal al año 2033, discriminando el aumento de las cifras por estratos respecto a la actividad residencial y por el resto de usos más representativos de la ciudad como el industrial, comercial, institucional, educativo, religioso, lotes, predios rurales y otras condiciones, se pretende prever un escenario ajustado a la realidad del mercado inmobiliario que actualmente se promociona y que vincula los principales proyectos que se vienen gestionando, los cuales impactarán directamente en el incremento de los avalúos de los próximos años, puesto que su desarrollo está proyectado a lo largo del periodo analizado.

Los escenarios analizados también contemplan los momentos en donde es procedente el mantenimiento de las actualizaciones catastrales realizadas, ya que Barranquilla hoy le apuesta a la implementación de una metodología de actualización permanente, donde se plantea monitorear las modificaciones del censo catastral que deben ser renovadas puesto que sus variables y características presentan transformaciones que afectan los elementos físicos y jurídicos, asociados siempre al avalúo catastral.

De acuerdo con la anterior explicación, el desarrollo de las proyecciones se propone basado en los siguientes aspectos:

- a) Tendencia de años anteriores.
- b) Impacto de los principales proyectos a construirse en los próximos años.
- c) Procesos de actualización pendiente por gestionar la Gerencia de Gestión Catastral.
- d) Procesos futuros de actualización hasta el año 2030.
- e) Incrementos autorizados por Gobierno Nacional.

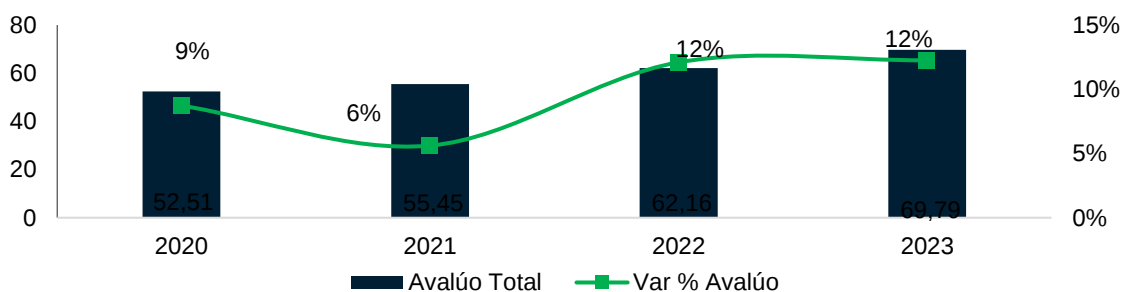
a) Tendencia de años anteriores

A partir del año 2014 se observa que la cifra total de la base predial tiende a mantenerse dentro de un rango que no supera aumentos por encima del 10% a excepción de los años donde fueron adelantados proceso de actualización catastral, por lo que para el análisis, se tomaron como referencias las cifras de los avalúos registrados entre los años 2014 y 2017 para cada uno de los usos y destinos y se proyecta en un escenario conservador en donde se mantiene la tendencia experimentada en el Distrito durante ese periodo de tiempo.

Cabe resaltar que en los años en donde se realizaron procesos de actualización catastral, la tendencia presentó cambios, de tal manera que se produjeron picos en los que se aumentaron masivamente los avalúos y al año siguiente de estos procesos, los crecimientos no alcanzaron los puntos porcentuales autorizados por el Gobierno Nacional para esos años, indicando una posible retracción de algunas decisiones no justificadas dentro de los procesos masivos adelantados. Esto afectó los incrementos, tendencia que fue rota desde el inicio de la gestión catastral por parte del Distrito de Barranquilla, donde los crecimientos año tras año se han mantenido producto de las diferentes estrategias enfocadas al mantenimiento de la base predial.

En el periodo 2020 – 2023, el valor catastral de la ciudad se incrementó en 33%, pasando de \$52,5 billones en la vigencia 2020 a \$69,79 billones en 2023. En términos de predios se presentó un crecimiento de 11,7%, pasando de 380.193 unidades a 424.749 predios en 2023. Se resalta además que para todas las vigencias del periodo se logró superar la meta impuesta entre 2 p.p. a 3 p.p. más de lo proyectado.

Gráfico 62. Valor avalúo catastral. Vigencias 2020 – 2023



Cifras en billones de pesos

b) Impacto de los principales proyectos a construirse en los próximos años

En este conjunto, se tienen en cuenta zonas representativas de la ciudad donde se están adelantando grandes proyectos por etapas que desde la Secretaría Distrital de Planeación se vienen viabilizando y que impactan en la dinámica inmobiliaria de Barranquilla, por lo que una vez construidos serán incorporados al censo de inmuebles, lo que generará no solo un nuevo número de unidades sino un incremento en metros cuadrados adicionales que incidirán en el avalúo catastral.

Los proyectos de gran impacto analizados corresponden a la zona norte de la ciudad, en sector de Paraíso y la recuperación del sector Vía 40, promovido por toda la renovación urbana y nuevo desarrollo de la operación estratégica sobre el borde de la ribera del Río Magdalena que ha impulsado la obra de espacio público del Gran Malecón del Río y el desarrollo de las unidades habilitadas con las aprobación de cuatro planes parciales y un macroproyecto en el suelo de expansión urbana de la ciudad, que actualmente se encuentran en ejecución, por mencionar algunos y como se muestran en las siguientes imágenes:

Ilustración 1. Desarrollo inmobiliario paralelo al Gran Malecón del Río Magdalena



Ilustración 2. Desarrollos inmobiliarios suelos de expansión urbana



En este aspecto, vale la pena resaltar que los sectores o zonas mencionadas donde se proyectan estos desarrollos corresponden aproximadamente a 700 hectáreas de construcción inmobiliaria en diferentes sectores de la ciudad, con diferentes destino y usos, los cuales por su magnitud, superan el horizonte de nuestro análisis, lo que conlleva a que los aumentos por año en cada uno de los estratos y destinos que conforman estos proyectos no se manifiesten al 100% en la base predial antes del 2028; pero a pesar de esto, su influencia dentro de la base del avalúo catastral representan incrementos de alrededor de los 16 billones de pesos, que fueron considerados en la proyección.

Para el cálculo de los avalúos en cada uno de los proyectos se estimaron el número de viviendas que por estadísticas promedio se venden anualmente en Barranquilla en cada uno de los estratos y usos que los proyectos contienen, posteriormente se calcularon los respectivos avalúos y a partir de allí se tomó la proyección para determinar la base predial que se incrementará de forma acumulada año tras año. El cuadro muestra la discriminación del incremento del avalúo por estratos y usos durante cada periodo, en el que se observa la formación de nuevos predios, que promedio están presentando un aproximado de 15.000 nuevos predios por año.

De igual manera, se contemplaron los proyectos de vivienda de interés social que en la actualidad se vienen adelantado en la zona occidental del Distrito de Barranquilla y que en los últimos años son los que más han jalonado el sector de la construcción, producto de los programas del Gobierno Nacional (VIS y VIP), con proyectos urbanísticos de gran influencia, que representan aproximadamente 400 hectáreas de desarrollo. Dentro de estas proyecciones también se tienen en cuenta

los procesos de titulación de 45.000 predios previstos para los próximos cuatro años de esta administración, que deben ser saneados e incorporados a la base predial catastral.

Tabla 18. Ejemplo avalúos de principales proyectos analizados por estrato y otros usos

		2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
ARGOS	TOPE VIS	\$ 222.518.016,0	\$ 296.690.688,0	\$ 370.863.360,0	\$ 445.036.032,0	\$ 519.208.704,0	\$ 593.381.376,0	\$ 667.554.048,0	\$ 741.726.720,0	\$ 815.899.392,0
	ESTRATO 3-4	\$ 385.848.000,0	\$ 514.464.000,0	\$ 643.080.000,0	\$ 771.696.000,0	\$ 900.312.000,0	\$ 1.028.928.000,0	\$ 1.157.544.000,0	\$ 1.286.160.000,0	\$ 1.414.776.000,0
	ESTRATO 5	\$ 471.240.000,0	\$ 628.320.000,0	\$ 785.400.000,0	\$ 942.480.000,0	\$ 1.099.560.000,0	\$ 1.256.640.000,0	\$ 1.413.720.000,0	\$ 1.570.800.000,0	\$ 1.727.880.000,0
	ESTRATO 6	\$ 115.200.000,0	\$ 153.600.000,0	\$ 192.000.000,0	\$ 230.400.000,0	\$ 268.800.000,0	\$ 307.200.000,0	\$ 345.600.000,0	\$ 384.000.000,0	\$ 422.400.000,0
PARAISO	TOPE VIS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	ESTRATO 3-4	\$ 207.000.000,0	\$ 276.000.000,0	\$ 345.000.000,0	\$ 414.000.000,0	\$ 483.000.000,0	\$ 552.000.000,0	\$ 621.000.000,0	\$ 6.900.000,0	\$ 6.900.000,0
	ESTRATO 5	\$ 495.000.000,0	\$ 660.000.000,0	\$ 825.000.000,0	\$ 990.000.000,0	\$ 1.155.000.000,0	\$ 1.320.000.000,0	\$ 1.485.000.000,0	\$ 18.150.000,0	\$ 18.150.000,0
	ESTRATO 6	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VIA 40	Comercio	\$ 558.000.000,0	\$ 744.000.000,0	\$ 930.000.000,0	\$ 1.116.000.000,0	\$ 1.302.000.000,0	\$ 1.488.000.000,0	\$ 1.674.000.000,0	\$ 1.860.000.000,0	\$ 2.046.000.000,0
	ESTRATO 3-4	\$ 385.848.000,0	\$ 514.464.000,0	\$ 643.080.000,0	\$ 771.696.000,0	\$ 900.312.000,0	\$ 1.028.928.000,0	\$ 1.157.544.000,0	\$ 1.286.160.000,0	\$ 1.414.776.000,0
	ESTRATO 5	\$ 471.240.000,0	\$ 628.320.000,0	\$ 785.400.000,0	\$ 942.480.000,0	\$ 1.099.560.000,0	\$ 1.256.640.000,0	\$ 1.413.720.000,0	\$ 1.570.800.000,0	\$ 1.727.880.000,0
	ESTRATO 6	\$ 115.200.000,0	\$ 153.600.000,0	\$ 192.000.000,0	\$ 230.400.000,0	\$ 268.800.000,0	\$ 307.200.000,0	\$ 345.600.000,0	\$ 384.000.000,0	\$ 422.400.000,0

Fuente: elaboración propia

Los datos totales de estos proyectos urbanísticos son incluidos en la proyección general sumándose por encontrarse actualmente en construcción aportando todos los años metros cuadrados adicionales a la base predial y manteniendo la tendencia de los años anteriores en cada uno de los sectores.

c) Procesos de actualización pendientes por gestionar

Con base en lo mencionado anteriormente, durante el año 2023 se están adelantando las actividades relacionadas a cumplir la revisión y actualización permanente del territorio. Este aspecto es tenido en cuenta dentro de las proyecciones del año 2022, teniendo un comportamiento similar al proceso de actualización catastral que entró en la vigencia 2021, puesto que los inmuebles que serán revisados tienen características equivalentes y niveles de desactualización similares. Se revisará el estudio de zonas homogéneas por lo que se incrementarán algunos valores diferentes al residencial que inciden en el avalúo de estos destinos.

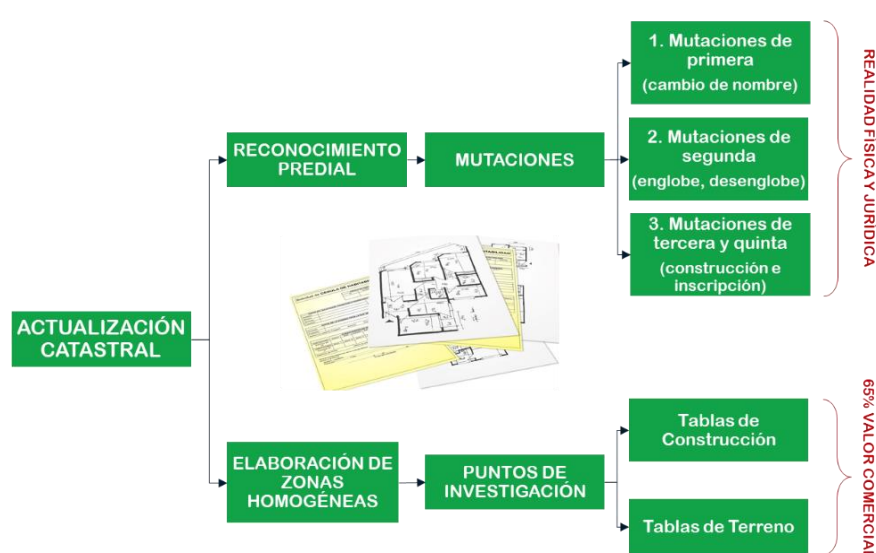
d) Procesos futuros de actualización hasta el año 2030

Los procesos de actualización normalmente se han llevado a cabo en la ciudad máximo cada cinco años, donde claramente el componente más representativo ha sido el aspecto económico; para este escenario de análisis no solo no se proyecta en un año específico la actualización convencional, sino que la renovación de los

datos que se busca iniciar con procesos de actualización permanente, está enfocado a las actividades destinadas a robustecer continuamente los datos del censo catastral de aquellos sectores o zonas que por sus variables y características presentan transformaciones que afectan los elementos físicos y jurídicos, asociados siempre a las transacciones que sobre estos se realizan, durante cuatro años consecutivos (2023 - 2026).

La proyección de actualización permanente que se presenta para estos años, si bien es proyectada para cuatro años consecutivos, simplemente retoma un escenario conservador y su aumento en la base predial se mantienen en promedio general dentro del porcentaje del 9%, por la revisión solo de los valores de las zonas homogéneas geoeconómicas y el reconocimiento predial de los sectores que están renovando su dinámica en el Distrito, analizando la calificación de las construcciones, por su ubicación, acabados y entorno, valor por metro cuadrado para terreno y construcción, consolidando así el avalúo catastral total conforme a los criterios técnicos y objetivos partiendo del 65% del valor comercial aproximadamente y buscando incrementar cinco puntos porcentuales adicionales en los próximos diez años.

Ilustración 3. Descripción de las actividades tenidas en cuenta durante la actualización permanente



e) Incrementos autorizados por el Gobierno Nacional

La última variable contemplada es la que por decreto nacional autoriza el Gobierno para aquellos predios que no fueron objeto de actualización catastral y que tiene en cuenta la inflación proyectada para cada año por el Banco de la República, sin que sobrepase esta y la cual durante los últimos años ha estado en el 3% (relacionada con el IPC).

Con la consideración de estos cinco aspectos expuestos fueron calculadas las proyecciones hasta el año 2030 y la discriminación de los incrementos está basada en estos componentes principales, que sirven como base normativa para incrementar la base de impuesto predial:

- 1- Incremento autorizado por el Gobierno Nacional.
- 2- Formación de nuevos predios
- 3- Proceso de actualización catastral permanente, que se divide en zonas homogéneas geoeconómicas y reconocimiento predial.

Finalmente, de acuerdo a lo establecido por la Ley 1450 de 2011, y decreto 148 de 2020 el avalúo de los bienes inmuebles en procesos de actualización catastral, no podrá ser inferior al 60% de su valor comercial; para el caso de Barranquilla, su valor corresponde al 65%, 5 puntos porcentuales por encima del legal exigido y aunque la media nacional del valor catastral está entre el 75% y el 80% y ciudades como Bogotá, Medellín y Cali se encuentran dentro de estos rangos, solo se plantea dentro de este escenario lograr en los próximos diez años, incrementar 5 puntos porcentuales más, progresivamente, estando aún por debajo de la media nacional en 10%, respecto del valor comercial.

Articulado a lo anterior, el presente informe técnico describe una proyección basada en un escenario estimado, construido a partir de cifras recopiladas en años anteriores y que describen un comportamiento que puede variar si suceden dinámicas o situaciones atípicas e imprevistas, como por ejemplo efectos económicos más negativos de los que se vienen experimentando producto de la emergencia social, ambiental, económica y sanitaria de la pandemia, que si bien está contemplado y por ellos se manejó de una forma mesurada el reajuste de los avalúos de acuerdo al incremento autorizado por el Gobierno en los últimos 10 años

(3% aproximadamente) y 4,31% en el 2022, también se incorporó la metodología que por actualización es procedente de acuerdo a la normatividad vigente Resolución 1040 de 2023 y el Decreto Nacional 148 de 2020).

Para los años en donde el incremento corresponde al autorizado (3% aproximadamente) y existen destinos económicos que superan este porcentaje, es debido al incremento de predios nuevos y/o a los proyectos estimados (los mencionados en la parte supra de este documento) para esos años y entrarían a impactar dentro de la base predial catastral.

CAPITULO VI

6. METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO

El Superávit Primario es un concepto que tiene su origen a partir de la expedición de la Ley Orgánica 819 de 2003, y tiene como propósito complementar la medición de la sostenibilidad del endeudamiento territorial establecida en la Ley 358 de 1997 a través de la relación que existe entre el pago de los intereses y el ahorro primario.

6.1. BASE LEGAL

El Artículo 2º de la Ley 819 de 2003, establece:

“Cada año el Gobierno Nacional determinará para la vigencia fiscal siguiente una Meta de Superávit Primario para el sector público no financiero consistente con el programa macroeconómico, y metas indicativas para los Superávits Primarios de las diez (10) vigencias fiscales siguientes. Todo ello con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico. Dicha meta será aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS”.

Superávit primario y sostenibilidad. Cada año el Gobierno Nacional determinará para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario para el sector público no financiero consistente con el programa macroeconómico, y metas indicativas para los superávits primarios de las diez (10) vigencias fiscales siguientes. Todo ello con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico. Dicha meta será aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis.

Las metas de superávit primario ajustadas por el ciclo económico, en promedio, no podrán ser inferiores al superávit primario estructural que garantiza la sostenibilidad de la deuda.

La elaboración de la meta de superávit primario tendrá en cuenta supuestos macroeconómicos, tales como tasas de interés, inflación, crecimiento

económico y tasa de cambio, determinados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, y el Banco de la República.

Sin perjuicio de los límites a los gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000, o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen, los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 deberán establecer una meta de superávit primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de su respectiva deuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997 o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen. La meta de superávit primario que garantiza la sostenibilidad de la deuda será fijada por el Confis o por la Secretaría de Hacienda correspondiente y aprobado y revisado por el Consejo de Gobierno.

Parágrafo. *Se entiende por superávit primario aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, utilidades del Banco de la República (para el caso de la Nación), y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.”*

6.2. ANÁLISIS DEL SUPERÁVIT PRIMARIO

El cálculo y la proyección del Superávit Fiscal se hicieron con base en el cuadro de procedimientos establecido por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 819 de 2003, a partir del año 2024 las operaciones financieras del Distrito arrojan un Superávit Primario, suma que es suficiente para financiar el servicio de la Deuda Pública Distrital y por consiguiente permite cumplir con el mandato de la norma citada.

Tabla 19. Superávit primario -Ley 819 de 2003
Vigencia fiscal 2024 – 2033

SUPERAVIT PRIMARIO	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
INGRESOS CORRIENTES	4.733.482	5.206.830	5.727.513	6.300.265	6.930.291	7.623.320	8.385.652	8.943.719	9.569.559	10.239.165
RECURSOS DE CAPITAL	823.794	431.182	527.632	464.181	383.216	362.039	364.339	414.449	373.702	374.604

SUPERAVIT PRIMARIO	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	548.443	601.937	653.504	712.953	757.210	827.780	905.290	969.767	1.039.115	1.112.591
GASTOS DE INVERSION	4.582.351	4.563.171	4.808.300	5.207.135	5.675.418	6.201.451	6.962.841	7.501.875	8.054.968	8.743.359
SUPERAVIT PRIMARIO	426.482	472.904	793.342	844.358	880.879	956.128	881.860	886.526	849.178	757.819
Intereses deuda	358.956	359.694	423.373	461.376	498.078	484.798	437.665	393.245	343.917	293.391
Superávit / Intereses	1,2	1,3	1,9	1,8	1,8	2,0	2,0	2,3	2,5	2,6
Cumplimiento	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple

Cifras en Millones de pesos

Indicador de Solvencia y Sostenibilidad 2024 – 2033

El Artículo 1 de la Ley 358 de 1997 establece que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 364 de la Constitución Política, el endeudamiento de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago, se entiende por capacidad de pago el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones. En este sentido la Ley 358 de 1997 modificada por el Art. 30 de Ley 2155 de 2021, definió dos indicadores con los cuales las entidades financieras y las entidades territoriales podrán contratar nuevas operaciones de crédito público para financiar sus planes de inversión. Los indicadores de acuerdo con la normatividad vigente son los siguientes:

- Indicador de Solvencia:** Relación Intereses/Ahorro Operacional no supere el 60% (Art. 30 de la Ley 2155 de 2021 – Modifica el Art. 6 de la Ley 358 de 1997).
- Indicador de Sostenibilidad:** Relación Saldo de la Deuda / Ingresos Corrientes no supere el 100% (Art. 30 de la Ley 2155 de 2021 – Modifica el Art. 6 de la Ley 358 de 1997).

Para los departamentos de cualquier categoría, y distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores, el Parágrafo 1 de la Ley 2155 de 2021 estableció lo siguiente:

*“**PARÁGRAFO 1.** Contratación de operaciones de crédito público para departamentos de cualquier categoría, y distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores. Los departamentos de cualquier categoría, - y los distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores de que trata el presente artículo, sólo*

podrán contratar operaciones de crédito si se cumplen las siguientes condiciones:

Para la celebración de operaciones de crédito en moneda local: demostrar que tienen como mínimo, la segunda mejor calificación de riesgo para operaciones internas de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño.

Para la celebración de operaciones de crédito externo: que cuenten con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demostrar que tienen una calificación de riesgo igual a la de la Nación, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño”.

Para los departamentos de cualquier categoría, y distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores entre las vigencias fiscales 2021 a 2023, el Parágrafo transitorio de la Ley 2155 de 2021 estableció lo siguiente:

“PARÁGRAFO TRANSITORIO. *Contratación de operaciones de crédito público para departamentos de cualquier categoría, y distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores entre las vigencias fiscales 2021 a 2023. Los departamentos de cualquier categoría, y los distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores de que trata el presente artículo entre las vigencias fiscales 2021 a 2023, sólo podrán contratar operaciones de crédito si se cumplen las siguientes condiciones:*

Para la celebración de operaciones de crédito en moneda local: demostrar que tienen una calificación de riesgo dos grados menos que la máxima calificación de riesgo para operaciones internas, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño.

Para la celebración de operaciones de crédito externo: que cuenten con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demostrar que tienen una calificación de riesgo, como mínimo, un grado menor que la

calificación de la Nación, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño.”

La sociedad calificadora Fitch Ratings el día 17 de mayo de 2023, afirmó las calificaciones internacionales de riesgo emisor (IDR; issuer default rating) de largo plazo en monedas extranjera y local del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (Distrito), Colombia, en ‘BB’ con Perspectiva Estable. Además, afirmó las calificaciones nacionales de largo y corto plazo del Distrito en ‘AA(col)’ con Perspectiva Estable y ‘F1+(col)’, respectivamente. La calificación de largo plazo de la emisión de bonos en el mercado local por hasta COP650.000 millones, de los cuales COP394.366 millones fueron colocados, se ratificó en ‘AA(col)’. El perfil crediticio individual (PCI) se afirmó en ‘bb’.

Por otro lado, la calificadora resaltó en su evaluación que “Barranquilla” presenta una tendencia positiva en su recaudación tributaria y se evidencia con un incremento de alrededor de 24% entre 2021 y 2022. Los esfuerzos administrativos para mantener actualizados los valores catastrales, incrementar la base de contribuyentes, el aumento progresivo de la tarifa del impuesto de industria y comercio (ICA) a las entidades financieras, además de las facilidades de pago dadas a los contribuyentes, favorecen este resultado. Así mismo, destacó favorablemente la dinámica económica local aunada a las estrategias de fiscalización para aumentar el recaudo en general. La agencia también resalta que la participación relevante del crecimiento del impuesto de industria y comercio, junto con el impuesto predial, fue de alrededor 60% de los ingresos tributarios al cierre de 2022.

Así mismo, la calificadora Moodys Investors Service en el 2023, ratificó que Barranquilla posee grado de inversión dado que el perfil crediticio del Distrito Baa3 estable “refleja su base económica diversificada, su fuerte recaudación de ingresos propios y sus pasivos por pensiones manejables”. La calificación de calidad crediticia otorgada por la calificadora consideró el endeudamiento total proyectado para el financiamiento del Plan de desarrollo. “El perfil crediticio de Barranquilla toma en cuenta nuestra expectativa de que se proyecta que los requisitos de financiamiento se moderen en los próximos dos o tres años con respecto a los niveles presentados en los cinco años anteriores. Los déficits financieros más bajos

ayudarán a estabilizar los indicadores de deuda actuales, así como a mantener una liquidez adecuada, medida como efectivo/pasivos corrientes, por encima de 1,0 veces”.

Adicionalmente, la calificadora describió en su evaluación que “la naturaleza diversificada de la economía ha llevado a Barranquilla a registrar una sólida base de ingresos propios, equivalente al 42,7% de sus ingresos totales, en 2022, en comparación con el 40,3% en 2021. Esto está respaldado por el crecimiento económico y los esfuerzos de Barranquilla para mejorar los ingresos. recaudación, lo que conducirá a un aumento del 25,7% en los ingresos tributarios en 2022. Los principales impuestos locales se relacionan con el impuesto a la propiedad y el impuesto industrial y comercial. Los ingresos propios aumentaron un 25% en 2022 en comparación con 2021. Barranquilla tiene una política fiscal activa. Mantiene un registro de contribuyentes actualizado y refuerza el pago de impuestos. A pesar del menor crecimiento en Colombia durante el primer semestre de 2023, estas medidas permitieron a Barranquilla aumentar en un 12% la recaudación tributaria, impuesto predial en un 13%, y el impuesto a la industria y el comercio en un 20% con respecto a los niveles del mismo período en 2022. Teniendo en cuenta este desempeño, esperamos que los ingresos de fuentes propias/ingresos totales sean de alrededor del 43,2% durante 2023-24”.

Finalmente, la calificadora manifestó que la calidad crediticia de Barranquilla está respaldada por sólidas prácticas de gobernanza y gestión, incluida la gestión activa de la deuda. La ciudad se beneficia de una administración pública profesional centrada en la continuidad del personal clave a lo largo de los períodos administrativos y la planificación fiscal. Además de la planificación fiscal y de deuda a largo plazo, que establece puntos de referencia claros y una dirección para el desempeño futuro, Barranquilla apoya activamente una cultura de pago sólida entre los contribuyentes locales, incluso mediante la implementación de medidas para simplificar progresivamente el sistema tributario local y proporcionar incentivos de pago.

El reconocimiento de ambas calificadoras son un espaldarazo para que el Distrito continúe accediendo de forma directa y confiable a créditos con la banca

internacional y organismos multilaterales}, cumpliendo así con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021.

Si bien el indicador de sostenibilidad muestra un resultado por encima del límite de 100% para endeudamiento autónomo durante los periodos 2024 a 2025, el Distrito muestra un buen disponible y cobertura del servicio de la deuda con la fuente pignorada en las operaciones y que corresponde a los ICLD. A lo largo del horizonte de proyección muestra una cobertura por encima del 110% del servicio de la deuda y de 120% otras rentas que pueden considerarse como ICLD, cubriendo capital e intereses, alcanzando en 2026 niveles por encima de 130%. Este indicador demuestra la capacidad de repago de las operaciones de crédito vigentes y las proyectadas para la financiación del Plan de Desarrollo. La fuente disponible se calcula como la proyección de ICLD descontados la totalidad de gastos y compromisos adquiridos con esta fuente, incluyendo vigencias futuras, inflexibilidades, inversión, funcionamiento, transferencias, entre otras.

Adicionalmente, con las calificaciones locales e internacionales por parte de Fitch y Moody’s vigentes a la fecha, el Distrito cumple con lo dispuesto en el parágrafo transitorio del artículo 30 de la Ley 2155 de 2021 en cuanto a los requisitos necesarios para la celebración de operaciones de crédito en moneda local y operaciones de crédito externo.

Otro aspecto para tener en cuenta en el cálculo es la inclusión de las vigencias futuras ordinarias y excepcionales de que trata la Ley 819 de 2003 y Ley 1483 de 2011, las cuales fueron aprobadas por el Concejo Distrital de Barranquilla.

Se presenta a continuación los cálculos de los indicadores de solvencia y sostenibilidad proyectados en el período 2024 - 2033.

Tabla 20. Indicador de solvencia y sostenibilidad (ley 358 de 1997)

CONCEPTO/ VIGENCIA	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Ingresos Corrientes	2.839.605	3.044.389	3.416.348	3.721.122	3.997.300	4.347.416	4.758.594	5.121.082	5.414.798	5.777.392
Vigencias Futuras - Propios	49.448	49.004	48.890	50.463	52.085	53.759	55.049	38.822	40.129	12.979
Inflexibilidades Presupuestales- Propios	323.206	289.135	288.838	300.021	311.708	324.586	338.300	352.580	367.602	383.250

CONCEPTO/ VIGENCIA	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Ingresos Corrientes Ajustados	2.466.951	2.706.250	3.078.619	3.370.637	3.633.506	3.969.071	4.365.245	4.729.680	5.007.066	5.381.163
Gastos de Funcionamiento Totales	523.443	578.390	626.436	684.953	729.210	799.780	877.290	941.767	1.011.115	1.084.591
Ahorro Operacional	1.943.508	2.127.860	2.452.184	2.685.685	2.904.297	3.169.291	3.487.955	3.787.913	3.995.951	4.296.571
Saldo Deuda Inicial	3.014.467	3.596.942	4.233.732	4.613.763	4.980.781	4.847.980	4.376.649	3.932.454	3.439.173	2.933.913
Amortizaciones	67.526	113.210	369.969	382.982	382.801	471.330	444.195	493.281	505.260	464.427
Desembolso	650.000	750.000	750.000	750.000	250.000	0	0	0	0	0
Saldo Deuda Final	3.596.942	4.233.732	4.613.763	4.980.781	4.847.980	4.376.649	3.932.454	3.439.173	2.933.913	2.469.486
Intereses	358.956	359.694	423.373	461.376	498.078	484.798	437.665	393.245	343.917	293.391
Indicador de Solvencia	18,5%	16,9%	17,3%	17,2%	17,1%	15,3%	12,5%	10,4%	8,6%	6,8%
Indicador de Sostenibilidad	145,8%	156,4%	149,9%	147,8%	133,4%	110,3%	90,1%	72,7%	58,6%	45,9%

Cifras en miles de millones de pesos

CAPITULO VII

7. ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS DE LA VIGENCIA ANTERIOR

Los costos tributarios son herramientas alternativas de intervención estatal que buscan conseguir resultados similares a los que se podrían obtener mediante el gasto público directo y hace referencia al recaudo que el fisco deja de percibir producto de la aplicación de tratamientos tributarios preferenciales y cuya finalidad es favorecer o estimular a determinados sectores, actividades, regiones o agentes de la economía. Estos se deben cuantificar para la elaboración y proyecciones de las cifras contenidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) y tiene por objetivo medir el impacto de las decisiones adoptadas el año anterior.

En el ANEXO 5 COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO SANCIONADOS se encuentran los acuerdos sancionados durante el 2022 con la estimación o no del costo fiscal, en el ANEXO 6 EXENCIONES Y/O NO SUJECCIONES TRIBUTARIAS VIGENTES EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA esta detallado por impuesto las exenciones y/o no sujeciones tributarias vigentes en el Distrito de Barranquilla y en la siguiente tabla se muestra el costo fiscal para la vigencia fiscal 2022 y los aspectos que se tuvieron en cuenta para su cálculo.

**Tabla 21. Exenciones y exclusiones impuesto predial
Información base exención y/o exclusión IPU 2022**

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR EXENCIÓN Y/O EXCLUSIÓN
Inmuebles calificados como patrimonio histórico, cultural o arquitectónico siempre y cuando mantengan su condición de conservación patrimonial. (90%)	2,989	13,200
Inmuebles en los que se construyan edificaciones de uso exclusivo de estacionamientos públicos. (100%)	3	49
Nuevas empresas instaladas en el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario. (100%)	1	198
Empresas de la vía 40 relocalizadas en el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario. (100%)	4	161
Beneficiados en virtud de convenios o tratados internacionales (100%)	4	63
Inmuebles de propiedad de la Iglesia Católica y de otras iglesias diferentes a la católica reconocidas por el Estado, destinados al culto y vivienda. (Según corresponda)	264	3,792

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR EXENCIÓN Y/O EXCLUSIÓN
Predios ubicados en zonas de alto riesgo con declaratoria de calamidad pública durante el tiempo de vigencia de la calamidad pública. (100%)	4,465	2,639
Instalaciones donde funcionan instituciones de Policía ART 3 DEL ACUERDO 0029 DE 2017. (Ref. específicas)	9	314
Inmuebles destinados a Centros de Eventos y Convenciones propiedad de Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta en las cuales la participación estatal sea superior al 51% del capital. Inmuebles destinados al desarrollo de actividades culturales de propiedad de entidades públicas del orden Nacional que tengan funciones de promoción cultural.	13	728
En un 100 por ciento (100%) del Impuesto Predial Unificado de los inmuebles que prestan los servicios de madres o padres comunitarios en las modalidades Tradicional y FAMI, y donde funcionen hogares sustitutos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	6	6
En un cien por ciento (100%) los predios exclusivamente residenciales nuevos o usados que adquieran personas naturales pensionadas no propietarias de predios en el Distrito de Barranquilla en el momento de su adquisición y fijen como residencia habitual el predio cuya exención se otorga.	52	67
TOTAL		21.216

Fuente: Gerencia de Gestión de Ingresos
Cifras en millones de pesos

Tabla 22. Exenciones impuesto industria y comercio
Información base exención ICA 2022

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO EXENCIÓN
Edición, distribución o venta de libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural	16	26
Nuevas empresas instaladas en el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario	7	2,677
Empresas de la vía 40 relocalizadas en el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario	2	997
Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta en las cuales la participación estatal distrital sea superior al 51% del capital	1	297
TOTAL		3,996

Fuente: Gerencia de Gestión de Ingresos
Cifras en millones de pesos

Tabla 23. Exenciones y/o exclusiones estampillas procultura y adulto mayor
Información base exención 2022

CONCEPTO	CANTIDAD	VR TOTAL DE LOS CONTRATOS	PROCLTURA (Contratos con Valor $\geq$ 10 SMMLV)	Vr. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	TOTAL COSTO FISCAL ESTAMPILLAS DISTRITALES
Convenios Interadministrativos	5	35,235	693	881	1,574
Servicios de apoyo a la gestión inferior a 30 SMMLV	2348	30,638	127	766	893
Atención y soporte gestión integral a cargo del cuerpo de Bomberos	4	1,528	20	38	58
Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre	98	48,714	907	1,218	2,125
Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta del Distrito	1697	87,991	1,398	2,200	3,598
TOTAL	4,152	204,106	3,144	5,103	8,247

Fuente: Gerencia de Gestión de Ingresos
Cifras en millones de pesos

Tabla 24. Exenciones Estampilla Pro-hospital de I y II nivel de atención
Información base exención 2022

CONCEPTO	CANTIDAD	TOTAL COSTO FISCAL ESTAMPILLA
Inmuebles nuevos de Proyectos de Vivienda de Interés Prioritario (VIP)	1,518	942

Fuente: Gerencia de Gestión de Ingresos
Cifras en millones de pesos

Respecto al impuesto de Delineación Urbana, es importante precisar que tratándose de un impuesto de carácter declarativo (Sistema de Declaración Privada) y que su causación y exigibilidad depende de la ocurrencia del hecho generador y además bajo la aplicación de pago de anticipo (sobre impuesto de obra), las variables o factores para la liquidación del impuesto solo se pueden establecer cuando se tenga certeza del proyecto a realizar.

En este sentido, la base gravable para determinar tanto el anticipo como el impuesto depende directamente de la ocurrencia del hecho gravado (construcción) y de los factores que determine el privado según la obra o proyecto – valor final de la obra o construcción -, por lo tanto, no es posible estimar el monto de las exenciones que en su momento se puedan presentar.

Lo anterior para efectos pertinentes en cuanto a su consideración en las estimaciones y/o proyecciones en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2033.

Cordialmente,

JHON JAIRO CALDERON GUTIERREZ

Gerente de Gestión de Ingresos (E)

Alcaldía Distrital de Barranquilla

CAPITULO VIII

8. ANÁLISIS SOBRE LA SITUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS.

En este capítulo se presenta el análisis presupuestal y financiero de las entidades descentralizadas del Distrito de Barranquilla, según lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley 2294 de 2023 (Ley del Plan de Desarrollo 2022-2026), donde se establece que las entidades territoriales deben incorporar en su MFMP el análisis de la situación financiera de las entidades del sector descentralizado. Por lo que en este capítulo se aborda el análisis de las entidades descentralizadas tomando como referencia la información suministrada por cada una de las entidades y la información reportada por estas en la plataforma CHIP.

8.1. CARACTERIZACIÓN DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

La **Agencia Distrital de Infraestructura (ADI)**, es un Establecimiento Público del sector descentralizado del Distrito de Barranquilla, creada mediante el Decreto Acordal No. 0923 de 2016, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita a la Secretaría de Obras Públicas Distrital, y tiene como objeto la estructuración, contratación, administración y evaluación de las obras de infraestructura pública de los proyectos estratégicos que determine el Distrito y la preservación, conservación, protección, mejoramiento y recuperación ambiental de los recursos hídricos, parques, espacio público y jardines, de conformidad con el Plan de Desarrollo de la ciudad. De igual forma, se encarga de la planeación, estructuración y/o ejecución de los proyectos de transformación urbana.

Son funciones de la entidad realizar procesos de diseño, formulación, contratación, control y seguimiento a la ejecución de los planes, programas y proyectos de obras de infraestructura para la preservación, conservación, protección, mejoramiento y recuperación ambiental de los parques públicos, bulevares, separadores ambientales, zonas verdes y jardines, construcción y optimización de la infraestructura vial, y obras de infraestructura para la preservación, conservación, protección, mejoramiento y recuperación ambiental de los recursos hídricos.

La **Dirección Distrital de Liquidaciones (DDL)** es un Establecimiento Público del orden distrital adscrito a la Secretaría de Hacienda, creado mediante Decreto No. 0254 de 2004 expedido por el alcalde de Barranquilla, cuyo objeto es la toma de posesión, apertura, ejecución y culminación de los procesos de reestructuración administrativa y/o disolución y liquidación de los entes descentralizados y establecimientos públicos del distrito que se encuentren en curso o estén por iniciarse. Mediante el Decreto No. 0182 de 2005 se modifica la denominación del Establecimiento Público creado mediante Decreto No. 0254 de 2004, por DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES. Igualmente se modifica la denominación del cargo de Superintendente por el de director. La Representación Legal y la Administración de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES, está a cargo del director y la Junta Directiva creada para tal fin.

Los recursos que ingresan a la entidad están amparados por los aportes de las entidades en proceso de liquidación y post liquidatorio que se administran por mandato del Distrito, como tercero especializado en la atención de las actividades post liquidatorias. De conformidad con lo consagrado en el artículo quinto del Decreto No. 0169 de 2006, la Alcaldía Distrital de Barranquilla entregó aportes a la Dirección por los procesos liquidatorios y post liquidatorios y, por la administración del Pasivo Pensional de la extinta E.D.T EN LIQUIDACIÓN. Al encargarse la DDL a la administración de los mencionados recursos, les resulta necesario incluirlos dentro de su información financiera.

La **Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. (EDUBAR S.A.)** es una sociedad de economía mixta, clasificada como una entidad descentralizada de nacionalidad colombiana perteneciente al orden Distrital, vinculada al Distrito de Barranquilla, la cual tiene por objeto la ejecución de planes integrales y específicos de renovación urbana dirigidos a introducir modificaciones sustanciales al uso de la tierra y de las construcciones, renovando y redesarrollando las zonas afectadas por procesos de deterioro económico, social y físico, o a desarrollar áreas no desarrolladas previstas en el Plan de Desarrollo, con el fin de mejorar el nivel de vida de los moradores de las áreas de renovación. Planear, acometer y ejecutar juntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades

descentralizadas de estos, con la nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que se encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la Ciudad de Barranquilla. Adelantar proyectos de desarrollo marítimo, fluvial y/o portuario, de construcción de puertos y de operación portuaria, de dragados, y en general de actividades afines. Realizar obras de adecuación de tierras, infraestructura vial y de servicios públicos, canalización de aguas pluviales. Comercializar y enajenar zonas renovadas o redesarrolladas. Ejecutar proyectos de urbanización o de construcción prioritarios en los términos previstos en los Planes de Desarrollo y Planes de Desarrollo simplificado. Planear y construir zonas industriales y comerciales. Constituir zonas de reserva para el desarrollo y crecimiento futuro de la ciudad de Barranquilla y de zonas de reserva para la protección del medio ambiente y de los recursos hídricos. Ejecutar obras públicas. Participar en sociedades que tengan por objeto social el desarrollo específico de zonas determinadas, o de programas de renovación o desarrollo urbano y/o rural, de transporte, de operación y desarrollos portuarios, marítima y/o fluvial, de grados, de prestación de servicios públicos sean o no domiciliarios, de desarrollo industrial y/o agroindustrial, y de mercados públicos y/o privados, y en general, participar en todo tipo de sociedades comerciales. Gestionar, fomentar, diseñar y ejecutar planes y programas de soluciones de vivienda de interés social. Recibir y adelantar, por delegación o concesión, o por el procedimiento jurídico conducente, la facultad de determinar y cobrar la contribución de valorización por beneficio local o general, de obras, planes o conjunto de obras de interés público, ejecutadas o por ejecutar, que produzcan un beneficio a la propiedad inmueble. Realizar las operaciones administrativas de cálculo, liquidación y aplicación de la contribución de valorización por obras ordenadas por este sistema, ya construidas, en construcción o que se construyan directamente o por delegación o concertación, por la sociedad o por cualquier otra entidad estatal del Orden Distrital, Metropolitano, Departamental, Nacional o de economía mixta, dentro de los límites del Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana; siempre y cuando su ordenación no sea contraria a la norma constitucional. Ejecutar obras de infraestructura de servicios públicos, infraestructura vial y de transporte urbano. Actuar como promotora y ejecutora inmobiliaria, liderar, promocionar y ejecutar procesos y proyectos inmobiliarios. Prestar servicios de consultoría para el estudio, la definición y desarrollo de proyectos urbanos. Actuar como administradora de propiedad raíz y prestar servicios de gerencia e Interventoría de obras. Podrá igualmente realizar

obras de asesorías, consultorías e Interventorías a entidades públicas de cualquier orden administrativo, como a empresas privadas de cualquier naturaleza, relacionadas con actividades contables, presupuestales, de información, sistematización, gestión, facturación, recaudo y control de tributos o impuestos municipales, departamentales o nacionales.

El **Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde**, se constituyó mediante decreto Acordal No. 0842 de 2016, como organismo autónomo con personería jurídica y autónoma financiera, técnica, administrativa y con patrimonio propio e independiente. Teniendo por objeto ser la autoridad ambiental del Distrito Especial y Portuario de Barranquilla que ejecutara las políticas, planes y proyectos sobre el medio ambiente, y diera aplicación a las normas legales vigentes sobre la materia.

La **Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.**, es una sociedad de economía mixta registrada según escritura pública No 1804 del 14 de agosto de 1974, otorgada en la Notaria Primera de Barranquilla y debido a su actual composición accionaría cambió su naturaleza jurídica convirtiéndose en una Sociedad de Economía Mixta asimilada a empresa Industrial y Comercial del Estado mediante escritura pública 3.795 de junio 28 del 2.001 otorgada por la Notaria Única de Soledad y debidamente registrada en la Cámara de Comercio el 1 de agosto del mismo año, siendo su mayor accionista el Área Metropolitana de Barranquilla, cambiando su razón Social por la denominación **TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.**, las cual tiene como objeto principal contribuir a la solución del problema de transporte en la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana, para efectos socio-urbanísticos, de control de la Actividad del transporte, mejoramiento del servicio, mediante la constitución y explotación de una Terminal de transporte de pasajeros en el municipio.

Transmetro S.A.S. es una empresa industrial y comercial del Estado de las de especie de por acciones simplificadas, vinculada al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y a su Área Metropolitana y con participación exclusiva de entidades del orden distrital, la cual tiene personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio. La empresa fue creada

a través del Acuerdo 003 del 14 febrero de 2003 expedido por el Alcalde Distrital de Barranquilla, en ejercicios de facultades otorgadas por el Concejo Distrital de Barranquilla y constituida mediante escritura pública 1.114 del 2 de julio de 2003 de la Notaría 9 de Barranquilla. La Entidad inicio el desarrollo del objeto social a partir del día 23 de julio de 2003. El término de duración de la empresa es indefinido. Según Acta de Asamblea de Accionistas No.15 de fecha 29 de marzo de 2012, inscrita en la Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2012 bajo el No.242.353, la empresa se transformó en una sociedad por acciones simplificada bajo la denominación TRANSMETRO S.A.S.

Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S., (Antes Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe S.A.S) fue constituida el 23 de octubre de 2008 mediante escritura pública No 2.291, otorgada en la Notaría Tercera de Barranquilla inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla el día 29 de octubre de 2008 bajo registro 143,825; es una sociedad por acciones simplificada, de economía mixta, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Tiene como objeto principal la promoción, preparación, diseño, evaluación, estructuración, gerencia, consolidación, administración, interventoría, consultorías, prestación de servicios de apoyo a la gestión, financiación y/o ejecución de proyectos de entidades públicas y privadas participando activamente en cualquiera de las etapas del ciclo de desarrollo de estos. Dentro de este objeto social, podrá prestar asesoría y asistencia integral en materias relacionadas con proyectos de desarrollo, tecnología, seguridad, gerencia pública, gobernabilidad e impulsar la consultoría nacional e internacional en sectores vinculados con el desarrollo, tecnología y seguridad, así como prestar servicios de asesoría, estructuración, reestructuración financiera y de banca de inversión. También podrá organizar, estructurar, administrar, y ejecutar cualquier tipo de eventos de orden nacional o internacional. Igualmente promocionar la creación y/o asociación de empresas relacionadas con su objeto social. Así mismo y en desarrollo de su objeto principal, podrá realizar obras públicas, actuar en áreas de unidades de actuación urbanísticas determinantes para la instalación, construcción, operación, instalación, administración y/u operación de centros de convenciones, recintos feriales, hoteles y cualquier otra infraestructura destinada a la promoción de turismo de negocios,

de manera directa, subcontratar o a través de la conformación de estructuras plurales y/o asociativas.

8.2. INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS

Tabla 25. Información financiera entidades descentralizadas del Distrito de Barranquilla, vigencias 2020, 2021 y 2022.

ENTIDAD	TIPO	SECTOR ECONÓMICO	AÑO	ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO	INGRESOS	EGRESOS	SUPERÁVIT / DÉFICIT
Agencia Distrital de Infraestructura (ADI)	Establecimiento Público – EP	Infraestructura	2022	1.522.225	1.345.182	177.043	150.442	149.185	1.257
			2021	1.704.149	1.356.474	347.675	198.035	173.193	24.841
			2020	1.605.851	1.283.017	322.834	209.279	193.366	15.914
Dirección Distrital de Liquidaciones	Establecimiento Público – EP	Financiero	2022	2.523	1.768	756	3.375	3.510	-135
			2021	2.848	1.561	1.288	3.422	3.260	162
			2020	2.322	1.260	1.062	3.014	2.899	115
Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. (EDUBAR)	Sociedad de Economía Mixta – SEM	Servicios	2022	545.108	534.477	10.631	31.111	27.127	3.984
			2021	426.107	419.460	6.647	22.794	19.165	3.629
			2020	412.542	409.525	3.017	11.375	12.531	-1.156
Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde	Establecimiento Público – EP	Ambiente	2022	8.890	3.115	5.775	10.289	14.214	-3.925
			2021	12.004	2.200	9.805	9.748	9.356	392
			2020	11.920	2.275	9.645	10.867	9.907	960
Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla	Sociedad de Economía Mixta – SEM	Transporte	2022	18.828	7.120	11.708	7.606	10.193	-2.586
			2021	20.080	5.785	14.294	6.550	9.018	-2.468
			2020	20.275	3.512	16.763	4.005	7.585	-3.580
Transmetro S.A.S.	Empresa Industrial y Comercial – EICE	Transporte	2022	118.197	22.664	95.533	34.672	14.324	20.348
			2021	120.306	44.071	76.235	38.311	26.117	12.194
			2020	133.071	69.031	64.040	26.750	28.234	-1.484
Puerta de Oro S.A.S.	Empresa Industrial y Comercial – EICE	Servicios	2022	391.156	103.846	287.310	37.695	37.476	219
			2021	386.263	123.292	262.971	21.084	30.257	-9.174
			2020	375.016	119.872	255.145	12.777	22.892	-10.116

Cifras en millones de pesos.

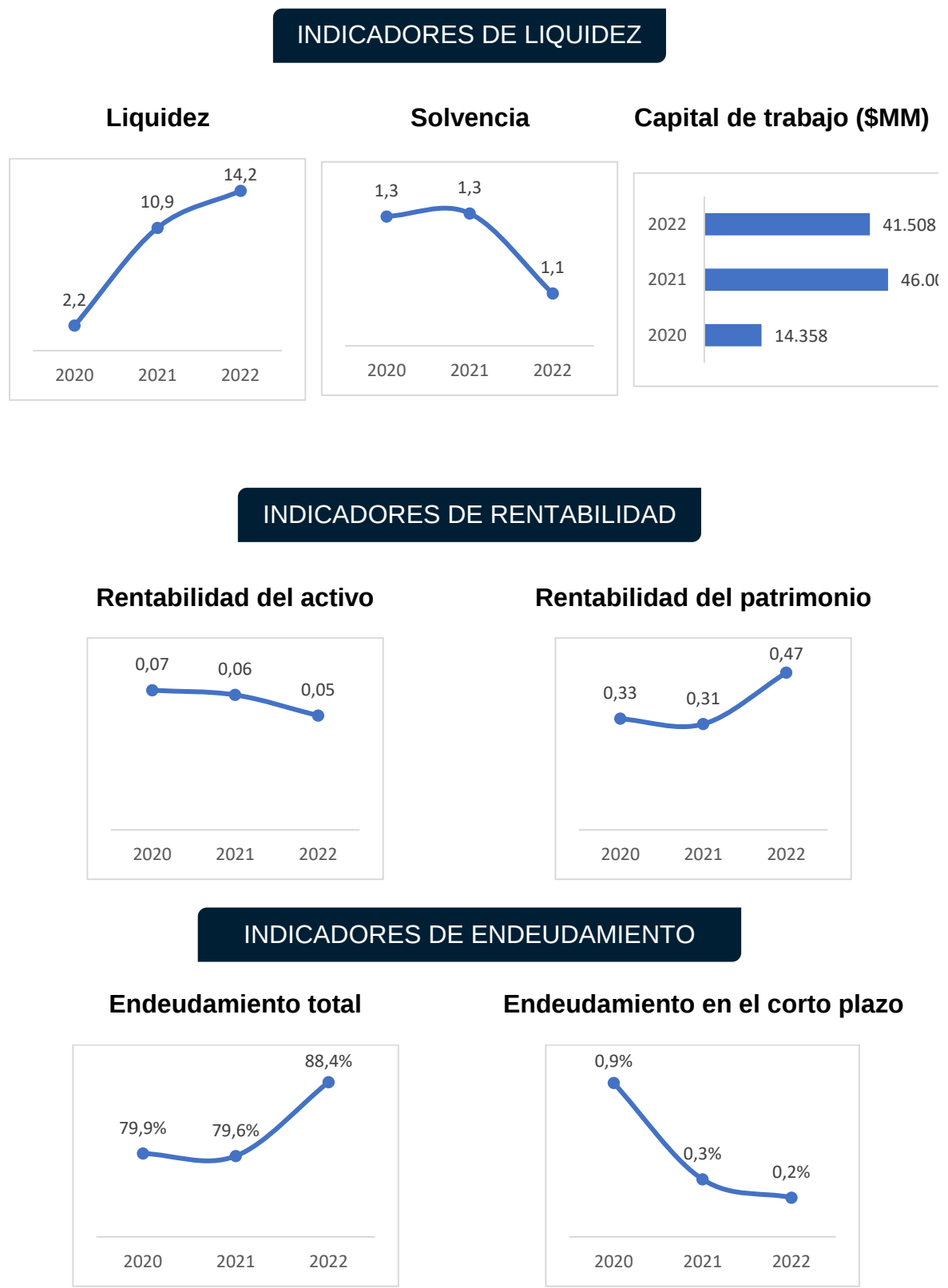
Para el año 2022, las entidades descentralizadas del Distrito alcanzaron ingresos y gastos agregados por \$275.190 millones de pesos y \$256.028 millones de pesos, respectivamente, generando un superávit agregado por \$19.162 millones de pesos. Dentro de los resultados descritos se destaca la participación de la Agencia Distrital de Infraestructura, Transmetro S.A.S., EDUBAR S.A. y Puerta de Oro S.A.S., en el total de ingresos, representado el 92% del total de ingresos, equivalente a la suma de \$253.920 millones; así mismo, se observa una participación de estas entidades en el agregado de gastos del 89%, equivalente a la suma de \$228.111 millones.

A continuación, el análisis de los principales indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento y los resultados obtenidos por cada una de las entidades:

- **Liquidez:** este índice determina la capacidad que tiene la entidad para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que la entidad incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- **Solvencia:** el indicador de solvencia indica la capacidad que tiene la entidad de responder por sus obligaciones a corto y largo plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que la entidad incumpla sus obligaciones de corto y largo plazo.
- **Capital de trabajo:** este indicador representa el nivel de liquidez de la entidad en términos absolutos, es decir, el remanente de la entidad luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.
- **Rentabilidad del Patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional de la entidad.
- **Rentabilidad del Activo:** utilidad Operacional / Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional de la entidad. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.
- **Endeudamiento en el corto plazo:** mide la proporción de la deuda de la entidad a corto plazo (menor a 1 año) sobre la totalidad de su deuda.
- **Endeudamiento total:** mide la proporción de activos que ha sido financiado por los acreedores.

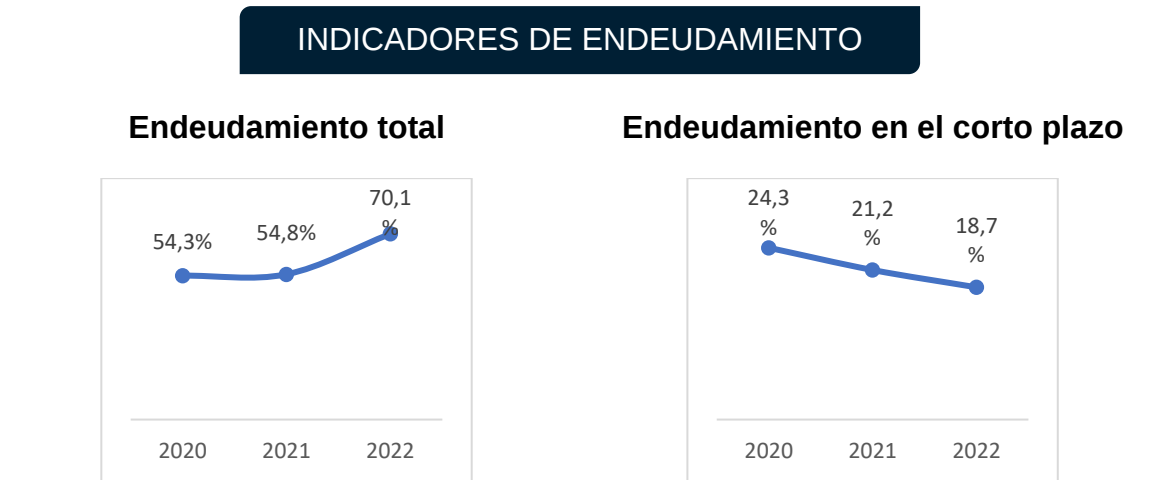
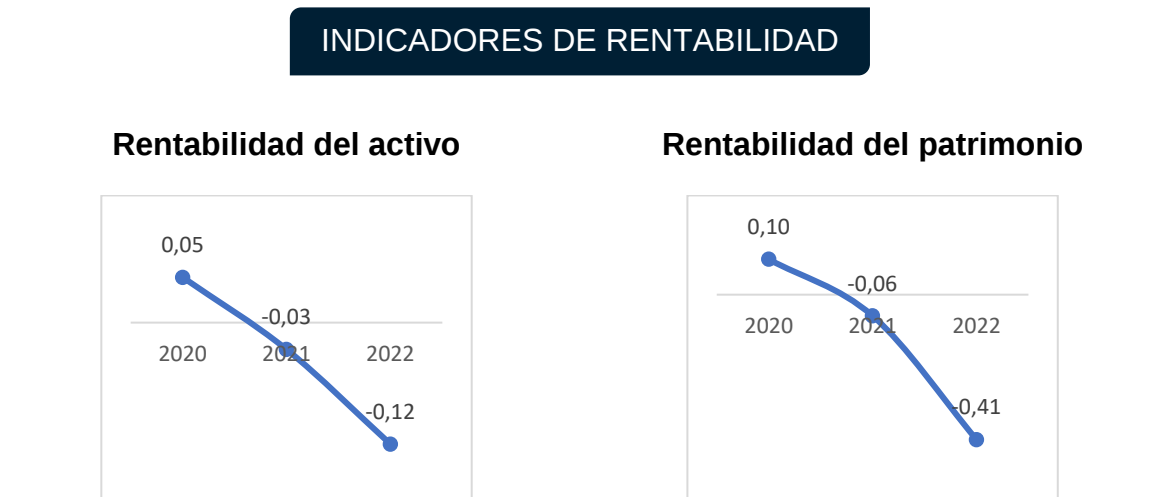
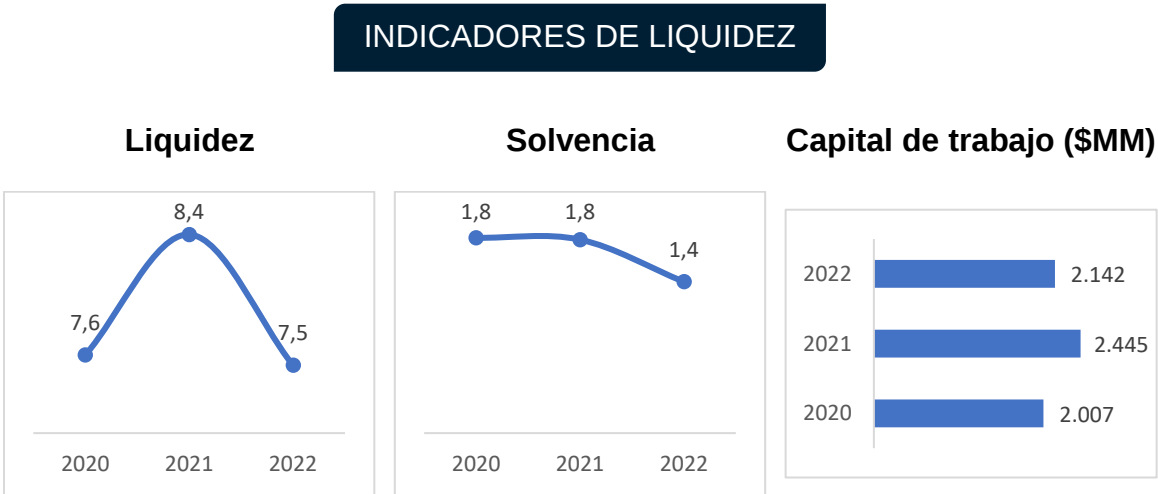
AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA (ADI)

Tabla 26. Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento de la ADI, vigencias 2020, 2021 y 2022.



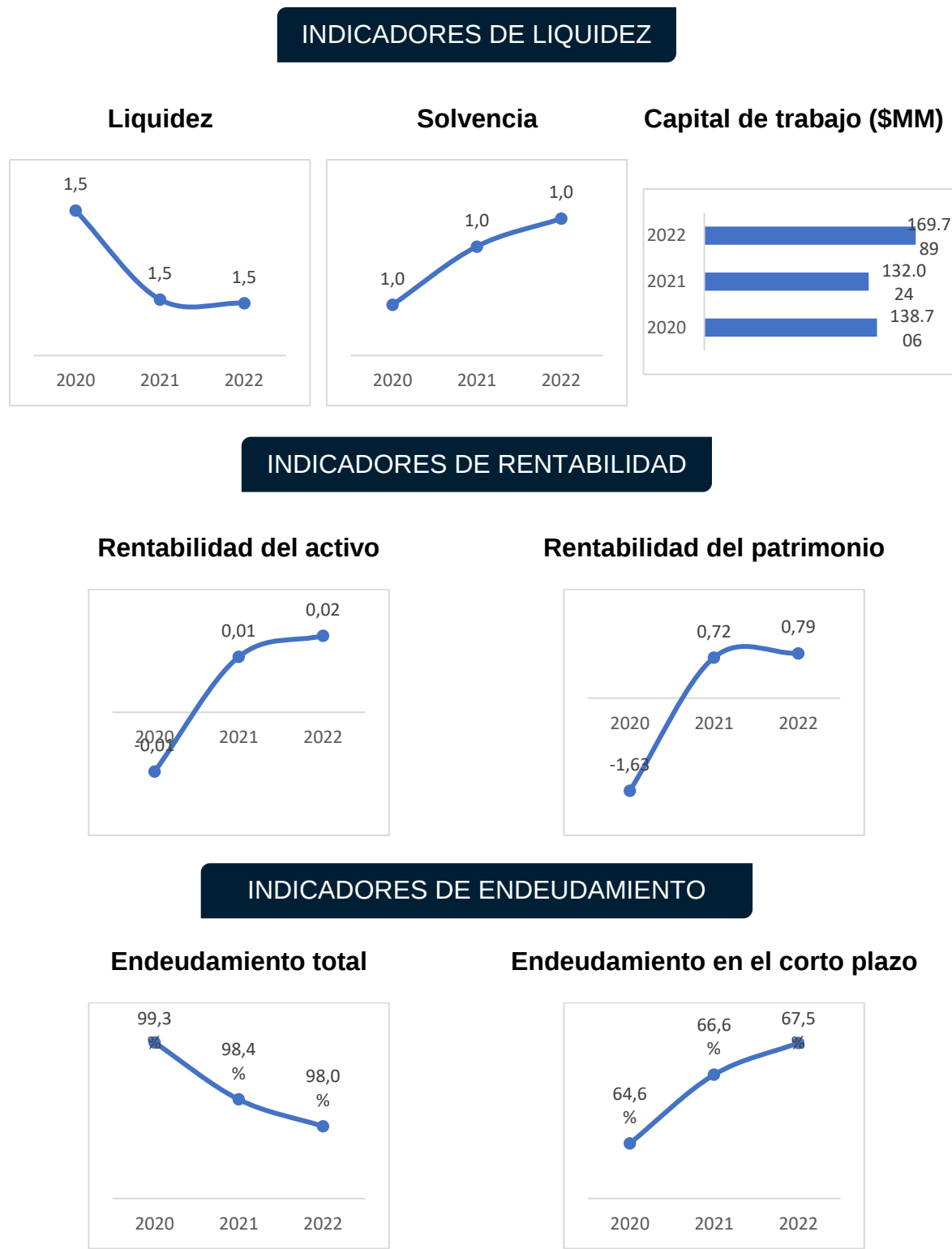
DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES (DDL)

Tabla 27. Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento de DDL, vigencias 2020, 2021 y 2022.



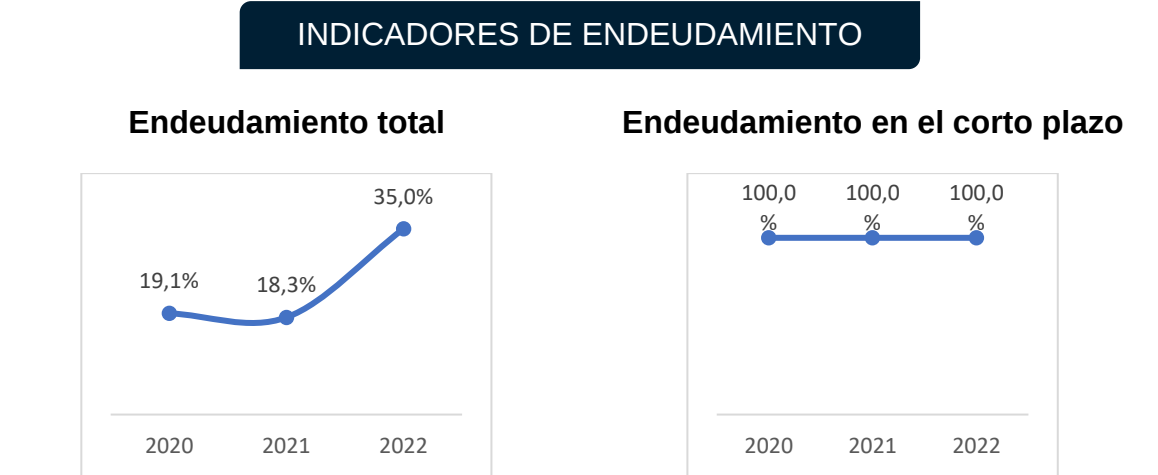
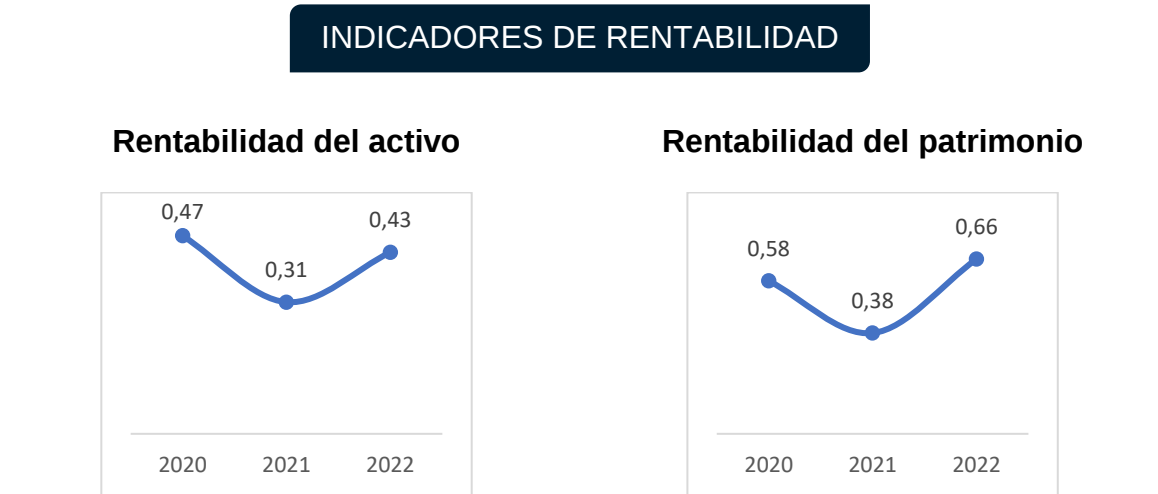
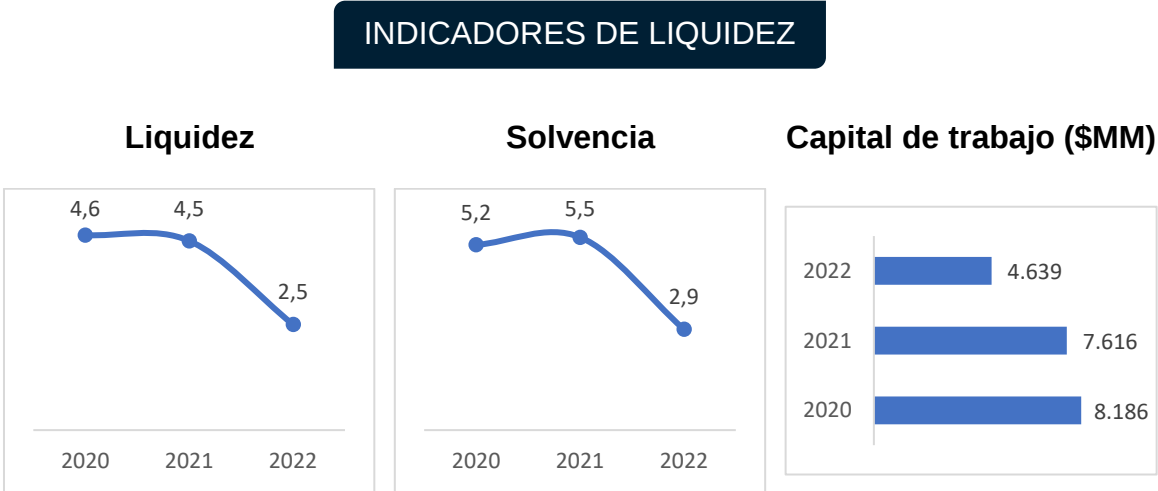
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN
 CARIBE S.A. (EDUBAR)

Tabla 28. Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento de EDUBAR, vigencias 2020, 2021 y 2022.

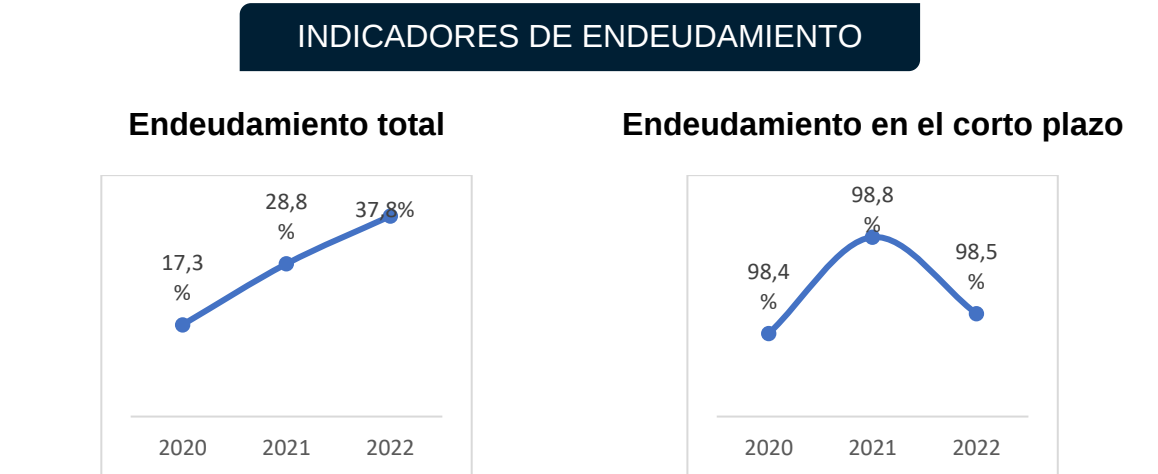
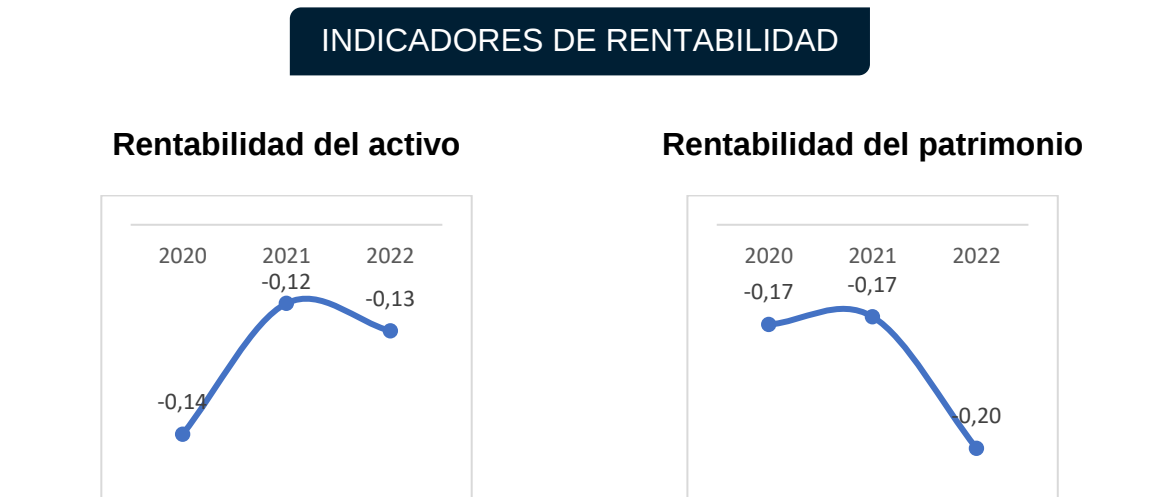
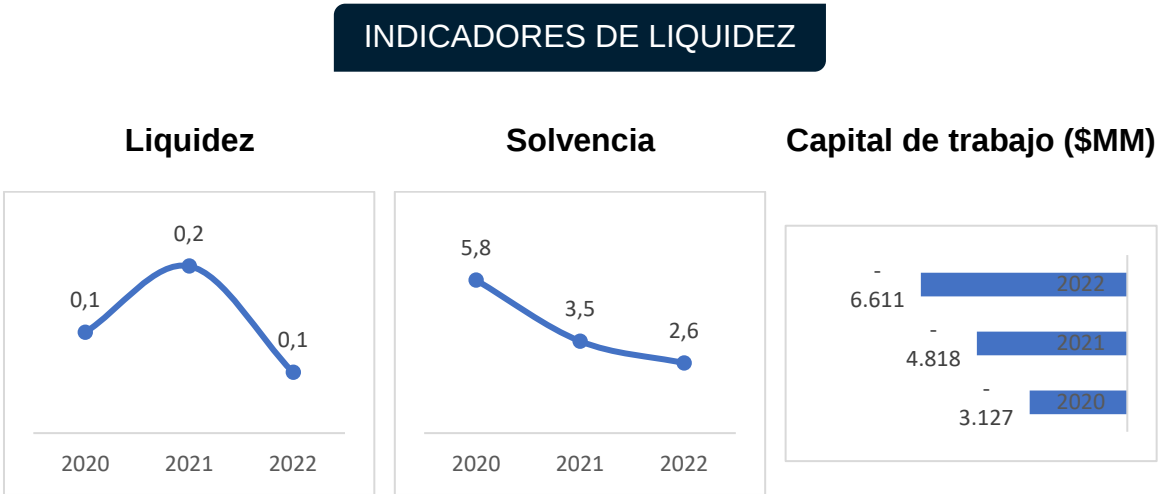


ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE

Tabla 29. Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento de Barranquilla Verde, vigencias 2020, 2021 y 2022.

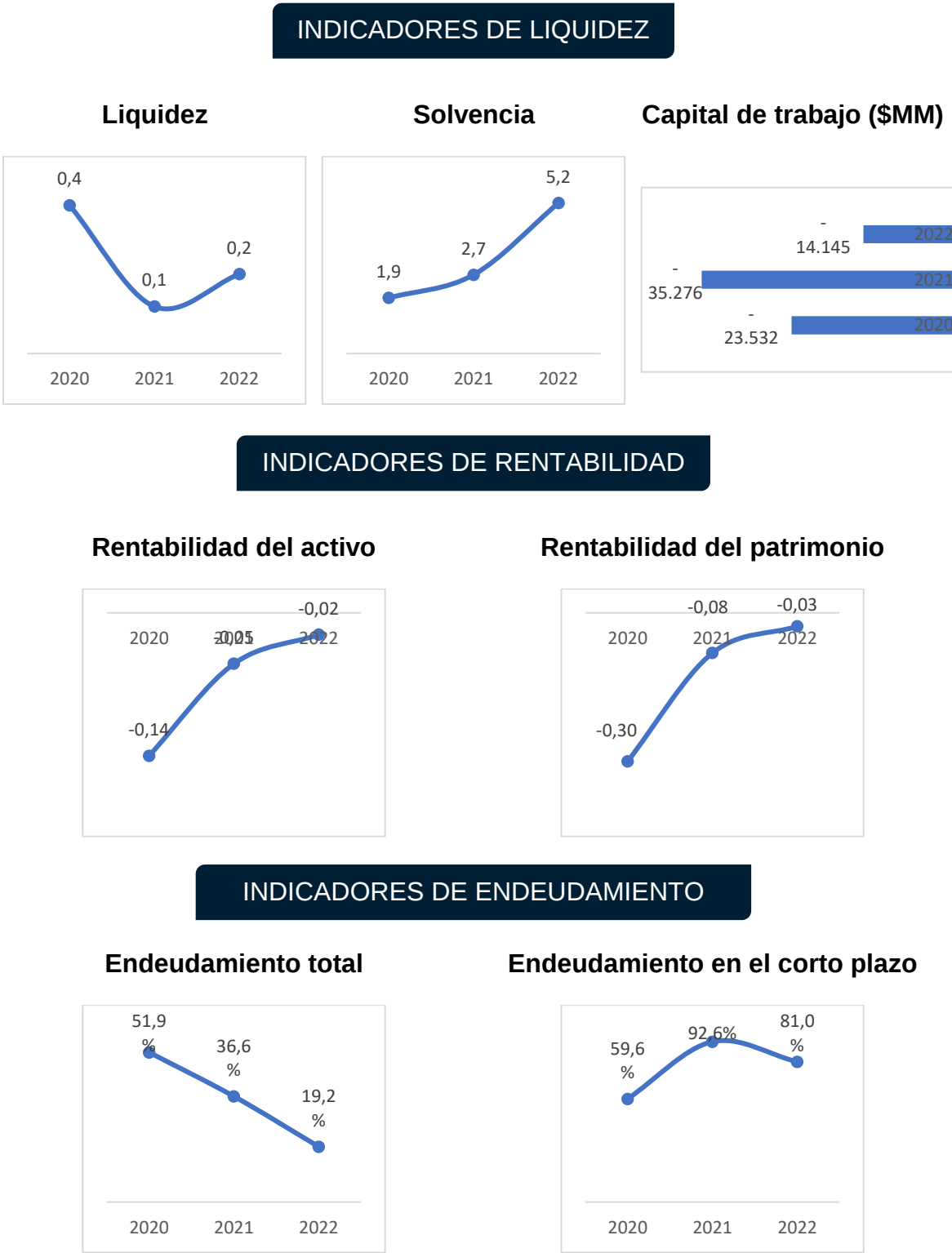


TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.
Tabla 30. Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento de Terminal de Transportes, vigencias 2020, 2021 y 2022.



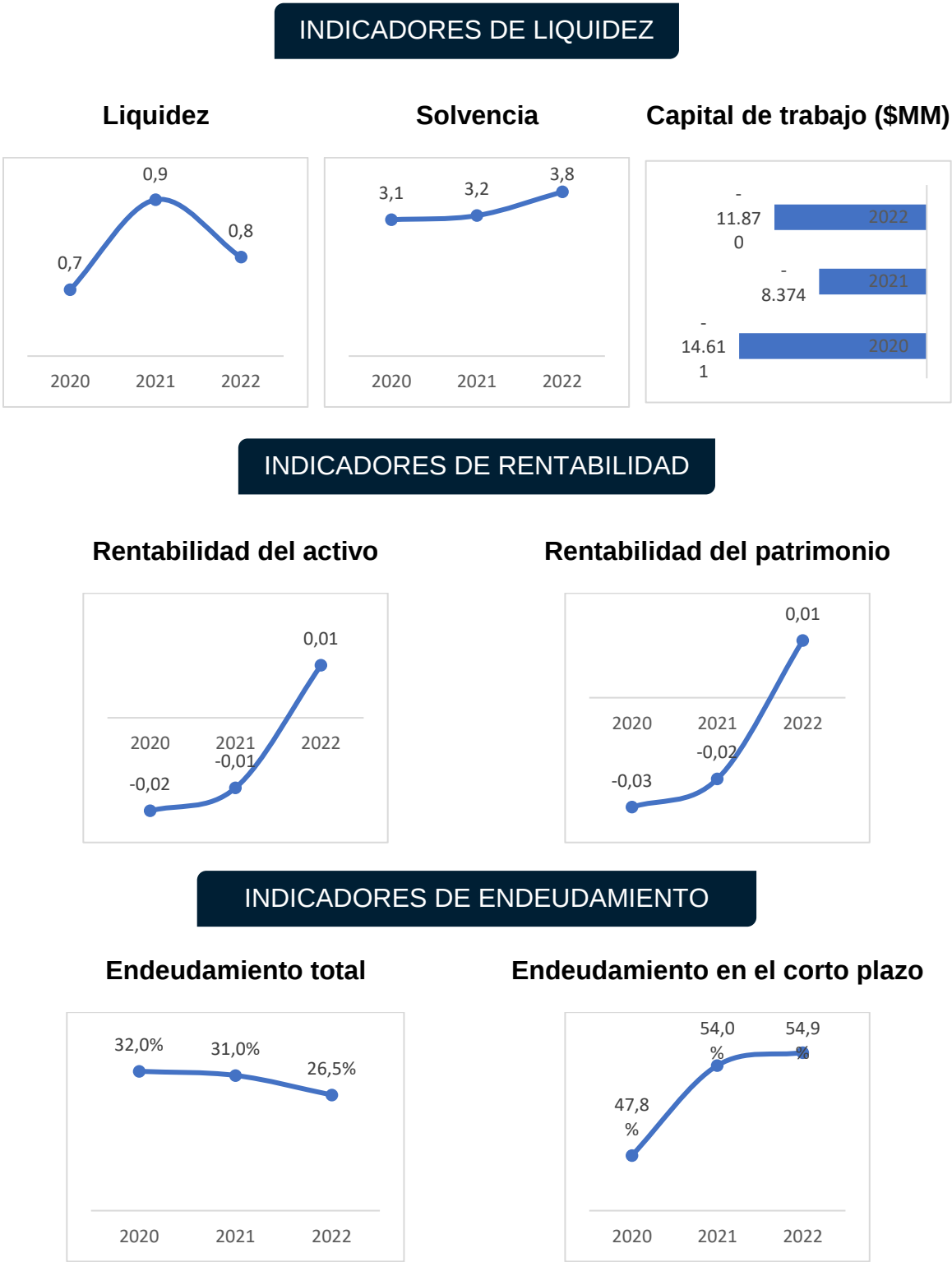
TRANSMETRO S.A.S.

Tabla 31. Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento de Transmetro, vigencias 2020, 2021 y 2022.



PUERTO DE ORO S.A.S.

Tabla 32. Indicadores de liquidez, rentabilidad y endeudamiento de Puerta de Oro, vigencias 2020, 2021 y 2022.



8.3. INFORME PRESUPUESTAL ENTES DESCENTRALIZADOS

AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA (ADI)

Tabla 33. Ejecución presupuestal de ingresos de la ADI, vigencias 2020, 2021 y 2022.

CONCEPTO	2020			2021			2022		
	Definitivo	Ejecutado	% Ejec.	Definitivo	Ejecutado	% Ejec.	Definitivo	Ejecutado	% Ejec.
TOTAL INGRESOS	532.575	488.200	91,67%	446.854	372.596	83,38%	418.974	407.299	97,21%
RECURSOS CORRIENTES	200.585	156.740	78,14%	416.730	343.121	82,34%	326.652	314.977	96,43%
RECURSOS DE CAPITAL	331.990	331.460	99,84%	30.124	29.475	97,85%	92.322	92.322	100,00%
Cofinanciación	27.219	27.219	100,00%	29.124	29.124	100,00%	35.322	35.322	100,00%
Recursos del crédito	0	0		0	0		55.400	55.400	100,00%
Recursos del Balance	301.833	301.833	100,00%	0	0		0	0	
Rendimientos financieros	2.938	2.408	81,96%	1.000	351	35,10%	1.600	1.600	100,00%

Cifras en millones de pesos.

La Agencia Distrital de Infraestructura, es un establecimiento público del orden descentralizado que de acuerdo con su estatus legal no genera ningún tipo de ingresos, y por tanto su objeto misional se limita a las transferencias Distritales que realiza el Distrito de Barranquilla, en el marco de desarrollos de proyectos de transformación urbana. La mayor parte de las transferencias que recibe la entidad son de destinación específica, se encuentran autorizadas por un acuerdo, decreto o convenio Distrital y son destinadas a desarrollar proyectos de infraestructura específicos. En ese sentido vamos a encontrar en el siguiente gráfico, que los ingresos totales de la entidad varían, según el grado de inversión que el Distrito de Barranquilla direcciona a través de la ADI para el cumplimiento de sus proyectos estratégicos.

El presupuesto de ingresos de la ADI está conformado por recursos corrientes y recursos de capital, con una recurrente participación de los convenios de cofinanciación en este último rubro.

El Presupuesto de Ingresos ejecutado entre las vigencias 2021 y 2022 presentó una variación favorable equivalente al 9.31%, pasando de \$ 372.596 millones de pesos en el año 2021 a 407.299 millones de pesos durante la vigencia 2022. Esta

variación se debe a la consecución de un crédito bancario para el financiamiento de los proyectos de infraestructura a cargo de la ADI.

Tabla 34. Ejecución presupuestal de gastos de la ADI, vigencias 2020, 2021 y 2022.

CONCEPTO	2020			2021			2022		
	Definitivo	Ejecutado	% Ejec.	Definitivo	Ejecutado	% Ejec.	Definitivo	Ejecutado	% Ejec.
TOTAL GASTOS	532,575	478,091	89,77%	446,855	398,339	89,14%	418.974	386.224	92,18%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.632	4.621	99,76%	6,734	6,679	99,18%	6.517	6.070	93,14%
GASTOS DE INVERSIÓN	323.797	280.332	86,58%	259,509	259,416	99,96%	166.569	156.604	94,14%
SERVICIO DE LA DEUDA	204.147	193.138	94,61%	180,612	132,244	73,22%	245.888	223.550	90,92%
Entidades Financieras	163.498	152.648	93,36%	131,165	108,685	82,86%	232.559	210.221	90,39%
Créditos de Proveedor	40.649	40.490	99,61%	49,447	23,558	47,64%	13.329	13.329	100,00%

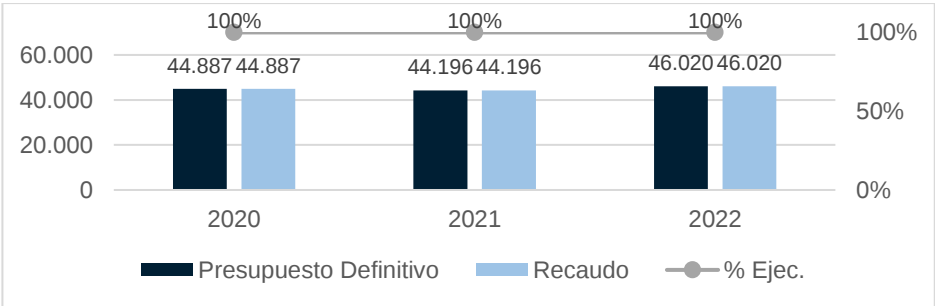
Cifras en millones de pesos.

El presupuesto de gastos definitivo para la vigencia 2022, fue de \$418.974 millones de pesos, el cual, presentó una disminución en comparación a la vigencia anterior, equivalente al 6.24%, teniendo en cuenta que el presupuesto del año 2021 ascendió a \$446.855 millones de pesos. Esta variación se debe principalmente a la culminación de las obras de canalización de arroyos y del plan vial que representan un menor giro de recursos por parte del Distrito al establecimiento público.

DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES (DDL)

Antes de proceder a mostrar el comportamiento del presupuesto durante las vigencias del 2020 al 2022, se indica que la Dirección Distrital de Liquidaciones tiene incluido dentro de su presupuesto los recursos transferidos por el Distrito para la administración del pasivo pensional de la extinta EDT (recursos sin situación de fondo).

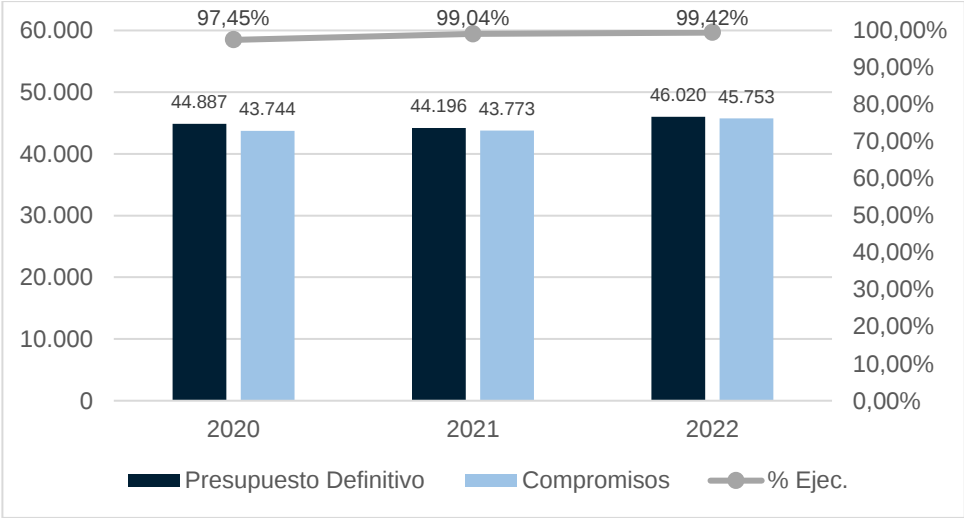
Gráfico 63. Presupuesto definitivo, recaudo y % ejecutado de ingresos de la DDL, vigencias 2020, 2021 y 2022



Cifras en millones de pesos

Como se observa en la anterior gráfica, para las vigencias 2020, 2021 y 2022 la ejecución de ingreso alcanzó el 100% del total presupuestado. El recaudo de los ingresos disminuyo un 1.5% en el periodo 2020 - 2021 y obtuvo un aumento de 4,1% durante el periodo 2021 a 2022.

Gráfico 64. Presupuesto definitivo, compromisos y % ejecutado de gastos de la DDL, vigencia 2020, 2021 y 2022.



En cuanto a los gastos, para la vigencia 2020 la ejecución muestra el 97,45% de lo presupuestado, en 2021 alcanzó el 99,04% y para la vigencia 2022 correspondió al 99.42% de lo presupuestado. Comparada con 2020, durante la vigencia 2021 la ejecución de gasto tuvo un aumento significativo de un 0,1% y siguió aumentando en el 2022 un 4,5% respecto del año anterior

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. (EDUBAR)

Tabla 35. Ejecución presupuestal de ingresos de EDUBAR, vigencias 2020, 2021 y 2022.

CONCEPTO	2020			2021			2022		
	PPTO DEFINITIVO	EJECUCIÓN	% EJE.	PPTO DEFINITIVO	EJECUCIÓN	% EJE.	PPTO DEFINITIVO	EJECUCIÓN	% EJE.
INGRESOS	486.554	191.399	39,34%	1.005.075	309.162	30,76%	1.622.263	609.916	37,60%
Ingresos Corrientes	28.189	3.839	13,62%	90.710	37.594	41,44%	67.584	32.624	48,27%
Recursos de Capital	58.337	53.287	91,34%	10.720	3.580	33,40%	10.791	7.575	70,20%
Recursos del Crédito	0	0		0	0		82.500	54.888	66,53%
Transferencias	400.028	134.273	33,57%	903.645	267.988	29,66%	1.461.388	514.829	35,23%

Cifras en millones de pesos.

ANALISIS INGRESOS COMPARATIVOS ENTRE EL AÑO 2021 Y 2022

Ingresos corrientes: Presentan una disminución del 25% en comparación con el 2022 y se genera básicamente por la disminución en la suscripción de contratos para ser ejecutados en la presente vigencia. Es importante anotar que el año 2023 es el último período de gobierno de la actual administración, lo que implica que las obras y proyectos se encuentran en la fase de terminación y entrega, conllevando a una menor ejecución de ingresos. Estos recursos se generan por la prestación de los servicios de interventoría, Gerencia de Proyectos y Gestión predial entre otros.

Recursos de capital: Para el año 2022, se mantuvieron estables en comparación con el año 2021, la variación fue del 0.7%, y corresponden a las cuentas por cobrar que le adeudan a la entidad, derivadas de los servicios que presta de interventoría, gestión predial y gerencia de proyectos.

Recursos del crédito: El incremento corresponde a:

- 1- Crédito otorgado por el Banco Santander por valor de \$50 mil millones de pesos para el pago parcial del crédito proveedor de la obra UF3-UF4, cuya fuente de pago son los recursos por ICLD del Distrito de Barranquilla.
- 2- Desembolsos del crédito otorgado por el Bancolombia, por valor de \$15 mil millones de pesos, para la construcción del proyecto Parque Lineal en el Distrito de Barranquilla, y en desarrollo del contrato interadministrativo No.202002796, suscrito entre el Departamento del Atlántico y EDUBAR S.A. cuya fuente de pago es la Tasa de Seguridad del Depto. del Atlántico. La modalidad de los desembolsos es por actas de obra.
- 3- Desembolsos del crédito otorgado por el Bancolombia, por valor de \$17.5 mil millones de pesos, para la construcción del mercado Gran Bazar, en el Distrito de Barranquilla, y en desarrollo del contrato interadministrativo No.CD-57-2021-2989, suscrito entre el Distrito de Barranquilla y EDUBAR S.A., donde el Dpto. del Atlántico, a través de un contrato de adhesión aporta esta suma, cuya fuente de pago es la Tasa de Seguridad del Dpto. del Atlántico. La modalidad de los desembolsos es por actas de obra.

Transferencias: Corresponde a los recursos pendientes por ejecutar para los proyectos, de las vigencias anteriores más la vigencia actual, por parte de las entidades contratantes.

Tabla 36. Ejecución presupuestal de gastos de EDUBAR, vigencias 2020, 2021 y 2022.

CONCEPTO	2020			2021			2022		
	PPTO DEFINITIVO	EJECUCIÓN	% EJE.	PPTO DEFINITIVO	EJECUCIÓN	% EJE.	PPTO DEFINITIVO	EJECUCIÓN	% EJE.
EGRESOS	486.554	171.132	35,17%	1.005.075	223.344	22,22%	1.622.263	505.732	31,17%
Gastos de Personal	6.728	5.569	82,77%	6.894	5.828	84,54%	7.993	6.870	85,95%
Gastos Generales	2.349	864	36,78%	2.476	1.108	44,75%	1.529	989	64,68%
Deuda Pública	17.231	13.711	79,57%	18.758	13.764	73,38%	75.669	68.186	90,11%
Gastos de Inversión	14.934	4.429	29,66%	43.581	9.097	20,87%	46.879	11.304	24,11%
Transferencias	160.651	25.829	16,08%	747.139	117.626	15,74%	967.844	189.200	19,55%
Cuentas por Pagar	280.123	120.730	43,10%	166.726	75.921	45,54%	516.949	229.183	44,33%
Disponibilidad Final	4.538	0	0,00%	19.501		0,00%	5.400	0	0,00%

Cifras en millones de pesos.

ANALISIS EGRESOS COMPARATIVOS ENTRE EL AÑO 2021 Y 2022

Gastos de personal: Su variación se encuentra cerca del IPC al 2022.

Gastos generales: Se disminuye en un 38% con relación a la vigencia 2021, lo que se explica básicamente por la política de austeridad de la gerencia en este tipo de gastos.

Deuda pública: Con un incremento del 303% y corresponde a los pagos de los créditos:

- 1- Crédito para la obra Calle 30-El Platanal-La Virgencita, otorgado por el Banco Davivienda en el año 2019, por un monto de \$100 mil millones de pesos, cuya fuente de pago es la sobretasa a la gasolina y ACPM del Departamento del Atlántico.
- 2- Crédito para la construcción de la UF proyecto Malecón, otorgado por Bancolombia en el año 2017 por un monto de \$50 mil millones de pesos, según contrato de adhesión del Departamento del Atlántico al contrato interadministrativa No.012016001849 suscrito entre el Distrito de

Barranquilla y EDUBAR S.A. Su fuente de pago es la sobretasa a la gasolina y ACPM del Dpto. del Atlántico.

- 3- Crédito otorgado por el Bancolombia, por valor de \$15 mil millones de pesos, para la construcción del proyecto Parque Lineal en el Distrito de Barranquilla, y en desarrollo del contrato interadministrativo No.202002796, suscrito entre el Departamento del Atlántico y EDUBAR S.A. cuya fuente de pago es la Tasa de Seguridad del Departamento del Atlántico. Los pagos de los intereses son mensuales.
- 4- Crédito otorgado por el Bancolombia, por valor de \$17.5 mil millones de pesos, para la construcción del mercado Gran Bazar, en el Distrito de Barranquilla, y en desarrollo del contrato interadministrativo No.CD-57-2021-2989, suscrito entre el Distrito de Barranquilla y EDUBAR S.A., donde el Departamento del Atlántico, a través de un contrato de adhesión aporta esta suma, cuya fuente de pago es la Tasa de Seguridad del Departamento del Atlántico. Los pagos de los intereses son mensuales.

Gastos de inversión: Este incremento corresponde al ajuste proyectado para los costos de los proyectos en ejecución.

Transferencias: Corresponden a los valores de la vigencia de los proyectos en ejecución.

Cuentas por pagar: Su incremento se debe a los saldos de los contratos de vigencias anteriores, y cuyo pago se realizó en la vigencia del 2022.

ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE

La Autoridad ambiental del Distrito de Barranquilla dispone de las distintas rentas establecidas en el marco de la ley 99 de 1993, en donde sus ingresos corrientes como las tasas retributivas, tasas por usos, transferencias del sector eléctrico, evaluación de los permisos ambientales, multas y sanciones presentaron un incremento consolidado frente al 2021 en un 4%, y para lo que respecta en los recursos del balance se evidencia una reducción frente al año anterior en un 31%.

Para la vigencia 2022 el presupuesto de rentas y gastos alcanzó un valor definitivo por un total de \$14.760.667.133. En lo que respecta al rubro de tasa retributiva se evidencia un cumplimiento del 100% para un total de 563 millones de pesos y con respecto al año anterior un incremento del 120%. En adición, las tasas por usos obtuvieron una ejecución en su presupuesto de 68 millones de pesos, generando una variación porcentual frente al año del 2021 de 353%.

El rubro de permisos y licencias para la vigencia 2022 reflejo una ejecución final de \$7.392 millones de pesos generando un incremento con respecto al año anterior del 103%. Asimismo, el rubro de las transferencias del sector eléctrico tuvo un comportamiento hacia la baja para esta vigencia, esto debido a que esta renta se encuentra sujeta a la generación de energía de las termoeléctricas que se encuentren en la jurisdicción del distrito de Barranquilla y para este año el fenómeno del niño impacto directamente la demanda de este tipo de energía.

Tabla 37. Ejecución presupuestal de ingresos de Barranquilla Verde, vigencias 2020, 2021 y 2022.

CONCEPTO	2020			2021			2022		
	DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJE	DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJE	DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJE
TOTAL INGRESOS	14.309	14.309	100%	17.131	16.628	97%	14.760	14.760	100%
INGRESOS CORRIENTES	10.715	10.715	100%	9.682	9.524	98%	9.951	9.951	100%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6.697	6.697	100%	9.669	9.510	98%	9.951	9.951	100%
Tasa Por Cont. De Rec. Naturales	800	800	100%	643	485	75%	632	632	100%
Tasa retributiva	569	569	100%	628	470	75%	563	563	100%
Otros ingresos no tributarios	199	199	100%	0	0				
Tasa por uso de agua	31	31	100%	15	15	100%	68	68	100%
MULTAS	740	740	100%	469	469	100%	843	843	100%
VENTA DE OTROS SERVICIOS	5.156	5.156	100%	7.146	7.146	100%	7.392	7.392	100%
Permisos y licencias	5.156	5.156	100%	7.146	7.146	100%	7.392	7.392	100%
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	254	254.5	100%	464	120	26%	281	281	100%
TRANSFERENCIAS	3.763	3.763	100%	1.423	1.423.	100%	1.084	1.084	100%
Transferencias del sector eléctrico	3.761	3.761	100%	1.409	1.409	100%	1.084	1.084	100%
Transferencias sobretasa impuesto predial 15% Vig anteriores	2.497	2.497	100%	13	13	100%	0	0	
RECURSOS DE CAPITAL	3.594	3.594	100%	6.983	6.983	100%	4.809	4.809	100%

Cifras en millones de pesos

En la vigencia 2022 los gastos totales disminuyeron en un 15%, alcanzando una ejecución de \$10.260 millones. El anterior comportamiento se explica por la disminución en gasto público social (inversión), ya que el compromiso estuvo sujeto

al proceso de recaudo en las diferentes rentas generando una disminución en este rubro del 25%, con una ejecución \$6.164 millones de pesos en los distintos programas y proyectos ambientales.

Para la vigencia 2022 los gastos de funcionamiento alcanzaron una ejecución \$4.096 millones de pesos para un porcentaje del 90% frente a los presupuestado, incrementándose porcentualmente frente al año anterior en un 5%,

Tabla 38. Ejecución presupuestal de gastos de Barranquilla Verde, vigencias 2020, 2021 y 2022.

CONCEPTO	2020			2021			2022		
	DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJE	DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJE	DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJE
GASTOS TOTALES	14.309	7.243	51%	17.131	12.062	70%	14.760	10.260	70%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.325	3.571	83%	4.272	3.885	91%	4.561	4.096	90%
GASTO PUBLICO SOCIAL (INVERSIÓN)	9.984	3.671	37%	12.858	8.177	64%	10.199	6.164	60%

Cifras en millones de pesos

TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

Para la vigencia 2022 La Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. proyectó los ingresos a partir del estudio realizado por la Subgerencia operativa y la Gerencia, su fuente de financiación principal fue el recaudo por concepto de Tasa de Uso, Pruebas de Alcoholimetría, Arriendos, donde se nota un aumento en la venta de servicios.

En cuanto a la ejecución de gastos, se manifiesta que la administración ha cumplido con sus obligaciones como la nómina, conceptos inherentes a las mismas, servicios generales básicos como los servicios públicos, mantenimiento de equipos y oficinas, cuotas a órganos de control y demás, gastos de Inversión con base a las necesidades presentadas.

Tabla 39. Ejecución de ingresos de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla, vigencias 2020, 2021 y 2022.

CONCEPTO	Ingresos			Análisis vertical			Análisis Horizontal	
	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2021-2020	2022-2021
INGRESOS	4,697	8,245	10,443	100.00%	100.00%	100.00%	75.53%	26.67%

	Ingresos			Análisis vertical			Análisis Horizontal	
CONCEPTO	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2021-2020	2022-2021
Tasas peajes y estacionamiento	2,771	4,995	5,868	59.01%	60.59%	56.19%	80.25%	17.47%
Arrendamientos o alquileres bienes muebles e inmuebles	846	1,096	1,493	18.01%	13.30%	14.29%	29.62%	36.15%
Otras multas y sanciones	0	0	0	0.01%	0.00%	0.00%	-100.00%	0.00%
Venta de otros servicios	497	833	1,237	10.59%	10.10%	11.85%	67.44%	48.61%
Otros ingresos no tributarios	582	1,320	1,845	12.39%	16.02%	17.67%	126.82%	39.76%
Rendimientos financieros	0	0	0	0.00%	0.00%	0.00%	4850.10%	-7.90%

Cifras en millones de pesos

La Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., tiene como su principal fuente de ingresos corrientes, los ingresos recaudados por concepto de las tasas de uso [valor que cancela cada bus que es despachado para viaje], concepto que representó el 59.01%, 60.59% y el 56.19% de los ingresos corrientes para las vigencias 2020, 2021 y 2022 respectivamente.

Para la vigencia 2020, el comportamiento no fue satisfactorio, obedece a los efectos adversos sobre el recaudo de los ingresos corrientes, en razón al cumplimiento de las directrices impartidas por el gobierno nacional que terminó ordenando el cierre total de las operaciones de la entidad durante cinco meses. Por lo anterior, los ingresos disminuyeron drásticamente y solo alcanzaron una ejecución de ingresos del 59% de los mismos.

Para la vigencia 2021, el recaudo fue de **\$8.244.620.652** para una ejecución del ingreso del 81%, cabe recordar que por los efectos de la pandemia por el COVID-19 que se presentó a inicio del año 2020, lo cual conllevó al cierre de las instalaciones y el cese temporal de las operaciones, se dejó de despachar vehículos a los diferentes destinos, trajo como consecuencia la reducción de la generación de flujo de efectivo y la disminución de ingresos.

Se recibió en la vigencia 2021 el abono en cuenta de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla consistente en un abono por valor de Mil millones

de pesos (\$1.000.000.000) realizado por la AMBQ correspondiente al desembolso establecido en la cláusula tercera del Otrosí Modificatorio y Adición no. 1 Convenio Interadministrativo no. AMB 001 – 2021 Estos recursos incorporados no fueron ejecutados al cierre de la vigencia fiscal 2021, el cual se pasó el saldo a la vigencia 2022.

Para la vigencia 2022, el recaudo fue de **\$10.443.418.155** para una ejecución del ingreso del 86%, aumento la venta de tasa de uso.

Tabla 40. Gastos de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla, vigencias 2020, 2021 y 2022.

	Gastos			Análisis vertical			Análisis Horizontal	
CONCEPTO	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2021-2020	2022-2021
GASTOS	8,353	10,137	12,136	100.00%	100.00%	100.00%	21.36%	19.73%
Gastos de funcionamiento	5,842	8,356	9,283	69.95%	82.43%	76.49%	43.02%	11.09%
Amortización Deuda Publica	65	401	61	0.78%	3.96%	0.66%	516.97%	-84.80%
Gastos de inversión	2445	1380	2,792	29.27%	13.61%	23.01%	-43.58%	102.41%

Cifras en millones de pesos

En cuanto al comportamiento de los gastos, se resalta que el 76 % corresponden a gastos fijos operativos, entiéndase las nóminas y los conceptos inherentes a las mismas, y los servicios generales básicos, son gastos que no se dejan de causar como los servicios públicos, cuotas de administración para la propiedad horizontal, vigilancia, aseo, conectividad, mantenimiento de equipos y oficinas, protocolos de bioseguridad, cuotas a órganos de control y demás, por lo cual su ejecución si se efectuó en un alto porcentaje. , del mismo modo se han realizado inversiones en equipos, adecuaciones a la Infraestructura, y la gran apuesta de la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A, en Convenio Interadministrativo con el Área Metropolitana de Barranquilla.

TRANSMETRO S.A.S.

El presupuesto de ingresos de Transmetro S.A.S. comprende la Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes y Recursos de Capital que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal.

Tabla 41. Ejecución de ingresos de Transmetro S.A.S., vigencias 2020, 2021 y 2022.

Conceptos	Ingresos			Análisis Vertical			Análisis Horizontal \$		Análisis Horizontal %	
	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2021-2020	2022-2021	2021-2020	2022-2021
Total Ingresos + Disp. Inicial	58.590	66.171	37.438	100,00%	100,00%	100,00%	7.581	-28.733	12,94%	-43,42%
Total Ingresos	55.488	53.362	34.462	94,71%	80,64%	92,05%	-2.126	-18.900	-3,83%	-35,42%
Disponibilidad Inicial	3.102	12.809	2.977	5,29%	19,36%	7,95%	9.707	-9.832	312,93%	-76,76%
Ingresos Corrientes	53.941	53.339	34.313	92,07%	80,61%	91,65%	-602	-19.026	-1,12%	-35,67%
Ingresos por Explotación	9.325	7.123	6.057	15,91%	10,76%	16,18%	-2.202	-1.066	-23,61%	-14,97%
Venta de Servicios	9.325	7.123	6.057	15,91%	10,76%	16,18%	-2.202	-1.066	-23,61%	-14,97%
Administración del Proyecto	9.325	7.123	6.057	15,91%	10,76%	16,18%	-2.202	-1.066	-23,61%	-14,97%
Aportes	42.203	44.430	23.741	72,03%	67,14%	63,41%	2.227	-20.689	5,28%	-46,56%
Aportes Distritales	42.203	44.430	23.741	72,03%	67,14%	63,41%	2.227	-20.689	5,28%	-46,56%
Sobretasa a la Gasolina - Inversión	3.197	0	0	5,46%	0,00%	0,00%	-3.197	0	100,00%	0,00%
Impuesto Predial - Inversión Vig. Anterior	28.359	15.002	0	48,40%	22,67%	0,00%	-13.357	-15.002	-47,10%	-100,00%
Convenio de Cofinanciación - Nación Vig. Anterior	0	14.032	0	0,00%	21,21%	0,00%	14.032	-14.032	0,00%	-100,00%
Otros Aportes Distritales	10.648	15.396	23.741	18,17%	23,27%	63,41%	4.748	8.345	44,59%	54,21%
Otros Ingresos Corrientes	2.414	1.786	4.514	4,12%	2,70%	12,06%	-628	2.728	-26,01%	152,76%
Ingresos de Capital	1.547	23	149	2,64%	0,03%	0,40%	-1.524	126	-98,51%	547,46%
Cuentas por cobrar	1.480	0	0	2,53%	0,00%	0,00%	-1.480	0	100,00%	0,00%
Rendimientos Financieros	67	23	149	0,11%	0,03%	0,40%	-44	126	-65,67%	547,46%

Cifras en millones de pesos

El componente de Administración del proyecto corresponde a la participación del 7% del Ente Gestor sobre el total recaudado en el SITM Transmetro por concepto de tarifa y de los excedentes del Fondo de Estabilización Tarifaria – FET. Los ingresos recibidos por este concepto en las vigencias 2020, 2021 y 2022 equivalen al 15,91%, 10,76% y 16,18% del total de los ingresos para cada anualidad, respectivamente. En la vigencia 2022 se observa un decrecimiento con respecto a la vigencia 2021 por valor de \$1.066 millones, equivalentes al 14,97%, lo anterior debido a que se contemplaba mayor recuperación de la demanda y la suscripción de convenios para costos de operación con una participación alrededor del 15% para el Ente Gestor.

El rubro otros aportes distritales, corresponde a los recursos para sustituir la fuente de pago del servicio de la deuda que financió el proceso de chatarrización del SITM Transmetro, durante las vigencias 2020, 2021 y 2022 alcanzaron una ejecución por valor de \$10.648 millones, \$15.396 millones y \$23.741 millones, representando el 18,17%, 23,27% y 63,41%, respectivamente, del total de los ingresos recaudados durante cada una de las anualidades. En la vigencia 2022 se recibió la totalidad de los aportes del Distrito de Barranquilla para honrar este compromiso, lo cual facilitó pagar el total del pasivo correspondiente al crédito de chatarrización.

El concepto de Otros ingresos corrientes comprende los recursos recibidos del fondo de mantenimiento y expansión del sistema, ingresos por arriendo de locales en el Portal de Soledad y estación Joe Arroyo, arriendo de espacios publicitarios y otros ingresos. Este concepto representa en las vigencias 2020, 2021 y 2022 el 4,12%, 2,70% y 12,06% respectivamente, del total de los recursos recaudados en cada anualidad. El impacto positivo en la vigencia 2022 con respecto a la vigencia 2021, se debe a las estrategias exitosas de mercadeo implementadas en materia de ingresos colaterales.

Tabla 42. Gastos de Transmetro S.A.S., vigencias 2020, 2021 y 2022.

Conceptos	Gastos			Análisis Vertical			Análisis Horizontal %	
	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2021-2020	2022-2021
Gastos	46.319	63.130	33.840	100,00%	100,00%	100,00%	36,29%	-46,40%
Disponibilidad Final	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Gastos de Funcionamiento	7.271	6.798	6.976	15,70%	10,77%	20,61%	-6,51%	2,61%
Gastos de Personal	5.751	5.714	5.880	12,42%	9,05%	17,38%	-0,64%	2,91%
Servicios Personales Asociados a la Nómina	3.596	3.773	3.827	7,76%	5,98%	11,31%	4,92%	1,43%
Servicios Personales Indirectos	1.320	1.133	1.233	2,85%	1,79%	3,64%	-14,17%	8,84%
Contribuciones Nómina Sector Privado	526	522	533	1,14%	0,83%	1,58%	-0,76%	2,15%
Contribuciones Nómina Sector Público	309	286	287	0,67%	0,45%	0,85%	-7,44%	0,46%
Gastos Generales	1.521	1.084	1.095	3,28%	1,72%	3,24%	-28,73%	1,02%
Adquisición de Bienes	14	60	27	0,03%	0,10%	0,08%	328,57%	-54,34%
Adquisición de Servicios	1.153	849	923	2,49%	1,34%	2,73%	-26,37%	8,71%
Impuestos y Multas	354	175	145	0,76%	0,28%	0,43%	-50,56%	-17,30%
Transferencias	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Transferencias al Sector Público	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Otras Transferencias	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Servicio a la Deuda	9.798	15.369	23.439	21,15%	24,35%	69,26%	56,86%	52,51%
Servicio a la Deuda Interna	9.798	15.369	23.439	21,15%	24,35%	69,26%	56,86%	52,51%
Amortización	6.899	13.844	22.337	14,89%	21,93%	66,01%	100,67%	61,35%
Intereses, Comisiones y Gastos	2.899	1.525	1.102	6,26%	2,42%	3,26%	-47,40%	-27,74%

Conceptos	Gastos			Análisis Vertical			Análisis Horizontal %	
	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2021-2020	2022-2021
Gastos de Inversión	29.250	40.963	3.426	63,15%	64,89%	10,12%	40,04%	-91,64%
Otros Gastos de Inv. Asoc. Al Proyecto	3.033	2.809	3.225	6,55%	4,45%	9,53%	-7,39%	14,80%
Interventoría	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Par Vial	0	1.913	0	0,00%	3,03%	0,00%	0,00%	-100,00%
Predios de Troncales y Terminales	2	216	0	0,00%	0,34%	0,00%	10700,00%	-100,00%
Construcción e Instalación de Estaciones	0	4.301	0	0,00%	6,81%	0,00%	0,00%	-100,00%
Estudios de Consultoría, Asesoría de Obras y Operación	57	498	166	0,12%	0,79%	0,49%	773,68%	-66,67%
Portal de Soledad	89	0	0	0,19%	0,00%	0,00%	-100,00%	0,00%
Reasentamiento Humano	71	41	0	0,15%	0,06%	0,00%	-42,25%	-100,00%
Proceso de Chatarización	38	117	35	0,08%	0,19%	0,10%	207,89%	-69,72%
Costos de operación - Covid-19	25.959	29.034	0	56,04%	45,99%	0,00%	11,85%	-100,00%
Pasivos exigibles vigencias Expiradas	0	2.034	0	0,00%	3,22%	0,00%	0,00%	-100,00%

Cifras en millones de pesos

El presupuesto de gastos de Transmetro S.A.S. comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causaron durante la respectiva vigencia fiscal.

Los gastos de funcionamiento comprenden los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios y las transferencias. Los gastos de funcionamiento representan el 15,70%, 10,77% y 20,61% del total de los gastos ejecutados durante las vigencias 2020, 2021 y 2022, respectivamente.

Los gastos de personal representan el 12,42%, 9,05% y 17,38% del total de los gastos para las vigencias 2020, 2021 y 2022, respectivamente. Para la vigencia 2022 con respecto a la vigencia 2021 el gasto aumentó en un 2,91% ocasionado principalmente por los ajustes de incrementos de Ley, acompañado de la austeridad en los procesos de contratación, reflejan un menor valor.

Los gastos generales comprenden las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de las actividades administrativas de la entidad. Para las vigencias 2020, 2021 y 2022, representan el 3,28%, 1,72% y 3,24% del valor total de los gastos, respectivamente. El incremento de la vigencia 2022 con respecto a la vigencia 2021 es de 1,02%, ocasionado por la mayor adquisición de servicios en los procesos administrativos de la entidad, también podemos apreciar que hubo reducción en la adquisición de bienes y en el pago de impuestos.

El componente de servicio a la deuda para las vigencias 2020, 2021 y 2022 representa el 21,15%, 24,35% y 69,26% del valor total de los gastos, respectivamente. Durante las vigencias 2020, 2021 y 2022 se realizaron amortización y pago de intereses al saldo de la deuda del crédito que adquirió la entidad con Davivienda para financiar el proceso de chatarrización. En la vigencia 2022 se realizó el pago de la totalidad de este pasivo.

Los gastos de inversión comprenden las erogaciones que incrementan la capacidad de producción y la productividad en el campo de la infraestructura física, económica y social. Los gastos de inversión representaron el 63,15%, 64,89% y 10, 12% del valor total de los gastos para las vigencias 2020, 2021 y 2022, respectivamente.

En las vigencias 2020, 2021 y 2022 se ejecutaron gastos asociados al fondo de mantenimiento y expansión del sistema, proceso de chatarrización y los gastos del Convenio de Cofinanciación. En la vigencia 2022 se evidencia un decrecimiento significativo con respecto a la vigencia 2021 en un 91,64% y se debe principalmente a que en las vigencias anteriores se honraron los compromisos del Convenio de Cofinanciación y así mismo, para 2022 se apropiaron recursos que no se ejecutaron para el pago de contingencias definidas como probables en la entidad.

PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.

Puerta de Oro es una sociedad de economía mixta en competencia con el sector, descentralizada indirecta del orden distrital, cuyo objeto principal es la elaboración de estudios, diseños, consultoría y estructuración de proyectos de entidades públicas y privadas, así como la administración, operación, mantenimiento y explotación comercial de activos.

Tabla 43. Ingresos de Puerta de Oro S.A.S., vigencias 2020, 2021 y 2022.

	2020			2021			2022		
Concepto	Definitivo	Ejecutado	% Ejec	Definitivo	Ejecutado	% Ejec	Definitivo	Ejecutado	% Ejec
Total ingresos	128.502	67.206	52,30%	136.130	71.044	52,19%	93.499	55.656	59,53%
DISPONIBILIDAD INICIAL	3.765	2.105	0,00%	7.857	7.857	0,00%	2.166	2.166	100,00%
RECURSOS CORRIENTES	68.802	31.666	46,02%	90.994	43.122	47,39%	68.107	34.886	51,22%
RECURSOS DE CAPITAL	55.935	33.436	59,78%	37.279	20.064	53,82%	23.225	18.604	80,10%

	2020			2021			2022		
Concepto	Definitivo	Ejecutado	% Ejec	Definitivo	Ejecutado	% Ejec	Definitivo	Ejecutado	% Ejec
Total ingresos	128.502	67.206	52,30%	136.130	71.044	52,19%	93.499	55.656	59,53%
Cofinanciación	0	0	0,00%			0,00%			0,00%
Recursos del crédito	0	0	0,00%			0,00%			0,00%
Recursos del Balance	5.188	1.611	31,04%	7.268	3.028	41,67%	5.074	5.582	110,01%
Rendimientos financieros	63	75	119,53%	11	36	324,80%	0	22	0,00%
Capitalizaciones	50.684	31.750	62,64%	30.000	17.000	56,67%	18.151	13.000	71,62%

Cifras en millones de pesos

Para la vigencia 2021 se observa una mayor ejecución presupuestal de ingresos con respecto al año 2020 y 2022, esto debido al incremento en las ventas y a una reactivación económica favorable post pandemia, así como la suscripción de nuevos proyectos especiales de gerencia y de la operación y mantenimiento del Gran Malecón del Río.

Tabla 44. Gastos de Puerta de Oro S.A.S., vigencias 2020, 2021 y 2022.

	2020			2021			2022		
Concepto	Definitivo	Ejecutado	% Ejec	Definitivo	Ejecutado	% Ejec	Definitivo	Ejecutado	% Ejec
Total Gastos	128.502	117.725	91,61%	136.130	104.320	76,63%	93.499	84.967	90,87%
Gastos de Funcionamiento	10.367	9.957	96,05%	11.068	9.777	88,34%	6.979	6.611	94,73%
Gastos de Operación	32.479	28.609	88,09%	29.588	18.172	61,42%	17.191	16.687	97,07%
Gastos de Inversión	62.734	56.449	89,98%	81.023	67.718	83,58%	60.725	53.179	87,57%
Servicio de la deuda	22.922	22.710	99,07%	14.451	8.653	59,88%	8.604	8.489	98,67%
Entidades Financieras	22.922	22.710	99,07%	14.451	8.653	59,88%	8.604	8.489	98,67%

En relación con el presupuesto de gastos, éstos evidencian una disminución para la vigencia 2022 en comparación con las vigencias anteriores, debido a la gestión en la optimización de los gastos y el trabajo inhouse. Así mismo, el servicio a la deuda disminuye por el pago de capital de \$14.221 que se dio entre las vigencias 2020 y 2022.

CAPITULO IX

9. CONTINGENCIAS

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 448 de 1998 y el artículo 3 de la Ley 819 de 2003, en lo concerniente a las obligaciones contingentes, la Secretaría Jurídica Distrital, en el marco de sus competencias establecidas en el Decreto Acordal N° 0801 de diciembre de 2020, en especial en la función principal relativa a *“Ejercer las funciones jurídicas en lo relacionado con la representación judicial, extrajudicial, de policía y administrativa, aplicando normas que defiendan los intereses del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, en los diferentes procesos judiciales”*, nos permitimos presentar el siguiente informe a fin de que sea incluido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Cabe mencionar que la gestión encomendada a esta secretaría tiene un impacto positivo sobre el presupuesto de la entidad territorial, el cual se refleja en la disminución del pasivo exigible gracias al ejercicio de una defensa idónea frente a los intereses del Distrito de Barranquilla; así como al diseño y aplicación de las políticas públicas de prevención del daño antijurídico como mecanismo para la identificación, cualificación y evaluación del pasivo contingente.

9.1. COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DEL PASIVO CONTINGENTE 2018 - 2022

La Secretaría Jurídica Distrital ha mantenido año tras año un consolidado de la tasa de éxito en el ejercicio de la defensa judicial, como resultado de la aplicación de directrices claras en aras de la disminución del pasivo contingente y exigible en el Distrito de Barranquilla, como se mencionó anteriormente.

Entre los años 2018 a 2022, la rama judicial profirió 2506 sentencias dentro de procesos en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte, sosteniéndose, tanto en primera como en segunda instancia, la favorabilidad en un 92%, lo cual se detalla en la siguiente tabla.

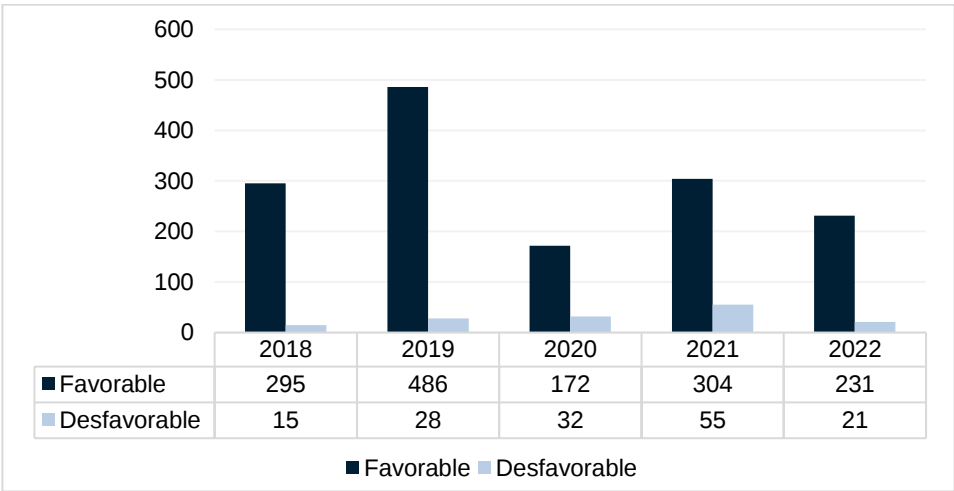
Tabla 45. Sentido de las decisiones de las sentencias proferidas dentro de los procesos de los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte, vigencias 2018-2022.

SENTIDO DE LA DECISIÓN	SENTENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA	SENTENCIAS DE SEGUNDA INSTANCIA	TOTAL DE SENTENCIAS
FAVORABLE	1488	814	2302
DESFAVORABLE	151	53	204
Total General	1651	979	2506

Fuente: Sistema de información Lupa Jurídica

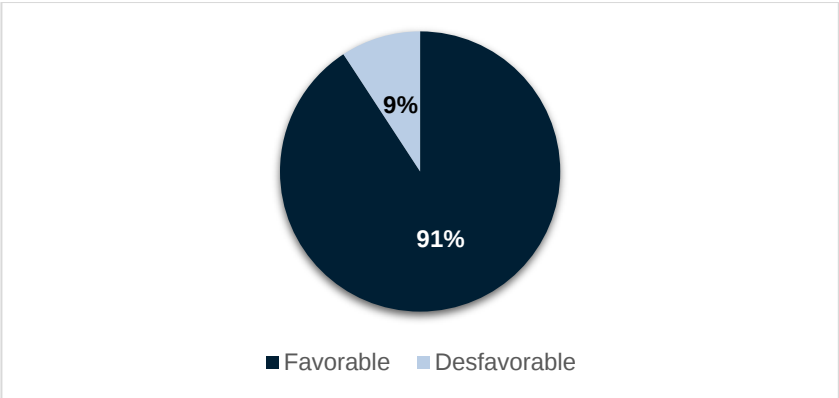
De manera detallada, en primera instancia durante el período en mención se obtuvo un porcentaje de favorabilidad del 91%, mientras que en segunda instancia el resultado obtenido fue de 82%, es de aclarar, que no todos los fallos adversos tienen un contenido económico para el Distrito, como es el caso de los fallos proferidos contra el FOMAG y Ministerio de Educación Nacional. tal como lo demuestran los gráficos a continuación:

Gráfico 65. Sentencias primera instancia 2018 a 2022



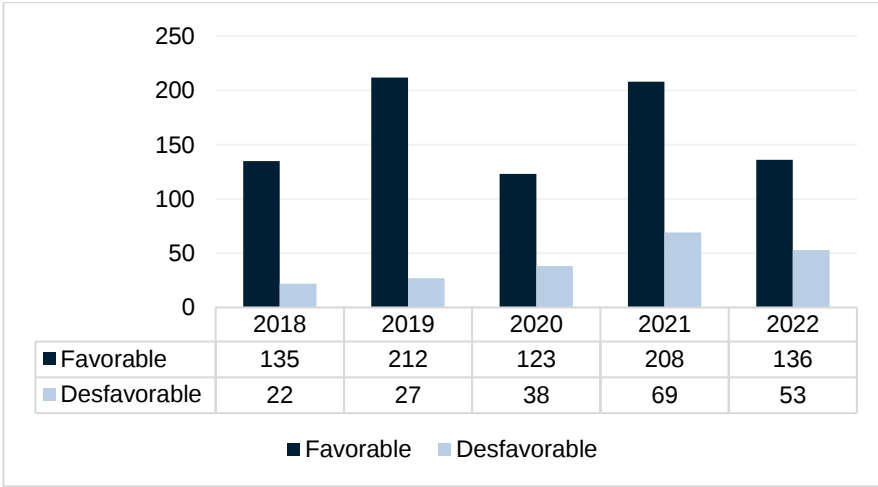
Fuente: Secretaría Jurídica Distrital

Gráfico 66. Porcentaje Sentencias de primera instancia 2018-2022



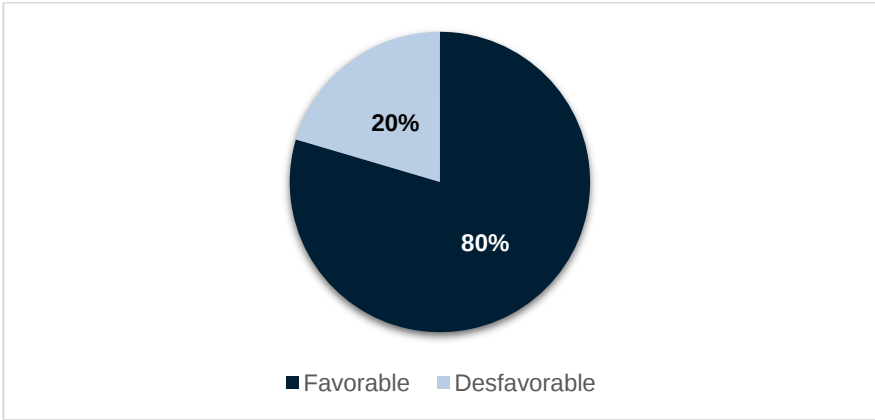
Fuente: Secretaría Jurídica Distrital

Gráfico 67. Sentencias de segunda instancia 2018-2022



Fuente: Secretaría Jurídica Distrital

Gráfico 68. Porcentaje Sentencias de segunda instancia 2018-2022



Fuente: Secretaría Jurídica Distrital

En las gráficas anteriores se observa la favorabilidad de las sentencias proferidas entre los años 2018 y 2022, lo cual evidencia el cumplimiento de la defensa por parte de los abogados externos que hacen parte de la Secretaría Jurídica.

9.2. PROCESOS JUDICIALES, ARBITRAJES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES

Una de las funciones principales de la Secretaría Jurídica Distrital, tal como se mencionó a manera de introducción, constituye la representación judicial, extrajudicial, policiva y administrativa en la defensa de los intereses del Distrito de Barranquilla, frente a lo cual se desarrolla el siguiente informe:

Relación histórica de los procesos judiciales

Gracias a las herramientas implementadas para el control judicial, actualmente se han identificado todos los procesos que se inician contra el Distrito de Barranquilla; siendo así, durante la vigencia 2022, se notificaron 1307 demandas y hasta el 30 de junio de 2023, se han notificado 1092, sumando 4906 procesos judiciales junto a los años 2018, 2019, 2020 y 2021. En la siguiente tabla se muestra a detalle lo mencionado:

Tabla 46. Relación histórica de los procesos judiciales

VIGENCIAS	NÚMERO DE DEMANDAS NOTIFICADAS
2018	933
2019	754
2020	494
2021	326
2022	1307
2023	1092
(Corte 30 de junio)	4906

Fuente: Secretaría Jurídica Distrital

Relación de procesos notificados de enero a junio de la vigencia 2023

Entre los meses de enero a junio se han notificado 1092 demandas, las cuales ya se encuentran incluidas dentro de los 5160 procesos activos a corte 30 de junio de 2023 (Punto 2.3) y se detallan en el siguiente cuadro diferenciados por medio de control.

Tabla 47. Procesos notificados de enero a junio de la vigencia 2023

MEDIO DE CONTROL	NÚMERO DE DEMANDAS
Acción de Cumplimiento	14
Acción Popular	5
controversias contractuales	1
Nulidad	3
Nulidad Electoral	1
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	1018
Ordinario Laboral	21
Reparación Directa	28
Fuero Sindical	1
Total general	1092

Fuente: Secretaría Jurídica Distrital

De lo anterior, se evidencia que el mayor número de procesos notificados corresponde al medio de control de nulidad y restablecimiento de derecho con un total de 1018, le siguen las reparaciones directas con 28 y en tercer lugar los procesos ordinarios laborales con 21 demandas.

Relación de procesos activos a corte 30 de junio de 2023

A corte 30 de junio de 2023, el Distrito de Barranquilla contaba con un total de 5181 procesos activos, pero para efectos del informe relacionado con contingencia, se excluyeron 21 procesos correspondientes a acciones de repetición, considerando que las mismas constituyen cuantías a favor de la entidad. Por tanto, los 5160 procesos tienen pretensiones que ascienden a un total de \$ 1.800.859.354.499,27.

En el siguiente cuadro se presenta el número y valor de las pretensiones de los procesos judiciales activos en contra del Distrito, además el contingente judicial general (incluyendo obligaciones remotas, posibles y probables), según el medio de control judicial.

Tabla 48. Pretensiones de los procesos judiciales activos y provisión contable

MEDIO DE CONTROL	No. PROCESOS	CUANTÍA	PROVISIÓN CONTABLE
ACCION DE CUMPLIMIENTO	46	\$ -	\$ -
ACCION POPULAR	115	\$ -	\$ -
ACION DE GRUPO	19	\$ 288.748.900.480,00	\$ 38.765.854.988,80
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	34	\$ 17.192.052.176,00	\$ 3.034.968.239,19

MEDIO DE CONTROL	No. PROCESOS	CUANTÍA	PROVISIÓN CONTABLE
DIVISORIO	2	\$ -	\$ -
EJECUTIVO	309	\$ 112.355.271.436,62	\$ 29.585.575.737,57
EXPROPIACION	2	\$ -	\$ -
FUERO SINDICAL	28	\$ -	\$ -
INSOLVENCIA	20	\$ 68.331.704,00	\$ -
LIQUIDACION PATRIMONIAL	10	\$ -	\$ -
NULIDAD	84	\$ -	\$ -
NULIDAD ELECTORAL	1	\$ -	\$ -
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	3492	\$ 588.377.530.909,04	\$ 166.791.501.643,44
ORDINARIO LABORAL	381	\$ 31.449.491.749,23	\$ 7.690.792.595,09
REPARACION DIRECTA	568	\$ 740.666.557.120,38	\$ 140.996.708.865,58
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	1	\$ -	\$ -
VERBAL	48	\$ 22.001.218.924,00	\$ 399.465,00
Total General	5160	\$ 1.800.859.354.499,27	\$ 386.865.801.534,67

Fuente: Secretaría Jurídica Distrital
 Cifras en pesos

Tabla 49. Posibilidad de condena de los procesos judiciales activos

POSIBILIDAD DE CONDENA	No. PROCESOS	CUANTÍA	PROVISIÓN CONTABLE
POSIBLE	3591	\$ 1.205.640.294.188,81	\$ 315.444.866.501,74
PROBABLE	198	\$ 71.896.509.949,30	\$ 49.706.908.458,88
REMOTA	1371	\$ 523.322.550.361,16	\$ 21.714.026.574,06
Total General	5160	\$ 1.800.859.354.499,27	\$ 386.865.801.534,67

Fuente: Secretaría Jurídica Distrital
 Cifras en pesos

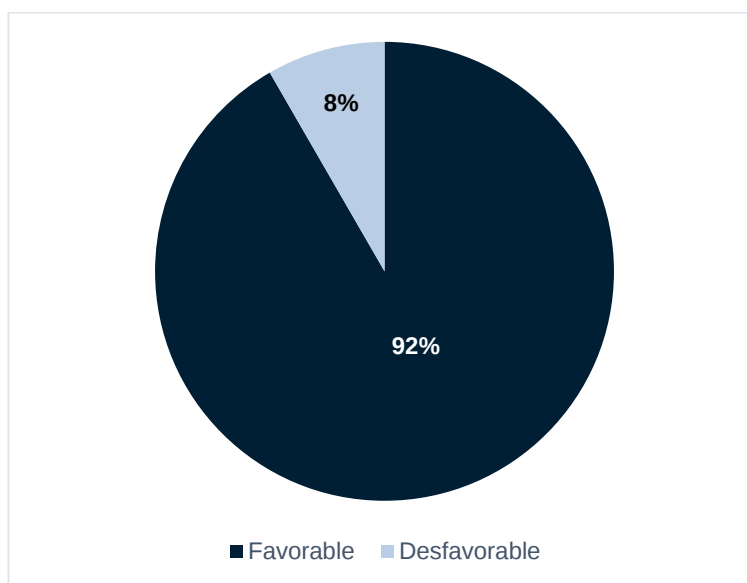
Lo anterior permite determinar una contingencia estimada de probabilidades de fallos en contra por valor de \$ 386.865.801.534,67 pesos. Pero teniendo en cuenta la clasificación de la obligación judicial contingente, se debe provisionar solo los procesos probables, estos representan una suma total de \$ 49.706.908.458,88 pesos.

Asimismo, se puede concluir que las diferencias entre las contingencias distan de las pretensiones de los demandantes. A su vez, es preciso aclarar que no todos los procesos tienen cuantía estimada, tal es el caso de las acciones populares, las simple nulidades y algunas nulidades y restablecimiento de derecho sobre traslados de profesores y demás.

Comportamiento de sentencias judiciales

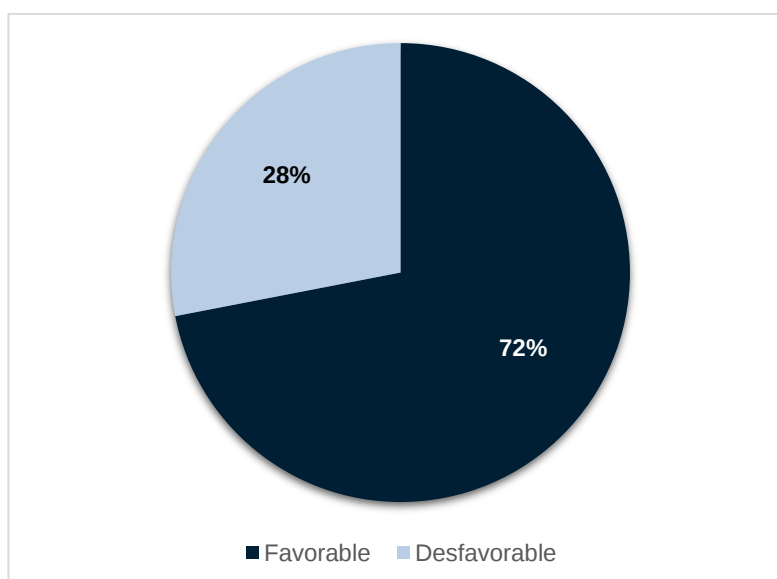
Durante la vigencia 2022, el comportamiento de sentencias judiciales porcentualmente fue favorable para el Distrito de Barranquilla, obteniendo en primera instancia un 92% de favorabilidad y un 72% en segunda instancia.

Gráfico 69. Porcentajes sentencias primera instancia 2022



Fuente: Secretaría Jurídica Distrital

Gráfico 70. Porcentajes sentencias segunda instancia 2022



Fuente: Secretaría Jurídica Distrital

Durante el primer semestre de la presente vigencia, la administración distrital fue notificada de 272 providencias judiciales en primera instancia, y 31 de estas fueron desfavorables a los intereses de la entidad. Por otra parte, fue notificada de 87 sentencias en segunda instancia, pero solo 21 de las decisiones fueron desfavorables para el Distrito de Barranquilla, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 50. Sentencias enero a junio 2023

SENTIDO DE LA DECISIÓN	SENTENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA	SENTENCIAS DE SEGUNDA INSTANCIA	TOTAL DE SENTENCIAS	PORCENTAJE
FAVORABLE	241	66	307	86%
DESFAVORABLE	31	21	52	14%
Total General	272	87	359	100%

Fuente: Secretaría Jurídica Distrital

Conciliaciones extrajudiciales

El funcionamiento y puesta en marcha del Comité de Conciliación en el Distrito de Barranquilla se encuentra reglamentado por el Decreto N° 0308 de 2020 y está conformado por el Alcalde Distrital de Barranquilla o su delegado, el Secretario de Hacienda y el Secretario Jurídico Distrital, quienes gozan de voz y voto.

Durante los meses de enero a junio de 2023, se recibieron 255 solicitudes, las cuales en total cuentan con una cuantía estimada por los convocantes de \$ 63.854.235.705,00 pesos, tal como se detallan a continuación:

Tabla 51. Solicitudes de conciliación recibidas de enero a junio de 2023

MEDIO DE CONTROL	NO. DE PROCESOS	CUANTÍA
EJECUTIVO	1	\$ 4.623.403.965,00
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	191	\$ 7.363.920.329,00
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	5	\$ 11.779.891.363,00
REPARACIÓN DIRECTA	58	\$ 51.481.347.374,00
Total general	255	\$ 75.248.563.031,00

Fuente: Secretaría Jurídica Distrital
 Cifras en pesos

Títulos y depósitos judiciales

Una de las principales metas trazadas durante el período fue lograr la identificación plena de todos los procesos judiciales que cursaban en contra del Distrito, haciendo énfasis en los procesos ejecutivos, los cuales, por su naturaleza especial, su contenido económico y las medidas cautelares de embargo que se decretan en su inicio, son los que mayor impacto tienen sobre las finanzas. Estos llegan a congelar recursos propios o de destinación específica y/o incidir en los recursos de impuestos y tasas, que, en lugar de ingresar directamente al ente territorial, se desviaban en depósitos judiciales constituidos a favor de los procesos ejecutivos existentes

A raíz de las gestiones adelantadas, la depuración de procesos y la defensa efectiva adelantada por la Secretaría Jurídica, se ha logrado hasta la fecha mantener blindadas las finanzas del Distrito de Barranquilla en cuanto a los embargos judiciales. Gracias también a la conformación de un equipo especializado que se encarga de vigilar expresamente el comportamiento de los procesos ejecutivos. Como resultado, durante las vigencias 2018 a 2022, se recuperó un total de CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 5.181.623.550), representado en títulos judiciales, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

AÑO	VALOR
2018	\$ 378.271.950,00
2019	\$ 1.184.487.171,00
2020	\$ -
2021	\$ 1.132.879.306,00
2022	\$ 2.485.985.123,00
Total general	\$ 5.181.623.550,00

9.3. ESTRATEGIAS UTILIZADAS

- Conformación de la base de datos de procesos judiciales.
- Depuración de la base de datos de procesos judiciales.
- Organización física y digital del archivo judicial y administrativo.
- Gestión y seguimiento especializado a procesos ejecutivos.
- Recopilación de títulos judiciales y reducción de embargos.
- Puesta en marcha del Comité de Conciliación.

- Diseño e implementación de políticas de defensa judicial y extrajudicial con el fin de evitar condenas.
- Coordinación con la Dirección de Defensa Judicial y con la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, en las políticas públicas de defensa judicial y solicitudes de conciliación extrajudicial.
- Identificación y actualización respecto a los referentes jurisprudenciales de las altas cortes.
- Contestación y seguimiento a los requerimientos judiciales emanados de las diferentes instancias judiciales.
- Interposición de demandas en contra de particulares en defensa del patrimonio público del ente territorial (acciones de lesividad, acciones de repetición, procesos de levantamiento de afectación familiar, entre otros).
- Defensa de los intereses del Distrito en los procesos de insolvencia de persona natural.
- Establecimiento del procedimiento para el pago de sentencias judiciales.
- Implementación y cumplimiento de las actividades del plan de acción del Modelo Optimo de Gestión- MOG, a fin de mejorar las prácticas en la defensajurídica.
- Implementación del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado-Piloto Territoriales- eKOGUI.

Atentamente,

MARGINE CEDEÑO GÓMEZ

Secretaria Jurídica Distrital

CAPÍTULO X
10. ANEXOS

ANEXO 1
BALANCE FINANCIERO 2024 – 2033
(cifras en millones de pesos)

DESCRIPCIÓN	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031	2.032	2.033
INGRESOS TOTALES	5.557.276	5.638.013	6.255.145	6.764.446	7.313.507	7.985.360	8.749.991	9.358.168	9.943.261	10.613.769
INGRESOS CORRIENTES	4.733.482	5.206.830	5.727.513	6.300.265	6.930.291	7.623.320	8.385.652	8.943.719	9.569.559	10.239.165
TRIBUTARIOS	2.346.305	2.580.936	2.839.029	3.122.932	3.435.226	3.778.748	4.156.623	4.418.658	4.727.743	5.058.423
Impuesto Predial unificado	650.000	715.000	650.000	865.150	951.665	1.046.832	1.151.515	1.203.632	1.287.691	1.377.620
Impuesto de Industria y Comercio	1.018.576	1.120.433	1.232.476	1.355.724	1.491.297	1.640.426	1.804.469	1.930.782	2.065.936	2.210.552
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	45.361	49.897	54.887	60.376	66.414	73.055	80.360	85.986	92.005	98.445
Estampillas	121.252	133.378	146.715	161.387	177.526	195.278	214.806	229.842	245.931	263.146
Impuesto de Transporte por oleoductos y gasoductos	463	509	560	616	677	745	819	877	938	1.004
Otros Ingresos Tributarios	510.653	561.719	754.391	679.680	747.648	822.412	904.654	967.539	1.035.242	1.107.655
NO TRIBUTARIOS	344.032	378.435	416.279	457.907	503.698	554.067	609.474	652.137	697.787	746.632
Ingresos de la propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones, Entre Otros	318.166	349.982	384.981	423.479	465.827	512.409	563.650	603.106	645.323	690.496
Otros no tributarios	25.866	28.453	31.298	34.428	37.871	41.658	45.824	49.032	52.464	56.136
TRANSFERENCIAS	2.043.145	2.247.459	2.472.205	2.719.425	2.991.368	3.290.505	3.619.555	3.872.924	4.144.029	4.434.111
Transferencias para Funcionamiento	34.765	38.242	42.066	46.273	50.900	55.990	61.589	65.900	70.513	75.449
Del Nivel Departamental	34.261	37.688	41.456	45.602	50.162	55.178	60.696	64.945	69.491	74.355
De Vehículos Automotores	34.000	37.400	41.140	45.254	49.779	54.757	60.233	64.449	68.961	73.788
Otras Transferencias del Departamento	261	288	316	348	383	421	463	496	530	567
Otras transferencias para funcionamiento	504	554	610	671	738	812	893	955	1.022	1.094
Transferencias para Inversión	2.008.379	2.209.217	2.430.139	2.673.153	2.940.468	3.234.515	3.557.966	3.807.024	4.073.515	4.358.662
Del Nivel Nacional	2.008.379	2.209.217	2.430.139	2.673.153	2.940.468	3.234.515	3.557.966	3.807.024	4.073.515	4.358.662
Sistema General de Participaciones	1.260.945	1.387.039	1.525.743	1.678.318	1.846.149	2.030.764	2.233.841	2.390.210	2.557.524	2.736.551
Sistema General de Participaciones - Educación	806.443	887.087	975.796	1.073.375	1.180.713	1.298.784	1.428.662	1.528.669	1.635.676	1.750.173
Sistema General de Participaciones - Salud	365.036	401.540	441.694	485.863	534.449	587.894	646.684	691.952	740.388	792.215
Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	32.587	35.846	39.430	43.374	47.711	52.482	57.730	61.771	66.095	70.722
Sistema General de Participaciones - Propósito General - Forzosa Inversión	52.640	57.904	63.694	70.064	77.070	84.777	93.255	99.783	106.768	114.241
Otras del Sistema General de Participaciones	4.239	4.663	5.129	5.642	6.206	6.827	7.509	8.035	8.598	9.199
FOSYGA y COLJUEGO	743.889	818.278	900.105	990.116	1.089.127	1.198.040	1.317.844	1.410.093	1.508.800	1.614.416
Otras transferencias de la Nación	3.546	3.900	4.290	4.719	5.191	5.710	6.281	6.721	7.191	7.695
Otras transferencias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GASTOS TOTALES	6.139.750	6.274.803	6.635.177	7.131.464	7.180.706	7.514.029	8.305.796	8.864.887	9.438.000	10.149.342
GASTOS CORRIENTES	3.955.330	4.249.151	4.271.229	4.714.737	5.283.746	5.623.416	6.306.046	6.628.478	7.072.134	7.498.619
FUNCIONAMIENTO	486.301	540.374	587.504	645.043	708.272	777.760	854.130	917.427	985.535	1.058.188
Gastos de Personal	205.397	225.936	248.530	273.383	300.721	330.793	363.872	389.344	416.598	445.759
Gastos Generales	87.056	95.761	105.337	115.871	127.458	140.204	154.224	165.020	176.571	188.931

DESCRIPCIÓN	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031	2.032	2.033
Transferencias	193.849	218.677	233.638	255.789	280.093	306.763	336.033	363.064	392.367	423.497
Pensiones	121.590	139.193	146.205	159.613	174.299	190.390	208.023	226.093	245.808	266.680
A organismos de control	58.593	64.452	70.898	77.987	85.786	94.365	103.801	111.067	118.842	127.161
A establecimientos públicos y entidades descentralizadas - nivel territorial	1.165	1.282	1.410	1.551	1.706	1.877	2.064	2.209	2.363	2.529
Otras Transferencias	12.500	13.750	15.125	16.638	18.301	20.131	22.145	23.695	25.353	27.128
PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	37.142	38.016	38.931	39.910	20.938	22.020	23.160	24.340	25.580	26.403
APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	25.000	23.547	27.068	28.000	28.000	28.000	28.000	28.000	28.000	28.000
GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (remuneración al trabajo, prestaciones, y subsidios en sectores de inversión)	3.047.931	3.287.520	3.194.352	3.540.408	4.028.458	4.310.838	4.963.091	5.265.466	5.689.101	6.092.637
Educación	919.323	1.043.833	1.142.096	1.255.459	1.379.451	1.511.135	1.653.844	1.758.561	1.876.773	2.002.622
Salud	1.196.023	1.284.876	1.398.348	1.537.130	1.689.019	1.860.667	2.045.502	2.194.428	2.347.604	2.511.595
Agua potable y saneamiento básico	145.462	160.008	176.008	193.609	212.970	234.267	257.694	275.733	295.034	315.686
Vivienda	150	157	162	956	990	1.026	1.063	1.102	1.142	1.183
Otros sectores	786.973	798.646	477.737	553.253	746.028	703.743	1.004.988	1.035.642	1.168.549	1.261.550
INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	358.956	359.694	423.373	461.376	498.078	484.798	437.665	393.245	343.917	293.391
Interna	358.956	359.694	423.373	461.376	498.078	484.798	437.665	393.245	343.917	293.391
Externa										
DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	778.152	957.679	1.456.284	1.585.528	1.646.545	1.999.904	2.079.606	2.315.241	2.497.425	2.740.546
INGRESOS DE CAPITAL	823.794	431.182	527.632	464.181	383.216	362.039	364.339	414.449	373.702	374.604
Cofinanciación	513.063	180.628	188.229	131.793	137.724	143.922	150.398	157.166	164.238	169.166
Rendimientos Financieros	34.562	37.670	41.079	44.817	48.918	53.418	58.355	62.203	66.312	70.702
Recursos del Balance (Superávit fiscal, Cancelación de reservas)	158.157	92.972	171.417	173.567	150.371	116.186	104.645	141.594	86.991	76.891
Desahorro FONPET	58.012	59.913	61.908	64.004	46.204	48.514	50.940	53.487	56.161	57.846
Otros recursos de capital (donaciones, aprovechamientos y otros)	60.000	60.000	65.000	50.000	0	0	0	0	0	0
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GASTOS DE CAPITAL	2.184.420	2.025.651	2.363.947	2.416.727	1.896.960	1.890.613	1.999.750	2.236.409	2.365.866	2.650.723
Formación Bruta de Capital (construcción, reparación, mantenimiento, preinversión, otros)	1.509.420	1.252.104	1.586.879	1.638.727	1.618.960	1.862.613	1.971.750	2.208.409	2.337.866	2.622.723
Educación	2.904	23.133	77.553	94.734	56.380	136.239	118.369	186.849	197.265	224.925
Salud	46.714	51.367	56.485	62.113	68.303	75.111	82.597	88.374	94.554	101.142
Agua potable	197.570	216.242	198.114	144.038	142.053	198.700	228.151	263.040	288.242	313.777
Vivienda	88.086	93.694	99.191	41.539	31.667	31.727	31.790	31.855	31.922	31.992
Vías	684.835	360.438	465.485	490.792	435.099	465.180	499.593	511.331	535.957	658.255
Otros sectores	489.310	507.229	690.051	805.511	885.457	955.656	1.011.249	1.126.961	1.189.927	1.292.631
Formación Bruta de Capital RCC (construcción, reparación, mantenimiento, preinversión, otros)	650.000	750.000	750.000	750.000	250.000	0	0	0	0	0
Educación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DESCRIPCIÓN	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031	2.032	2.033
Salud	100.000	100.000	100.000	100.000	0	0	0	0	0	0
Agua potable	200.000	300.000	300.000	300.000	250.000	0	0	0	0	0
Vivienda	100.000	100.000	100.000	100.000	0	0	0	0	0	0
Vías	100.000	100.000	100.000	100.000	0	0	0	0	0	0
Otros sectores	150.000	150.000	150.000	150.000	0	0	0	0	0	0
Fondo de Contingencias	25.000	23.547	27.068	28.000	28.000	28.000	28.000	28.000	28.000	28.000
DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	-1.360.626	-1.594.469	-1.836.315	-1.952.546	-1.513.744	-1.528.573	-1.635.411	-1.821.960	-1.992.164	-2.276.119
DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	-582.474	-636.790	-380.031	-367.018	132.801	471.330	444.195	493.281	505.260	464.427
FINANCIACIÓN	582.474	636.790	380.031	367.018	-132.801	-471.330	-444.195	-493.281	-505.260	-464.427
RECURSOS DEL CRÉDITO	582.474	636.790	380.031	367.018	-132.801	-471.330	-444.195	-493.281	-505.260	-464.427
Interno	582.474	636.790	380.031	367.018	-132.801	-471.330	-444.195	-493.281	-505.260	-464.427
Desembolsos	650.000	750.000	750.000	750.000	250.000	0	0	0	0	0
Amortizaciones	67.526	113.210	369.969	382.982	382.801	471.330	444.195	493.281	505.260	464.427
Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Amortizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SUPERÁVIT O DEFICIT PRIMARIO CÁLCULO DISTRITO	476.482	519.999	847.478	900.358	936.879	1.012.128	937.860	942.526	905.178	813.819
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERESES CÁLCULO DISTRITO	1	1	2	2	2	2	2	2	3	3
INGRESOS TOTALES SIN INCLUIR RECURSOS PARA RESERVAS PRESUPUESTALES	6.207.276	6.388.013	7.005.145	7.514.446	7.563.507	7.985.360	8.749.991	9.358.168	9.943.261	10.613.769
GASTOS TOTALES SIN INCLUIR GASTOS POR RESERVAS PRESUPUESTALES	6.207.276	6.388.013	7.005.145	7.514.446	7.563.507	7.985.360	8.749.991	9.358.168	9.943.261	10.613.769
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL SIN INCLUIR RESERVAS PRESUPUESTALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INGRESOS TOTALES	6.207.276	6.388.013	7.005.145	7.514.446	7.563.507	7.985.360	8.749.991	9.358.168	9.943.261	10.613.769
GASTOS TOTALES	6.207.276	6.388.013	7.005.145	7.514.446	7.563.507	7.985.360	8.749.991	9.358.168	9.943.261	10.613.769
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXO 2										
INDICADORES DE SOLVENCIA Y SOSTENIBILIDAD 2024 – 2033										
(cifras en millones de pesos)										
CONCEPTO/VIGENCIA	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Ingresos Corrientes	2.839.605	3.044.389	3.416.348	3.721.122	3.997.300	4.347.416	4.758.594	5.121.082	5.414.798	5.777.392
Vigencias Futuras - Propios	49.448	49.004	48.890	50.463	52.085	53.759	55.049	38.822	40.129	12.979
Inflexibilidades Presupuestales- Propios	323.206	289.135	288.838	300.021	311.708	324.586	338.300	352.580	367.602	383.250
Ingresos Corrientes Ajustados	2.466.951	2.706.250	3.078.619	3.370.637	3.633.506	3.969.071	4.365.245	4.729.680	5.007.066	5.381.163
Gastos de Funcionamiento Totales	523.443	578.390	626.436	684.953	729.210	799.780	877.290	941.767	1.011.115	1.084.591
Ahorro Operacional	1.943.508	2.127.860	2.452.184	2.685.685	2.904.297	3.169.291	3.487.955	3.787.913	3.995.951	4.296.571
Saldo Deuda Inicial	3.014.467	3.596.942	4.233.732	4.613.763	4.980.781	4.847.980	4.376.649	3.932.454	3.439.173	2.933.913
Amortizaciones	67.526	113.210	369.969	382.982	382.801	471.330	444.195	493.281	505.260	464.427
Desembolso	650.000	750.000	750.000	750.000	250.000	0	0	0	0	0
Saldo Deuda Final	3.596.942	4.233.732	4.613.763	4.980.781	4.847.980	4.376.649	3.932.454	3.439.173	2.933.913	2.469.486
Intereses	358.956	359.694	423.373	461.376	498.078	484.798	437.665	393.245	343.917	293.391
Indicador de Solvencia	18,5%	16,9%	17,3%	17,2%	17,1%	15,3%	12,5%	10,4%	8,6%	6,8%
Indicador de Sostenibilidad	145,8%	156,4%	149,9%	147,8%	133,4%	110,3%	90,1%	72,7%	58,6%	45,9%

ANEXO 3
VIGENCIAS FUTURAS 2024 – 2033
(cifras en millones de pesos)

No.	Normatividad	Proyecto	Fuente de Pago	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
1	Acuerdo 016 de 2008 Acuerdo 015 de 2020	Mega Colegios	SGP Educación	15.102									
			ICLD	313									
2	Acuerdo 002 de 2013	Corredor Portuario	40% de la Contraprestación Portuaria - Art. 64 de la Ley 1242 de 2008	13.217	13.613	14.022	14.442	14.876	15.322	15.782			
			Peaje	20.521	21.442	22.218	23.023	23.856	24.720	25.615	26.542	27.503	
3	Acuerdo 006 2021	GENERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES Y LIMPIAS	ICLD	11.979	12.311	12.650	12.998	13.354	13.717	13.653	12.280	12.626	12.979
4	Acuerdo 028 de 2022	Implementación del Plan Bilingüismo en Colegio Públicos	ICLD	3.418	1.638								
			SGPpl	6.398	9.128	10.068	10.920	11.162	6.771	5.827			
Total Vigencia				70.948	58.131	58.958	61.383	63.248	60.530	60.876	38.822	40.129	12.979
Vigencias Futuras con Recursos Propios				49.448	49.004	48.890	50.463	52.085	53.759	55.049	38.822	40.129	12.979
Vigencias Futuras con Otros Recursos				21.499	9.128	10.068	10.920	11.162	6.771	5.827	0	0	0
Vigencias Futuras para Calculo Indicador de Ley 358				49.448	49.004	48.890	50.463	52.085	53.759	55.049	38.822	40.129	12.979

ANEXO 4
INFLEXIBILIDADES 2024-2033

No.	Normatividad	Proyecto	Sector	Fuente de Pago	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
1	Acuerdo 004 de 2016	Transferencia para el ADI	Ambiente	Impuesto Predial	31.271	32.675	33.858	35.084	36.354	37.670	39.033	40.446	41.910	43.428
2	Acuerdo 004 de 2016 - Acuerdo 001 de 2020	Transferencia para el AMB	Ambiente	Impuesto Predial	14.456	15.105	15.652	16.218	16.806	17.414	18.044	18.697	19.374	20.076
3	Acuerdo 005 de 2016	Transferencias a la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. EDUBAR, recursos del crédito y de los ingresos corrientes de libre destinación para la ejecución del proyecto "Construcción del malecón, corredor verde y avenida del río en la ribera del río Magdalena desde Siape hasta la isla de la Loma	Equipamiento	Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD	24.007	11.001								
4	Acuerdo 006 de 2016	Transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura, para financiar los proyectos de reconstrucción vial y	Agua Potable Y Saneamiento Básico	Impuesto Predial	21.697	22.782	23.921	25.117	26.373	27.691	29.076	30.530	32.056	33.659
				SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	19.777	20.568	21.390	22.246	23.136	24.061	25.024	26.025	27.311	28.148

No.	Normatividad	Proyecto	Sector	Fuente de Pago	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
		canalización de los arroyos de la cra 21, felicidad, de las calles 76 y 75, de la cra 65, de hospital, de la calle 92 y el de la calle 58-base naval-, entre otros sectores en el Distrito de Barranquilla												
5	Acuerdo 007 de 2016	Transferencias a la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. EDUBAR, para la ejecución del proyecto "diseño, construcción, ampliación, dotación de equipos, instrumentos para el funcionamiento de las instituciones hospitalarias del nivel I y II de atención en el Distrito de Barranquilla	Salud	80% de la Estampilla Pro-hospital	30.540									
				Div	2.054									
6	Decreto 0923 de 2016	Transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura, para la ejecución del proyecto "Calles para la vida", Diseño,	Transporte	Sobretasa a la Gasolina	45.361	46.722	48.124	49.568	51.055	52.586	54.164	55.789	57.462	59.186

No.	Normatividad	Proyecto	Sector	Fuente de Pago	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
		ampliación, rectificación, reconstrucción, reparcheo y mantenimiento de vías en el Distrito de Barranquilla"												
7	Decreto 0923 de 2016	Transferencias a la Agencia de Infraestructura Distrital, para financiar los proyectos de Parques	Transporte	41% del Alumbrado Público	44.607	47.323	49.794	52.393	55.128	58.005	61.033	64.219	67.572	71.099
8	Acuerdo 020 de 2016	Transferencia Alumbrado Público – Operación	Servicios públicos diferentes a acueducto alcantarillado y aseo	59% del Alumbrado Público	64.190	68.099	71.654	75.395	79.330	83.471	87.828	92.413	97.237	102.313
9	Acuerdo 005 2021	Siembra Barranquilla		Impuesto Telefonía	13.130	13.524	13.930	14.348	14.778	15.222	15.678	16.149	16.633	17.132
				AAA	31.892	31.903	31.905	31.899	31.885	32.527	33.442	34.336	35.357	36.358
				ICLD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total					342.983	309.703	310.228	322.267	334.844	348.647	363.324	378.604	394.913	411.399
Inflexibilidades con Recursos Propios					323.206	289.135	288.838	300.021	311.708	324.586	338.300	352.580	367.602	383.250
Inflexibilidades con Otros Recursos					19.777	20.568	21.390	22.246	23.136	24.061	25.024	26.025	27.311	28.148
Inflexibilidades para Calculo Indicador de Ley 358					323.206	289.135	288.838	300.021	311.708	324.586	338.300	352.580	367.602	383.250

ANEXO 5

COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO SANCIONADOS

ACUERDOS 2022			
ACUERDO	FECHA	CONCEPTO	COSTO FISCAL
010 DE 2022	05/09/2022	"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA ALTERNATIVA PARA EL PAGO DE LOS TRIBUTOS Y SANCIONES URBANISTICAS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA".	-
029 DE 2022	05/12/2022	"POR EL CUAL SE REGULA EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO DE DELINEACION URBANA PARA EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE CARGA GENERAL SOBRE LOS HECHOS GENERADORES DE EDIFICACIONES EN PROYECTOS URBANOS DESARROLLADOS EN PLANES PARCIALES, UNIDADES DE ACTUACION O DE GESTION AL INTERIOR DE PLANES PARCIALES".	-

Fuente: Gerencia de Gestión de Ingresos

Cifras en millones de pesos

ANEXO 6

EXENCIONES Y/O NO SUJECCIONES TRIBUTARIAS VIGENTES EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Exenciones del impuesto predial unificado. Están exentos del impuesto predial unificado:

1. En un noventa por ciento (90%) del impuesto predial unificado y de la contribución de valorización, para los inmuebles calificados como patrimonio histórico, cultural o arquitectónico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que sean utilizados como vivienda o centros educativos siempre y cuando mantengan su condición de conservación patrimonial; igualmente estarán exentos en un 90% del impuesto predial unificado y de la contribución de valorización los que tengan otros usos siempre y cuando mantengan su condición de conservación patrimonial y el uso esté permitido por el Plan de Ordenamiento Territorial. Esta exención estará vigente hasta el año 2023 inclusive.

Para la aplicación de la exención, la Secretaría de Planeación Distrital remitirá anualmente a la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda el listado de los predios que mantienen las condiciones y usos permitidos de conservación patrimonial.

2. En un ochenta por ciento (80%) del impuesto predial unificado, para los primeros cinco años y del sesenta por ciento (60%) para los cinco años siguientes, para los adquirentes de inmuebles construidos y los que se construyan posteriormente, a través de la ejecución de las Unidades de Actuación Urbanística en los planes parciales Centro Histórico, la Loma, Barlovento y Barranquillita.

3. En un cien por ciento (100%) del impuesto predial unificado, para el predio de uso residencial en donde habite la persona víctima del secuestro o desaparición forzosa, que sea de propiedad del secuestrado o desaparecido, de su cónyuge o compañero permanente y los familiares que dependan económicamente del

secuestrado o desaparecido hasta el segundo grado de consanguinidad. El término de esta exención será el tiempo que dure el secuestro o desaparición forzosa, más un año adicional, sin exceder el término de diez años.

4. En el cien por ciento (100%) del Impuesto Predial Unificado a cargo a los inmuebles en los que se construyan edificaciones de uso exclusivo de estacionamientos públicos. La exención será de diez (10) años contados desde el año siguiente a la fecha de entrega de la obra por el propietario a la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

Para efectos de la liquidación factura los contribuyentes que cumplan las condiciones enviarán a la Gerencia de Gestión de Ingresos en el mes de noviembre del año anterior al cual tienen derecho a acogerse al beneficio los soportes de la ejecución del estacionamiento y la entrega de la obra certificada por la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público.

5. En un cien por ciento (100%) del Impuesto Predial Unificado, los predios ubicados en suelo urbano y de expansión urbana comprendidos entre la Avenida Circunvalar y el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario (Calle 6) hacia el Río Magdalena desde la prolongación de la Carrera 46 hasta la Carrera 8B, en donde se instalen nuevas empresas que se establezcan en el Distrito de Barranquilla, y que desarrollen usos industriales de escala distrital y metropolitana y usos de comercio de servicios escala distrital y metropolitana que pertenezcan al grupo 7 (almacenamiento y bodegaje) y todos los grupos del uso portuario en cualquiera de sus escalas, según el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla Decreto 0212 de 2014. Esta exención aplicará por diez (10) años contados a partir del período gravable siguiente al de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, de las obras de urbanismo y construcción, cesiones y demás construcciones que hayan sido objeto de licencia para el desarrollo en estos predios conforme a los usos descritos.

Para efectos de la liquidación factura los contribuyentes que cumplan las condiciones enviarán en el mes de noviembre del año anterior al cual tienen derecho a acogerse al beneficio a la Gerencia de Gestión de Ingresos los soportes

de la construcción de las obras de urbanismo y construcción, adjuntando la licencia de construcción respectiva y la entrega de la obra certificada por la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público.

6. En un cien por ciento (100%) del Impuesto Predial Unificado los predios en los que se instalen las empresas que a la fecha de expedición del presente Acuerdo se encuentren ubicadas con frente al corredor de la Vía 40 en el margen occidental y sobre el margen oriental hasta el Río Magdalena del mismo corredor, desde la Carrera 50B hasta la calle 85 y se trasladen voluntariamente a predios localizados en suelo urbano y de expansión urbana ubicados entre la Avenida Circunvalar y el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario (Calle 6) hacia el Río Magdalena desde la prolongación de la Carrera 46 hasta la Carrera 8B, y desarrollen usos industriales de escala distrital y metropolitana, usos de comercio de servicios escala distrital y metropolitana que pertenezcan a los grupos 6 (transporte), grupo 7 (almacenamiento y bodegaje) y grupo 9 (mantenimiento y reparación de vehículos), y usos de comercio de bienes de escala distrital y metropolitana del grupo 1 (productos para el consumo y mercancías) y todos los grupos del uso portuario en cualquiera de sus escalas, según el Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 0212 de 2014. Esta exención aplicará por diez (10) años contados a partir del período gravable siguiente al de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, de las obras de urbanismo y construcción, cesiones y demás construcciones que hayan sido objeto de licencia para el desarrollo en estos predios conforme a los usos descritos.

Para efectos de la liquidación factura, los contribuyentes que cumplan las condiciones enviarán a la Gerencia de Gestión de Ingresos en el mes de noviembre del año anterior al cual tienen derecho a acogerse al beneficio los soportes de la construcción de las obras de urbanismo y construcción, adjuntando la licencia de construcción respectiva y la entrega de la obra certificada por la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público.

7. En un 100 por ciento (100%) del Impuesto Predial Unificado de los inmuebles de las mujeres y hombres que prestan los servicios de madres o padres comunitarios en las modalidades Tradicional y FAMI, y donde funcionen hogares

sustitutos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), siempre que puedan demostrar la titularidad del Bien y se encuentre debidamente certificadas dichas actividades por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

8. En un cien por ciento (100%) los predios exclusivamente residenciales nuevos o usados que adquieran personas naturales pensionadas no propietarias de predios en el Distrito de Barranquilla en el momento de su adquisición y fijen como residencia habitual el predio cuya exención se otorga. La exención hasta por diez años se contará desde el periodo gravable siguiente al de la adquisición por parte del pensionado como propietario mayoritario y se mantendrá mientras el pensionado conserve tal calidad y mantenga su residencia habitual en el predio objeto de exención. La administración tributaria distrital dispondrá los mecanismos de verificación y control permanente de esta exención.

Exclusiones del impuesto predial unificado. No declararán ni pagarán el impuesto predial unificado, los siguientes inmuebles:

1. Los predios beneficiados con la exclusión del impuesto en virtud de convenios o tratados internacionales en los términos que señalen dichos convenios.
2. Los predios de propiedad de las misiones diplomáticas, embajadas y consulados acreditados en nuestro país.
3. Los inmuebles de propiedad de la Iglesia Católica, destinados al culto y vivienda de las comunidades religiosas, a las curias diocesanas y arquidiocesanas, casas episcopales y cúrales, y seminarios conciliares.
4. Los inmuebles de propiedad de otras iglesias diferentes a la católica reconocidas por el Estado colombiano y destinados al culto, a las casas pastorales, seminarios y sedes conciliares. Las demás propiedades de las iglesias serán gravadas en la misma forma que la de los particulares.
5. Los predios que se encuentren definidos legalmente como parques naturales o como parques públicos de propiedad de entidades estatales, en los términos señalados en la ley.

6. Los inmuebles de propiedad del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a menos que se encuentren en posesión o usufructo de particulares.

7. De acuerdo con el Artículo 674 del Código Civil, los bienes de uso público a excepción de las construcciones, edificaciones o cualquier tipo de mejora sobre bienes de uso público de la Nación o el Distrito, cuando estén en manos de particulares.

8. No serán sujetos al pago del Impuesto Predial por vigencias anteriores al año 2010, los inmuebles afectados de la cuenca del Arroyo El Salao II; los sectores afectados y señalados en el informe preliminar del Piezocono sísmico en el sector de Campo Alegre de Marzo de 2008 y los sectores afectados por la ola invernal de 2009, como consta en la Resolución No.009 del 21 de Julio de 2003 de la Dirección de Prevención y Atención de Desastres del Ministerio del Interior y de Justicia, modificada y ampliada por la Resolución 18 de 2008 y 03 de 2009, cuando se acredite la calidad de damnificado de su propietario mediante certificación suscrita por la Oficina Prevención y de Atención de Desastres de la Alcaldía, donde conste que estos propietarios se encuentran incluidos en los censos de damnificados que reposan en la mencionada Oficina y/o en la Unidad Nacional de Gestión del riesgo de Desastres.

9. No son sujetos pasivos del impuesto predial unificado los predios ubicados en zonas de alto riesgo con declaratoria de calamidad pública durante el tiempo de vigencia de la calamidad pública y de la ejecución del programa de intervención técnica y con un plazo máximo de diez años a la vigencia del Acuerdo 13 de 2011, conforme a inventario que deberá remitir cada dos años la Oficina de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres (OPAED) a la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Distrito o quien haga sus veces.

Dada las condiciones presentadas en las zonas afectadas que se agravaron por la ola invernal durante el año 2010, este beneficio tiene aplicación inclusive desde la vigencia 2010.

Prorróguese hasta el año 2023 inclusive la exclusión contenida en este numeral, a los predios que a la fecha de expedición del Acuerdo 009 de 2020 les haya sido reconocida la exclusión conforme al procedimiento establecido en el Decreto Distrital 972 de 2011.

10. No son sujetos pasivos del impuesto predial unificado los inmuebles que siendo de propiedad de particulares, el Distrito de Barranquilla hubiese asumido como poseedor de estos, con el fin de prestar el servicio educativo, siempre y cuando sean donados o cedidos gratuitamente y a favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

11. En materia del Impuesto Predial y de la Contribución de Valorización, los bienes de uso público y obras de infraestructura continuarán excluidos de tales tributos, excepto las construcciones, edificaciones o cualquier tipo de mejora sobre los bienes de uso público de la Nación cuando estén en manos de particulares y/o las áreas ocupadas por establecimientos mercantiles o cualquier forma de explotación comercial de los bienes de uso público correspondientes a puertos aéreos y marítimos.

12. No deben declarar ni pagar Impuesto Predial Unificado y la Contribución de Valorización, los bienes inmuebles de propiedad de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla que estén destinados y /o hayan sido aportados a patrimonios autónomos para desarrollo de Proyectos Urbanos de Renovación Urbana, en su calidad de Gestor Urbano del Distrito.

13. Hasta el año 2027 inclusive, los inmuebles destinados a Centros de Eventos y Convenciones propiedad de Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta en las cuales la participación estatal sea superior al 51% del capital. También aplica a los inmuebles destinados al desarrollo de actividades culturales de propiedad de entidades públicas del orden Nacional que tengan funciones de promoción cultural.

Se podrán autorizar daciones en pago, por concepto de capital, sanciones e intereses a quienes paguen obligaciones tributarias con bienes que se destinen a ser de uso público del Distrito.

Cuando en los inmuebles a que se refieren los numerales 3 y 4, se realicen actividades diferentes al culto y vivienda de las comunidades religiosas, serán sujetos del impuesto en relación con la parte destinada a un uso diferente.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Exenciones del impuesto de industria y comercio: Están exentos del impuesto de industria y comercio, en las condiciones que se señalen, los siguientes contribuyentes:

1. Continuarán vigentes los beneficios tributarios contemplados en tratados o convenios internacionales.
2. Los contribuyentes dedicados exclusivamente a la edición, distribución o venta de libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural, de conformidad con el Artículo 34 de la ley 98 de 1993, tendrán una exención del 70% del impuesto de Industria y Comercio.
3. En un cien por ciento (100%) del Impuesto de Industria y Comercio, las nuevas empresas que se establezcan en el Distrito de Barranquilla y que desarrollen usos industriales de escala distrital y metropolitana, usos de comercio de servicios escala distrital y metropolitana que pertenezcan al grupo 7 (almacenamiento y bodegaje) y todos los grupos del uso portuario en cualquiera de sus escalas, según el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla Decreto 0212 de 2014 y se instalen en suelo urbano y de expansión urbana ubicado entre la Avenida Circunvalar y el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario (Calle 6) hacia el Río Magdalena desde la prolongación de la Carrera 46 hasta la Carrera 8B. Esta exención aplicará por diez (10) años, contados a partir de la verificación de su funcionamiento conforme a las autorizaciones legales que realice la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público de la Alcaldía Distrital.

4. En un cien por ciento (100%) del Impuesto de Industria y Comercio, las empresas que a la fecha de expedición del presente Acuerdo se encuentren ubicadas con frente al corredor de la Vía 40 en el margen occidental y sobre el margen oriental hasta el Río Magdalena del mismo corredor, desde la Carrera 50B hasta la calle 85 y se trasladen voluntariamente a predios localizados en suelo urbano y de expansión urbana ubicados entre la Avenida Circunvalar y el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario (Calle 6) hacia el Río Magdalena desde la prolongación de la Carrera 46 hasta la Carrera 8B, y desarrollen usos industriales de escala distrital y metropolitana, usos de comercio de servicios escala distrital y metropolitana que pertenezcan a los grupos 6 (transporte), grupo 7 (almacenamiento y bodegaje) y grupo 9 (mantenimiento y reparación de vehículos), y usos de comercio de bienes de escala distrital y metropolitana del grupo 1 (productos para el consumo y mercancías) y todos los grupos del uso portuario en cualquiera de sus escalas, según el Plan de Ordenamiento Territorial. Esta exención aplicará por diez (10) años contados a partir del período gravable siguiente al de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, de las obras de urbanismo y construcción, cesiones y demás construcciones que hayan sido objeto de licencia para el desarrollo en estos predios conforme a los usos descritos.

Los contribuyentes harán uso del beneficio tributario en sus declaraciones privadas, desde el año gravable siguiente al de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, de las obras de urbanismo y construcción, cesiones y demás construcciones que hayan sido objeto de licencia para el desarrollo en estos predios conforme a los usos descritos.

5. Hasta el año 2027 inclusive, las actividades industriales, comerciales o de servicios realizadas por Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta en las cuales la participación estatal distrital sea superior al 51% del capital.

Actividades no sujetas al impuesto industria y comercio. Las siguientes actividades no están sujetas al impuesto de industria y comercio:

1. La producción agrícola primaria, ganadera y avícola, sin que se incluyan en esta prohibición la fabricación de productos alimenticios o de toda industria donde haya un proceso de transformación por elemental que éste sea.
2. Los artículos de producción nacional destinados a la exportación.
3. Los establecimientos educativos públicos, las entidades de beneficencia, las culturales y deportivas, los sindicatos, las asociaciones de profesionales y gremiales sin ánimo de lucro, los partidos políticos y las instituciones prestadoras de salud en lo pertinente a los planes obligatorios de salud.
4. La primera etapa de transformación realizada en predios rurales cuando se trate de actividades de producción agropecuaria, con excepción de toda industria donde haya una transformación por elemental que ésta sea.
5. Las de tránsito de los artículos de cualquier género que atraviesen por el territorio del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla encaminados a un lugar diferente del Distrito, consagradas en la Ley 26 de 1904.
6. La persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal de uso residencial, en relación con las actividades propias de su objeto social, de conformidad con lo establecido en el Artículo 143 de la Ley 1819 de 2016.
7. Los proyectos energéticos que presenten las entidades territoriales de las zonas no interconectadas del Sistema Eléctrico Nacional al Fondo Nacional de Regalías.
8. Los juegos de suerte y azar en los términos establecidos en el Artículo 49 de la Ley 643 de 2001.
9. El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y sus secretarías.
10. Las actividades artesanales, entendidas como aquella realizada por personas naturales, de manera manual y des automatizada, cuya producción en serie no sea repetitiva e idéntica, sin que en esta transformación intervengan más

de cinco personas, simultáneamente, y siempre que estas personas no tengan otra actividad económica diferente.

Cuando las entidades a que se refiere el numeral 3, realicen actividades industriales o comerciales, serán sujetos del impuesto de industria y comercio respecto de tales actividades.

IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA

Exenciones. Están exentos de la obligación de pagar:

1. Hasta el año 2050 inclusive, la construcción y adecuación de bienes inmuebles determinados como Bienes de Interés Cultural o de categoría de conservación histórica, arquitectónica o cultural y en especial en aquellos casos en que dichos inmuebles han sido cedidos por la Administración Distrital con estos fines a organizaciones sin ánimo de lucro o de carácter filantrópico, y específicamente el Centro Cultural Multipropósito previsto en el Acuerdo 032 del 30 de Diciembre 2008, y las Instalaciones donde funcionan instituciones de Policía cuya referencia Catastral es:

Tabla 52. Policía Nacional
Relación de estaciones propiedad Policía Metropolitana de Barranquilla

Nro.	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL	MAT. INM
1	COMANDO MEBAR	KR 43 No.47-53	01.01.0035.0002.000	040-287696
2	ESTACIÓN PRADO CENTRO HISTÓRICO	KR 57 No.68-180	01.01.0342.0011.000	040-101878
3	CENTRO AUTOMÁTICO DE DESPACHO	KR 38 No.74-56 Esq.	01.01.0436.0001.000	040-142933
4	ESTACIÓN NORTE	CL 110 K 51B	00.02.0000.0449.000	040-448318
5	ESTACIÓN SILENCIO	K 26 B No.74B - 91	01.04.0471.0021.000	040-453411

Tabla 53. Policía Nacional
Relación de centros de información propios MEBAR

Nro.	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL	MAT. INM
6	SANTA MARÍA	C 91 Nro.1s -04 K 1 Sur 91-05	01.07.0686.0010.000	040-453826
7	LA PAZ	K 13 Nro. 105-33	01.08.0402.0004.000	040-453825

Tabla 54. Policía Nacional
Relación de lotes propios MEBAR

Nro.	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL	MAT.INM.
8	LOS TRES POSTES	K 35B Nro.17-02/07	01.06.0172.0006.000	040-2859

Tabla 55. Policía Nacional
Relación escuelas propias

Nro.	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL
3	ESCUELA ANTONIO NARIÑO	CALLE 17 NO. 7A-89	01.06.0140.0001.000
4	ESCUELA ANTONIO NARIÑO	CALLE 18 NO. 84-90	01.06.0140.0002.000

2. Hasta el año 2023 inclusive, los proyectos urbanísticos o arquitectónicos que tramiten licencia de urbanismo o de construcción ante los Curadores Urbanos del Distrito de Barranquilla para las nuevas empresas industriales que se establezcan en el Distrito de Barranquilla y se instalen en suelo urbano y de expansión urbana ubicado entre la Avenida Circunvalar y el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario (Calle 6) hacia el Río Magdalena desde la prolongación de la Carrera 46 hasta la Carrera 8B y que desarrollen usos industriales de escala distrital y metropolitana, usos de comercio de servicios escala distrital y metropolitana que pertenezcan al grupo 7 (almacenamiento y bodegaje) y todos los grupos del uso portuario en cualquiera de sus escalas, según el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla, Decreto 0212 de 2014.

3. Hasta el año 2023 inclusive, los proyectos urbanísticos o arquitectónicos que tramiten licencia de urbanismo o de construcción ante los Curadores Urbanos del Distrito de Barranquilla presentados por las empresas que se encuentren ubicadas,

a la fecha de expedición del presente Acuerdo, con frente al corredor de la Vía 40 en el margen occidental y sobre el margen oriental hasta el Río Magdalena del mismo corredor, desde la Carrera 50B hasta la calle 85, que se trasladen voluntariamente a predios localizados en suelo urbano y de expansión urbana ubicados entre la Avenida Circunvalar y el perímetro distrital hacia Puerto Colombia, Tubará y Galapa y sobre el margen oriental del Corredor Portuario (Calle 6) hacia el Río Magdalena desde la prolongación de la Carrera 46 y la Carrera 8B, en los que se desarrolle usos industriales de escala distrital y metropolitana, usos de comercio y de servicios escala distrital y metropolitana que pertenezcan a los grupos 6 (transporte), grupo 7 (almacenamiento y bodegaje) y grupo 9 (mantenimiento y reparación de vehículos), y usos de comercio de bienes de escala distrital y metropolitana del grupo 1 (productos para el consumo y mercancías) y todos los grupos del uso portuario en cualquiera de sus escalas.

Exclusiones. Están excluidos de la obligación de declarar y pagar, por no ser sujetos pasivos, la construcción de edificaciones o refacción de las existentes adelantadas por el municipio o sus entidades descentralizadas en predios que sean de su propiedad o posesión.

En desarrollo del Artículo 17 de la Ley 1469 de 2011, también está excluida de declarar y pagar el impuesto de delineación urbana la expedición de la licencia de urbanismo y construcción de proyectos nuevos de construcción de vivienda de interés prioritario (VIP), entendiendo como inmuebles nuevos únicamente las viviendas urbanas y/o rurales cuyo valor total no supere 1.725,68 UVT y que cumplan con todos los requisitos legales vigentes. En ningún caso se aplica a proyectos que no sean construidos para vivienda de interés prioritario.

No son sujetos pasivos del impuesto de delineación urbana los predios ubicados en zonas de alto riesgo con declaratoria de calamidad pública durante el tiempo de vigencia de la calamidad pública y de la ejecución del programa de intervención técnica y con un plazo máximo de diez años a la vigencia del Acuerdo 13 de 2011, conforme a inventario que deberá remitir cada dos años la Oficina de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres (OPAED) a la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Distrito o quien haga sus veces.

ESTAMPILLA PRO-CULTURA

Exclusiones. Se exceptúan del pago de la Estampilla Pro-cultura:

1. Los convenios Interadministrativos y en general, los contratos celebrados entre entes públicos, cualquiera que sea la denominación y/o naturaleza de estos.
2. Contratos de empréstitos, las operaciones de crédito público, de manejo de deuda y las conexas.
3. Convenios de apoyo cultural cancelados en especie.
4. Los contratos de compra de suministro de combustible automotor, tendrán como base gravable el margen bruto de comercialización, en los términos del Artículo 67 de la Ley 383 de 1997.
5. Los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que suscriba la administración central y sus entidades descentralizadas, empresas o sociedades del orden distrital, Concejo Distrital, Contraloría y Personería Distritales, cuya cuantía anual, incluidas las adiciones, sea inferior a 739,58 UVT.
6. Los contratos que se celebren en el Distrito de Barranquilla, para la atención y soporte de las labores de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos que estén a cargo del cuerpo de Bomberos.
7. Hasta el año 2027, inclusive, los contratos cuyo objeto estén enmarcados en la Política de Estado para la Promoción del Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
8. La expedición de la licencia de tránsito por matrícula inicial de vehículos eléctricos, híbridos eléctricos, cero contaminantes, motocicletas, motociclos, moto triciclos y similares, que se realicen en la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial o la dependencia que haga sus veces

9. No constituye hecho generador los contratos que suscriban entidades descentralizadas directas o indirectas, del tipo de Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta del Distrito de Barranquilla, de contratos cuando se encuentren en competencia con el mercado. Se gravarán con la estampilla los contratos que suscriba la entidad descentralizada en ejecución de los contratos interadministrativos de Gerencia de Proyectos, administración de recursos y asistencia técnica, que celebre con el Distrito.

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (Exclusiones y/o no sujeciones)

- Los contratos o convenios interadministrativos, los contratos celebrados entre entes públicos, las operaciones de manejo de deuda pública y las conexas con las anteriores que realicen las entidades públicas distritales, están excluidas del pago de la estampilla.
- Los contratos de compra de suministro de combustible automotor, tendrán como base gravable el margen bruto de comercialización, en los términos del Artículo 67 de la Ley 383 de 1997.
- No causan estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que suscriba la administración central y sus entidades descentralizadas, empresas o sociedades del orden distrital, Concejo Distrital, Contraloría y Personería Distritales, cuya cuantía anual, incluidas las adiciones sea inferior a 739,58 UVT.
- Están excluidos del pago de la Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor los contratos que se celebren en el Distrito de Barranquilla, para la atención y soporte de las labores de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos que estén a cargo del cuerpo de Bomberos.
- Están excluidos del pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor hasta el año 2027, inclusive, los contratos cuyo objeto estén enmarcados en la

política de Estado para la promoción del Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.

- No constituye hecho generador los contratos que suscriban entidades descentralizadas directas o indirectas, del tipo de Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta del Distrito de Barranquilla, de contratos cuando se encuentren en competencia con el mercado. Se gravarán con la estampilla los contratos que suscriba la entidad descentralizada en ejecución de los contratos interadministrativos de Gerencia de Proyectos, administración de recursos y asistencia técnica, que celebre con el Distrito.

ANEXO 7

GLOSARIO

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO: El MFMP-ET es un instrumento de planeación financiera y de gestión pública a 10 años, que se vuelve dinámico de acuerdo con el comportamiento de la situación financiera e institucional de la ET y por lo tanto los elementos que lo componen tienen relevancia para la toma de decisiones por parte de la administración pública en la ejecución del Plan de Desarrollo.

PLAN FINANCIERO: Es un instrumento de planificación y gestión financiera de mediano plazo del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades cuyo efecto cambiario, monetario y fiscal sea de tal magnitud que amerite incluirlas en el Plan. Tomará en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación, compatibles con el Programa Anual de Caja y las Políticas Cambiaria y Monetaria.

SUPERÁVIT PRIMARIO: Es el valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, utilidades del Banco de la República (para el caso de la Nación), y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

PASIVOS CIERTOS O EXIGIBLES: Los pasivos ciertos o exigibles son aquellos compromisos que habiendo cumplido todo el ciclo presupuestal y recibió los bienes y/o servicios a satisfacción, la ET no ha efectuado el respectivo pago en vigencias anteriores; es decir, que no existe para la administración pública, discusión alguna sobre la certeza de tener que realizar el pago.

PASIVOS CONTINGENTES: Los pasivos contingentes⁵ son las obligaciones pecuniarias sometidas a condición, es decir aquellas en virtud de las cuales la entidad territorial estipula contractualmente a favor de un contratista, el pago de una suma de dinero, determinada o determinable a partir de factores identificados, por la ocurrencia de un hecho futuro incierto.

CAPACIDAD DE PAGO: Es el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones.

AHORRO OPERACIONAL: Es el resultado de restar los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por las entidades territoriales. Se consideran ingresos corrientes los tributarios, no tributarios, las regalías y compensaciones monetarias efectivamente recibidas, las transferencias nacionales, las participaciones en la renta de la nación, los recursos del balance y los rendimientos financieros. Para estos efectos, los salarios, honorarios, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social se considerarán como gastos de funcionamiento, aunque se encuentren presupuestados como gastos de inversión.

INTERESES DE LA DEUDA: Los intereses pagados durante la vigencia más los causados durante ésta, incluidos los del nuevo crédito.

INGRESOS CORRIENTES: La información sobre ingresos corrientes corresponde a los ingresos presupuestados y efectivamente recibidos por la entidad territorial en la vigencia fiscal inmediatamente anterior, incluidos los ingresos por recuperación de cartera tributarios y no tributarios.

INGRESOS TRIBUTARIOS: Son aquellos establecidos como impuestos y estampillas por la ley. Estos representan la obligación de hacer un pago, sin que exista una retribución particular por parte del Estado. Los ingresos tributarios hacen parte de los Ingresos Corrientes.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS: Son los ingresos corrientes que por ley no están definidos como impuestos y comprenderán las tasas y las multas. Los ingresos no tributarios se clasifican en: 1) Contribuciones; 2) Tasas y derechos administrativos; 3) Multas, sanciones e intereses de mora; 4) Derechos económicos por uso de recursos naturales; 5) Venta de bienes y servicios; 6) Transferencias corrientes; 7) Participación y derechos de monopolio. Los ingresos no tributarios hacen parte de los Ingresos Corrientes.

SALDO DE LA DEUDA: Saldo de capital a 31 de diciembre de la vigencia anterior + desembolsos efectivamente realizados a la fecha de cálculo + desembolsos por realizar en el resto de la vigencia, incluidos los del nuevo crédito - amortizaciones efectivamente realizadas a la fecha de cálculo - amortizaciones por realizar en el resto de la vigencia, incluidas las del nuevo crédito

DEUDA PÚBLICA: Deuda financiera que contrae una entidad pública, donde se incluyen no sólo los préstamos tomados por el sector central sino también los que contraen organismos desconcentrados o descentralizados, institutos autónomos y empresas del Estado, ya que los mismos quedan formalmente garantizados por el sector central. La deuda pública suele dividirse en deuda a corto y a largo plazo, así como en deuda pública interna, contraída ante acreedores del país, y deuda pública externa, contraída ante prestamistas del extranjero. .

SERVICIO DE LA DEUDA: Corresponde al pago del principal, intereses, comisiones y otros gastos asociados a las operaciones de crédito público contraídas con agentes públicos o privados residentes y no residentes.

VIGENCIA FISCAL: Periodo de vigencia de los presupuestos de ingresos y gastos de la Administración y en el que se recaudan las rentas y se ejecutan los gastos. Comprende del 1° de enero a 31 de diciembre del respectivo año.

VIGENCIAS FUTURAS: Son autorizaciones otorgadas para la asunción de obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias posteriores, y se clasifican en ordinarias o excepcionales. Sin perjuicio de lo anterior, como regla general, la autorización para la asunción de obligaciones con cargo a vigencias futuras, en su monto máximo, el plazo y las condiciones, debe consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP); En lo relacionado con proyectos de inversión nacional, deben contar con el concepto previo favorable del DNP y el ministerio correspondiente; y no pueden superar el periodo de gobierno, salvo los proyectos de inversión que hayan sido declarados previamente de importancia estratégica.

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS: Autorización para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla, entre otros, que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de la Ley 819 de 2003 y que como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES: Autorización para que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del que trata el artículo 1o de la Ley 819 de 2003., siempre y cuando se cumpla, entre otros requisitos, ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES: El concepto de costo tributario hace referencia al recaudo que el fisco deja de percibir producto de la aplicación de tratamientos tributarios preferenciales y cuya finalidad es favorecer o estimular a determinados sectores, actividades, regiones o agentes de la economía. Los costos tributarios, así definidos, son herramientas alternativas de intervención estatal, que buscan conseguir resultados similares a los que se podrían obtener mediante el gasto público directo.

ANEXO 8
MARCO DE RENTAS 2024-2033
(Cifras en millones de pesos)

CÓDIGO	CONCEPTO	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031	2.032	2.033
T	TOTAL PLAN DE DESARROLLO	6.279.429	6.462.331	7.081.693	7.593.290	7.644.716	8.069.005	8.836.145	9.446.908	10.034.662	10.707.913
TI	INGRESOS TOTALES DEL DISTRITO	6.279.429	6.462.331	7.081.693	7.593.290	7.644.716	8.069.005	8.836.145	9.446.908	10.034.662	10.707.913
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	4.733.482	5.206.830	5.727.513	6.300.265	6.930.291	7.623.320	8.385.652	8.943.719	9.569.559	10.239.165
TI.A.1	TRIBUTARIOS	2.346.305	2.580.936	2.839.029	3.122.932	3.435.226	3.778.748	4.156.623	4.418.658	4.727.743	5.058.423
TI.A.1.3	Impuesto predial unificado	650.000	715.000	786.500	865.150	951.665	1.046.832	1.151.515	1.203.632	1.287.691	1.377.620
TI.A.1.5	Impuesto de industria y comercio	1.018.576	1.120.433	1.232.476	1.355.724	1.491.297	1.640.426	1.804.469	1.930.782	2.065.936	2.210.552
TI.A.1.6	Avisos y tableros	122.229	134.452	147.897	162.687	178.956	196.851	216.536	231.694	247.912	265.266
TI.A.1.7	Publicidad exterior visual	2.056	2.262	2.488	2.737	3.011	3.312	3.643	3.457	3.674	3.878
TI.A.1.8	Impuesto de delineación	41.954	46.150	50.765	55.841	61.425	67.568	74.324	79.527	85.094	91.051
TI.A.1.9	Impuesto de espectáculos públicos	1.601	1.761	1.938	2.131	2.344	2.579	2.837	3.035	3.248	3.475
TI.A.1.25	Sobretasa bomberil	28.695	31.564	34.721	38.193	42.012	46.213	50.834	54.393	58.200	62.274
TI.A.1.26	Sobretasa a la gasolina	72.361	79.597	87.557	96.313	105.944	116.539	128.193	137.166	146.768	157.041
TI.A.1.27	Impuesto sobre teléfonos urbanos	18.762	20.638	22.702	24.972	27.469	30.216	33.238	35.564	38.054	40.718
TI.A.1.28.1	Estampilla Pro-Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	31.000	34.100	37.510	41.261	45.387	49.926	54.918	58.763	62.876	67.277
TI.A.1.28.4	Estampilla Pro-Cultura	19.950	21.945	24.140	26.553	29.209	32.130	35.343	37.817	40.464	43.296
TI.A.1.28.9.1	Bono al Deporte	12.500	13.750	15.125	16.638	18.301	20.131	22.145	23.695	25.353	27.128
TI.A.1.28.9.2	Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	57.802	63.583	69.941	76.935	84.628	93.091	102.400	109.568	117.238	125.445
TI.A.1.29	Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	119.927	131.920	145.112	159.623	175.585	193.144	212.458	227.330	243.244	260.271
TI.A.1.30	Contribución sobre contratos de obras públicas	35.000	38.500	42.350	46.585	51.244	56.368	62.005	66.345	70.989	75.958
TI.A.1.31	Impuesto de trans. por oleoductos y gasoductos	463	509	560	616	677	745	819	877	938	1.004

CÓDIGO	CONCEPTO	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031	2.032	2.033
TI.A.1.35	Aporte solidario o contribución para la financiación de los subsidios para los estratos 1, 2 y 3	113.429	124.772	137.249	150.974	166.071	182.678	200.946	215.013	230.063	246.168
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	2.387.177	2.625.894	2.888.484	3.177.332	3.495.066	3.844.572	4.229.029	4.525.061	4.841.816	5.180.743
TI.A.2.1.1	Peajes	25.521	28.073	30.880	33.968	37.365	41.102	45.212	48.377	51.763	55.386
TI.A.2.1.7	Contraprestación por uso y goce temporal y exclusivo de las zonas de uso público-municipios portuarios marítimos	15.000	16.500	18.150	19.965	21.962	24.158	26.573	28.434	30.424	32.554
TI.A.2.1.11.1	Rifas	170	187	206	226	249	274	301	323	345	369
TI.A.2.1.14	Derechos de tránsito	42.487	46.736	51.409	56.550	62.205	68.426	75.268	80.537	86.175	92.207
TI.A.2.1.90	Otras Tasas	2.582	2.840	3.124	3.436	3.780	4.158	4.574	4.894	5.237	5.603
TI.A.2.1.90	Otras Tasas	4.453	4.898	5.388	5.926	6.519	7.171	7.888	8.440	9.031	9.663
TI.A.2.2.1	Multas y Sanciones de Tránsito y Transporte	28.783	31.662	34.828	38.311	42.142	46.356	50.992	54.561	58.380	62.467
TI.A.2.2.4	Multas de Gobierno	85	94	103	113	125	137	151	162	173	185
TI.A.2.2.5.1	Intereses moratorios de Predial	21.287	23.416	25.758	28.333	31.167	34.283	37.712	40.351	43.176	46.198
TI.A.2.2.5.2	Intereses moratorios De sobretasa ambiental	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TI.A.2.2.5.3	Intereses moratorios De industria y comercio	7.230	7.953	8.749	9.623	10.586	11.644	12.809	13.705	14.665	15.691
TI.A.2.2.6.2	Sanciones tributarias De Industria y Comercio	6.968	7.665	8.432	9.275	10.203	11.223	12.345	13.209	14.134	15.123
TI.A.2.2.7	Otras Multas y sanciones	3	3	4	4	4	5	5	6	6	7
TI.A.2.3.1.1	Valorización 2012	610	671	738	812	893	982	1.080	1.156	1.237	1.323
TI.A.2.3.1.2	Valorización 2005	76	83	91	101	111	122	134	143	153	164
TI.A.2.3.2	Participación en la Plusvalía	35.057	38.562	42.419	46.660	51.326	56.459	62.105	66.452	71.104	76.081
TI.A.2.4.8	Servicios de salud y previsión social	29	32	35	39	43	47	52	55	59	63
TI.A.2.4.9	Servicios de Transito y Transporte	18.819	20.701	22.771	25.048	27.553	30.309	33.339	35.673	38.170	40.842
TI.A.2.4.10	Otros Ingresos de venta de Bienes y Servicios diferente a la venta de activos	1.550	1.705	1.875	2.063	2.269	2.496	2.745	2.938	3.143	3.363

CÓDIGO	CONCEPTO	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031	2.032	2.033
TI.A.2.5.1.1	Rentas contractuales De la Infraestructura Red Pública Hospitalaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TI.A.2.5.1.2	Rentas contractuales Otros Bienes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TI.A.2.5.1.3	Postes y Antenas Telefonía Celular	2.872	3.159	3.475	3.822	4.204	4.625	5.087	5.443	5.824	6.232
TI.A.2.5.3.1	Rentas contractuales Regalías Triple A	104.584	115.043	126.547	139.202	153.122	168.434	185.277	198.247	212.124	226.973
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	2.043.145	2.247.459	2.472.205	2.719.425	2.991.368	3.290.505	3.619.555	3.872.924	4.144.029	4.434.111
TI.A.2.6.1	Transferencias para Funcionamiento	39.683	43.651	48.017	52.818	58.100	63.910	70.301	75.222	80.488	86.122
TI.A.2.6.1.1.2	COLJUEGOS -(máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	5.179	5.697	6.267	6.894	7.583	8.341	9.175	9.818	10.505	11.240
TI.A.2.6.1.2.1	De vehículos automotores	34.000	37.400	41.140	45.254	49.779	54.757	60.233	64.449	68.961	73.788
TI.A.2.6.1.2.5	Otras transferencias del nivel departamental	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TI.A.2.6.1.3	Cuota de Fiscalización	114	125	137	151	166	183	201	215	230	247
TI.A.2.6.1.5	Cuotas partes pensionales	390	429	472	520	572	629	692	740	792	847
TI.A.2.6.2	Transferencias para Inversión	2.003.461	2.203.807	2.424.188	2.666.607	2.933.268	3.226.595	3.549.254	3.797.702	4.063.541	4.347.989
TI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	1.260.945	1.387.039	1.525.743	1.678.318	1.846.149	2.030.764	2.233.841	2.390.210	2.557.524	2.736.551
TI.A.2.6.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones -Educación	806.443	887.087	975.796	1.073.375	1.180.713	1.298.784	1.428.662	1.528.669	1.635.676	1.750.173
TI.A.2.6.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones -Salud-	365.036	401.540	441.694	485.863	534.449	587.894	646.684	691.952	740.388	792.215
TI.A.2.6.2.1.1.3	Sistema General de Participaciones Río grande de la Magdalena	235	259	285	313	344	379	417	446	477	511
TI.A.2.6.2.1.1.4	Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar	4.004	4.404	4.844	5.329	5.862	6.448	7.093	7.589	8.120	8.689
TI.A.2.6.2.1.1.5	Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico	32.587	35.846	39.430	43.374	47.711	52.482	57.730	61.771	66.095	70.722
TI.A.2.6.2.1.1.6	S.G.P. Por crecimiento de la economía (atención de primera infancia y educación)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

CÓDIGO	CONCEPTO	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031	2.032	2.033
TI.A.2.6.2.1.1.7	Sistema general forzosa inversión de participación propósito general	52.640	57.904	63.694	70.064	77.070	84.777	93.255	99.783	106.768	114.241
TI.A.2.6.2.1.3	Fondo de Solidaridad y Garantías -FOSYGA-	716.850	788.535	867.389	954.127	1.049.540	1.154.494	1.269.944	1.358.840	1.453.958	1.555.735
TI.A.2.6.2.1.4	COLJUEGOS -75% -Inv. salud, Art.60 Ley 715/2001	21.859	24.045	26.450	29.095	32.004	35.205	38.725	41.436	44.337	47.440
TI.A.2.6.2.1.7	Regalías y Compensaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TI.A.2.6.2.1.8.1	Otras transferencias para salud	2.182	2.400	2.640	2.904	3.195	3.514	3.866	4.136	4.426	4.736
TI.A.2.6.2.1.8.8	En otros sectores Artes Escénicas	1.364	1.500	1.650	1.815	1.996	2.196	2.416	2.585	2.766	2.959
TI.A.2.6.2.1.8.10	Alimentación Escolar										
TI.A.2.6.2.2.4	Otras transferencias del nivel departamental	261	288	316	348	383	421	463	496	530	567
TI.A.2.7	Otros Ingresos No Tributarios	25.866	28.453	31.298	34.428	37.871	41.658	45.824	49.032	52.464	56.136
TI.A.2.7.1	Operaciones comerciales	388	426	469	516	568	624	687	735	786	841
TI.A.2.7.4	Premios de juegos de suerte y azar no reclamados	479	527	579	637	701	771	848	908	971	1.039
TI.A.2.7.10	Otros	25.000	27.500	30.250	33.275	36.603	40.263	44.289	47.389	50.707	54.256
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	1.473.794	1.181.182	1.277.632	1.214.181	633.216	362.039	364.339	414.449	373.702	374.604
TI.B.1	Cofinanciación	513.063	180.628	188.229	131.793	137.724	143.922	150.398	157.166	164.238	169.166
TI.B.4	Recursos del crédito	650.000	750.000	750.000	750.000	250.000	0	0	0	0	0
TI.B.5	Recuperación de Cartera (DIF. A TRIBUTARIOS)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TI.B.6	Recursos del balance	158.157	92.972	171.417	173.567	150.371	116.186	104.645	141.594	86.991	76.891
TI.B.7	Venta de activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TI.B.8	Rendimientos por operaciones financieras	34.562	37.670	41.079	44.817	48.918	53.418	58.355	62.203	66.312	70.702
TI.B.9	Donaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TI.B.10	Desahorro FONPET	58.012	59.913	61.908	64.004	46.204	48.514	50.940	53.487	56.161	57.846
TI.B.13	Reintegros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TI.B.14	Otros ingresos de capital	60.000	60.000	65.000	50.000	0	0	0	0	0	0

CÓDIGO	CONCEPTO	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031	2.032	2.033
	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	72.153	74.318	76.547	78.844	81.209	83.645	86.155	88.739	91.402	94.144
	BARRANQUILLA VERDE	9.268	9.546	9.833	10.128	10.431	10.744	11.067	11.399	11.741	12.093
	AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL	36.178	37.264	38.382	39.533	40.719	41.941	43.199	44.495	45.830	47.205
	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA	26.707	27.508	28.333	29.183	30.059	30.960	31.889	32.846	33.831	34.846

ANEXO 9
MARCO DE GASTOS 2024-2033
(Cifras en millones de pesos)

Sector/Eje/ Estrategia/ Programa	Código	Proyecto	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
	0	TOTAL PLAN DE DESARROLLO	6.279.429	6.462.331	7.081.693	7.593.290	7.644.716	8.069.005	8.836.145	9.446.908	10.034.662	10.707.913
	1	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	6.279.429	6.462.331	7.081.693	7.593.290	7.644.716	8.069.005	8.836.145	9.446.908	10.034.662	10.707.913
	11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES	2.081.924	2.277.735	2.048.919	2.241.393	2.439.956	2.567.614	2.959.732	3.143.105	3.378.459	3.684.124
	12	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	72.153	74.318	76.547	78.844	81.209	83.645	86.155	88.739	91.402	94.144
	13	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	58.593	64.452	70.898	77.987	85.786	94.365	103.801	111.067	118.842	127.161
	131	CONCEJO DISTRITAL	24.867	27.354	30.089	33.098	36.408	40.049	44.053	47.137	50.437	53.967
	132	PERSONERIA DISTRITAL	23.618	25.980	28.578	31.436	34.579	38.037	41.841	44.770	47.904	51.257
	133	CONTRALORÍA DISTRITAL	10.108	11.119	12.231	13.454	14.799	16.279	17.907	19.160	20.502	21.937
	2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	4.066.759	4.045.825	4.885.328	5.195.065	5.037.766	5.323.381	5.686.457	6.103.996	6.445.959	6.802.484
	21	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL	306.117	336.729	370.402	407.442	448.186	493.005	542.305	580.267	620.885	664.347
	211	Gastos de Personal	205.397	225.936	248.530	273.383	300.721	330.793	363.872	389.344	416.598	445.759
	212	Gastos Generales	87.056	95.761	105.337	115.871	127.458	140.204	154.224	165.020	176.571	188.931
	213	Transferencias Corrientes	13.665	15.032	16.535	18.188	20.007	22.008	24.209	25.903	27.717	29.657
	26	Otros gastos no incluidos en los conceptos anteriores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	3	SERVICIO DE LA DEUDA	426.482	472.904	793.342	844.358	880.879	956.128	881.860	886.526	849.178	757.819
	31	Servicio de la Deuda	426.482	472.904	793.342	844.358	880.879	956.128	881.860	886.526	849.178	757.819
	4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL	3.334.160	3.236.192	3.721.585	3.943.265	3.708.700	3.874.248	4.262.292	4.637.203	4.975.896	5.380.318
Sector	401	EDUCACIÓN	922.227	1.066.966	1.219.649	1.350.194	1.435.831	1.647.374	1.772.213	1.945.410	2.074.038	2.227.548
Sector	403	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	402.023	521.140	503.502	449.964	398.572	205.871	236.039	271.480	297.273	323.440

Sector/Eje/ Estrategia/ Programa	Código	Proyecto	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Sector	404	DEPORTE Y RECREACIÓN	32.562	41.010	94.816	111.040	106.969	99.537	99.981	115.935	101.590	102.314
Sector	405	CULTURA	23.957	25.842	28.239	30.869	33.755	36.922	40.399	43.108	46.002	49.095
Sector	406	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	70.757	77.833	85.616	94.178	103.595	113.955	125.350	134.125	143.514	153.560
Sector	407	VIVIENDA	188.236	193.851	199.354	142.495	32.658	32.754	32.854	32.957	33.064	33.175
Sector	409	TRANSPORTE	798.038	474.638	587.162	613.993	459.946	491.805	528.140	541.702	568.279	692.666
Sector	410	AMBIENTE	204.679	221.689	239.831	259.648	281.302	304.972	330.419	320.746	340.434	361.393
Sector	411	CENTROS DE RECLUSIÓN	14.000	8.629	15.158	16.010	16.910	17.860	18.864	19.924	21.044	22.226
Sector	412	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	30.244	33.269	41.596	47.839	52.319	57.230	62.612	66.905	71.493	76.396
Sector	413	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	1.852	1.653	1.712	2.747	2.847	2.950	3.057	3.167	3.282	3.401
Sector	414	GRUPOS VULNERABLES	322.070	352.911	380.514	403.437	310.911	352.631	375.774	436.115	467.032	461.650
Sector	415	EQUIPAMIENTO	150.183	121.866	213.367	276.453	317.222	345.912	349.043	436.069	467.043	517.003
Sector	416	DESARROLLO COMUNITARIO	2.497	2.609	2.704	2.802	2.903	3.008	3.117	3.230	3.347	3.468
Sector	417	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	150.705	70.946	85.961	117.214	126.407	132.538	252.900	231.949	300.956	312.052
Sector	418	JUSTICIA	20.130	21.340	22.404	24.385	26.553	28.928	31.530	34.381	37.506	40.931
Sector	419	GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondos	5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS	2.081.924	2.277.735	2.048.919	2.241.393	2.439.956	2.567.614	2.959.732	3.143.105	3.378.459	3.684.124
Fondo	51	FONDO LOCAL DE SALUD	1.342.737	1.436.244	1.554.833	1.699.243	1.757.322	1.935.777	2.128.100	2.282.802	2.442.158	2.612.737
Fondo	52	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI (Acuerdo 013 del 2001)	141.009	155.110	170.621	187.683	206.451	227.096	249.806	267.293	286.003	306.023
Fondo	53	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	4.154	4.341	4.498	9.660	10.010	10.373	10.748	11.137	11.540	11.958
Fondo	54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995)	158.732	177.209	185.136	199.523	195.237	212.411	231.183	250.433	271.388	293.083
Fondo	55	FONDO DE CONTINGENCIAS DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS	25.000	23.547	27.068	28.000	28.000	28.000	28.000	28.000	28.000	28.000

Sector/Eje/ Estrategia/ Programa	Código	Proyecto	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Fondo	56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)	37.700	40.894	44.857	49.188	53.941	59.163	64.901	69.346	74.099	79.180
Fondo	57	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA	257	281	308	337	369	404	443	473	505	539
Fondo	58	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo	59	FONDO DE GARANTÍA Y RESERVA	372.334	440.110	61.598	67.758	188.625	94.390	246.552	233.621	264.767	352.603
ESTAPUB	6	GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	72.153	74.318	76.547	78.844	81.209	83.645	86.155	88.739	91.402	94.144
ESTAPUB	61	BARRANQUILLA VERDE	9.268	9.546	9.833	10.128	10.431	10.744	11.067	11.399	11.741	12.093
ESTAPUB	62	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	36.178	37.264	38.382	39.533	40.719	41.941	43.199	44.495	45.830	47.205
ESTAPUB	63	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ESTAPUB	64	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA	26.707	27.508	28.333	29.183	30.059	30.960	31.889	32.846	33.831	34.846
	7	INVERSIONES DE OTRAS ENTIDADES EN BARRANQUILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	71	INVERSIONES DEL GOBIERNO NACIONAL EN BARRANQUILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	72	INVERSIONES DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL EN BARRANQUILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	73	INVERSIONES POR INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0